BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.378 — EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Miércoles 1.° de Marzo de 1939

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 28 de Febrero de 1939

	m$n.
Por avisos	1.674.—
Por marcas	480.—
Por adicionales de marcas	45.—
Por suscripciones	65.10
Por venta de ejemplares y folletos	38.30
Total	2.302.40

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticione

Crónica Administrativa

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

Sección balances

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones (aprobación)

— 24.364. — 150. —

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939.

CONSIDERANDO:

Que una de las cuestiones de más importancia es la referente a la forma o sistema de promoción y contralor de los estudios; porque si éstos han de ajustarse a un plan y a los programas que lo integran, es preciso asegurar su estricta observancia y que la labor de profesores y alumnos se lleve a cabo conforme a las finalidades de la Instrucción Pública y en compensación a los gastos del erario.

Que ello es además necesario en razón de impartirse la instrucción no sólo para satisfacer el afán de conocimiento y acrecentar la cultura, sino también para preparar a la juventud que ha de seguir estudios superiores y para acordar títulos profesionales. — Si la obtención del título docente o grado universitario autoriza para el libre ejercicio de las profesiones, la responsabilidad del Estado es absoluta y debe propenderse en consecuencia a que los reglamentos inherentes a estudios generales y especiales sean una garantía de su eficacia.

Que el desarrollo de la enseñanza impartida por establecimientos privados, laicos o religiosos, reconociendo los beneficios que de ello resulta para la sociedad y el Estado, en lo que concierne a estudios generales, hace necesario que se inspeccione y observe la forma en que se clasifica a los alumnos que cursan sus estudios en dichos establecimientos y se adopte un régimen que garantice la capacidad de los alumnos clasificados para su promoción.

El Reglamento presentado por el Inspector General señor Aliar e Inspector señor Jaime satisface ampliamente esos fines, pues siguiendo las directivas del Decreto de fecha 24 de octubre de 1938 y las dadas por el Ministro que suscribe contiene normas eficaces, normas positivas, que abonan el conocimiento de la materia y la experiencia. — El sistema de exámenes orales de fin de año cuando no responde a un promedio resultante de otras pruebas, además de engorroso para el buen orden de los establecimientos y el desempeño de la tarea docente, siempre es aleatorio para el alumno y estimula condiciones inferiores del carácter en quienes se presentan al azar, insuficientemente preparados. — En tanto el sistema adoptado de pruebas escritas, periódicas y de clasificaciones bien controladas, aún para aquella categoría de alumnos que deban rendir un examen final, resulta el más práctico y justo en razón de la forma en que se obtiene el promedio. — Solamente los estudiantes libres serán sometidos a exámenes, sin que para ellos sea posible tomar en cuenta otros factores; pero se modifica el sistema de bolillas, facultando a la mesa examinadora para interrogar al alumno sobre cualquier punto del programa, lo cual, además de dificultar la prueba, constituye un criterio más científico, pues en la mayoría de las asignaturas los asuntos son afines y se correlacionan íntima o progresivamente.

Que el Reglamento de Promociones debe ser implantado en forma permanente y desde el comienzo de los estudios, para que sea conocido de los alumnos y sepan cómo han de emprender y seguir sus estudios durante el año y para que ellos y sus padres estén bien compenetrados del régimen que determina la promoción de los cursos y a base del cual se obtendrá el certificado o título de competencia;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto Reglamento presentado por la Comisión antes mencionada, en forma definitiva para los estudios de enseñanza general y especial.

Art. 2.° — Comuníquese a sus efectos a los establecimientos oficiales e incorporados, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Buenos Aires, Octubre 24 de 1938.

CONSIDERANDO:

Que por el Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones, en vigor en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, la prueba oral de fin de curso no es eliminatoria para aquellos alumnos que se sometan a ella con un promedio de clasificaciones bimestrales de siete o más puntos.

Que, así, el estudiante a quien el Tribunal examinador aplaza de acuerdo a la escala numérica de clasificaciones establecida en el artículo primero del Decreto de fecha 4 de febrero de 1936 es, no obstante, promovido de curso.

Que con ello implícita e indirectamente se establece el derecho a la promoción para aquellos estudiantes que durante el año lograron con el promedio de distinguido o sobresaliente valores que la reglamentación asigna a las notas numéricas antes mencionadas. — Su sometimiento a la prueba oral, con alcance puramente formal en la generalidad de los casos, constituye un hecho atentatorio a la seriedad del examen, cuya institución resulta afectada en su esencia si no tiene alcances efectivos, en todos los casos, las decisiones de las mesas examinadoras.

Que anteriores regímenes de promoción, sancionaron la exención de exámenes para el alumno que demostró aprovechamiento durante el año; pero lo hicieron expresamente, sin el trámite de la reglamentación actual, cuyo desarrollo motiva una suma tal de labor interna en los colegios y escuelas que no guarda relación con los resultados que de ella puedan derivarse en favor de la mejor preparación del alumno, cuyo resguardo debe perseguir toda norma que se dicte sobre la materia.

Que el número de exámenes que se acumulan a fin de año de las distintas categorías de estudiantes, hace imposible una limitación racional de tarea docente, lo que trae como consecuencia, sobre todo en los establecimientos de la Capital Federal, que se recargue la labor del profesorado en forma tal que le obliga a un desempeño agotador. — Una limitación de esa tarea aparejaría extender la recepción de pruebas hasta la iniciación del próximo período de clases.

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Inspección General de Enseñanza preparará y presentará al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, antes de la iniciación del próximo curso escolar, un proyecto de Reglamentación de clasificaciones, exámenes y promociones, sobre las siguientes bases:

a) Clasificaciones diarias de lecciones orales y de experiencias de gabinete y laboratorios a promediarse cada bimestre.
b) Pruebas escritas de recapitulación de lo estudiado en dos períodos dentro del año escolar y que serán recibidas y clasificadas en los establecimientos oficiales por un tribunal compuesto por tres miembros de sus cuerpos docentes y en los institutos incorporados, por dos profesores oficiales y uno perteneciente a dichos institutos.
c) Examen oral de fin de año con alcance eliminatorio para aquellos alumnos que obtuvieran menos de siete puntos de clasificación al promediarles las notas de los bimestres con las obtenidas en las pruebas escritas cuatrimestrales.

Art. 2.° — En el presente curso, los alumnos regulares de los establecimientos oficiales e incorporados, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, serán promovidos sin la exigencia del examen oral en las asignaturas a que se refiere el artículo 14, apartado (b), del decreto reglamentario, si obtuviera una clasificación de siete o más puntos como promedio de las notas de los cuatro bimestres en que se divide el año escolar.

Art. 3.° — Los estudiantes que no hubieren sido clasificados en los cuatro bimestres, sea cual fuere el promedio de sus clasificaciones, así como aquellos clasificados con menos de siete puntos en el promedio bimestral definitivo, rendirán examen oral, el cual tendrá alcance eliminatorio.

Art. 4.° — En las materias de las que no se exige examen de fin de curso y en práctica de la enseñanza, se aplicarán a los fines de la promoción, las pertinentes disposiciones del Reglamento aprobado por Decreto de fecha 9 de marzo de 1936.

Art. 5.° — Comuníquese, etc., etc.

Decreto N.° 15.771

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública:
Dr. Jorge E. Coll.
S|D.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para acompañarle el proyecto de Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones preparado por el suscripto y por el Inspector Jefe de Sección, profesor señor Florencio D. Jaime, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de octubre de 1938.

Juntamente con el proyecto van los fundamentos que precisan el alcance de la reforma central sobre la que descansa el régimen propuesto.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

Manuel S. Alier.

FUNDAMENTOS

El régimen de clasificaciones, exámenes y promociones, que proyectamos, descansa en lo fundamental y orgánico, sobre las bases, claras y precisas, establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo de 24 de octubre último, que ha dispuesto la reforma. Se mantiene, así, la exención del examen oral de fin de curso, pero exclusivamente para aquellos alumnos que dén en el transcurso del año lectivo fehacientes y documentadas pruebas de aptitud y aprovechamiento que alejen toda duda de que la conquista de la promoción, sin la exigencia de aquella prueba, fué o no legítima. El alumno que la logre, clasificado necesariamente en los cuatro bimestres en que se divide el año escolar, tendrá que dar, además, dos exámenes escritos cuatrimestrales tomados en los colegios oficiales por tres profesores, constituídos con las mismas formalidades con que se desenvuelven las mesas de fin de curso, y en los institutos incorporados por el tribunal mixto previsto en la ley de libertad de enseñanza, con programas cuya división de asuntos permitirá la exigencia total de lo tratado en cada disciplina durante el año.

La recepción de estas pruebas escritas obligará, al final de los dos cuatrimestres, a una breve interrupción de las clases; pero no es necesario ahondar la demostración para destacar que esas interrupciones no significarían en el hecho un interregno en la actividad del educando y mucho menos su despego momentáneo de la disciplina de sus estudios. Los diez días hábiles que, al final de cada cuatrimestre, se alejará de la asistencia ordinaria a clases, deberá dedicarlos al repaso de lo que estudió en el período precedente, a su examen panorámico, que le permita recapitular y quedar en condiciones ventajosas para dar la prueba, cuyo resultado gravitará casi decisivamente en la nota final que determinará su promoción. — Aparte de tal virtud, las pruebas escritas cuatrimestrales dispuestas por el Poder Ejecutivo, permitirán conciliar el propósito sustentado desde hace años de mantener en un pie de igualdad a los alumnos oficiales e incorporados y la seguridad plena de que la promoción de unos y otros, cuando ella se opere sin el requisito del examen oral, responda a una previa e indudable demostración de capacidad, documentada en el régimen proyectado a través de dos pruebas escritas.

Precisamente, para mantener ese criterio de igualdad, el proyecto prevé el caso de que un instituto incorporado, abusando de la fe que en él ha depositado el Estado, proceda en la clasificación de sus alumnos con un criterio arbitrario. Podrá en tal caso accionar el Ministerio, por intermedio de sus dependencias técnicas, para, una vez esclarecido el hecho, excluir a aquél del beneficio. En cambio, aquellas casas de estudios particulares, incorporadas, que desenvuelven sus actividades sin observación alguna, por ajustar su procedimiento a las normas en vigor y a un criterio de seriedad, el régimen propuesto les asegura una apreciación oficial que en manera alguna difiere de aquella que se aplica a los institutos oficiales.

No obstante el tiempo que al final de cada cuatrimestre se dedicará a la recepción de las pruebas cuatrimestrales, el período efectivo de clases será de 180 días hábiles, los que sumados al tiempo dedicado a aquellas pruebas, fijarán una duración real de 200 días hábiles al año escolar.

Nos preocupó sobremanera esclarecer si, en los colegios de población densa, los diez días hábiles destinados a las pruebas cuatrimestrales, podrían ser suficientes para la recepción y clasificación de aquellas. A fin de eliminar cualquier duda pedimos la colaboración del Regente del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", profesor señor Galli, quien, obedeciendo a instrucciones que le impartimos, preparó un horario con la distribución de la tarea de profesores, tanto para el instituto oficial como para los incorporados, con resultado satisfactorio. Pudimos así verificar, en forma que no deja ningún lugar a dudas, de que, bien planeada la tarea, no ofrecerá en la practica entorpecimiento y podrá realizarse dentro del término fijado en el proyecto. Esta duda sólo la labraba el procedimiento dentro de los grandes colegios, por cuanto no la abrigábamos con relación a los establecimientos con una población que no excede a los 800 alumnos, y que no tengan más de tres o cuatro institutos incorporados.

En el proyecto aparte de dar forma de realización a las normas del Decreto de 24 de octubre último, se han recogido todas las disposiciones dispersas dictadas con posterioridad al Reglamento de 9 de marzo de 1936, de cuyo texto hemos mantenido toda cláusula cuya aplicación ha dado resultados satisfactorios y no ofrece desarmonía con la nueva orientación impresa.

Del articulado del Reglamento en vigor, a muchas de las cláusulas mantenidas se ha tratado de darles mayor claridad, a fin de evitar interpretaciones erróneas o dispares.

Por el actual régimen de promoción, los alumnos de segundo año de escuelas incorporadas a las Normales, sólo rinden una prueba de Práctica, aplazados en la cual deben repetir el curso. No ocurre lo propio con los de tercero y cuarto años a los que se les ofrece la oportunidad de dar dos prácticas, cuyos resultados se promedian a los fines de la promoción. Hemos considerado equitativo que a partir de segundo año, a todos los alumnos de los institutos incorporados se les recabe dos demostraciones de capacidad práctica de la enseñanza.

Firmado: Manuel S. Alier. — Florencio D. Jaime.

CAPITULO I

ESCALAS DE CLASIFICACIONES

Artículo 1.° — A los efectos de la clasificación de los alumnos regulares de establecimientos oficiales e incorporados, y de los alumnos libres, regirá la siguiente escala numérica: cero (0), que significa reprobado; uno (1), dos (2), tres (3), aplazado; cuatro (4), regular; cinco (5) y seis (6), bueno; siete (7), ocho (8) y nueve (9), distinguido; diez (10), sobresaliente.

CAPITULO II

DE LAS CLASIFICACIONES Y PROMOCION DE LOS ALUMNOS REGULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES E INCORPORADOS

División del curso escolar

Art. 2.° — El curso escolar comprenderá desde el 15 de marzo hasta el 20 de noviembre y se dividirá en cuatro bimestres y dos períodos destinados a la realización de pruebas escritas cuatrimestrales. Los bimestres comprenderán desde el 15 de marzo hasta el 14 de mayo; 15 de mayo hasta el 12 de julio; 25 de julio hasta el 24 de septiembre y 25 de septiembre hasta el 8 de noviembre; los períodos establecidos para las pruebas escritas abarcarán desde el 13 al 24 de julio y desde el 9 al 20 de noviembre.

Clasificaciones diarias

Art. 3.° — Los profesores clasificarán a cada alumno, por lo menos dos veces durante cada bimestre, sus exposiciones orales, trabajos y ejercicios prácticos realizados en clase, o lecciones escritas. A este efecto podrán tomar una lección escrita en cada bimestre, con anuencia anticipada de la Dirección, la que fijará, sin previo aviso, el día en que deba tomarse. Las pruebas versarán sobre el último tema explicado en clase por el profesor; y, una vez corregidas y clasificadas, serán devueltas a los respectivos alumnos. En Castellano (Gramática y Literatura), Idiomas Extranjeros y Matemáticas, además de aquellas pruebas, se podrán clasificar los ejercicios escritos ordinarios de aplicación.

Art. 4.° — Las clasificaciones diarias se registrarán, con tinta, sin enmiendas ni raspaduras, en una libreta firmada y sellada por la Dirección. Esta libreta no podrá ser retirada del establecimiento. En los institutos incorporados se llevará, además, un registro de clasificaciones diarias, rubricado por la Dirección del respectivo establecimiento oficial, al que pasarán inmediatamente las notas registradas en las libretas de clasificaciones de los profesores, con indicación de las correspondientes fechas.

Art. 5.° — Cuando en un curso haya alumnos vinculados dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el profesor, las clasificaciones diarias de aquéllos serán reemplazadas por las notas obtenidas en un prueba escrita que mensualmente tomará y clasificará el Director del establecimiento o el miembro del personal directivo que él designe, sin previo aviso, sobre el tema fijado a los alumnos como lección para ese día. — En los institutos incorporados, estas pruebas, clasificadas y firmadas por el Director, se acompañarán a la planilla bimestral. En las asignaturas de las escuelas normales e industriales que, por su índole, no corresponda tomar estas pruebas escritas, el Director o el miembro del personal directivo que él designe clasificará los trabajos de los alumnos que se encuentren vinculados al profesor o contramaestre de taller por aquel parentesco.

Clasificaciones bimestrales

Art. 6.º — Dentro de los tres días subsiguientes a la terminación de cada bimestre, el profesor entregará a la Vicedirección una planilla de clasificaciones diarias, con sus respectivos promedios, consignando en éstos las fracciones resultantes. Estas planillas se archivarán por bimestres, previa anotación de los promedios en los registros correspondientes. En los establecimientos incorporados, esas planillas serán visadas por la Dirección y enviadas a los institutos oficiales respectivos, dentro de los cinco días de transcurrido el bimestre. La Vicedirección del establecimiento, oficial o la Dirección del instituto incorporado, comunicará a los padres, tutores o encargados de sus respectivos alumnos, los promedios bimestrales obtenidos en cada asignatura. Dicha comunicación se hará dentro de los diez días siguientes a la terminación del primero y tercer bimestres y dentro del mismo plazo después de terminadas las pruebas escritas cuatrimestrales.

Art. 7.º — En práctica de la Enseñanza, la clasificación de cada bimestre se determinará por la suma de las clasificaciones obtenidas por el alumno, dividida por el número de prácticas que le correspondió dar. El Regente podrá clasificar una vez en cada bimestre a los alumnos cuyas clases hubiere observado íntegramente. Su nota, fundada por escrito, con la crítica correspondiente, reemplazará en tales oportunidades a la que habría correspondido dar al respectivo maestro de grado. Excepcionalmente, y siempre que se compruebe en forma reglamentaria la imposibilidad de dar una clase de Práctica, la Dirección podrá fijar, dentro del mismo bimestre, nueva fecha para dictarla, previo pedido del alumno, con la anuencia de su padre o tutor, si fuese aquél menor de edad.

Promedio anual de clasificaciones bimestrales

Art. 8.º — El promedio anual de las notas bimestrales de cada asignatura se establecerá sumando los promedios bimestrales y dividiendo la suma por el número de bimestres en que el alumno esté clasificado. Las fracciones que resultaren en cada promedio bimestral se computarán para obtener el promedio anual correspondiente, en el que también se mantendrán las fracciones, si las hubiere, con excepción de las de noventa y nueve centésimos, que se computarán como unidad entera.

Pruebas escritas cuatrimestrales

Art. 9.º — Para la recepción de las pruebas escritas cuatrimestrales, se observarán las siguientes formalidades:

a) En los períodos destinados a la recepción de las pruebas escritas se suspenderán las clases:

b) Cada prueba durará una hora y media;

c) En un mismo curso no se recibirán más de dos pruebas por día, y en caso de tomarse dos, se dejará un intervalo de media hora como mínimo entre las mismas;

d) Las pruebas se rendirán en papel proporcionado por el establecimiento, con el sello del mismo, y deberán llevar la firma del Presidente de la comisión examinadora en la parte Superior de cada hoja y las de los vocales debajo del último renglón escrito por el alumno. Los alumnos deberán escribir con tinta;

e) Los temas para estas pruebas serán cuatro, sorteados al iniciarse el acto, entre los incluídos en el programa correspondiente, salvo en Dibujo, asignatura en la que la prueba consistirá en la reproducción de un modelo elegido por la mesa examinadora, dentro de los comprendidos en el programa del cuatrimestre respectivo;

f) Los cuatro temas se distribuirán entre los alumnos de manera que no corresponda el mismo a dos alumnos contiguos;

g) Las comisiones encargadas de tomar las pruebas escritas cuatrimestrales serán formadas, en los establecimientos oficiales, por tres profesores de su cuerpo docente, y en los institutos incorporados, por dos profesores oficiales y uno perteneciente al respectivo instituto, debiendo figurar entre ellos, en ambos casos, el profesor del curso, o su reemplazante reglamentario;

h) Las comisiones examinadoras exigirán a los alumnos de los institutos oficiales e incorporados la presentación de la cédula de identidad o documento equivalente;

i) Las comisiones para estas pruebas se formarán con tres profesores de la misma asignatura, en cuanto sea posible, o de materias afines, y serán oportunamente designadas por la Dirección de cada establecimiento oficial;

j) La Dirección comunicará la designación respectiva a los profesores y fijará en sitio visible el horario y las comisiones examinadoras, para conocimiento de los alumnos;

Art. 10. — Los programas para las pruebas escritas deberán ajustarse a la realidad de la tarea efectuada durante el correspondiente cuatrimestre. A este efecto, las Direcciones requerirán de los señores profesores, con la anticipación debida, la presentación de los respectivos programas, formulados sobre la base de los oficiales, con la sola inclusión de los puntos fundamentales desarrollados en el cuatrimestre y divididos por temas de extensión calculada para el tiempo dedicado a las pruebas. Los temas deberán comprender una parte teórica y otra práctica. Los programas así preparados se aprobarán en reuniones de profesores y se procurará, dentro de lo posible, que sean uniformes para las divisiones paralelas de un mismo curso y de los institutos incorporados.

Sin perjuicio del cumplimiento de esta disposición, las Direcciones de los establecimientos oficiales, en caso de que algunos de los temas incluídos en esos programas no hubieren sido desarrollados, requerirá de los respectivos profesores oficiales o de la Dirección del instituto incorporado correspondiente, la justificación debida y si ella no fuere satisfactoria, dará intervención a la Inspección General de Enseñanza, a los efectos a que hubiere lugar. En caso contrario, autorizará la exclusión o modificación del tema correspondiente.

Art. 11. — No se tomarán pruebas escritas cuatrimestrales de Labores Trabajo Manual, Economía Doméstica, Ejercicios Físicos, Música y Canto y demás materias prácticas de las Escuelas Normales y del primer ciclo de las Escuelas Industriales, excepto Teoría de la Música y Metodología de la Educación Física de 3er y 4.º años de las Escuelas Normales y sus incorporados.

Art 12. — Las Comisiones encargadas de tomar las pruebas escritas deberán entregar éstas a la Vicedirección, en el día, con las correspondientes clasificaciones consignadas en una planilla. Las clasificaciones se anotarán inmediatamente en el registro respectivo. Las planillas se archivarán, conjuntamente con las bimestrales del respectivo curso. Las pruebas escritas también serán archivadas. Cuando la tarea de corrección y clasificación de las pruebas escritas deba ser interrumpida o postergada, dentro del día en que deba realizarse, dichas pruebas quedarán en poder del Presidente de la Comisión, bajo su responsabilidad.

Art. 13. — En las comunicaciones previstas por el Art. 6.º, correspondientes al 2.º y 4.º bimestres, se incluirán las notas obtenidas por los alumnos en las respectivas pruebas cuatrimestrales.

Promedios de las pruebas escritas cuatrimestrales

Art. 14. — En cada asignatura de las que se exija pruebas escritas cuatrimestrales, se determinará el promedio de las clasificaciones obtenidas en las mismas. Si el alumno no hubiere sido clasificado en una de dichas pruebas, el promedio será la clasificación obtenida en la que rindió. Si hubiere faltado a ambas, el promedio será reemplazado con la anotación de "aplazado".

Promedio final del curso

Art. 15. — A la terminación del curso escolar, la Vicedirección de cada establecimiento oficial determinará para aquellas materias de que se rinde prueba escrita:

a) El promedio de las clasificaciones bimestrales;

b) El promedio de las pruebas escritas cuatrimestrales;

c) El promedio final del curso, que será el obtenido entre los dos anteriores. En todos estos promedios se consignarán las fracciones que resultaren, con la excepción prevista en el Art. 8.º

Art. 16. — El estudiante que alcanzare siete puntos como mínimo en el promedio final de una asignatura será considerado como aprobado en ella y en consecuencia, eximido de rendir el correspondiente examen oral, siempre que hubiese sido clasificado en los cuatro bimestres y en las dos pruebas escritas cuatrimestrales. En caso contrario, rendirá examen oral. El alumno no clasificado en ninguna de las dos pruebas escritas cuatrimestrales de una misma asignatura quedará aplazado en ella, cualquiera que fuere el promedio de las clasificaciones bimestrales.

Exámenes orales de fin de curso

Art. 17. — Los exámenes orales de fin de curso para los alumnos regulares de establecimientos oficiales e incorporados, se iniciarán el primer día hábil del mes de diciembre.

Art. 18. — No se tomarán exámenes orales de Puericultura, Dibujo, Escritura, Caligrafía, Estenografía, Mecanografía, ni de las asignaturas excluídas de las pruebas escritas cuatrimestrales. Se exceptúa de esta disposición la asignatura Práctica de la Enseñanza de los institutos incorporados a las Escuelas Normales, de la que se tomará una prueba en las condiciones especificadas en el artículo 21.

Art. 19. — Rendirán examen oral de las demás materias los alumnos regulares no eximidos, de establecimientos oficiales e incorporados, cuyo promedio final en la respectiva asignatura sea de cuatro o más puntos. En las asignaturas técnicas de las escuelas industriales y sus incorporados, se exigirá haber efectuado el número mínimo de trabajos, fijado al comienzo del año escolar, y en Práctica de las Construcciones, además el 80 o|o de asistencia a las obras. Fíjase la fecha correspondiente a 15 días antes a la clausura de las clases para la terminación de los trabajos prácticos en las escuelas industriales y sus incorporados. La Dirección, por causas plenamente justificadas en cada caso, podrá prolongar dicho término, dentro del mismo curso escolar.

Art. 20. — Los exámenes orales se ajustarán a las formalidades siguientes:

a) La Dirección formulará, por división de curso, la nómina de los alumnos a examinarse, con determinación, para cada uno, de las asignaturas que deberá rendir. De acuerdo con estas nóminas, los alumnos retirarán sus correspondientes permisos de exámenes. En los institutos incorporados, la Dirección remitirá estas nóminas en el sellado de ley, dentro de los cinco días subsiguientes al de la terminación de las pruebas escritas de noviembre. Si la situación de cada alumno se ajustara a las disposiciones reglamentarias, la Dirección del establecimiento oficial otorgará a la del incorporado, previo pago de los derechos correspondientes, los respectivos permisos y ordenará la anotación de los alumnos en las listas de exámenes;

b) Cada examen tendrá una duración aproximada de diez minutos, excepto en matemáticas y en las materias de los cursos para contadores, en los que la prueba podrá extenderse hasta veinte minutos, aproximadamente;

c) Los exámenes de las materias experimentales serán teórico-prácticos y se recibirán en los laboratorios, gabinetes, museos y locales especiales;

d) En el examen de idiomas extranjeros se exigirá la lectura de un trozo que corresponda a la bolilla y un diálogo sobre el mismo tema, entre el profesor y el alumno. La prueba se completará con la escritura de frases en el pizarrón;

e) Los programas para las pruebas orales comprenderán los mismos temas utilizados en las pruebas escritas cuatrimestrales;

f) La Dirección entregará a la Comisión examinadora la lista de los alumnos a examinarse. Los alumnos inscriptos deberán acudir en el acto de ser llamados. El que no se presentare pasará al último lugar de la lista. Si llamado nuevamente no concurriese, se hará constar su ausencia;

g) Las comisiones examinadoras exigirán como requisito indispensable para recibir las pruebas, la presentación del permiso de examen expedido por la Secretaría del establecimiento oficial y la cédula de identidad o documento equivalente;

h) El tribunal examinador no podrá atender más de una prueba a la vez;

i) El alumno extraerá a la suerte dos bolillas, una de las cuales elegirá para ser interrogado durante los primeros cinco minutos de la prueba. La Comisión podrá interrogarlo, también, acerca de los puntos de la otra bolilla extraída y, si lo creyese necesario, sobre cualquier tema del programa;

j) El alumno que no pueda presentarse a examen por enfermedad u otra causa ineludible, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección y justificar reglamentariamente su ausencia, por intermedio de su padre o encargado. En este caso, podrá solicitar a la Dirección, en el sellado de ley, nuevo turno; de lo contrario, quedará desaprobado en la respectiva asignatura. El Rector o Director dictará una resolución autorizando o negando el nuevo turno. Formará, asimismo, un legajo por curso, con los comprobantes reglamentarios respectivos de cada caso, previa notificación de los interesados. La Dirección procederá a fijar nuevas fechas, y a reunir

a las mismas comisiones oportunamente constituídas, a fin de recibir los exámenes que autorice, los que se tomarán una vez terminados los de los alumnos regulares. Las nuevas fechas se comunicarán a la Inspección General de Enseñanza, acompañando las solicitudes resueltas con sus comprobantes;

k) De cada sesión de exámenes el Presidente labrará un acta en el libro correspondiente, la que deberá expresar: a) la fecha del examen; b) la materia del examen; c) el nombre y apellido de cada examinando, con la clasificación obtenida por el mismo (en número y letras) y el número del permiso de examen correspondiente; d) las resoluciones que la Comisión hubiere adoptado sobre dificultades e incidencias.

El acta se cerrará con la constancia, en número y letras, del total de alumnos examinados y del número de aprobados y desaprobados, y será firmada por los tres miembros de la comisión;

l) En un mismo día no se recibirán exámenes de más de dos asignaturas a un mismo alumno;

ll) Las decisiones de los tribunales examinadores son inapelables;

m) Ningún alumno podrá repetir exámenes en un mismo período, salvo el caso previsto en el artículo 48;

n) Cuando el número de alumnos de un instituto incorporado, que deban rendir examen oral, alcance a cincuenta o más, las comisiones examinadoras se constituirán en el local del respectivo instituto, siempre que la Dirección del mismo lo solicite. En caso contrario, los exámenes se tomarán en el local del establecimiento oficial;

o) Los derechos de exámenes abonados por los alumnos sólo tendrán validez para la época correspondiente.

Art. 21. — Las pruebas de Práctica de la Enseñanza para los alumnos de los institutos incorporados a las escuelas normales, se ajustarán a las condiciones siguientes:

a) El examen se recibirá en el local de la escuela incorporada, siempre que su Dirección lo solicite;

b) La comisión examinadora estará formada por el Regente o el Subregente y un maestro de grado de la escuela oficial, o por dos maestros de grado de la misma, e integrada en cualquiera de ambos casos por el Regente o un maestro de grado del establecimiento incorporado;

c) Cada alumno de segundo, tercero y cuarto años dará dos clases, una de ellas en septiembre y la otra en octubre. Los temas serán fijados por la Dirección del establecimiento oficial con 48 horas de anticipación. Para los alumnos de segundo año, los temas corresponderán a las asignaturas de primero y segundo grados del departamento de aplicación cuya didáctica se haya estudiado en el curso; para los de tercer año corresponderán a las asignaturas de los cuatro primeros grados, y para los de cuarto año, a las de cualquiera de los seis grados.

Aprobación de asignaturas

Art. 22. — En las asignaturas de las que no se rindan pruebas escritas, la clasificación definitiva del curso será el promedio de las clasificaciones bimestrales. Se exceptúan de esta disposición las asignaturas de las escuelas industriales especificadas en el artículo 24. En Dibujo, la clasificación definitiva será el promedio final del curso. La promoción en la asignatura de Educación Física se establecerá de conformidad con la reglamentación especial que se dicte.

Art. 23. — En las asignaturas de las que se rinden pruebas escritas y examen oral, la clasificación definitiva será:

a) Para los alumnos aplazados en el promedio final del curso, dicho promedio;

b) Para los alumnos eximidos del examen oral, el promedio final del curso;

c) Para los alumnos admitidos al examen oral y desaprobados en el mismo, la nota de desaprobación;

d) Para los alumnos admitidos al examen oral y aprobados en el mismo, el promedio entre la nota obtenida en dicho examen y la del promedio final del curso.

Art. 24. — En trabajo manual de carpintería, ajuste, mecánica, modelaje de madera, electricidad, galvanoplastía y toda otra actividad manual de las escuelas industriales y sus incorporados, la clasificación final será el promedio entre el promedio anual de las clasificaciones bimestrales y una nota dada por un tribunal examinador, designado en las condiciones previstas en este reglamento, encargado de apreciar el conjunto de los trabajos efectuados por cada alumno durante el curso escolar.

Art. 25. — Se considerarán aprobadas aquellas asignaturas en las que la clasificación definitiva sea de cuatro o más puntos.

De la promoción

Art. 26. — Los alumnos aprobados en todas las asignaturas de un curso, quedarán promovidos al inmediato superior. Podrán inscribirse, asimismo, en el curso inmediato superior, los alumnos que resultaren desaprobados en una sola asignatura, siempre que ésta no sea Práctica de la Enseñanza. La asignatura previa, deberá ser aprobada en las siguientes épocas de exámenes complementarios. Los alumnos que adeuden una asignatura previa sólo podrán rendir exámenes finales de las que no sean correlativas con la adeudada.

Si hubieren resultado eximidos en materias correlativas de la adeudada, la validez definitiva de las mismas sólo tendrá efecto una vez aprobada la asignatura previa.

CAPITULO III

REPETICION DEL CURSO

Art. 27. — Los alumnos de los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Escuelas Nacionales de Comercio, que después de los exámenes complementarios hayan quedado adeudando más de una asignatura de un curso, podrán optar por repetirlo como regulares, o por completarlo en las condiciones establecidas para los estudiantes libres. En este último caso, les serán válidas las materias ya aprobadas.

Art. 28. — Los alumnos de las Escuelas Normales e Industriales —oficiales e incorporadas—, que después de los exámenes complementarios de marzo queden adeudando más de una asignatura de un curso, deberán repetirlo íntegramente. También repetirán el curso los alumnos de las Escuelas Normales, oficiales e incorporadas, que hubieren obtenido nota de aplazamiento en Práctica de la Enseñanza o que no hubiesen dictado clases de Práctica durante un bimestre.

Art. 29. — Los alumnos que repiten curso sólo podrán inscribirse cuando existan asientos vacantes, una vez cerrada la inscripción de los alumnos promovidos. En ningún caso, será permitido repetir un curso más de una vez en los colegios y escuelas oficiales.

Art. 30. — Todo alumno que se inscriba con carácter de regular y tenga aprobadas algunas asignaturas del curso, ya sea por repetir el año, por haber intentado adelantarlo, o por haber obtenido reconocimiento de estudios por equivalencia, deberá aprobar nuevamente dichas asignaturas, de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento, pero quedará eximido del examen oral de aquellas asignaturas, cuando el promedio final del curso obtenido en las mismas sea de cinco puntos como mínimo. Si, durante el transcurso del año, quedase en condiciones de libre, recuperará la validez de aquellas asignaturas, anteriormente aprobadas, en las que el promedio obtenido al repetirlas hasta el momento en que perdió la condición de regular fuere de cinco puntos como mínimo; en las que no alcanzare este promedio quedará anulada la aprobación anterior.

Art. 31. — Los alumnos de cuarto año de los cursos normales de los establecimientos oficiales e incorporados, los de séptimo año del Profesorado y los del último curso de las Escuelas Industriales que resultaren desaprobados en una asignatura que no sea Práctica de la Enseñanza o alguna que requiera práctica de la especialidad en estas últimas escuelas, podrán completar curso en las épocas de exámenes siguientes, sin la obligación de asistir a clase.

Art. 32. — Los alumnos de las Escuelas Normales oficiales e incorporadas que queden obligados a repetir curso por no haber dictado las clases de Práctica de la Enseñanza durante un bimestre, podrán continuar asistiendo a clases y rendir los exámenes finales que les correspondan, siempre que no hubieren perdido el curso por causas reglamentarias.

CAPITULO IV

DE LOS ALUMNOS LIBRES

Art. 33. — Sólo se tomarán exámenes libres en los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Escuelas Nacionales de Comercio. Estos exámenes se ajustarán a la siguiente reglamentación:

a) Los exámenes libres se tomarán una vez terminadas las pruebas de los alumnos regulares e incorporados. Podrán tomarse exámenes en las mismas fechas fijadas para las asignaturas previas a los alumnos libres que adeuden hasta tres materias para completar curso;

b) Los alumnos libres que deseen rendir exámenes en las épocas de previos y de diciembre, deberán presentar a la Dirección, dentro de los diez últimos días de clase, en el sellado de ley, una solicitud individual que contenga los datos siguientes: fecha de la solicitud, nombre y apellido, nacionalidad, cédula de identidad o documento equivalente, domicilio, asignaturas y curso que deseen rendir. Cuando provengan de otro establecimiento, acompañarán a la solicitud el certificado de las asignaturas ya aprobadas, y cuando se trate de los primeros exámenes secundarios, agregarán el certificado de aprobación del sexto grado de la enseñanza primaria y demás documentos exigidos para el ingreso a primer año;

c) Una vez resueltas las solicitudes de exámenes y pagados los derechos respectivos, la Dirección dispondrá su anotación en las listas correspondientes;

d) Los permisos de exámenes serán expedidos hasta cinco días antes de reunirse los tribunales que recibirán las pruebas respectivas. No regirá este plazo para los alumnos que rindan progresivamente asignaturas de más de un curso en la misma época;

e) Los alumnos libres deberán iniciar curso en la época de diciembre, y sólo tendrán derecho a completarlo en marzo, en caso de aprobar en diciembre, por lo menos, una asignatura. En la época de diciembre, podrán rendir, asimismo, cualquier número de asignaturas que adeuden para completar curso;

f) Los alumnos que deseen rendir como libres, en la época de diciembre los exámenes de más de un curso, especificarán en su solicitud las respectivas materias. La Dirección tomará nota, a fin de organizar las correspondientes comisiones examinadoras; pero sólo podrán extender los permisos solicitados para los respectivos cursos, una vez que los interesados se coloquen en las condiciones reglamentarias;

g) En ningún caso podrán percibirse, por adelantado, derechos de exámenes correspondientes a pruebas que el alumno no está habilitado reglamentariamente para rendir;

h) La promoción de los alumnos libres se hará mediante una prueba escrita y otra oral, ambas de carácter eliminatorio. En los casos de aprobación de las dos pruebas, la nota final será el promedio de las clasificaciones obtenidas en aquéllas.

En dibujo, escritura y en las asignaturas de carácter práctico de las escuelas de Comercio, el examen constará de una sola prueba, tomada en las condiciones establecidas para los alumnos regulares;

i) Las pruebas escritas y orales de una misma asignatura, se tomarán en el mismo día.

Art. 34. — Los alumnos libres darán una prueba práctica de aptitud en música y canto; y en Educación Física llenarán las condiciones que se establezcan en la reglamentación especial respectiva.

Art. 35. — Rigen para los exámenes escritos y orales de los alumnos libres las mismas formalidades establecidas para los alumnos regulares, salvo en lo referente a los programas, que deberán ser los oficiales completos, sobre cualquiera de cuyos temas podrá interrogar el tribunal examinador.

Art. 36. — Los alumnos libres no podrán iniciar un curso cuando adeuden más de una asignatura del inmediato anterior. Los que adeuden una asignatura sólo podrán rendir las no correlativas de la misma.

Art. 37. — Los alumnos libres que completen estudios reconocidos por equivalencia, deberán aprobar cada materia no reconocida en orden progresivo, hasta completar el último curso del que tengan alguna asignatura reconocida; en caso de aplazamiento, sólo se les permitirá rendir las asignaturas no correlativas de los cursos que deban completar.

CAPITULO V

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

Art. 38. — Los exámenes complementarios se recibirán entre el 1.° y el 10 de marzo y entre el 20 y 30 de noviembre. Dichos exámenes serán orales para los alumnos regulares de los establecimientos oficiales e incorporados, y escritos y orales para los alumnos libres, y se ajustarán a las normas y formalidades establecidas para las pruebas de diciembre. No se permitirá rendir examen complementario de Práctica de la Enseñanza. En la época de marzo podrán rendir exámenes complementarios los alumnos regulares y libres que tengan aprobada, por lo menos, una asignatura del curso correspondiente; en la época de noviembre sólo podrán hacerlo los alumnos regulares que adeuden una asignatura y los libres que adeuden tres, como máximo, para completar cur-

so. Las clasificaciones obtenidas en los exámenes complementarios tienen carácter definitivo.

Art. 39. — Los alumnos regulares de establecimientos oficiales, y los libres que deseen rendir exámenes complementarios, deberán solicitar individualmente, a la Dirección del instituto oficial, el correspondiente permiso en el sellado de ley. También podrán hacerlo los que, habiendo pertenecido a un instituto incorporado, hayan resuelto retirarse del mismo, en cuyo caso rendirán los exámenes complementarios con las comisiones designadas para los alumnos del establecimiento oficial; los que continúen en el instituto incorporado solicitarán el permiso por intermedio de la Dirección del mismo.

Art. 40. — Los alumnos aplazados en asignaturas de las que no se rinde prueba oral para la promoción, rendirán una prueba complementaria en la época respectiva, que será teórica para economía doméstica; y consistirá, para música y canto, en una prueba práctica de aptitud y, para labores y trabajo manual, en la realización de un trabajo práctico en un tiempo no mayor de una hora y media. En los ramos de esta misma categoría de las Escuelas Industriales y sus incorporados, la aprobación se determinará sobre la base de la labor desarrollada después de la clausura de las clases, tiempo en que el alumno deberá completar los trabajos prácticos del curso escolar respectivo.

Art. 41. — El alumno que resultare insuficiente en un establecimiento no podrá completar su curso en otro, salvo que compruebe cambio de domicilio de una localidad a otra. Los alumnos regulares que, adeudando una asignatura previa, obtuvieran su "Pase" de un establecimiento a otro, podrán rendir en este último la referida asignatura.

Art. 42. — Las Direcciones de los establecimientos oficiales autorizarán la recepción de exámenes complementarios, entre el 20 y el 30 de abril, para todo alumno regular, incorporado o libre, que compruebe haberse encontrado prestando servicios en el ejército como conscripto durante la época de marzo. Los alumnos regulares en estas condiciones podrán ser inscriptos, siempre que hubieren solicitado asiento con anticipación.

Art. 43. — En las escuelas industriales y sus incorporados, los alumnos que resultaren desaprobados al finalizar el curso por no haber completado el número mínimo de trabajos prácticos, podrán realizarlo con posterioridad a la clausura de las clases y rendir las pruebas correspondientes en la época de exámenes complementarios. A este efecto, la Dirección fijará el respectivo plan de trabajo. Podrán, igualmente, completar dichos trabajos durante el curso siguiente, los alumnos que hayan sido promovidos adeudando como previa la respectiva asignatura.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 44. — Con la debida anticipación, las Direcciones de los establecimientos oficiales designarán las comisiones examinadoras para las pruebas escritas y orales. La Dirección enviará a la Inspección General de Enseñanza, cinco días antes de la fecha determinada para la iniciación de las pruebas, el horario de exámenes, consignando en él la composición de las comisiones examinadoras, las materias que dicta cada profesor y el número aproximado de examinandos.

Art. 45. — En las mesas examinadoras encargadas de tomar las pruebas escritas cuatrimestrales y en las orales de fin de curso que rindan los alumnos regulares de los establecimientos oficiales e incorporados, es obligatoria la inclusión del profesor titular de la asignatura o de su reemplazante, si aquél se encontrara con licencia. Cuando no concurriera al examen, la prueba será suspendida hasta tanto pueda asistir dicho profesor, salvo que el impedimento prolongara su ausencia por todo el período de exámenes, en cuyo caso será reemplazado por una de las autoridades directivas del establecimiento. En caso de ausencia debidamente fundada, del profesor de un establecimiento incorporado, la comisión examinadora podrá ser integrada por el Director del mismo.

Art. 46. — Si, accidentalmente, por causa de fuerza mayor, resultare necesario alterar la composición de una mesa examinadora, la Dirección designará reemplazante del profesor ausente, dentro de las condiciones fijadas en el artículo anterior y lo comunicará, en el día a la Inspección General.

Art. 47. — Para la clasificación de los exámenes escritos y orales se promediarán las notas asignadas por los tres examinadores; previa determinación, por mayoría, si corresponde reprobar, aplazar o aprobar al alumno. En el primer caso, el alumno quedará reprobado; en el segundo, ningún examinador podrá clasificar con más de tres puntos y en el tercero, con menos de cuatro. La clasificación del examen se expresará en números enteros.

Art. 48. — Será nulo todo examen rendido ante una Comisión que no sea la correspondiente al curso y la materia, o que sea recibida con omisión de cualquiera de las formalidades establecidas en el presente reglamento.

Art. 49. — El alumno que copie en una prueba escrita será reprobado. En caso de reincidencia, no podrá completar sus exámenes hasta la siguiente época reglamentaria.

Art. 50. — El alumno que sustituyese a otro en el acto del examen, será expulsado de todos los establecimientos oficiales e incorporados de enseñanza por el término de tres años escolares. Igual sanción se aplicará al alumno sustituído.

Art. 51. — Los profesores no podrán examinar a los alumnos con quienes estén vinculados por parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Cuando se trate de profesores que por estar encargados del curso, deban integrar obligatoriamente la comisión examinadora, serán momentáneamente reemplazados por una de las autoridades directivas mientras rindan examen los alumnos que se encuentren en las condiciones de parentesco previstas por este artículo.

Art. 52. — Los Inspectores, Rectores y Directores podrán tomar, cuando lo estimen conveniente, en los establecimientos oficiales e incorporados, lecciones escritas sobre el tema fijado a los alumnos como lección para el día en que lo hagan. En este caso, las pruebas escritas, una vez clasificadas por el funcionario que las tomó, serán archivadas en el establecimiento oficial reservándose las clasificaciones para promediarlas con el promedio bimestral dado por el profesor. En los establecimientos incorporados podrán también tomar pruebas escritas en las mismas condiciones los profesores de los establecimientos oficiales autorizados al efecto por la Inspección General de Enseñanza.

Art. 53. — Los Inspectores y los miembros del personal directivo de los establecimientos oficiales, podrán presidir las comisiones examinadoras.

Art. 54. — Cuando un instituto incorporado funcione fuera de la localidad en que se encuentre establecido el oficial, los gastos de traslado y viáticos del personal docente y administrativo de este último que deba concurrir al primero para tomar exámenes, serán costeados por el colegio privado. A este efecto, se fija en cinco pesos moneda nacional ($ 5) el viático de cada funcionario oficial cuando este último no se vea obligado a pernoctar fuera de la sede de sus funciones, y en diez pesos moneda nacional ($ 10) diarios, cuando deba hacerlo.

Art. 55. — La evidente discrepancia entre las clasificaciones bimestrales adjudicadas a los alumnos en los colegios incorporados y la escasa preparación demostrada por los mismos en las pruebas escritas cuatrimestrales, será motivo suficiente para el retiro de los beneficios de la incorporación. A este efecto, las Direcciones de los establecimientos oficiales quedarán obligadas a efectuar las confrontaciones pertinentes y a dar cuenta a la Inspección General de Enseñanza, de cualquier anormalidad que al respecto observaren.

Art. 56. — Los alumnos regulares de los establecimientos oficiales que obtengan ocho o más puntos como clasificación definitiva del curso en cada una de las asignaturas del mismo, quedarán eximidos del pago de matrículas en el curso siguiente. Los alumnos del último curso que se encuentren en las mismas condiciones, quedarán eximidos del pago de los derechos que les correspondería abonar para la obtención del certificado final, sin contar el sellado de ley, que se exigirá en todos los casos.

CAPITULO VII

DERECHOS DE EXAMENES

Art. 57. — Los alumnos regulares de los establecimientos oficiales e incorporados que deban rendir examen oral de fin de curso, o exámenes complementarios, deberán abonar para obtener el permiso correspondiente, un peso cincuenta ($ 1.50) por asignatura que deban rendir, en estampillas fiscales escolares. Los alumnos libres abonarán por igual concepto tres pesos ($ 3) por asignatura en estampillas fiscales escolares.

Art. 58. — El 75 o|o de los derechos de exámenes será distribuído proporcionalmente entre los profesores oficiales que formen las mesas examinadoras.

Art. 59. — Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan a este Reglamento.

Comisión Nacional de Bellas Artes. — Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 16 de 1939.

24.375. — 151. — Visto la propuesta presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase oficiales 3.° de la Comisión Nacional de Bellas Artes (Director de Artes Plásticas y Director de Música y Declamación), a los actuales Vocales de la citada Comisión, señores José León Pagano (clase 1875, D. M. 1, matrícula 38.049), y Oscar R. Beltrán (clase 1895, D. M. 2, matrícula 215.487), respectivamente.

Art. 2.° — Las precedentes designaciones comenzarán a regir desde el 1.° de marzo del año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

Comisión Nacional de Bellas Artes — Aprobación plan de estudios para las Escuelas de Artes

Buenos Aires, Febrero 18 de 1939.

24.376. — 152. — Vista la nota de la Comisión Nacional de Bellas Artes, y el Proyecto de Plan de Estudio para las escuelas dependientes de esa Comisión, preparado sobre la base de un anteproyecto de la Subcomisión de Didáctica de la División de Artes Plásticas, y

CONSIDERANDO:

Que ese Plan traduce el propósito de reformar la actual organización de la enseñanza que se imparte en aquellos establecimientos, cuyas fallas han podido apreciarse desde que se implantó, no sólo por lo que se refiere a la inclusión de diversas disciplinas ajenas a los fines especiales de los institutos, sino también por su absoluta falta de relación con el criterio que es menester imprimir al desenvolvimiento progresivo de la preparación del alumno, desde su ingreso al ciclo preparatorio, hasta el final de sus cursos regulares de la Academia a los posteriores en los talleres de especialización;

Que la consideración de dicho plan ha dado ocasión al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para estudiar con amplitud la forma de imprimir una orientación definida y racional a dichas escuelas. Ha podido así verificar que ellas reclaman una inmediata e integral reforma, no solamente en cuanto a sus planes de estudio, sino, a la vez, en los diversos aspectos de su organización interna, disciplinaria, didáctica, etc;

Que es menester coordinar los distintos tipos de establecimientos de manera que mantengan entre sí una clara correlación de estudios y un enlace inconfundible que asegure, al par que la formación cultural y especial del estudiante, a través de las distintas etapas de sus cursos, una rigurosa selección mediante la cual sea posible que los egresados se constituyan en valores efectivos de influencia real, tanto en la docencia como en el ambiente artístico en que han de desarrollar sus actividades;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase para las Escuelas de artes dependientes de la Comisión Nacional de Bellas Artes, los siguientes planes de estudios:

ESCUELA PREPARATORIA

Primer año

Dibujo	6	horas semanales
Decoración	3	" "
Geometría Plana	3	" "
Castellano - Gramática y Literatura	3	" "
Idiomas extranjeros — francés o italiano (a opción)	3	" "
Historia del arte	3	" "
Total	21	horas semanales

Segundo año

Dibujo	6	horas semanales
Decoración	3	" "
Geometría plana y del espacio	3	" "
Castellano - Gramática y Literatura	3	" "
Idiomas extranjeros — francés o italiano (a opción)	3	" "
Historia del arte	3	" "
Total	21	horas semanales

Tercer año

Dibujo	6	horas semanales
Decoración y composición	3	" "
Geometría plana y del espacio	2	" "
Castellano — Gramática y Literatura	3	" "
Idiomas extranjeros — francés o italiano (a opción)	3	" "
Historia del arte	3	" "
Anatomía I	2	" "
Total	22	horas semanales

ACADEMIA

Primer año

Dibujo	6	horas semanales
Decoración y composición	3	" "
Perspectiva I	3	" "
Arquitectura	2	" "
Castellano — Gramática y Literatura	2	" "
Anatomía	2	" "
Historia del arte	3	" "
Total	21	horas semanales

Segundo año

Dibujo	5	horas semanales
Decoración y composición	2	" "
Croquis del natural	2	" "
Perspectiva II	2	" "
Arquitectura	2	" "
Historia del arte	2	" "
Anatomía	2	" "
Pedagogía I	2	" "
Castellano — Gramática y Literatura	2	" "
Total	21	horas semanales

Tercer año

Dibujo	4	horas semanales
Arquitectura	2	" "
Pintura al óleo	4	" "
Historia del arte	3	" "
Historia del arte decorativo I	3	" "
Historia del arte americano, arte argentino	3	" "
Pedagogía	2	" "
Total	21	horas semanales

Cuarto año

Pintura al óleo	6	horas semanales
Composición	5	" "
Historia del arte	3	" "
Historia del arte americano y argentino	3	" "
Pedagogía y práctica de la enseñanza	4	" "
Total	21	horas semanales

ESTUDIOS DE LA ESPECIALIZACION

"ESCUELA ERNESTO DE LA CARCOVA"

(Mañana y tarde)

Los cursos de este establecimiento se desarrollarán en los siguientes talleres dentro de un horario de 9 a 12 y de 14 a 17. —

Pintura: Al óleo y otras técnicas. Naturaleza muerta, figura humana, animales, paisajes, etc. — 2 talleres, 12 horas semanales. —

Decoración múral: Pintura al fresco y otras técnicas. 2 talleres, 12 horas semanales.

Escenografía: Arte e historia del teatro, bocetos, figurines, efectos de luces y práctica del palco escénico. 6 horas semanales.

Artes del fuego. Cerámica, vitrales, esmalte. 6 horas semanales.

Grabado: Aguafuertes, xilografía, litografía, etc. 6 horas semanales.

Artes del libro: 6 horas semanales.

Escultura: Modelado de la figura humana y de animales, etc. Composición. 6 horas semanales.

Escultura decorativa: Aplicada a la arquitectura. 6 horas semanales.

Los talleres podrán ser frecuentados durante dos años.

Art. 2.° — Para la aplicación de los planes de estudios se prepararán los programas que se ajustarán a las siguientes direcciones generales:

Primer año:

Dibujo: Ornato, copia de modelos en yeso, sólidos geométricos y motivos arquitectónicos en yeso: guardas, flores y objetos varios.

Decoración: Dibujo del natural de hojas y flores, analizando sus elementos, nociones de botánica.

Geometría plana.

Castellano (gramática y literatura). Enseñanza práctica de ortología y ortografía. Conjugación de los verbos más comunes. Lectura en alta voz. Escritura al dictado. Ejercicios sencillos de composición. Lectura y comentarios de una breve obra clásica que se halle al alcance de los alumnos. Enriquecimiento del léxico. Empleo del Diccionario.

Idioma extranjero (francés o italiano a opción): ejercicios de fonética. Aprendizaje de frases corrientes. Primeros ejercicios de dictado.

Historia del arte. Primer curso.

Segundo año:

Dibujo: Ornato. Copias de modelos en yeso, terracota y metal. Ensayos de composición con elementos arquitectónicos y sólidos geométricos.

Dibujo de recordación. Croquis.

Decoración: Dibujo del natural de flores, pájaros e insectos. Análisis, composición y reconstrucción voluntaria. Nociones de zoología.

Geometría plana y del espacio.

Castellano (gramática y literatura). La oración en general. Primeros ejercicios de análisis lógico. El nombre, el adjetivo, el pronombre. Orígenes del lenguaje. Se vinculará este comienzo de la historia de la literatura con la historia de España durante la Edad Media.

Idioma extranjero (francés o italiano a opción): Lecturas y conversaciones sencillas. Ejercicios de dictado. Primeros elementos de morfología y sintaxis. En los dos últimos bimestres lecturas sobre orígenes del idioma y la historia de la Nación (Francia o Italia, durante la Edad Media).

Historia del arte. — Segundo curso.

Tercer año:

Dibujo: Copia de modelos en yeso, terracota, madera y metal: mascarillas, cabezas y bustos clásicos. Conjuntos dibujados y acuarelados en un tono. Dibujo de calcos en yeso de extremidades del modelo vivo.

Dibujo de recordación: Croquis del natural.

Decoración y composición: Dibujo del natural, con lápices de colores, acuarela o temple. Principios de composición con elementos de la fauna y flora, aplicando colores. Teoría de los colores física y químicamente.

Anatomía I: Osteología general. Músculos: cabeza y cuello.

Geometría plana y del espacio: Proyección y teoría de las sombras.

Castellano (gramática y literatura): Verbos regulares e irregulares. Derivados verbales, adverbios, etc. Historia de la literatura española y colonial americana hasta el final del siglo XVIII.

Idioma extranjero (francés o italiano a opción): Gramática del idioma desde un punto de vista práctico y expuesta en la propia lengua (francés o italiano).

Lectura sobre historia de la literatura francesa o italiana desde el Renacimiento hasta el siglo XVIII. Síntesis de la historia política de Francia o Italia durante el mismo período. Biografías.

Historia del arte. — Tercer curso. Composiciones de los alumnos.

ACADEMIA

Primer año:

Dibujo: Cabeza y extremidades del modelo vivo.

Dibujo de recordación: Composiciones diversas en croquis rápidos.

Decoración y composición: Dibujo del natural de la flora y fauna. Teoría de la composición. Aplicación de colores y práctica de taller. Estudio de ropajes.

Perspectiva I: Teoría y práctica.

Arquitectura: Elementos y dibujos.

Anatomía: Músculos. Estudio en el modelo vivo.

Historia del arte: Cuarto curso. Estudios biográficos por los alumnos.

Castellano (gramática y literatura): Sintaxis. Reseña de la historia de la literatura española y americana durante el siglo XIX. Historia de la literatura argentina.

Segundo año:

Dibujo: Torsos y estatuas. Desnudo del modelo vivo.

Decoración y composición: Práctica del temple. Naturaleza muerta y ropajes en conjuntos.

Croquis del natural: De la figura humana y de animales en la calle y Jardín Zoológico. Dibujo de recordación.

Perspectiva II: Práctica. Interiores y aire libre. Colorear a la acuarela, temple u óleo.

Arquitectura: Estilos y su aplicación.

Historia del arte: Quinto curso. Biografías de artistas célebres, por los alumnos.

Anatomía; La figura humana en acción. Anatomía comparada.

Pedagogía I: (Nociones generales y didáctica).

Castellano: (Gramática y literatura).

Revisión de la gramática castellana desde un punto de vista científico y sistemático.

Estudio y comentario de la obra completa de un clásico español o argentino.

Tercer año:

Dibujo del modelo vivo, desnudo y vestido en diferentes dimensiones.

Arquitectura: Bocetos de composición decorativa aplicados a la arquitectura.

Nociones de pintura mural.

Pintura al óleo: Naturaleza muerta y cabeza del modelo vivo.

Historia del arte: El siglo XIX.

Historia del arte decorativo I: Trabajos prácticos.

Historia del arte americano, arte argentino. Monografías.

Pedagogía: Didáctica especial. Observación y práctica.

Cuarto año:

Pintura al óleo. Modelo vivo detalles y figura entera.

Composición: Pintura mural. Técnica pictórica. Física y química de los colores. Materiales nobles.

Historia del arte: Crítica. Tendencias del siglo XX. Monografías; juicios sobre artistas y épocas; conferencias por alumnos.

Historia del arte americano y argentino.

Pedagogía y práctica de la enseñanza.

ACADEMIA

Plan de estudios: Escultura

Los cursos de escultura se iniciarán y desarrollarán en la academia con el mismo plan de estudios, solamente que en vez de pintar se deberá modelar.

Horario

Para la Escuela Preparatoria "Manuel Belgrano" y para la Academia, regirá el siguiente horario:

Turno de la mañana: Para varones — de 8 horas a 11 y 20, cuatro días por semana, y de 8 horas a 12 y 10 un día por semana.

Turno de la tarde: Para mujeres — de 13 horas a 16 y 20, cuatro días por semana y de 13 horas a 17 y 10, un día por semana.

Turno de la noche: Para varones — de 19 horas a 22 y 20, cuatro días por semana y de 19 horas a 23 y 10, un día por semana.

Para los talleres de especialización para ambos sexos: de 9 a 12 y de 14 a 17.

En ninguno de los establecimientos se dictará clase los sábados.

Art. 3.° — Los alumnos que cursen la Escuela Preparatoria y la Academia, obtendrán a la terminación de sus estudios el título de Profesor de Dibujo.

Art. 4.° — La Comisión Nacional de Bellas Artes, elevará al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública un proyecto de Reglamento interno de las Escuelas de su dependencia el que se ajustará en lo fundamental a las siguientes disposiciones:

a) Las escuelas dependerán por lo que hace a su orientación artística de la Comisión Nacional de Bellas Artes y en cuanto a su organización esencialmente escolar (Didáctica y disciplina) de la Inspección Gral. de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

b) En ninguna escuela dependiente de la C. Nnal. de Bellas Artes se admitirá equivalencia de estudios ni alumnos oyentes, ni exámenes generales mediante los cuales los aspirantes puedan rendir todas las materias simultáneamente.

c) Los exámenes libres se rendirán progresivamente y se tomarán de acuerdo con las normas generales que rigen en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.° — Para ingresar a la Escuela Preparatoria se exigirán los siguientes requisitos:

La edad mínima de ingreso es de 12 años para los cursos diurnos y la máxima de 18; de 15 como mínimo y máximo de 18 para los nocturnos. Los cursos de la mañana y de la noche se destinan a varones y, el de la tarde a mujeres.

Examen de selección: Prueba de dibujo a carbonilla de un ornato, a realizarse del 1.° al 5 de marzo.

Para rendir este examen, se presentará la siguiente documentación, acompañada del sellado de ley: Certificado de sexto grado expedido por el Consejo Nacional de Educación o la Dirección de Escuelas de Provincia, debidamente legalizado o constancia oficial de su existencia. Partida de nacimiento. Certificados de vacuna y de salud expedido por las autoridades competentes. Cédula de identidad y libreta de enrolamiento los varones mayores de 18 años.

Art. 6.° — Para ingresar a la Academia, se requerirá que el aspirante haya aprobado los tres cursos de la Escuela Preparatoria y además, rendir una prueba de selección mediante la cual demuestre aptitudes que le permitan emprender los estudios del segundo ciclo (Academia). Aquellos alumnos que fueran excluídos en la selección o los que voluntariamente no se sometieran a ella podrán solicitar un certificado de terminación de estudios en la Escuela Preparatoria.

Art. 7.° — Para ingresar a los cursos de Especialización, los aspirantes deben haber cursado los estudios de la Academia y además rendir una prueba de selección, que juzgará un tribunal compuesto por el director del establecimiento, el director de la Academia, el director de Artes Plásticas y un representante de la Inspección General de Enseñanza. La selección debe ajustarse a un criterio riguroso y a dejar establecido que el aspirante posee condiciones positivas para los estudios superiors.

Art. 8.° — La Dirección de Artes Plásticas y la Inspección de Enseñanza coordinarán una acción tendiente a que la promoción en los institutos incorporados a las escuelas de arte se efectúe con el mismo criterio de fiscalización previsto en la reglamentación general de exámenes y clasificaciones en vigor. Para hacer efectiva esa fiscalización la Dirección de Artes Plásticas queda habilitada para tomar exámenes a los alumnos incorporados cuando lo estime pertinente, por intermedio de profesores oficiales y la clasificación de éstos se promediará con el promedio de las notas que adjudique la docencia de aquellos institutos. Cuando se verifique que las clasificaciones dadas por el profesorado oficial difieren fundamentalmente con las adjudicadas por el respectivo instituto, se planteará el hecho ante el ministerio a los fines del retiro del beneficio.

Art. 9.° — A fin de poder hacer efectiva la aplicación de los planes aprobados por el presente decreto, declárase en comisión a todo el personal de las escuelas dependientes de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Art. 10. — Derógase toda disposición que se oponga a las establecidas en este decreto.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Mutualidad de la Dirección General de Tierras". — Apruébase reforma de estatutos.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939.

23.168. — 92. — Expte. N.° 343. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Mutualidad de la Dirección General de Tierras" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fs. ciento ocho (108) a ciento nueve vuelta (109 vuelta) las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Mutualidad de la Dirección General de Tierras" por la asamblea celebrada el 31 de agosto de 1938. Dichas reformas deberán ajustarse, oportunamente, a las normas que se dicten en cumplimiento de las disposiciones que contiene el Decreto Reglamentario de 29 de abril de 1938, sobre asociaciones de socorros mutuos, en cuanto no coincida con las mismas.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Establecimientos Fabriles Guereño Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939.

23.169. — 93. — Expte. N.° 344. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Establecimientos Fabriles Guereño Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Establecimientos Fabriles Guereño Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 15 de noviembre de 1938 con el nombre de "Establecimientos Fabriles Guereño"; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vuelta) a doce vuelta (12 vuelta), con las modificaciones de fojas veintiocho (28) a treinta (30) y las salvedades consignadas a fojas cuarenta y vuelta (40 y vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Club Sirio Libanés "Honor y Patria". — Se aprueba nuevo artículo 12 bis de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939.

23.170. — 94. — Expte. N.° 345. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Club Sirio Libanés "Honor y Patria" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y dos (62), el texto del nuevo artículo 12 bis de los estatutos de la asociación "Club Sirio Libanés "Honor y Patria", sancionado por la asamblea realizada el 29 de diciembre de 1938, según testimonio del acta corriente a fojas sesenta y dos y vuelta (62 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Mirag" Máquinas Implementos y Repuestos Agrícolas. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939.

23.171. — 95. — Expte. N.° 346. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Mirag" Máquinas, Implementos y Repuestos Agrícolas Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 319 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Mirag" Máquinas, Implementos y Repuestos Agrícolas Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 30 de septiembre de 1938; y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a veintiuno y veinticinco (25) a veintiséis (26).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas diez (10) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Yacht Club Río de la Plata". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939.

23.172. — 96. — Expte. N.° 374. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Yacht Club Río de la Plata" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada, y a que, en la forma indicada por la Inspección General, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma consignada a fojas noventa y uno (91), el texto del nuevo artículo 22 de los estatutos de la asociación "Yacht Club Río de la Plata", sancionado por la asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1938.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Fratellanza Artigiana". — Se aprueba reformas en los estatutos.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939.

23.173. — 97. — Expte. N.° 375. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Fratellanza Artigiana" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas noventa y cuatro (94), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Fratellanza Artigiana", por la asamblea realizada el 24 de octubre de 1935, según testimonio del

acta corriente a fojas noventa y cuatro (94) y noventa y cinco (95).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Atanor" Industrias Químicas S. A.". — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939.

23.174. — 98. — Expte. 376. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Atanor" Industrias Químicas S. A. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Atanor" Industrias Químicas S. A." constituída en esta Capital el 13 de diciembre de 1938; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a fojas nueve (9), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veinticinco (25) y la de fojas veintisiete y vuelta (27 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, extiéndase orden de devolución de los títulos detallados en la boleta de depósito de fojas doce (12) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Sociedad Alemana de Gimnasia (Neuer Deutscher Turmverein)". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939.

23.175. — 99. — Expte. N.° 377. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la "Sociedad Alemana de Gimnasia (Neuer Deutscher Turmverein)" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada; y a que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma consignada a fs. ciento doce (112) el texto del nuevo artículo 2.° bis de los estatutos de la "Sociedad Alemana de Gimnasia (Neuer Deutscher Turmverein)" sancionado en la asamblea celebrada el 7 de diciembre de 1938.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Hogar Santa Rosa (San Isidro), Buenos Aires. — Se nombra sobrestante.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939.

23.325. — 100. — Expediente 381. — Atento a que por Decreto N.° 18.820, de fecha 9 de diciembre de 1938, dictado en Acuerdo de Ministros, con la imputación al presupuesto de 1938 en el mismo determinada, se aprueba la licitación y adjudicación de las obras a construirse en la Escuela Hogar Santa Rosa (San Isidro), Buenos Aires, y se destina una suma para gastos de movilidad por inspección y sueldo del sobrestante; y vista la propuesta formulada por el Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a partir del 18 de enero ppdo., a don Ernesto Krumpeter (M. 520.844, D. M. 4, Cl. 1893), para ocupar el cargo de sobrestante de las mencionadas obras, con una asignación mensual de trescientos pesos m|n. ($ 300 m|n.), con imputación al citado Decreto número 18.820, de 9 de diciembre de 1938.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Andacollo (Neuquén). — Se nombra Juez Suplente.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939.

23.713. — 104. — Expediente 465. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Andacollo (Neuquén), al señor Adilón Amado Gérez (M. 1.508.165, D. M. 25, Cl. 1911).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez. — Se convierte en cesantía la exoneración de don Juan Carlos López.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939.

23.710. — 101. — Expediente número 290. — Vistos: el pedido formulado a fs. una (1), y lo aconsejado por el Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Conviértese en cesantía la exoneración de don Juan Carlos López, del empleo de auxiliar 8.° (Personal de Servicio) de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", dispuesta por resolución del Patronato Nacional de Menores de fecha 4 de agosto de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Chos Malal (Neuquén). — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939.

23.711. — 102. — Expediente 464. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Chos Malal (Neuquén), al señor Juan José Bianchi (M. 000.237, D. M. 66, Cl. 1895).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Chos Malal (Neuquén). — Se confirma por un nuevo período de ley Juez suplente.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939.

23.712. — 103. — Expediente número 463. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase por un nuevo período de ley a contar del 5 del corriente mes, como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Chos Malal (Neuquén), al señor Juan B. Colombino (M. 1.501.007, Cl. 1899, D. M. N.° 25).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Andacollo (Neuquén). — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. —

23.714. — 105. — Expediente N.° 462. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil, titular, de Andacollo (Neuquén), al señor Juan Antonio Brusco (M. 14.594, D. M. 1, Cl. 1908), en reemplazo del señor Juan José Bianchi, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Juzgado Letrado de General Pico (Pampa). — Se nombra Ayudante 1.°.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939.

23.715. — 106. — Expediente 367. — Vista la propuesta que formula el señor Juez Letrado de La Pampa, con asiento en General Pico,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con antigüedad del 20 de enero último, Ayudante 1.° del Juzgado Letrado de La Pampa, con asiento en General Pico, al señor Julio Samuel Oporto (M. 1.572.440, D. M. 65, Cl. 1915), en reemplazo de don Miguel Angel Ruiz Caraffa, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Unión Financiera de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima (U. F. O. C.). — Se autoriza para funcionar como Sociedad Anónima.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939.

23.718. — 109. — Expte. N.° 358. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Unión Financiera de Obras y Construcciones Sociedad Anónima (U. F. O. C.)" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad "Unión Financiera de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima (U. F. O. C.)", constituída en esta Capital el 2 de enero de 1939, y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas once vuelta (11 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, extiéndase orden de devolución del depósito que se acredita con la boleta de fojas ocho (8) y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital Colonia de General Rodríguez (Buenos Aires).

Buenos Aires, Febrero 16 de 1939.

24.156. — 337. — Expte. 1.433.-H-1939. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, da cuenta de que durante las obras de construcción de pabellones en el Hospital Colonia de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, que lleva a cabo la empresa Hefiva, Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial en virtud del contrato aprobado por el Decreto número 94.838 del 23 de noviembre de 1936, comprobó la necesidad de realizar diversas obras adicionales, para lo cual preparó el adjunto presupuesto por un importe de $ 57.326,51 m|n., incluído un 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos; y

Teniendo en cuenta que la nombrada Dirección General encomendó la realización de esas obras a la mencionada empresa como una ampliación del contrato principal, suscribiendo el nuevo convenio ad referéndum del P. E., por un importe de $ 49.849,14 m|n., en cumplimiento a lo dispuesto por la resolución del 19 de enero último corriente a fs. 21; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto por un importe de pesos 57.326,51 m|n. (cincuenta y siete mil trescientos veintiséis pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional), preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado, como así también el contrato que ha celebrado con la empresa Hefiva, Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial, por la suma de $ 49.849,24 m|nacional, como ampliación del principal aprobado por el Decreto N.° 94.838 del 23 de noviembre de 1936, para la ejecución de las obras adicionales de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito que para tal fin autorice el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Se insiste en el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 19.988.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939.

24.336. — 338. — Expte. 31.774-G-1938. — Visto que la Contaduría General de la Nación, observa el parcial N.° 5 de la Orden de Pago número 1691|938, por la que se dispone abonar la suma de $ 9.620 m|n., en concepto de suministros de muebles con destino a la Residencia Presidencial, sita en la calle Suipacha N.° 1034 de esta Capi-

tal, en razón de que el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 19.988 del 5 de septiembre ppdo., que aprueba dicha provisión no determina en forma expresa las razones de urgencia habidas para que dicha adquisición se efectuara directamente; y

Teniendo en cuenta que no corresponde de observación alguna por cuanto el presente caso se halla comprendido en la excepción del inciso 3.° del artículo 33, de la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 19.988, del 5 de septiembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese; publíquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

ORTIZ. — M. R. Alvarado. — P. Groppo. — Jorge E. Coll. — Carlos Márquez. — Diógenes Taboada.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ENERO 30

56.275—Obra inédita.

56.276—Obra inédita.

56.277—Obra inédita.

56.278—Obra inédita.

56.279—Obra inédita.

56.280—Manucho. Tango milonga. Música, 2 páginas. Raymundo Grasso. Editor: Gornatti Hnos. Santa Fe 1938.

56.281—Obra inédita.

56.282—Fisiología. Dos volúmenes. 326 páginas. Angelo Pugliese. Traduc. de Fernando Ocaranza. Editor: Uteha; Unión Tipográfica Edit. Hispano-Americana. México, 1938.

56.283—Vida de cirujano. 367 páginas. Andrea Majocchi. Traduc. de Manuel A. Manzanilla. Edictor: Uteha; Unión Tipográfica Edit. Hispano-Americana. México, 1938.

56.284—Terapéutica biológica. 743 páginas. Gaston Lyon. Traduc. de Carlos L. Aceves. Editor: Uteha; Unión Tipográfica Eidt. Hispano-Americana. México, 1938.

56.285—Técnica quirúrgica en las operaciones abdominales. 738 páginas. 362 ilust. Julio L. Spivack. Traduc. de Oscar G. Carrera. Editor: Uteha; Unión Tipográfica Edit. Hispano-Americana. México, 1937.

56.286—Propedéutica quirúrgica. 256 paginas. 61 ilust. Miguel López Esnaurrizar. Editor: Uteha; Unión Tipográfica Edit. Hispano-Americana. México, 1939.

56.287—Anestesia en cirugía dental. 540 páginas 143 ilust. Sterling V. Mead. Traduc. de Miguel Díaz del Mercado. Editor: Uteha; Unión Tipográfica Edit. Hispano-Americana. México, 1938.

56.288—Cirugía bucal. 1195 páginas. 403 ilust. Sterling V. Mead. Traduc. de Oscar G. Carrera. Editor: Uteha; Unión Tipográfica Edit. Hispano-Americana. México, 1938.

56.289—Diagnóstico clínico de las enfermedades de la boca. 508 páginas. 33 ilust. Louis V. Hayes. Traduc. de Pedro Beltranena. Editor: Uteha; Unión Tipográfica Edit. Hispano-Americana. México, 1937.

56.290—Urgencia de cirugía. 164 páginas. 128 ilust. Louis Dambrin. Traduc. de José Torres Torija. Edit. Hispano-Americana. México, 1937.

56.291—Doctrina general del derecho civil. 628 páginas. Nicolás Coviello. Traduc. Felipe de J. Tena. Edit. Hispano-Americana. México, 1938.

56.292—Obra inédita.
56.293—Obra inédita.
56.294—Obra inédita.
56.295—Obra inédita.

56.296—Obra inédita.

56.297—Obra inédita.

56.298—Reg. contrato.

56.299—Reg. contrato.

56.300—Reg. contrato.

56.301—Reg. contrato.

56.302—Obra inédita.

56.303—Obra inédita.

56.304—George Andreani. Solic. de seudónimo.

56.305—Obra inédita.

56.306—Herminia. Vals. Letra. Una página. C. R. Urquiza. Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1939.

56.307—Herminia. Vals. Música. Dos páginas. J. Trelles y D. Lacourlig. Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1939.

56.308—Obra inédita.

56.309—Obra inédita.

56.310—Obra inédita.

56.311—Luz de amanecer. Vals. Música. Dos páginas. A. Michetti. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1939.

56.312—Obra inédita.

56.313—Obra inédita.
56.314—Obra inédita.

56.315—Obra inédita.
56.316—Obra inédita.

56.317—Obra inédita.

56.318—Noticias Automotrices. Año VI. N.° 69. Enero de 1939. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1939.

56.319—Impetu. N.° I. Año VI. Diciembre de 1938. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1938.

56.320 A. T. E. N.° 14. Enero de 1939. Periódico. Asoc. Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1939.

56.321—La Acción. N.° 416 al 442. Diciembre de 1938. Periódico. Marcelino Andrés Zunino. San Juan, 1938.

56.322—La Acción. N.° 6864 al 6924. Noviembre y diciembre de 1938. Periódico. Francisco Scarabino. Buenos Aires, 1938.

56.323—La Acción. N.° 330 al 337. Noviembre y diciembre de 1938. Periódico. Anastasio Guerido. Florida (Provincia Bs. As.), 1938.

56.324—Alerta. N.° 19. 10 de enero de 1939. Periódico. A. Margolín. Buenos Aires, 1939.

56.325—Amigos. N.° 2. Diciembre de 1938. Periódico. "Amigos" (Fraternidad de Condiscípulos del Colegio S. J.). Buenos Aires, 1938.

56.326—Antena. N.° 406 al 410. Diciembre de 1938. Periódico. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1938.

56.327—Argumentos N.° 2 y 3. Diciembre de 1938. Enero de 1939. Periódico. Rodolfo Puiggr'os. Buenos Aires, 1938|39.

56.328—El Asegurador. N.° 115. Año X. 20 de Enero de 1939. Periódico. Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1939.

56.329—Boletín Oficial. N.° 497|9. Diciembre de 1938. Periódico. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1938.

56.330—Boletín de Obras Públicas de la Rep. Argentina. N.° 44. Enero de 1939. Periódico. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1939.

56.331—Cómo seré sano. N.° 2. Febrero de 1939. Periódico. Editorial de la Misión "La Verdad Presente". San Nicolás (Bs. As.), 1939.

56.332—Der Trommler. N.° 152 y 153. Febrero de 1939, días 5 y 20. Periódico. Unión Patriótica Alemana N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1939.

56.333—El Domingo. N.° 40 al 52. Octubre, noviembre y diciembre de 1938. Periódico. Pía, Soc. de San Pablo. Florida (Pvcia. Bs. As.), 1938.

56.334—Gaceta Campera. N.° 37. 15 de Enero de 1939. Periódico. Enrique Norman Leslie. Buenos Aires, 1939.

56.335—Gazeta Polska. N.° 54 al 57. Enero de 1939. Periódico. Gustavo Borowski y Clemente Jankowski. Buenos Aires, 1939.

56.336—El Heraldo Raumsolico. N.° 40. Diciembre de 1938, día 31. Periódico. Carlos B. González, Rosario, 1938.

56.337—Laboulaye. N.° 360 al 363. Diciembre de 1938. Periódico. Cura Páaroco. Laboulaye (Córdoba), 1938.

56.338—Ovina. N.° 5. Noviembre de 1938. Periódico. Juan Mondéjar. Buenos Aires, 1938.

56.339—Rev. Astronómica. N.° I. 28 de noviembre de 1938. Periódico. Asoc. Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1939.

56.340—Rev. Española. N.° 320. Enero de 1939. Periódico. Asoc. Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1939.

56.341—Ultima Edición. N.° 332|396. Diciembre de 1938. Periódico. Arón Garber. Buenos Aires, 1938.

56.342—Unión Cooperadores. N.° 7 al 12. julio a diciembre de 1938. Periódico. Pía. Soc. de San Pablo. Florida (Pcia. Bs. As.), 1938.

56.343—Variedades Médicas. Diciembre de 1938. Periódico. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1938.

56.344—Vida Pastoral. N.° 9 al 12. Septiembre a diciembre de 1938. Periódico. Pia. Soc. San Pablo. Florida (Pcia. Bs. As.), 1938.

ENERO 31

56.345—Obra inédita.
56.346—Obra inédita.
56.347—Obra inédita.
56.348—Obra inédita.
56.349—El último mohicano. (The Last of The Mohicans). Literaria. 221 páginas. J. Fenimore Cooper. Traduc. de Estela Blomberg. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.

56.350—Obra inédita.
56.351—Reg. contrato.
56.352—Rosas de nieve y de fuego. Sonetos. 60 páginas. Luis Grande. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
56.353—Obra inédita.
56.354—Canto a la vida. Tango, letra. Dos páginas. Edelmiro Garrido. Editor: Southern, Music. Internacional. Buenos Aires, 1938.

56.355—Ojos moros. Paso doble, bolero. Música. Dos páginas. José A. Fertonani. Editor: Gornatti Hnos. Santa Fe, 1939.
56.356—El quiero. Paso doble. Música. Dos páginas. Atilio Cavestri. Editor: El autor. R. de Santa Fe, 1937.

56.357—Dulce amada. Vals. Música. Dos páginas. Atilio Cavestri. Editor: El autor. R. de Santa Fe, 1939.
56.358—Aquella noche. Tango. Música. Dos páginas. Atilio Cavestri. Editor: El autor. R. de Santa Fe, 1939.

56.359—Pensamiento. Vals. Música. Dos páginas. Atilio Cavestri. Editor: El autor. R. de Santa Fe, 1939.

56.360—Piensa! . . Tango canción. Música. Dos páginas. Atilio Cavestri. Editor: El autor. R. de Santa Fe, 1939.
56.361—Obra inédita.
56.362—Obra inédita.
56.363—Edición Rural. Año I. N.° I. 30 de Enero de 1939. Periódico. Soc. "Edición Rural". Buenos Aires, 1939.
56.364—Patentes y Marcas. — Año XXXIX. N.° 12. Diciembre de 1938. Periódico. Obligado & Cía. Buenos Aires, 1938.
56.365—Obra inédita.
56.366—Obra inédita.
56.367—Obra inédita.
56.368—Obra inédita.
56.369—El Scout Argentino. Año II. N.° 18. Enero de 1939. Periódico. La Inst. Boy Scouts Argentinos. Buenos Aires, 1939.
56.370—El Zonda. Año IV. N.° 551. 19 de enero de 1939. Periódico. Ricardo Gaudio. La Rioja, 1939.
56.371—Reg. contrato.

FEBRERO 1.°

56.372—Vom Río de la Plata; Zum Río Alto, Paraguaya. Memoria de viaje. 288 páginas. Hans Schmidt. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
56.373—Reglas generales del juego del truco. Edición 1ra. 47 páginas. Rodolfo A. Maschwitz. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
56.374—Initiation. dibucho artificial; initiation. Una lámina. Paúl Ferdinand Kohl. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
56.375—Primer amor. Tango. Música. Dos páginas. Adelma Varela. Editor: La autora. Buenos Aires, 1939.
56.376—Boedo. Año III. N.° 52. 31 de enero de 1939. Periódico. Pablo Pedro Gianotti. Buenos Aires, 1939.
56.377—Amargura. Milonga. Música. Dos páginas. Alejandro Britos y Reynaldo Fumagalli. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1939.
56.378—Obra inédita.
56.379—Obra inédita.
56.380—La degollación de los inocentes. Versos. 112 páginas. Eduardo González Lanuza. Editor: Ediciones Sur. Buenos Aires, 1938.
56.381—Mujer argentina. Paso doble. Música. Dos páginas. Juan B. Calabró. Editor: Casa Yadarola. Buenos Aires, 1939.
56.382—Der Bund. N.° I. 20 de enero de 1939. Periódico. Unión Germánica en la Argentina. Buenos Aires, 1939.
56.383—Obra inédita.
56.384—Reg. contrato.
56.385—Las Revelaciones de la Muerte. Literaria. 205 páginas. Anónima. Traduc. de León Chestov. Editor: Editorial Sur. Buenos Aires, 1939.

56.386—Boletín Oficial de la Soc. General de Autores de la Argentina (Argentores). N.° 21. Enero de 1939. Periódico. José Antonio Saldías. Buenos Aires, 1939.

56.387—De mis tiempos. Milonga. Letra. Una página. Benito R. Atella. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1939.

56.388—El misterio de la casa de campo. Novela. 128 páginas. Anónimo. Traduc. de Roberto D'Elio. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.

56.389—El maniquí asesinado. Novela. 160 páginas. S. A. Steeman. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.

56.390—Velehrad. 1.° de febrero de 1939. Periódico. Joaquín Teófilo Procházka. Buenos Aires, 1939.
56.391—Tram. Administrativo.
56.392—Obra inédita.

56.393—Carta de Guarnición, La Plata. N.° 8. Escala 1. 100.000. Levantada entre los años 1908 y 1932. Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 1939.
56.394—Pimpollito. Tango canción. Música. Dos páginas. José Sala. Editor: Viuda de Romano e Hijos. R. de Santa Fe, 1939.
56.395—Resumen de conocimientos (Geografía, historia, instrucción cívica y ciencias naturales). Para quinto grado. 218 páginas. Arturo Vinardell. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
56.396—Pimpollito. Tango. Letra. Dos páginas. Pedro Bruno. Editor: Viuda de Romano e Hijos. R. de Santa Fe, 1939.
56.397—No quiero soñar. Vals canción. Letr. Una página. Pedro Bruno. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario de Santa Fe, 1939.
56.398—No quiero soñar. Música. Dos páginas. Vals canción. José Sala. Editor: Viuda de Romano e Hijos, Rosario de Santa Fe, 1939.
56.399—No me mirés así. Fox-trot. Música. Dos pagi. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario de Santa Fe, 1939.
56.400—No me mirés así. Letra. Fox-trot. Dos páginas. Domingo Rosa. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario de Santa Fe, 1939.
56.401—Felicidad. Fox-trot. Letra. Una página. Eduardo Pérez. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario de Santa Fe, 1939.
56.402—Felicidad. Fox-trot. Música. Dos páginas. Esteban Mocággatta. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario de Santa Fe, 1939.
56.403—Obra inédita.
56.404—Aquí está. N.° 274 al 282. Enero de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.
56.405—El Argentino. 21 de enero de 1939. Periódico. Félix Rodríguez. San Fernando (Pcia. Bs. As.). 1939.
56.406—Rev. Mensual B. A. P. N.° 255. Febrero de 1939. Periódico. Ferrocarril de Bs. As. al Pacífico. Buenos Aires, 1939.
56.407—Banca y Comercio. N.° 325 y 326. 5 y 20 de enero de 1939. Periódico. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1939.
56.408—Casas y Jardines. N.° 60. 23 de enero de 1939. Periódico. Scott, Mercere & Cía. Buenos Aires, 1939.
56.409—Chabela. N.° 38. 2 de enero de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.
56.410—El Cronista Comercial. N.° 9936 al 9965. 31 de enero de 1939. Periódico. R. S. Perrotta & Cía. Buenos Aires, 1939.
56.411—Darregueira. N.° 37 al 41. Enero de 1939. Periódico. José Antonio Flerus. Darregueira, F. C. S., 1939.
56.412—Delta. N.° 131 y 132. 14 y 28 de enero de 1939. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando (Pcia. Buenos Aires, 1939.
56.413—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). N.° 7349 al 7374. 1.° al 31 de enero de 1939. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1939.
56.414—Entre Nosotras. Noviembre y diciembre de 1938. Periódico. María Loreto Muriel. Buenos Aires, 1938.
56.415—El Fígaro. N.° 409. 20 de enero de 1939. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1939.
56.416—La Industria Azucarera. Número 543. 30 de enero de 1939. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1939.
56.417—Leoplán. N.° 104 y 105. 4 y 18 de enero de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.
56.418—El Lirio de San José. N.° 10 y 11. 10 y 25 de enero de 1939. Periódico. Instituto de H. Maristas. Buenos Aires, 1939.
56.419—Luján. N.° 500. 22 de enero de 1939. Periódico. Francisco Nabia. Rosario, 1939.
56.420—El Maquinista Naval. N.° 29. 10 de enero de 1939. Periódico. Centro de Maquinistas Navales. Buenos Aires, 1939.
56.421—Maribel. N.° 324 al 328. Enero de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.
56.422—La Nación. N.° 24.229 al 24.258 Enero de 1939. Periódico. Soc. Anónima, La Nación. Buenos Aires, 1939.
56.423—El Nichia Djidji. Diciembre de 1938. Periódico. Yasuhiko Numura. Buenos Aires, 1938.
56.424—La Nota. N.° 1020 al 1023. Enero de 1939. Periódico. N. Valbuena & Cía. Cañada de Gómez (Santa Fe).
56.425—La Nueva Provincia. Enero de 1939. Periódico. Enrique Julio. Bahía Blanca (Pcia. Bs. A.).
56.426—Obras Públicas y Privadas. 2. N.° 1. 25 de enero de 1939. Periódico. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1939.
56.427—Palabras Cruzadas. N.° 10 al 16. Octubre y noviembre de 1939. Periódico. Fernando Cantero. Buenos Aires, 1938.
56.428—Palabras Cruzadas. N.° 17 y 18. 12 y 26 de enero de 1939. Periódico. Fernando Cantero. Buenos Aires, 1939.

FEBRERO 2

56.429—Obra inédita.
56.430—Obra inédita.
56.431—Obra inédita.
56.432—Obra inédita.
56.433—Obra inédita.
56.434—Obra inédita.
56.435—Obra inédita.
56.436—Obra inédita.
56.437—Crisol. Año 1. N.° 4. 25 de enero de 1939. Periódico. Norberto C. Bidart. Guaminí, F. C. S., 1939.
56.438—La Perla. Polka. Música. Dos páginas. Juan Anconetani. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
56.439—La Música del Himno Nacional Argentino. 132 páginas. Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, 1938.
56.440—Los Hijos del Capitán Grant. Literaria. 253 páginas. Julio Verne. Traduc. de Estrella Miró. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.
56.441—Reg. contrato.
56.442—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 30 de noviembre de 1938. Periódico. Teresa B. G. de Pérez. Buenos Aires, 1938.
56.443—Problemas de Contabilidad. Número 7. Enero de 1939. Periódico. Estudios Técnico - Contables Serau. Buenos Aires, 1939.
56.444—Cruzó una estrella. Vals. Música. Dos páginas. Tito Canteros. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
56.445—Cruzó una estrella. Letra. Vals. Dos páginas. Tito Canteros. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
56.446—Obra inédita.
56.447—Nuevo impulso. Año XL. Número 775. Diciembre de 1938. Periódico. Centro Unión de Almaceneros y Afines. Rosario, 1938.
56.448—Obra inédita.
56.449—Obra inédita.
56.450—Obra inédita.
56.451—Obra inédita.
56.452—Obra inédita.
56.453—Simón Bolívar. Biografía, versión infantil. 140 páginas. Lauro Palma. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.
56.454—Obra inédita.
56.455—Obra inédita.
56.456—Vivo pa vos. Ranchera. Letra. Una página. Alberto Pellegrini. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
56.457—Ineter-No. Rev. exclusiva para profesionales del libro: Número de ensayo. Enero de 1939. 15 páginas. Joaquín de Oteyza. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
56.458—La canción del pasado. Vals. Letra. Una página. Manuel Fernández y González. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, y Córdoba, 1938.
56.459—La canción del pasado. Música. Vals. Una página. Manuel Fernández y González. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires y Córdoba, 1938.
56.460—Sin preguntarte nada. Vals. Música. Dos páginas. José Corna. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
56.461—Bicho raro. Milonga. Música. Dos páginas. José Corna. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
56.462—Racimito de ilusión. Ranchera. Música. Dos páginas. José Corna. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1939.
56.463—Noviecita. Vals. Letra. Dos páginas. Manuel R. López. Editor: José Traviglia. R. de Santa Fe, 1938.
56.464—Margarita silvestre. Ranchera. Letra. Una página. Manuel R. López. Editor: Gornatti Hnos. R. de Santa Fe, 1938.
56.465—Lengua larga. Ranchera. Letra. Una página. — Manuel R. López. Editor: Molteni y Musciatti. R. de Santa Fe, 1938.
56.466—De mis tiempos. Milonga. Música. Dos páginas. Alex Schneider. Editor: Julio Korn. Rosario, 1939.

FEBRERO 3

56.467—Odontología infantil. Un volumen. 458 páginas. Editor Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. Armando E. Monti. Buenos Aires, enero 30 de 1939.
56.468—Corazón sincero. Poesías. Un folleto. 28 páginas. Editor Juan Carlos Dellat...re. Nicolás Stagnaro. Saladillo (Prov. ... As.), enero 25 de 1939.
56.469—El deber. Tango. Música. Un pliego. 2 páginas. Editor Julio Korn. Angel Balestro. Buenos Aires, octubre 29 de 1935.
56.470—Jurándote amor. Vals. Música. Un pliego. 2 páginas. Editor Ortelli Hnos. Angel Balestro. Buenos Aires año 1916.
56.471—El mago de Palermo. Tango. Música. Un pliego. 2 páginas. Editor J. Korn. Angel Balestro. Buenos Aires, septiembre 18 de 1939.
56.472—Inédito.
56.473—Inédito.
56.474—Idolatría. Vals. Música. Un pliego. 2 páginas. Editor Julio Korn Juan F. Canavello. Buenos Aires, febrero 1.° de 1939.
56.475—Idolatría. Vals. Letra. Un pliego. 2 páginas. Editor el autor. Rodolfo Scafidi y Carlos D. Nuciforo. Buenos Aires, febrero 1.° de 1939.
56.476—Obra inédita.
56.477—Obra inédita.
56.478—Obra inédita.
56.479—Guía del Impuesto a los Réditos. Un volumen. 196 páginas y apéndice. Editor el autor. Ricardo Mauricio Duwavran. Buenos Aires, enero 20 de 1939.
56.480—Romance serrano. Ranchera. Letra. Un pliego. 2 páginas. Editores F. Notta y A. S. Rosso. Armando S. Rosso. Buenos Aires, enero 30 de 1939.
56.481—Romance serrano. Ranchera. Música. Un pliego. 2 páginas. Editor el autor. Félix Notta. Buenos Aires, enero 30 de 1939.
56.482—Inédito.
56.483—Manual práctico para el ingreso. Un volumen. 116 páginas. Editor Kaplansky Gregorio. Moisés Preide. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1939.
56.484—María Curie. Un volumen. 156 páginas. Editor Edit. Atlántida. Eva Curie. Traducción Cruz Celso. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1938.
56.485—Romeo y Julieta. El Rey Lear y La Fierecilla Domada (tres obras de Shakespeare). Un volumen. 186 páginas. Editor Edit. Atlántida S. A. Shakespeare. Traducción Carmen Pomes. Buenos Aires, 12 de enero de 1939.
56.486—Inédito.
56.487—Madrecita. Vals. Música. Un pliego. 2 páginas. Editor el autor. C. Scaramuzza y A. Proserpi. Buenos Aires, 20 de enero de 1939.
56.488—Inédito.
56.489—Inédito.
56.490—Triste verdad. Tango. Música. Un pliego. 2 páginas. Editor Gornatti Hnos. Carlos Robles. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.
56.491—Seudónimo.
56.492—El noventa. Año 1. N.° 10. Enero 11 de 1939. Periódico. Jerónimo M. Peralta. Buenos Aires,
56.493—Inédito.
56.494—Inédito.
56.495—Inédito.
56.496—Inédito.
56.497—Inédito.
56.498—La cosquillosa. Polka popular. Música. Un pliego. 2 páginas. Dada a la publicidad por Radio Prieto, en febrero 2 de 1939. Rafael Rossa. Buenos Aires, 2 de febrero de 1939.
56.499—Salón Blue. Schotis (sobre motivos populares). Música. Un pliego. 2 páginas. Dado a la publicidad por Radio Argentina, el día 30|1|39. Rafael Rossa. Buenos Aires, 30 de enero de 1939.
56.500—Inédito.
56.501—Inédito.

FEBRERO 4

56.502—El Amigo. N.° 4. Año 36. 15 al 30 de enero de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes. Provincia de Buenos Aires.
56.503—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Diciembre de 1938. Periódico. Teresa B. Gini Pérez. Buenos Aires, 1938.
56.504—El Boletín de las Escuelas Dominicales. N.° 5 y 6. Año 5. 1 al 15 de diciembre de 1938 y mes de enero de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
56.505—Boletín Informativo de Impuestos Internos. N.° 2. Diciembre de 1938. Periódico. Francisco Grisolía. Buenos Aires, 1938.
56.506—Revista El Campo. N.° 266. Diciembre de 1938. Periódico. Luis Casartelli y Ramón Fiol. Buenos Aires, 1938.
56.507—Revista El Campo. N.° 267. Enero de 1939. Periódico. Luis Casartelli y Ramón Fiol. Buenos Aires, 1939.
56.508—Caras y Caretas. N.° 7, 14, 21 y 28. De enero de 1939. números 2191 al 2104. Periódico. Caras y Caretas. Sociedad Anónima. Buenos Aires 1939.
56.509—El Chubut. N.° 4224 al 4250. 1.° al 31 de diciembre de 1938. Periódico. Est. Gráfico El Chubut, S. A. Comodoro Rivadavia, 1938.
56.510—Cine Argentino. N.° 35, 36, 37 y 38. De fecha 5. 12, 19 y 26 de enero 1939. Periódico. Antonio Angel Díaz. Buenos Aires, 1939.
56.511—La Cooperación Libre. N.° 304. 1.° de febrero de 1939. Periódico. Cooperativa El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1939.
56.512—El Correo Evangélico. N.° 1. Año 36. 15 al 30 de enero de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes, Provincia de Buenos Aires, 1939.
56.513—Cuadernos Forenses. N.° 20 y 21. Noviembre de 1938. Periódico. Enrique R. Biagosch. Buenos Aires, 1938.
56.514—Cuadernos Forenses. N.° 22 y 23. 2 de febrero de 1939. Periódico. Enrique R. Biagosch. Buenos Aires, 1939.

56.515—Delamerikai Magyarsag. Número 1376 al 1388. Enero de 1939. Periódico. Rodolfo Faragó. Buenos Aires, 1939.

56.516—Der Argentiner Magazin (El Magazine Argentino). N.° 41. 31 de enero de 1939. Periódico. V. Chernovetzky. Buenos Aires, 1939.

56.517—El Despertar. N.° 6 y 7. Año 12. 1 al 15 de diciembre de 1938 y mes de enero de 1939. Periódico. Walter Drake. Buenos Aires, 1939.

56.518—El Día. N.° 4237 al 4264. 2 al 31 de enero de 1939. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1939.

56.519—El Diario Español. N.° 21883 al 21912. 1 al 31 de enero de 1939. Periódico. La S. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1939.

56.520—Estampa. N.° 19, 20, 21, 22 y 23. Días 2, 9, 16, 23 y 30 de enero 1939. Periódico. Luis Montiel (S. en C.). Buenos Aires, 1939.

56.521—Evolución. N.° 5. Enero de 1939. Periódico. Vicente De Dominicis. Buenos Aires, 1939.

56.522—Evolución. N.° 6. Febrero de 1939. Periódico. V. de Dominicis. Buenos Aires, 1939.

56.523—El Heraldo. N.° 1248, 1249, 1250, 1251 y 1252. Días 2, 9, 16, 23 y 30 de enero de 1939. Periódico. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1939.

56.524—El Hogar. N.° 1516 al 1519. 4, 11, 18 y 25 de noviembre de 1938. Periódico. Empresa E. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1938.

56.525—La Ilustración Argentina. N.° 17. Enero de 1939. Periódico. Alberto Grosselin. Buenos Aires, 1939.

56.526—La Ilustración Argentina. N.° 18. Febrero de 1939. Periódico. Alberto Grosselin. Buenos Aires, 1939.

56.527—La Industria Argentina del Calzado. N.° 263. 15 de enero de 1939. Periódico. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1939.

56.528—La Intermediaria Panaderil. N.° 135 y 136. 5 y 20 de enero de 1939. Periódico. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1939.

56.529—Joyas. N.° 8. Año 24. 15 al 30 de diciembre de 1938. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.

56.530—Libertad. N.° 4. Año 8. 15 al 30 de enero de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1939.

56.531—Luz. N.° 93 al 96. Días 4, 11, 18 y 25 de enero de 1939. Periódico. Ernesto N. Binda. Quilmes, 1939.

56.532—Motociclismo. N.° 242. Enero 31 de 1939. Periódico. Club Motociclista Nativo. Buenos Aires, 1939.

56.533—Motor. N.° 36. Enero de 1939. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1939.

56.534—El Mundo. N.° 3804 al 3833. 1.° al 30 de noviembre de 1938. Periódico. Empresa Editorial Haynes S. A. Buenos Aires, 1939.

56.535—Mundo Argentino. N.° 1450 al 1454. Días 2, 9, 16, 23 y 30 de noviembre de 1938. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1938.

56.536—Nuestra Arquitectura. 30 de enero de 1939. Periódico. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1939.

56.537—Plenitud. Diciembre 1.° de 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía., Buenos Aires, 1938.

56.538—La Prensa. N.° 25.136 al 25.165. 1.° al 31 de enero de 1939. Periódico. E. P. Paz y Z. Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1939.

56.539—Pro Familia. Días 4, 11, 18 y 25 de diciembre de 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1938.

56.540—El Pueblo. N.° 13.469 al 13.495. Días 1.° al 31 de diciembre de 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1938.

56.541—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 67. Febrero 1.° de 1939. Periódico. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1939.

56.542—Radio Revista. N.° 239. Enero 1939. Periódico. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1939.

56.543—Radio Técnica. N.° 259 al 262. Enero de 1939. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1939.

56.544—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 12, 1938. Enero de 1939. Periódico. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1939.

56.545—Revista de informaciones mercados Agropecuarios. N.° 1 y 2. Enero 2 y 16 de 1939. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Buenos Aires, 1939.

56.546—Revista Médica Latino-Americana. N.° 279. Diciembre de 1938. Periódico. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1938.

56.547—Revista Molinera Granos y Elevadores de la Rep. Argentina. N.° 34. Enero 1939. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuela. Buenos Aires, 1939.

56.548—Rojinegro. N.° 37. Enero 11 de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1939.

56.549—Rosalinda. N.° 88. Enero 4 de 1939. Periódico. Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1939.

156.550—Selección Contable. Tomo 5. N.° 1. Enero 25 de 1939. Periódico. Est. Técnico Contable Serau. Buenos Aires, 1939.

56.551—Selecta. N.° 2. Noviembre de 1938. Periódico. E. E. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1938.

56.552—La Semana. N.° 40 a 143. Enero 6, 13, 20 y 27 de 1939. Periódico. Miguel B. Samero. Buenos Aires, 1939.

56.553—La Tribuna Odontológica. Febrero 1939. Periódico. David Cohen. Buenos Aires, 1939.

56.554—Unificación de Impuestos Internos. N.° (3). 42. Diciembre 31 de 1938. Periódico. Ismael Pecille. Buenos Aires, 1938.

56.555—La Verdad. N.° 4655 al 4666. 3 al 31 de enero de 1939. Periódico. Alfredo A. Faggiano. Buenos Aires, 1939.

56.556—La Voz Postal y Telegráfica. N.° 50. Enero 15 de 1939. Periódico. La Asociación Ayuda M. de Empl. de C. y Teleg. Buenos Aires, 1939.

56.557—Obra inédita.
56.558—Obra inédita.
56.559—Porteño soy. Milonga. Letra. Una página. José Fernández. Editor Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1939.
56.560—Madrecita. Vals, canción. Letra. José Fernández. Editor Musical Melody. Buenos Aires, 1939.
56.561—Tierra querida. Paso doble. Letra. José Fernández. Editor Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1939.
56.562—"Los ojos del ciego". Literaria. 184 páginas. Walter Clemow Lanyon. Traducción Emily C. Noyer. Editor Emily C. Noyer. Buenos Aires, 1937.
56.563—Obra inédita.
56.564—Obra inédita.
56.565—Catalunya (cancons populars). Any X. N.° 98. Gener 1939. Periódico. Ramón Giron Ribera. Buenos Aires, 1939.

FEBRERO 6

56.566—Inédito.
56.567—Inédito.
56.568—Inédito.
56.569—Inédito.
56.570—Inédito.
56.571—Inédito.
56.572—Inédito.
56.573—Inédito.
56.574—Inédito.
56.575—Inédito.
56.576—Inédito.
56.577—Inédito.
56.578—Inédito.
56.579—Inédito.
56.580—Inédito.
56.581—Inédito.
56.582—Los Miserables. Dos tomos, 854 páginas. Víctor Hugo. Traducción Clara Campoamor. Editor Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.

56.584—Por los caminos del mundo. Zamba gitana. Letra. Un pliego. 2 páginas. Buenaventura Marino. Editor el autor. Buenos Aires, 1939.
56.585—Por los caminos del mundo. Zamba gitana. Música. Un pliego. 2 páginas. Buenaventura Marino. Editor el autor. Buenos Aires, 1939.
56.586—El Plata. N.° 3. Año 1. 30|1|39. Periódico. Rodolfo C. Almada. Magdale, 1939.
56.587—Inédito.
56.588—Boletín Oficial del Centro de Almaceneros. N.° 1094. Año XLVI. Periódico. Centro de Almaceneros. Buenos Aires, 1939.

56.589—Inédito.
56.590—Inédito.
56.591—Quiero verte reír. Tango canción. Letra. Un pliego. 2 páginas. Ginés Miralles y Juan M. Pinto. Editor Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
56.592—Gaviota. Tango. Letra. Un pliego. 2 páginas. Ginés Miralles y Juan M. Pinto. Editor Bocazzi. Buenos Aires, 1939.
56.593—Inédito.
56.594—Inédito.
56.595—La Epoca. N.° 1. Año XVI. 4|2|39. Periódico. Eduardo Colom. Buenos Aires, 1939.
56.596—Inédito.
56.597—Linda chiruza. Ranchera. Letra. Un pliego. 2 páginas. Ricardo Olcese. Editor el autor. Buenos Aires, 1939.

56.598—Mi realidad. Tango. Letra. Un pliego. 2 páginas. Ricardo Olcese. Editor el autor. Buenos Aires, 1938.
56.599—Inédito.
56.600—Hacia La Luz. Edic. Infantil, sistema Braille. N.° 37. 1.° enero 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.
56.601—Hacia La Luz. N.° 96. Año XII. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.

6.602—Hacia La Luz. Sistema Braille, para adultos. N.° 203. 1.° enero 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.

56.603—Amarguras. Milonga. Letra. Un Pliego. 2 páginas. José Lojo. Editor Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1939.
56.604—Carta marcada. Milonga. Letra. Un pliego. 2 páginas. Francisco Laino. Editor Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1939.

56.605—Alma. Tango. Música. Un pliego. 2 páginas. Alberto Cima. Editor el autor. Buenos Aires, 1939.
56.606—Esperanza. Tango. Música. Un pliego. 2 páginas. Alberto Cima. Editor el autor. Buenos Aires, 1939.

56.607—Amargura. Tango. Música. Un pliego. 2 páginas. Alberto Cima. Editor el autor. Buenos Aires, 1939.
56.608—Serenata. Vals. Música. Un pliego. 2 páginas. Alberto Cima. Editor el autor. Buenos Aires, 1939.
56.609—Inédito.

FEBRERO 7

56.611—Inédito.
56.610—Inédito
56.612—Boletín Informativo del Municipio. N.° 56. Año 2.° (Epoca 2.ª). Periódico. Adolfo J. Luna, Alberto F. Leguizamón y Egidio Orlando. Buenos Aires, 1939.
56.613—Inédito.
56.614—Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. N.° 303. Año XLI. Número 6. Periódico. Sociedad Filatélica Argentina. Buenos Aires, 1939.
56.615—Inédito.
56.616—J. A. M. A. S. E. R. N.° 1. Año 1. Enero de 1939. Periódico. Emilio Masip. Buenos Aires, 1939.
56.617—La mar de recuerdos. Fox trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. Dada a publicidad por Radio El Mundo. 4 Enero. Edmundo Tulli. Buenos Aires, 1939.
56.618—Hija de Sarawaki. Fox trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. Dado a publicidad por Radio El Mundo. 4 de enero. Edmundo Tulli. Buenos Aires, 1939.

56.619—Por tí morena. Paso doble. Música. Un pliego, 2 páginas. Luis Agrietti. Editor. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.620—Inédito.
56.621—Vicente F. López y la filosofía de la historia. Un volumen. 119 páginas. Raúl A. Orgaz. Editor. El autor. Córdoba, 1938.
56.622—Inédito.
56.623—Inédito.
56.624—Inédito.
56.625—El Nacional. N.° 1. Año 1. 5 febrero. Periódico. B. C. M. Rossi Llera. Luján, 1939.

56.626—Tres ensayos españoles. Un volumen, 120 páginas. Ignacio B. Anzoátegui. Editor: Sol y Luna. Buenos Aires, 1938.
56.627—Inédito.
56.628—Inédito.
56.629—Inédito.
56.630—Inédito.
56.631—Inédito.
56.632—Inédito.
56.633—Inédito.
56.634—Inédito.
56.635—Inédito.
56.636—Inédito.
56.638—Inédito.
56.639—Inédito.
56.640—Inédito.
56.641—Inédito.
56.642—Boletín Oficial de la Dirección Nacional de Vialidad. N.° 502. Año 7. Periódico. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1939.

FEBRERO 8

56.643—Actualidad Gráfica. Número especial. Periódico. B. R. García Peñalosa. Buenos Aires, 1939.
56.644—Inédito.
56.645—Novia de nadie. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Domingo Margaruccio. Editor: El autor. Buenos Aires, 1938.
56.646—Inédito.
56.647—Inédito.
56.648—Inédito.
56.649—Inédito.
56.650—Inédito.
56.651—Inédito.
56.652—Paraguai poty. Polka paraguaya. Música. Un pliego, 2 páginas. Dado a publicidad en el Dancing Eden. Domingo Précona. Editor. Buenos Aires, 1939.
56.653—Matices. N.° 1. Año 1. Octubre 5. Periódico. Cir. de Profesores Egres. del Conservatorio Nacional de Música y Declamación. Buenos Aires, 1938.
56.654—Revista C. A. C. Y. A. N.° 140. Año XII. Periódico. C. de Arquitectos. Construt. de O. y Anexos. Buenos Aires, 1939.
56.655—Inédito.
56.656—Inédito.
56.657—Inédito.
56.658—Inédito.
56.659—Inédito.
56.660—Inédito.
56.661—Estreñimiento. Un volumen, 345 páginas. Arturo Guzmán. Editor: Orientación Integral Humana, S. R. L. Buenos Aires, 1939.

56.662—Inédito.
56.663—Muchachita de la calle. Tango. Letra. Un pliego, 2 páginas. Francisco Sciscente. Editor: A. Boccazzi. Bs. Aires, 1939.
56.664—Alas rotas. Tango. Música. Un pliego, 2 páginas. Edgardo Donato. Editor: S. M. Internacional. Buenos Aires, 1939.

56.665—Alas rotas. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. M. Pacheco Huergo. Editor: S. Music. Internacional. Buenos Aires, 1939.

56.666—Inédito.
56.667—Organito de la tarde. Tango. canción. Un pliego, 2 páginas. Cátulo Castillo. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
56.668—Organito de la tarde. Tango. canción. Un pliego, 2 páginas. J. González Castillo. Editor: Julio Korn. Bs. Aires, 1939.

Tonada criolla. Música. 1 pliego, 2 páginas. Sebatián Piana. Editor: Julio Korn. B. A. 1938.
56.670—Volverás...pero cuándo?. Tonada criolla. Letra. 1 pliego, 2 páginas. H. Manzi. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
56.671—Porque tus ojos tienen pena. Vals criollo. Música. 1 pliego, 2 páginas. Julio De Caro. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
56.672—Porque tus ojos tienen pena. Vals criollo. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Mario C. Gomila. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
56.673—El Diario Español. N.° 21.920. Año LXVII. Febrero 8. Periódico. Sociedad Anónima El Diario Español. Buenos Aires, 1939.

56.674—Club de Regatas Hispano Argentino. Boletín mensual. N.° 44. Año 5 Periódico. C. de Regatas Hispano Argentino. Bs. As., 1939.
56.675—Inédito.
56.676—La Vanguardia. N.° 11.412. Año XLV. Periódico. Sociedad Anónima La Vanguardia. Buenos Aires, 1939.
56.677—La Revista Socialista. Número 103. Año 9. Periódico. Sociedad Anónima La Vanguardia. Buenos Aires, 1938.
56.678—Vida Femenina. N.° 65. Año VI. Periódico. Sociedad Anónima La Vanguardia. Buenos Aires, 1938.
56.679—Inédito.
56.680—Inédito.
56.681—Inédito.
56.682—Inédito.
56.683—Antena De 7, 14, 21 y 28 de enero 1939 Nos. 411 al 414. Periódicos. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1939.
56.684—Argentinisches Wochenblatt. Números LX. 3274 al 3278. — 3, 10, 17, 24 y 31 de diciembre. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1938.
56.685—El Auto Argentino. N.° 525. Febrero. Periódico. C. Protec. Chauffeurs. Buenos Aires, 1939.
56.686—Asuntos Policiales. N.° 9. Enero. Periódico. V. J. Fernández y R. San Martín. Buenos Aires, 1939.
56.687—Brújula. N.° 39. Febrero 5. Periódico. R. Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1939.
56.688—La Cancha. N.° 545 al 549. Noviembre 2, 9, 16, 23 y 30. Periódico. Inoc. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1938.
56.688—La Cancha. Números 550 al 553. De 7, 14, 21 y 28 de diciembre. Periódico. Inocencio Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1938.
56.688—La Cancha. Números 554 al 557. De 4, 11, 18 y 25 de enero. Periódico. Inocencio Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1939.
56.689—Revista La Casa. N.° 140, tomo II. Febrero 2. Periódico. Luis A. Romero. Buenos Aires, 1939.
56.690—Comercio y Tribunales. Números 3186 al 3215. Enero 1.° al 30. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Bs. Aires, 1939.
56.691—Radio Control. N.° 1. Año IV. Periódico. Ernesto S. Capdevila. Buenos Aires, 1939.
56.692—Charla Rural. N.° 2. Febrero 1.° Periódico. R. Ayarragaray y E. A. Larghero. Buenos Aires, 1939.
56.693—La Fraternidad. Números 662 al 663. Enero 5 y 20. Periódico. La Fraternidad, Sociedad de Pers. F. de Locomotoras. Buenos Aires, 1939.
56.694— Gaceta Mercantil Argentina. N.° 81. Enero. Periódico. Ramón López. Buenos Aires, 1939.
56.694— Gaceta Mercantil Argentina. Número 80. Diciembre. Periódico. Ramón López. Buenos Aires, 1938.
56.695—Evolución N.° 9. Año V. Febrero. Periódico. Bib. Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1939.
56.696—España. N.° XX. Enero. Periódico. Sociedad Española de Beneficencia. Buenos Aires, 1939.
56.697—Helvetia. N.° 38. Enero 15. Periódico. B. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1939.

XIII. Periódico. Asociación Cul. Esdeva. Buenos Aires, 1939.
56.699—El Imparcial. Números 2380 al 2388. De 1, 4, 8, 12, 15, 19, 22, 26 y 29 de enero. Periódico. Francisco Márquez. Buenos Aires, 1939.
56.700—Industria Panaderil. Números 1531 al 1534. De 3, 10, 17 y 24 de diciembre. Periódico. Francisco A. Gómez. Buenos Aires, 1938.
56.700—Industria Panaderil. Números 1535 al 1539. De 1, 7, 14, 21 y 28 enero. Periódico. Francisco A. Gómez. Bs. Aires, 1939.
56.701—Lucha Antiturbeculosa. N.° 5. Diciembre. Periódico. Soc. Pro Ayuda al Tuberculoso Pobre. Bs. As. 1938.
56.701—Lucha Antituberculosa. N.° 6. Enero. Periódico. Soc. Pro Ayuda al Tuberculoso Pobre. Buenos Aires, 1939.
56.701—Lucha Antituberculosa. N.° 7. Febrero. Periódico. Soc. Pro Ayuda al Tuberculoso Pobre. Buenos As., 1939.
56.702—Mecánica y Ciencia. N.° 30. Febrero. Periódico. Benedicto Carballeira. Buenos Aires, 1939.
56.703—Asaduik — El Colono. Números 135 al 138. 15 y 30 de diciembre 1938. 16 y 31 de enero. Periódico. Suc. de Miguel Zubreycki. Misiones, 1939.
56.704—Oro Blanco. N.° 19. Enero. Periódico. Luis Rey. Buenos Aires, 1939.
56.705—Pebeta. Números 690 al 708. Nov. Dic. 1938 y Enero. Periódico. Magdalena V. de Chiess. Balnearia. 1939.
56.706—Revista Técnica Argentina. Número 4, Julio, Agosto. Periódico. Asociación Argentina de Técnicos Industriales. Buenos Aires, 1938.

56.707—El Scout Argentino. Números 15, 16 y 17. Octubre, Noviembre y Diciembre. Periódico. La Institución Boy Scouts Argentinos. Buenos As., 1938.
56.708—Simiente. N.° 155. Enero. Periódico. Soc. U. del Magisterio. Rosario, 1939.
56.709—Síncopa y Ritmo. Números 19 al 29. Febrero a Diciembre 1936. Números 30 al 41. Enero a Diciembre 1937. Números 42 al 53. Enero a Diciembre. Periódico. Fernando Iriberri. Buenos Aires, 1938.
56.710—Sud Oeste. Números 163 al 164. Enero y Febrero. Periódico. E. de los FF. CC. Sud y Oeste. Buenos Aires, 1939.
56.711—El Tony. Números 4, 11, 18 y 25. Enero. Periódico. Columba Hermanos. Buenos Aires, 1939.

56.712—Training. N.° 5. Febrero. Periódico. Horacio Maldonado. Buenos Aires, 1939.
56.713—La Voz del Marino. N.° 42. Enero. Periódico. Welko Denda. Buenos Aires, 1939.
56.714—La Voz de Cascallares. Números 127 al 130. Periódico. Santiago García. M. Cascallares, 1939.

56.715—La Voz Agropecuaria. Numeros 13 y 14. De 28 de enero y 3 de febrero. Periódico. Consorcio Argentino, Soc. Mutua de Asistencia Social y Fomento Agrícola. Rosario, 1939.
56.716—Viejo bar. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. J. Raúl Iglesias. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
56.717—Inédito.
56.718—Inédito.
56.719—Trámite administrativo.
56.720—Instituciones de Derecho Aduanero Argentino. Un volumen, 127 páginas. Antonio L. Marcenaro y Francisco L. Menegazzi. Editor: Los autores. Buenos Aires, 1939.
56.721—Catálogo General 1939. Boitano y Cía. Anónimo. Editor: Boitano y Cía. Buenos Aires, 1939.
56.722—Leche higiénica y pasteurizada Obligatoria. Un folleto. 74 páginas. Angel F. M. De Piero. Editor: El autor. Jujuy 1|2|939.
56.723—Inédito.
56.724—Inédito.
56.725—Patris. Año XV. N.° 1349. Febrero 8. Periódico. Atanasio Bairacliotis. Buenos Aires, 1939.

brero 9. Periódico C. Díaz Vila y L. A. Legnani. L. de Zamora, 1939.
56.727—Sueño ideal. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Carlo. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1939.
56.728—Algo viejo (La corralera). Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Francisco Seiscente. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 1939.
56.729—Inédito.
56.730—Boletín Tradicionalista Publicación Carlista para la América del Sur. Dios, Patria, Rey. N.° 9. Año II. Periódico. Francisco de P. Oller. Buenos Aires, 1939.
56.731—Inédito.
56.732—Inédito.

FEBRERO 10

56.733—Aritmética y algebra (Para tercer año de las Escuelas de Comercio) Un volumen, 204 páginas. Emanuel S. Carrera y Héctor J. Medici. Editor: Librería del Colegio, S. A. Buenos Aires, 1939.
56.734—Geometría intuitiva. Tercer curso. Un volumen, 128 páginas. Emanuel S. Cabrera y H. J. Medici. Editor: Librería del Colegio, S. A. Buenos Aires, 1939.
56.735—Tabla de valores naturales del seno, coseno, tangente y contangente. de 10 minutos en 10 minutos. Foll., 8 páginas. C. y M. Editor: Librería del Colegio, S. A. Buenos Aires, 1939.
56.736—Bases de la educación física en la Argentina. Un volumen, 343 páginas. Enrique Romero Brest. Librería del Colegio, S. A. Buenos Aires, 1939.

56.737—Inédito.
56.738—Inédito.

56.739—La vida es un tango. Película cinematográfica. Intérpretes. F. Paravicini, H. del Carril, S. Olmos, A. Mey, Enrique Roldán, etc. etc. Argumento de Manuel Romero. Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton". Buenos Aires, 1939.

56.740—El Irresistible. (Traducida del Inglés "Too Hot to Handle"). Película cinematográfica. Productor. Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento Len Hammond. Director. Jack Conway. Principales intérpretes. Clark Gable, Myrna Loy, Walter Pidgeon y Leo Carrillo. Compuesta de 2250 metros, publicada por primera vez por Metro Goldwyn Mayer en la ciudad de Nueva York. Registrada por Metro Goldwyn Mayer de la Argentina.
56.741—El gran vals. (Traducida del inglés "The Great Waltz"). Película cinematográfica. Productor. Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento Gottfried Reinhardt. Director Julien Duvivier. Principales intérpretes: Luise Rainer, Fernand Gravet, Miliza Korjus y Hugh Herbert. Compuesta de 2000 metros, publicada por primera vez por Metro Goldwyn Mayer en la ciudad de Nueva York. Registrada por Metro Goldwyn Mayer de la Argentina.
56.742—La ciudadela. (Traducida del inglés "The Citadel"). Película cinematográfica. Productor. Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: A J. Cronin. Director King Vidor Principales intérpretes. Robert Donat Rosalind Russell y Ralph Richardson. Compuesta de 2250 metros, publicada por primera vez por Metro Goldwyn Mayer en la ciudad de Nueva York Registrada por Metro Goldwyn Mayer de la Argentina.
56.743—Inédito.
56.744—Inédito.
56.745—Inédito.
56.746—Inédito.
56.747—Inédito.
56.748—Inédito.
56.749—Tierra de sol. Paso doble. Música. Un pliego. 2 páginas. Julio D'Angelo. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

pliego, 2 páginas. Ernesto Nobile. Editor: El autor. Buenos Aires, 1930.
56.751—Yo te recuerdo. Tango. Música. 1 pliego. Ernesto Nóbile. Editor: el autor. Buenos Aires, 1939.

56.752—Amor sevillano. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Ernesto Nóbile. Editor: El autor. Buenos Aires, 1938.
56.753—Paz en la tierra. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Ernesto Nóbile. Editor. El autor. Buenos Aires, 1938.
56.754—En el corazón de Fanny. Fox trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. Ernesto Nóbile. Editor: El autor. Buenos Aires, 1938.

56.755—Carmencita encantadora. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Leoncio Santorelli. Editor: Bini. Buenos Aires, 1939.
56.756—La aurora. Vals. Letra. 1 pliego 2 páginas. Rafael Florentino. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

56.757—La eterna canción. Zamba canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Rafael Florentino. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
56.758—La gayola. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Rafael Tuegols. Editor Julio Korn. Buenos Aires, 1930.
56.759—La gayola. Tango canción. Letra. 1 pliego. A. J. Tagini. Editor. Julio Korn. Buenos Aires, 1930.

56.760—Gutenberg. Número 1. Año [illegible]. Enero. Periódico. Soc. Tipográfica Bonaerense. Buenos Aires, 1939.
56.761—Carmencita encantadora. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Antonio Sebastián. Editor S. Bini. Buenos Aires, 1939.
56.762—Viejo bar. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Juan D. A. Gatti. Editor. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.763—Inédito.
56.764—Inédito.
56.765—Sólo por tí. Rumba. Letra. 1 pliego, 2 páginas. C. Granata. Editor Grap. Buenos Aires, 1939.

56.766—Sólo por tí. Rumba. Música, 1 pliego, 2 páginas. C. Granata. Editor Grap. Buenos Aires, 1939.

[illegible] para siempre. Shimmy-fox trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. [illegible] D. Grimberg. Buenos Aires, 1924.

56.768—Análisis matemático. (Científica). Dos volúmenes, 357 páginas. Jorge R. Cordero Funes. Editor. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.769—Historia Griega-Grecia-Esparta-Atenas-Macedonia. Un vol., 168 páginas. A. Malet. Editor. Lib. Hachette S. A. Buenos Aires, 1939.
52.998—Guía Mutil. Un vol., 134 páginas. Anónima. Editor. Capellano Hermanos. Buenos Aires, 1938.

FEBRERO 11

56.770—Obra inédita.
56.771—Obra inédita.
56.772—Mejor así. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Ernesto D. Casciani. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1939.
56.773—Hobby. N.° 31. volumen III. Febrero 1939. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1939.
56.774—Texto de teoría y práctica policial. Folleto Nros. 3 al 8. Diciembre 1938. Enero 1939. Juan Emilio Coquibus, Federico López, Nicolás D. Santos. Los autores, Buenos Aires, 1939.
56.775—Algo viejo. (La corralera). Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Werfil Maldonado y Raúl S. Infante. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1939.
56.776—Muchachita de la calle. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Werfil Maldonado y Raúl S. Infante. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1939.

56.777—Reliquia corralera. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Ivaldi y Fulginiti. Alfredo Angulo. Buenos Aires, 1938.

FEBRERO 13

56.778—Obra inédita.
56.779—Obra inédita.
56.780—Obra inédita.
56.781—Tierra querida. Paso-doble. Música. Fidel Del Negro. Editor. Pirovano. Buenos Aires, 1939.
56.782—Palabras amigas. N.° 2. Año 1. Febrero. Periódico. Fermín Toral. General J. F. Uriburu, 1939.
56.783—Revista del Centro de Almaceneros. Minoristas y Anexos de Santa Fe. N.° 421. Año XVIII. Febrero. Periódico. Centro de Almaceneros Minor. y Anexos de Santa Fe. Santa Fe, 1939.
56.784—Inédito.
56.785—Industria Andina. N.° 52. Año II. Enero. Periódico. Soc. de Bodegueros Traslad. de Mendoza. Mendoza, 1939.
56.786—Luján. N.° 90. Año VII. Enero. (Revista). Periódico. Francisco Nafria. Rosario, 1939.
56.787—Revista del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores. N.° 57. Año XVIII. Julio, diciembre. Periódico. Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores. Rosario, 1938.
56.788—Orientación. N.° 9. Año I. Enero. Periódico. Leandro Ruiz Moreno. Paraná, 1939.
56.789—Contrato.
56.790—Mala cabeza. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Juan Tesei. Editor. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.791—Sueño. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Atilio Carbone. Editor. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.792—Accedé a mis ruegos. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Atilio Carbone. Editor. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.793—La aurora. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos Durante. Editor. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.794—La eterna canción. Zamba canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos Durante. Editor. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.795—Inédito.
56.796—Serie iniciación literaria. (Album de láminas). Un foll. 18 páginas. Diciembre. Emilia Bertolé y M. I. Aráoz de Lamadrid. Editor. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1938.
56.797—25 de Mayo. Serie nuestra historia. (Album láminas, cuaderno). Un folleto, 48 episodios. Diciembre. Arrili Bernardo González, Batle Ramón y Gómez H. Editor. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1938.
56.798—Precisión. (Album láminas cuadernos), Serie matemáticas con tapa. Un folleto, 22 páginas. Diciembre. O. M. P. Editor. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1938.
56.799—Dibujo lineal. Construcciones Geométricas-Aplicaciones. un folleto, 8 páginas. Diciembre. Héctor J. L. Barni. Editor. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1938.
56.800—Iliada. Un volumen, 206 páginas. Homero. Traduc. Luis Sagalá y Estalella. Editor. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1939.
56.801—Inédito.
56.804—La Estancia El Biguá. Un fol., 52 páginas. Febrero 7. Oscar García Cueto. Editor. El autor. La Plata, 1939.
56.802—Tramitación administrativa.
56.803—Inédito.
56.805—Boletín de la Sociedad Argentina de Escritores. N.° 17. Año VII. Enero. Periódico. Sociedad Argentina de Escritores. Buenos Aires, 1939.
56.806—Inédito.
56.807—Inédito.
56.808—Inédito.
56.809—Inédito.
56.810—Inédito.
56.811—Inédito.
56.812—Inédito.
56.813—Boletín Oficial del Colegio de Traductores Públicos Nacionales. Número 1. Diciembre. Periódico. Colegio de Traductores Públicos. Buenos Aires, 1938.
56.814—Inédito.
56.815—Abismo. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Agustín A. Cornejo. Editor. Bucchcri Hnos. Buenos Aires, 1938.
56.816—Argentinisches Tageblatt. Números L 15.466 al L 15.476. Diciembre. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1938.
56.817—Atlántida. N.° 864. Enero. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.
56.818—Boletín Diario de Títulos. Nros. 6390 al 6455, 2 al 31 de enero. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires. 1939.
56.819—Billiken. Nros. 998 al 1002. Enero. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.
56.820—Cinelandia. N.° 2, Tomo XIII. Febrero 1. Periódico. Mateo Infantozzi. Buenos Aires, 1939.
56.821—El Cóndor. N.° III. Enero 30. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1939.
56.822—La Chacra N.° 99. Enero. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.
56.823—Gaceta del Foro. Nros. 7681 al 7711. Diciembre 1.° al 31. Periódico. Ricardo Victorica. Bs. Aires, 1938.
56.824—Gaceta del Foro. Nros. 7651 al 7680. — Noviembre 1.° al 30. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1938.
56.825—Gaceta del Foro. Nros. 7712 al 7742. Enero 1.° al 31. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1939.
56.826—Gaceta Vitivinícola. N.° 15. Enero. Periódico. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1939.
56.827—El Golfer Argentino. N.° 89. Enero. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.
56.828—Guía del Rentista. N.° 94. Febrero. Periódico. Benvenuto & Cía. S. Buenos Aires, 1939.
56.829—El Gráfico. Nros. 1017 al 1020. Enero. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.
56.830—Horizontes. Nros. 7 y 8. Enero 15 y 30. Periódico. Carlos S. Poma. Metán, Salta, 1939.
56.831—La Ley. 1.° al 31 de enero. Periódico. Cayetano J. Bruno. Buenos Aires, 1939.
56.832—Mutualidad Telefónica. N.° 95. Febrero. Periódico. A. de S. M. de E. y O. de la Unión Telefónica. y Emp. Asociadas. Buenos Aires, 1939.
56.833—Nueva Gaceta. Nros. 60 al 62. Febrero. Periódico. Lorenzo Guzicz. Buenos Aires, 1939.
56.834—Opinión Médica Argentina. Enero 31. Periódico. Opinión Méd. Argentina. Buenos Aires, 1939.
56.835—P. A. L. Nros. 1776 al 77. 16 al 30 de enero. Periódico. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1939.
56.836—Para Ti. 869 al 873. Enero. Pediódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.
56.837—Pays Libre. (País Libre). Nros. 951 al 955. Enero 1.°, 8, 15, 22 y 29. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1939.
56.838—La Piqueta. Nros. 199 al 201. Enero. Periódico. Héctor Aliaga Rueda. Buenos Aires, 1939.
56.839—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Número 394. Enero. Periódico. Asoc. de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Buenos Aires, 1939.
56.840—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término. Nros. 745 y 746. Enero. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Bs. As. (S. A.) Buenos Aires, 1939.
56.841—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 203. Enero. 31. Periódico. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1939.
56.842—Ritmo. N.° 22. Enero. Periódico. Asoc. Emp. de Comercio. B. Blanca, 1939.
56.843—The Review of the River Plate. Nros. 2451 al 2455. Diciembre. Periódico. Soc. Anón. The River Plate. Bs. Aires, 1938.
56.844—The Review of the River Plate. Nros. 2456 al 2459. Enero. Periódico. Soc. Anón. The River Plate. Buenos Aires, 1939.
56.845—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Bs. As. Febrero 5. Periódico. Osvaldo A. Russo y Mario A. Dosio. Buenos Aires, 1939.
56.846—La Voz Postal y Telegráfica. N.° 51. Febrero 8. Periódico. Asoc. Ayuda Mútua de Emp. de C. y Telégrafos. Buenos Aires, 1939.

FEBRERO 14

56.847—Inédito.
56.848—Chismerío gaucho. Milonga. Letra. Una hoja. Dada a publicidad po Radio Belgrano, en el año 1935. Máximo J. Orsi. Buenos Aires, 1935.
56.849—Trabajo producción y consumo, cómo terminar con la desocupación Un folleto 37 hojas. Enero. Isidoro Víctor Schuster. Editor. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.850—Mecánica y Ciencia. N.° 30. Volumen III. Febrero. Benedicto Carballeira. (Periódico). Buenos Aires, 1939.
56.851—Tribuna Informativa Ordenanzas y Decretos Municipal. N.° 1. Año I. Periódico. Angel Pastore. Buenos Aires, 1939.
56.852—Era mi vida. Vals. Música, 1 pliego, 2 páginas. L. Gutiérrez del Barrio. Editor. Ricordi. Buenos Aires. 1939.
56.853—Era mi vida. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. A. M. Bietti. Editor G. Ricordi. Buenos Aires, 1939.
56.854—Ensueño. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. A. V. Lavelli. Editor. Ricordi. Buenos Aires, 1939.
56.855—Ensueño. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. J. M. González. Editor. G. Ricordi. Buenos Aires. 1939.
56.856—Viena Paraíso de amor. Vals. Vienes. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Jura Kramer. Editor. G. Ricordi. Buenos Aires, 1939.
56.857—Viena paraíso de amor. Vals. Vienes. Música. 1 pliego, 2 páginas. Jura Kramer. Editor. G. Ricordi. Bs. Aires, 1939.
56.858—Trois chansons. (Pour chant et piano). Música. Folleto, 15 páginas. Alfredo Pinto. Editor. G. Ricordi. Buenos Aires, 1939.
56.859—Noche de estrellas. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. J. L. Padula. Editor. G. Ricordi. Buenos Aires, 1939.
56.860—Noche de estrellas. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. E. Cadícamo. Editor. G. Ricordi. Buenos Aires, 1939.
56.861—Obras inédita.
56.862—Obra inédita.
56.863—Obra inédita.
56.864—Obra inédita.
56.865—Obra inédita.
56.866—Obra inédita.
56.867—Obra inédita.
56.868—Obra inédita.
56.869—Obra inédita.
56.870—Obra inédita.
56.871—Obra inédita.
56.872—Mi tristeza. Tango. Letra 1 pliego. C. R. Urquiza. Editor. A. Boccazzi. Buenos Aires, 1939.
56.873—Mi tristeza. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. J. B. Cantalupo y D. Lacourlig. Editor. A. Boccazzi. Bs. Aires, 1939.
56.874—El eco. Triste para 1 o 2 voces. Música. 1 pliego, 2 páginas. Dean Varone. Editor. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
56.875—El rubí perdido. (Catamarca). Vals. Música, 1 pliego, 2 páginas. Dean Varone. Editor. Ortelli. Hnos. Aires, 1938.
56.876—¡Gloria!. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Dean Varone. Editor. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
56.877—Obra inédita.
56.878—Obra inédita.
56.879—Obra inédita.
56.880—Obra inédita.
56.881—Obra inédita.
56.882—Veinticuatro horas en libertad. Película cinematográfica. Autor del argumento Antonio Botta y René Garzón. Principales intérpretes Pepe Iglesias. (El Zorro), Nini Gambier, Miguel Gómez Bao, Oscar Villa, Enrique Roldán, Carlos Enríquez. Compuesta de 2820 metros. Productora Compañía Argentina de Films Río de la Plata, Francisco Canaro. Lugar y fecha de producción. Buenos Aires, 1939.
56.883—Obra inédita.
56.884—Obra inédita.
56.885—Obra inédita.
56.886—Obra inédita.
56.887—Obra inédita.
56.888—Puerta cerrada. Película cinematográfica. Autor. del argumento Luis Saslavsky. Principales intérpretes: Libertad Lamarque, Agustín Irusta, Angelina Pagano, Angel Magaña. Compuesta de 2900 metros. Productora Cinematográfica Argentina S. A. Lugar y fecha de producción. Buenos Aires, 1939.
56.889—Obra inédita.
56.890—Obra inédita.
56.891—Obra inédita.
56.892—Obra inédita.
56.893—Derecho Constitucional Argentino y Comparado. 1 vol. 462 páginas. Héctor F. Hroncich, Carlos A. Novaro. Buenos Aires, 1939.
56.894—¡Cuántas veces!. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Armando Ziella. Editor. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.895—La he visto llorar. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. R. Rossi. Editor. Selecta. Buenos Aires, 1929.
56.896—El piropo. Tango milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Rafael Rossi. Editor. Hortelli. Buenos Aires, 1938.
56.897—Obra inédita.
56.898—Obra inédita.
56.899—Obra inédita.
56.900—Obra inédita.
56.901—Obra inédita.
56.902—Obra inédita.
56.903—Obra inédita.
56.904—Perfidias. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos M. Tirigall. Editor. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.905—La buena estrella. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. E. J. Lomadri, J. Rocco y J. C. Pariani. Editor. Los autores. Buenos Aires, 1939.
56.906—La buena estrella. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. E. J. Lombardi, J. Rocco y J. C. Pariani. Editor. Los autores, Buenos Aires, 1939.
56.907—Inédito.
56.908—Inédito.
56.909—Inédito.
53.571—El zonda. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Juan Rizzo y A. E. Pereira. Editor. Juan Rizzo. Buenos Aires, 1938.
56.868—Código de Procedimientos en Materia Civil y Comercial de la Provincia de Mendoza. Un vol., 456 páginas. J. Ramiro Podetti. Editor. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1938.

FEBRERO 15

56.910—Inédito.
56.911—Inédito.
56.912—Milonga del sentimiento. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. José A. Barbará y Rafael Dadino. Editor. G. Ricordi. Buenos Aires, 1939.

56.913—Milonga del sentimiento. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. José A. Barbará y Rafael Dadino. Editor G. Ricordi. Buenos Aires, 1939.
56.914—Poder.
56.915—Inédito.
56.916—Esta es la hora de la Argentina. 1 vol. 134 páginas. Febrero. Pío Niro. Editor. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.917—El tiempo y la gravedad. 1 vol. 29 páginas. Febrero. Pío Niro. Editor. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.918—Impresión. Canción escolar. Música. Un fol., 4 páginas. Enero. Athos Palma. Editor. G. Ricordi. Buenos Aires, 1939.
56.919—Impresión. Canción escolar. Letra. 1 fol., 4 páginas. Enero. Raúl Vila. Editor. G. Ricordi. Buenos Aires, 1939.
56.920—Boedo. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. J. De Caro. Editor. G. Ricordi. Buenos Aires, 1939.
56.921—¡Amor! ¿Para qué te quiero? Tango milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos y Agustín Bardi. Editor. Ricordi. Buenos Aires, 1939.
56.922—¡Amor! ¿Para qué te quiero? Tango milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. A. J. Rodríguez Bustamante. Editor. G. Ricordi. Buenos Aires, 1939.
56.923—Adiós pueblo. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Agustín Bardi. Editor. G. Ricordi. Buenos Aires, 1939.
56.924—Inédito.
56.925—Inédito.
56.926—Me enamoré de la luna. Rumba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Atilio Sebastiani. Edictor. Feliu e Hijo.. Buenos Aires, 1939.
56.927—Pepeillo. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Atilio Sebastiani. Editor. Feliu e Hijo. Buenos Aires, 1939.
56.928—Ché, casate. Tango humorístico. Música. 1 pliego, 2 páginas. Atilio Sebastiani. Editor. Feliu e Hijo. Buenos Aires, 1939.
56.929—Como antes. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Atilio Sebastiani. Editor. Feliu e Hijo. Buenos Aires, 1939.
56.930—Renée. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. A. Sebastiani. Editor. Feliu e Hijo. Buenos Aires, 1939.
56.931—Inédito.
56.932—Sintonía. N.° 304. Año VI. Febrero. Periódico. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1939.
56.933—Obra inédita.
56.934—Obra inédita.
56.935—Obra inédita.
56.936—Obra inédita.
56.937—Obra inédita.
56.938—Obra inédita.
56.939—Obra inédita.
56.940—Obra inédita.
56.941—Soleá. Paso doble. Música. 1 pliego. Alberto B. Pola. Editor. Boccazzi. Buenos Aires, 1939.
56.942—Inédito.

FEBRERO 16

56.943—Obra inédita.
56.944—Gorro frigio. Año 1. N.° 1. 15 febrero 1939. Periódico. Alfonso M. Romanelli. Buenos Aires, 1939.
56.945—El Diario. Año LVII. N.° 18.271. Periódico. Soc. Anón. Edit. El Diario. Buenos Aires, 1939.
56.946—Obra inédita.
56.947—Obra inédita.
56.948—Obra inédita.
56.949—Adelante! Año 1. N.° 10. 4 febrero 1939. Periódico. Adolfo M. Escobar. Concepción del Uruguay, 1939.
56.950—Hagamos del bibliotecario un profesional. 138 páginas. 4.ª edición, corregida y aumentada. Alfredo Cónsole. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.951—Fundación y organización de bibliotecas. 4 edición, corregida. 219 páginas. Alfredo Cónsole. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.952—Obra inédita.
56.953—Obra inédita.
56.954—Manual de reglas ortográficas. 1 edición. 317 páginas. M. N. Lederman. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.955—Obra inédita.
56.956—Calendario 1939. 1 lámina y calendario. Anónimo. Shell Mex Argentina Ltda. Buenos Aires, 1938.
56.957—Balde del milagro. 144 páginas. Juan Simón Flores. El autor. San Juan, 1939.
56.958—Obra inédita.
56.959—Obra inédita.
56.960—Repertorio de Derecho Notarial Argentino. 649 páginas. José Máximo Paz. Cía. Arg. de Editores, Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1939.
56.961—Largala . . . si no podés. Polca con variación a dos voces. 1 pliego, 2 páginas. Música. Román Sánchez. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
56.962—Mala firma. (Don Vicente). Tango milonga de la Guardia Vieja. Música. 1 pliego, 2 páginas. Román Sánchez. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
56.963—Ña Carlota. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Julio J. Conti. Julio Korn. Rosario, 1939.
56.964—Belchite. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. J. Feliu. Feliu Juan e hijos. Buenos Aires, 1939.
56.965—Obra inédita.
56.966—Baile Llano. (Danza popular castellana). Música. 48 páginas. A. Gutiérrez del Bario. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.967—Obra inédita.
56.968—Obra inédita.
56.969—Maldad. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio H. Cosentino. Ricardo Olcese, Antonio H. Cosentino. Buenos Aires, 1938.
56.970—Maldad. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Ricardo Olcese. Antonio H. Cosentino. Buenos Aires, 1938.
56.971—Triste serenata. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Ricardo Malerba. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
56.972—Triste serenata. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Esteban Milanese, Dante A. Foschi. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
56.973—La caída de la estantería. Tango milonga. Música 1 pliego, 2 páginas. Edgardo Donato. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
56.974—La caída de la estantería. Tango milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Luis Rubistein. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
56.975—Obra inédita.
56.976—Obra inédita.
56.977—Obra inédita.
56.978—Obra inédita.
56.979—Obra inédita.
56.980—Obra inédita.
56.981—Obra inédita.
56.982—Obra inédita.
56.983—Obra inédita.
56.984—Obra inédita.
56.985—Revista Pitman. N.° 14. Enero 1939. Periódico. Juan M. Jan. Buenos Aires, 1939.
56.986—El diablo en el colegio. 160 páginas. Sinclair y Steeman. Edit. Tor. Buenos Aires, 1939.
56.987—El crimen de la casa de compra venta. Traducción de Roberto D'Elio. 128 páginas. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1939.
56.988—El secreto de la ciénaga. Traducción de L. Wadel. 128 páginas. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1939.
56.989—El juguete de cristal. 160 páginas. S. A. Steeman. Edit. Tor. Buenos Aires, 1939.
56.990—Mientras la ciudad duerme. 160 páginas. Oscar S. Migoni Dodero. Edit. Tor. Buenos Aires, 1939.
56.991—Obra inédita.
56.992—Tierra de sol. Paso doble. Letra 1 pliego, 2 páginas. José Posse. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1939.
56.993—Por quererla. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. José Posse. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1939.
56.994—Milonga de los troveros. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. S. Maiorano. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.995—Obra inédita.
56.996—La maja. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Juan B. Cantalupo y José A. Garabelli. Los autores. Buenos Aires, 1938.
56.997—Canto al deporte. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. C. Becerra y F. Rizzo. Los autores. Buenos Aires, 1939.
56.998—Obra inédita.
56.999—Obra inédita.
57.000—Obra inédita.
57.001—Obra inédita.
57.002—Obra inédita.
57.003—En el castillo de proa. 114 páginas. Juan Sailor. Edit. Neptunia. Buenos Aires, 1939.
57.004—Obra inédita.
57.005—Obra inédita.
57.006—P' animar la reunión. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Luis Barsotti y Fernando Sabater. Los autores. Buenos Aires, 1938.
57.007—Mujer. Vals canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Luis Barsotti y Fernando Sabater. Los autores. Buenos Aires, 1938.
57.008—Obra inédita.
57.009—Hijo'el paispo! . . El cuando. Música. 1 pliego, 2 páginas. Oberdank Pisani. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1939.
57.010—De puro juierio. Zamba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Oberdank Pisani. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1939
57.011—Vidita. Zamba. Música. 1 pliego 2 páginas. Oberdank Pisani. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1939.
57.012—Amancay. Zamba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Oberdank Pisani. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1939.
57.013—Obra inédita.
57.014—Obra inédita.
57.015—Obra inédita.
57.016—Obra inédita.
57.017—Química Inorgánica. 500 páginas. Armando Novelli y Luis de Prado. El Ateneo. Buenos Aires, 1939.
57.018—Química Orgánica. 454 páginas. Arnondo Novelli y Luis de Prado. El Ateneo. Buenos Aires, 1939.
57.019—Contrato.
57.020—Obra inédita.
57.021—Contrato.
57.022—Cubanita de mi amor. Rumba. Música. 1 pliego, 2 páginas. M. Isolina L. de Castro. La autora. Buenos Aires, 1939.
57.023—Cubanita de mi amor. Rumba. Letra. 1 pliego, 2 páginas. M. Isolina L. de Castro. La autora. Buenos Aires, 1939.
57.024—El entrevero. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. M. Isolina L. de Castro. La autora. Buenos Aires, 1939.
57.025—El entrevero. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alfredo E. Castro. El autor. Buenos Aires, 1939.
57.026—Obra inédita.
57.027—Obra inédita.
57.028—Obra inédita.
57.029—Obra inédita.
57.030—Obra inédita.
57.031—Obra inédita.
57.132—La Chuquizaqueña. Bailecito. Letra. 1 pliego, 2 páginas. R. Carlos Lobos. R. Carlos Lobos y Víctor García. Buenos Aires, 1938.

FEBRERO 17

57.032—Obra inédita.
57.033—Obra inédita.
57.034—Cuando suena la cumbia. Música. Una página. Efraín Orozco. Buenos Aires, 1938.
57.035—Olí, Olá, Olé. Música. Una página. Vals. Efraín Orozco. Buenos Aires, 1938.
57.036—Olí, Olá, Olé. Letra. Una página. Vals. Efraín Orozco. Buenos Aires, 1938.
57.037—Obra inédita.
57.038—Obra inédita.
57.039—Decepción. Vals, música. Un pliego. Dos páginas. Reynaldo Fumagalli. El autor. Buenos Aires, 1938.
57.040—Obra inédita.
57.041—Misa de once. Tango, canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Guinchandut. Héctor N. Pirovano. Buenos Aires, 1929.
57.043—Obra inédita.
57.042—Obra inédita.
57.044—Obra inédita.
57.045—Viejas penas. Vals. Música. Un pliego. Dos páginas. Héctor Serrao y José Tarantino. Los autores. Buenos Aires, 1939.
57.046—Viejas penas. Vals, letra. Un pliego. Dos páginas. Juan Converto. El autor. Buenos Aires, 1939
57.047—Linda sereia!.. Marcha brasileña. Letra. 1 pliego. Dos páginas. J. M. Romero y J. Malte. Los autores. Buenos Aires, 1939.
57.048—Linda sereia!.. Marcha brasileña. Música. 1 pliego. Dos páginas. J. M. Romero y J. Malte. Los autores. Buenos Aires, 1939.
57.049—Desde lejos!.. Vals. Música. 1 pliego. Dos páginas. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.
57.050—Recordando la milonga. Música. 1 pliego. Dos páginas. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1936.
57.051—Ridi, Pagliaccio! Tango. Música. 1 pliego. Dos páginas. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1929.
57.052—Muchachito. Tango canción. Música. 1 pliego. Dos páginas. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1929.
57.053—Amparo. Paso doble. Música. 1 pliego. Dos páginas. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.
57.054—Fiesta criolla. Ranchera. Música. 1 pliego. Dos páginas. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.
57.055—Adiós juventud. Vals. Música. 1 pliego. Dos páginas. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.
57.056—Confesame. Tango canción. Música. 1 pliego. Dos páginas. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.
57.057—Sol de juventud. Paso doble. Música. 1 pliego. Dos páginas. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.
57.058—Melodías. Vals. Música. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.
57.059—Flor de campo. Ranchera. Música. 1 pliego. Dos páginas. Alberto B. Cima. El autor. Bs. As., 1938.
57.060—Embrujo. Paso doble. Música. 1 pliego. Dos páginas. Alberto B. Cima. El autor. Bs. As., 1938.
57.061—El gauchito. Ranchera. Música. 1 pliego. Dos páginas. Alberto B. Cima. El autor. Bs. As., 1938.
57.062—Todo se paga. Tango. Música. 1 pliego. Dos páginas. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.
57.063—Odio. Tango. Música. 1 pliego. Dos páginas. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.
57.064—Quiero. Tango. Música. Un pliego. Dos páginas. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.
57.065—Reyna! Vals. Música. 1 pliego. Dos páginas. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.
57.066—Hermano. Tango. Música. 1 pliego. Dos páginas. Alberto B. Cima. El autor. Bs. As., 1938.
57.067—Viva Madrid!.. Paso doble. Música. 1 pliego. Dos páginas. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1929.
57.068—Por mi nenito querido! Tango canción. Música. 1 pliego. Dos páginas. Alberto B. Cima. Yadarola. Buenos Aires, 1929.
57.069—Himno al 9 de Julio. Música. 4 páginas. Fernando Annetta. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1939.

57.070—En marcha. Canción marcha del estudiante argentino. Música. Un pliego. Dos páginas. J. M. González Prado. G. Ricardo y Cía. Buenos Aires, 1939.

57.071—En marcha. Canción marcha del estudiante argentino. Letra. Un pliego. Dos páginas. A. V. Lavelli. G. Ricordi y Cía. Bs. As., 1939.

57.072—Obra inédita.
57.073—Obra inédita.
57.074—Obra inédita.
57.075—Obra inédita.

57.076—Mujer argentina. Paso doble. Música. 1 pliego. Dos páginas. Juan B. Calabró. Yadarola — Buenos Aires, 1939.

57.077—Mujer argentina. Paso doble. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Adolfo Crosa. Yadarola. Buenos Aires, 1939.
57.078—Obsesión. Tango. Música. Un pliego, 2 págs. Eduardo V. Requeña. Yadarola. Buenos Aires, 1939.

57.079—Obsesión. Tango letra. 1 pliego, 2 págs. Adolfo Crosa. Yadarola. Bs Aires, 1939.

57.080—Obra inédita.
57.081—Obra inédita.
57.082—Obra inédita.
57.083—Hojas de morera. Poesías. 150 págs. Bernabé Morera. El autor. Bs. Aires, 1938.
57.084—Obra inédita.
57.085—Obra inédita.
57.086—Obra inédita.
57.087—Obra inédita.
57.088—Céres. Año 1. N.° 1. Enero 1939. Periódico. Ceres Soc. Coop. Limitada. Buenos Aires, 1939.
57.089—Era mi vida. Vals letra. 1 pliego, 2 págs. A. M. Bietti. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1939.
57.090—Aquél perfume. Vals música. 1 pliego, 2 págs. Antonio Helú, Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
57.091—Aquél perfume. Vals letra. Un pliego, 2 págs. Antonio Helú. Julio Korn. Bs. Aires, 1938.
57.092—Obra inédita.
57.093—Obra inédita.
57.094—Obra inédita.
57.095—Obra inédita.
57.096—El Asegurado. Diciembre 1938. N.° 34. Periódico. Norberto J. Cúneo Bs. Aires, 1938.
57.097—El Asegurado. Enero 1939. N.° 35. Periódico. Norberto J. Cúneo. Bs. Aires, 1939.
57.098—Berliner Illustrirte Zeitung. Noviembre 1938. N.° 44 al 47. Periódico. Deutscher Verlag, Berlín, (Alemania), 1938.
57.099—Berlinner Illustrirte Zeitung. Diciembre 1938. N.° 48 al 52. Periódico. Deutscher Verlag. Berlín (Alemania), 1938.

57.100—Buen Amigo. Enero 1939. N.° 54 al 57. Periódico. Bartolomé Capello. Las Toscas (Sta Fe), 1939.
57.101—El Carmeño. Enero 1939. N.° 448 al 452. Periódico. Laureano Aruffe. Carmen de Areco, 1939.
57.102—El Día. Enero 1939. N.° 305 al 334. Periódico. H. Stunz y Cía. La Plata, 1939.

57.103—Ecos. Enero 1939. N.° 78. Periódico. Rubén Fernández. Goya, (Corrientes), 1939.

57.104—¡Hijo Mío..! Febrero 1939. N.° 11, vol. 111. Periódico. Orientac. Integ. Humana S. R. L. Buenos Aires, 1939.

57.105—El Hogar. Diciembre 1938. N.° 1520 al 1524. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1938.

57.106—Lasso. Febrero 1939. N.° 8. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1939.

57.107—Mundo Argentino. Diciembre 1938. N.° 1455 al 1458. Periódico. Empr. Edit. Haynes Ltda. S. Anónima. Bs Aires, 1938.

57.108—Radio Magazine. Enero, febrero 1939. Periódico. Domingo Arbó. Bs. Aires, 1939.

57.109—Resumen Mensual de Exportación de Frutos del País. Enero 1939. Periódico. Emilio Steinmann. Buenos Aires, 1939.

57.110—Revista Argentina del Frío. Enero 1939. N.° 10. Periódico. La Asoc. Arg. del Frío Bs. As. 1939.

57.111—Revista del Centro Estud. de Farmacia y Bioquímica. N.° 3. Periódico. Rev. del Centro Estud. de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires, 1939.
57.112—Revista Electrotécnica. Enero 1939. N.° 1. Periódico. Asoc. Arg. de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1939.
57.113—Revista Telegráfica. Febrero 1939. N.° 3. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939.
57.114—Sintonía. Noviembre 1938. Nros. 289 al 293. Periódico. Empr. Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1938.
57.115—Sintonía. Diciembre 1938. Nros. 294 al 297. Periódico. Empr. Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1938.
57.116—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. Enero 1939. Número 18. Periódico. Banco Central de la Rep. Argentina, Buenos Aires, 1939.
57.117—Svitto. (La Luz). Enero 1939. Nros. 153 al 155. Periódico. Adam Pluchawka. Buenos Aires, 1939.

57.118—Tribuna. Enero 1939. N.° 12. Periódico. Soc. Chauffeurs Particulares. Buenos Aires, 1939.
57.119—Turf y Elevage. Febrero 1939. N.° 105. Periódico. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1939.

57.120—Ultima Edición. Enero 1939. N.° 397 al 426. Periódico. Aren Garber. Buenos Aires, 1939.
57.121—Vida Actual. Febrero 1939. Número 71. Periódico. Santiago Adamini. Buenos Aires, 1939.

57.122—Viva Cien Años. Enero, Febrero 1939. Nros. 9 y 10. Periódico. Orientación Integ. Humana S. R. L. Buenos Aires, 1939.

e.28 feb.-v.10 mar.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Advertencias

La Dirección de Minas y Geología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, y el Art. 400 de la Ley 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo.

El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 500, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1939 (respondiendo su estado hasta el 31 de diciembre de 1938), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1938 y el importe del canon por el primer semestre de 1939. — Tomás M. Ezcurra, director.

e.17 feb.-v.8 mar

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, — Expediente número 163.152, 1936.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1936. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, s|d. — A continuación transcribo y ratifico mi solicitud de permiso de cateo que presenté ayer 25 de diciembre de 1936, a primera hora pero estando cerradas las puertas de la Dirección por ser feriado y no encontrándose nadie para recibir esa solicitud, la dejé en el buzón de la puerta. — Dicha solicitud dice así: "El que suscribe Tomás González, español, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Lima N.° 1233, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de 1.ª y 2da. categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en terreno que no está cultivado ni labrado ni cercado, ignorando los nombres de los propietarios del terreno, solicita el correspondiente permiso de cateo de 2.000 hectáreas que deberá ubicarse en forma de un cuadrado, cuyos lados estén orientados en dirección Norte 45° Este y Norte 45° Oeste, respectivamente y cuyo centro sea el punto más alto del Cerro "Mallín Quemado", es decir, un cuadrado cuyos lados tengan 4470 metros cada uno y cuyo vértice Sud diste 2235 metros al Sud, 45° Oeste, de un punto situado a 2235 metros al Sud, 45° Este del punto más alto del Cerro "Mallín Quemado". — Dicho cerro se encuentra en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, a unos 20 kilómetros al Este de Las Lajas, al Sud del río Agrio y al Este y al Norte de un camino que va de Zapala a Las Lajas. — Para todos los trámites de esta solicitud autorizo al señor Carlos Escosteguy, domiciliado en Lima 1233, Capital Federal". — Es justicia. — Fdo.: Tomás González. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las nueve horas cuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 28|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Lima 1233, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terreno que según certificado agregado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 16, 17 y 20 de la Sección XIII, del citado territorio y en la forma indicada por el recurrente a fs. 1 de estas actuaciones. El interesado deberá respetar los derechos derivados de las minas "Río Agrio", "Río Agrio II", "Río Agrio III", "Río Agrio IV", "Río Agrio V", y "Mallín Quemado". — El interesado no posee ninguna otro solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 25 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 27 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Tomás González, bajo el número 2119, folio 218 vuelto del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 feb.-N.° 1364-v.10 mar.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos Malal y Pehuenches. — Expediente N.° 141.519-1938.

"Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección. Se Dispone: Archivar estas actuaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director".

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 141.475-1938.

"Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección. Se Dispone: Archivar estas actuaciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director".

Disponiendo el archivo de la manifestación de descubrimiento de sal de roca, Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 125.711-1936.

"Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que a pesar del tiempo transcurrido el interesado no hizo efectivo el depósito

ordenado por esta Dirección, en fecha 14 de septiembre de 1938 (fs. 62 vta.), Se Dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 2 de enero ppdo., (fojas 56), dando por no presentada la petición de mensura y archivar estas actuaciones. — Notifíquese, publíquese, repónganse los sellos y tomen nota la Delegación Administrativa y el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director''.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente 141.516-1938.

''Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, se dispone: Archivar estas actuaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director''.

Disponiendo el archivo de la solicitud de cantera de yeso, Departamento General Roca, Territorio Nacional de Río Negro. —Expediente N.° 163.010-1936.

''Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que la pesar del tiempo transcurrido el interesado no hizo efectivo el depósito ordenado por esta Dirección en fecha 30 de septiembre de 1938 (fs. 61), se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 17 de enero ppdo. (fs. 63), y archivar estas actuaciones. — Notifíquese, publíquese, repónganse los sellos y tomen nota la Delegación Administrativa y el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, director.''

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en los Departamentos Pehuenches y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén, — Expediente N.° 141.600-1938.

''Buenos Aires, Febrero 8 de 1939. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por escribanía de Minas y teniendo en cuenta que a pesar del tiempo transcurrido el interesado no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo a lo establecido por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Publíquese. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director''.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 141.601-1938.

''Buenos Aires, Febrero 8 de 1939. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por escribanía de Minas y teniendo en cuenta que a pesar del tiempo transcurrido el interesado no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo a lo establecido por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Publíquese. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director''.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en los Departamentos Pehuenches y Norquín, expediente 141.476-1938.

''Buenos Aires, Febrero 6 de 1939, — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar estas actuaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en los Departamentos Chos Malal y Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, expediente 141.518-38.

''Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que a pesar del tiempo transcurrido el interesado no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar estas actuaciones, de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, director.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 141.751, 1938.

''Buenos Aires, Febrero 8 de 1939. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que a pesar del tiempo transcurrido el interesado no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo a lo establecido por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el servicio Minero. — Publíquese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director''.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 141.642, 1938.

''Buenos Aires, Febrero 8 de 1939. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que a pesar del tiempo transcurrido, el interesado no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo a lo establecido por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Publíquese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Febrero de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	319.90	362.44
Francia . . .	8.48	9.61
Italia	16.85	19.10
Alemania . . .	128.21	145.30
Holanda	170.16	192.75
Bélgica	53.82	60.97
Suiza	72.78	82.43

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 6017-M-1938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de marzo de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia en Río Cuarto (Distrito 11.°), intercambio con las estafetas Río Cuarto Norte y pueblo Alberdi, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito, Río Cuarto. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° mar.-v.18 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(0 28)

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de marzo de 1939, a las 15 horas, para la construcción de la tercera sección del Nuevo Instituto ''Rigios'' y Asilo ''Pereda'', en Moreno, F. C. O. — Para bases de licitación, planos, etc., ocurrir Reconquista 269, Oficina N.° 5, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.1.° mar.-v.15 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de Sartorio Vitale, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 106.20 moneda nacional) ciento seis pesos con veinte centavos moneda nacional, importe determinado por los conceptos a que se hace referencia en la Resolución N.° 382, de fecha.. todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 70|938).

Los Secretarios.

e.1.° mar.-N.° 8 s|p.p.-v.11 mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Arturo Berutti** y **Enrique Bonelli**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado a contestar el cargo que se les formula por Resolución N.° 7013|930, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expte. N.° 128-95|L. 15).

Los Secretarios.

e.1.° mar.-N.° 9 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Arturo Rivas Montenegro**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de (pesos 110 moneda nacional) ciento diez pesos moneda nacional), importe de la Resolución N.° 378, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 7|939).

Los Secretarios.

e.1.° mar.-N.° 10 s|p.p.-v.11 mar.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Canio, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos del número 31 al 35, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 31

Vapor: Luxembourg; paquete: 5348; fecha de entrada al Puerto: abril 30|938; marca: C. P. C.; números 113|116, 2 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 32

Vapor: Monte Pascoal; paquete: 4354; fecha de entrada al Puerto: Abril 5|938: marca; Buenos Aires; sin número, 2 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 33

Vapor: Formose; paquete 4400; fecha de entrada al Puerto: Abril 6|938; marca: C. I. C. Lomas, número: 5502, 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 34

Vapor: Antonio Delfino; paquete 12379; fecha de entrada al Puerto: Noviembre 10|36; marca: L. S. D.; número 5311, 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 35

Vapor: Cervino; paquete 3642; fecha de entrada al Puerto: Marzo 20|938; marca: L. A. B.; números 1|2, 2 cajones.

e.1.° mar.-v.5 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Río Matanzas, manz. B., partida N.° 53.909, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 302-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle R. Matanzas y Avda. Cruz, lotes 10|13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 303-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Sin Nombre y Vías F. C. C. G. B. A., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 304-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calles Bonorino, O'Gorman, Sta. Catalina y Cnel. Roca, lote 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 305-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Avda. General Roca N.° 2236, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comporecer, se sustanciará el

juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 306-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Vicente C. Gallo** de la propiedad calle Avda. Gral. Roca, lotes 19|20-P, y 21|25-M., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 307-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Carabobo, lote 18, manz. R, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 308-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Curapaligüe, lote 9, manz. R, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 309-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario desconocido de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 345 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Tristán Aguirre**, de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el

que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 346 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Juan Eylentini Vau**, de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 347 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor **Abdón Amnada**, de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 348 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor **Félix Aluzabel** de la propiedad Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 338 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **M. Morgan**, de la propiedad Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 339 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor **M. Morgan**, de la propiedad Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 340 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Francisco Petriz**, de la propiedad Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 341 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Salvador Arrechea**, de la propiedad Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 342 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora **Clementina Fontana**, de la propiedad Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 343 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **M. M. Vilbrenier**, de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 344 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Mauricio Krimaild**, de la propiedad calle Corro y San Eduardo, lote 5, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 372 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Eduardo Lavalle**, de la propiedad R. Negro, Viema, Sección 11, Fracción HD., lotes 22|3, 2|3, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 391 s|p.p.-v. 17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Luis Pometo**, de la propiedad R. Negro, Viedma, Sec. 6, Fracción G., lote 8 Pte., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 392 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Miguel Endelberg**, de la propiedad Chubut, Rawson, Sección D, II, Fracción A., lote 9, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 393 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle, Vías F. C. C. G. Bs. As., Circ. 2da., partida 7102, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.°mar.-N.° 296-s|p.p.-v.17mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Curapaligüe, lote 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 297-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Nogoyá y M. Paz N.° 2803, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 298-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Agustín Nevia**, de la propiedad calle Sanabria y Nogoyá, lote 4, manz. B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 299-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Felipe B. Pedraza** de la propiedad calle M. Paz y Baigorria, lote 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 300-s|p.p.v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Curapaligüe, lote 10, manz. R., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 301-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Pascual Suero**, de la propiedad calle General E. Garzón, lote 34, M. M., por haberlo requerido el representante de Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 386 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **A. Conforti**, de la propiedad, Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1 ° mar.-N.° 387 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **M. Díaz de Burguiguión**, de la propiedad Madryn - Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 388 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Manuel de Zubillaga**, de la propiedad calle Directorio - lote número 12, manzana "E", por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 389 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Recondo y Cía.**, de la propiedad R. Negro - Viedma, Sección "IAI", Fracción D, lotes 25, 26, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 390 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Marcelino Baigorria**, de la propiedad calle 2625, Pasaje 2do. Segurola, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 381 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Ubaldo García**, de la propiedad calle 2635, Pasaje 2do. Segurola, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 382 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **M. Sánchez**, de la propiedad calle Pasaje 2681, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 383 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Julio Marini**, de la propiedad calle Pasaje N.° 3 y Bermúdez, lote 28, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 384 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **R. Castillo**, de la propiedad calle Gral. E. Garzón, lote 21, manzana 9, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 385 s|p.p.-v. 17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor G. Dubre, de la propiedad calle Santa Cruz (Santa Cruz), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 331 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor [illegible], de la propiedad calle Santa Cruz (Santa Cruz), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 332 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Carlos Bera, de la propiedad calle Zona Norte Río (Santa Cruz), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 333 s|p|p|-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Compañía Mercantil, de la propiedad en Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 334 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor J. B. Larraburu, de la propiedad en Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso le no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 335 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Francisco Bustamante, de la propiedad en Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto le impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 336 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor J. Francisco Peña, de la propiedad en Madryn, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deula por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 337 s|p.p.v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Podestá**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° mar.-N.° 399 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rubén Telmo Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.1.° mar.-N.° 400 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Teodoro Millicovsky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.1.° mar.-N.° 401 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galindo** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.1.° mar.-N.° 402 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rosario Escudero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.1.° mar.-N.° 403 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Jorge Liporace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.1.° mar.-N.° 404 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Abel Francisco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.1.° mar.-N.° 405 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro B. Suberborde**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.1.° mar.-N.° 406 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Curapaligüe y Miró, s|N.°, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 318 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Miró y Puán s|N.°, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 319 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor D. Montero, de la propiedad calle Faraday, Lote 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 320 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión de **Carlos Anezin** de la propiedad General Acha, Pampa, Lote N.° 14, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 321 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad General Acha, Pampa, sección 24, fracción B., Lote 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 322 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión de **Barbaro**, de la propiedad calle Agüero s|N.° (entre el 1934 y 1942), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 323 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Talento**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1.° mar.-N.° 394 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Isidro Santiago**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.1.° mar.-N.° 395 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Pilar Blasco**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.1.° mar.-N.° 396 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Sueyro, Brown y Cía; Arturo Sueyro y a Eduardo A. Brown**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.1.° mar.-N.° 397 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a **The J. F. Mosser Company Incorporated**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita por dicho Juzgado y Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 13 de septiembre de 1935. — Autos y Vistos:....Considerando: Que como resulta de las constancias de autos, el hecho generador del cargo de fs. 10 es anterior al 25 de marzo de 1920, desde el momento que éste se formula en esta fecha. — Ahora bien desde esta fecha hasta el 7 de mayo de 1930, fecha del cargo de iniciación de demanda, ha transcurrido el término de diez años exigidos por el artículo 846 del Código de Comercio para que se opere la prescripción. — Siendo ello así, se declara prescripta la acción del fisco para reclamar este crédito.

No habiéndose opuesto ninguna excepción con respecto a los demás reparos corrientes a fojas 5 y fs. 8, sígase adelante esta ejecución contra The J. F. Mosser y Cía. Inc. por la suma de cincuenta y nueve pesos con setenta y tres centavos moneda nacional y sus intereses, sin costas. Notifíquese y rep. las fojas. — (Firmado) Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.1.° mar.-N.° 398 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Santalla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.1.° mar.-N.° 407 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Gitelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.1.° mar.-N.° 408 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Vasena e Hijos, Pedro Ltda.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero dieciocho de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.1.° mar.-N.° 409 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, se hace saber a don **Aralio A. Zugarrondo**, por tres días a contar desde la primera publicación del presente, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Mayo 3 de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado y atento lo preceptuado por el artículo 258 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto don Aralio A. Zugarrondo pague al Fisco Nacional la cantidad de seis mil setenta y seis pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Guidice o Lamarca. Rep el sellado y oportunamente archívese. Firmado: Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.1.° mar.-N.° 410 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Crisóstomo Alvarez, manz. "B", por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 310 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Esteban Bonorino s|n. Part. 49.087 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 311 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Curapaligüe, Lote N.° 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 312 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Esteban Bonorino, Lote N.° 4, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 313 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Centenera, Lote N.° 1, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 314 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Díaz Vélez 3850 a Vías F. C. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 315 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, lama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Humahuaca N.° 3824, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 316 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Saraza N.° 1750, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.1.° mar.-N.° 317 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Euclides Jaime**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.1.° mar.-N.° 412 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 66, de la Ley 4707 (tasa militar), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Ancisu José
Alcaraz Pedro
Alberti Barnardini Luis J.
Asencio Angel V.
Astorre Eduardo.
Arraigada Agustín N.
Andresen Ingvro
Ancosturi Emilio
Aráoz José Salomón
Albanese Armando
Ancsini Ciro
Alvarez Julio
Agostinelli José P.
Anuzziata Domingo
Anelli Fioravanti
Ash Cláudio E.
Artile Nicolás A.
Arbone Juan
Arcs Andrés
Acuña Alberto M.
Araujo Timoteo P.
Avellaneda Oscar H.
Azcurra Jacinto
Auró Bautista
Arias Medardo
Andisana Julián F.
Aurró Juan
Aguirre Lorenzo
Almada Simón O.
Aguilar Cornelio
Alexander Carlos S.
Avalos Antonio
Alvarez Luis
Agassia Daniel P.
Arce Eleuterio
Altamirano José P.
Aráoz Víctor N.
Arroyo Juan D.
Almada Eduviges
Azarias Bernardo L. R.
Arroyo Miguel A.
Antoniatti Italo M.
Apfelbaum Elías
Arribillaga Jorge
Alvarez Clemente
Alvarez Julio F.
Alvarez Sebastián
Albandoff Roberto
Acosta Roque C.
Arduíno Luciano J.
Almada Nicomedes
Arassus Fermín C.
Arrascaeta Tomás A.
Arévalo Carlos
Arias Remigio Justo
Analis Angel M.
Arroyo Juan Bautista
Armendaris Luis I. J.
Arrua Herman
Adrián Ernesto M.
Alfonso Amadeo
Aaner Orlando F.
Arrestiarez Constantino
Avila Pablo C.
Almada Carlos
Aime Victorio
Aime Mateo
Alesso Pedro
Aupi José
Ammorelli Eduardo
Amigot Ignacio
Arfele Cayetano
Aprile Armando A.
Avecilla Juan
Aranda Angel A.
Argento Pedro E.
Avalone Mateo
Airasca Bautista
Allaime Luis
Acosta Valerio F.
Antuño Gabino J.
Antuña Manuel
Alvarez Roberto
Altamirano José
Azcurra Ramón Q.
Avila Constantino A.
Avila Esteban
Aguilera Angel
Agnesopolis Luis A. G.
Aguado Alfredo
Acuña Tomás C.
Acedo Miguel L.
Acosta Arturo J.
Arichualuaga Enrique A.
Aschieri Osvaldo F.
Aguirre Vicente
Alomar José
Avallan Juan
Anglearie José A.
Aramendía Benigno S.
Acosta Saturnino B.
Alvarez Amadeo
Arpiani Fernando P.
Andino Juan
Ahumada Osvaldo S.
Arreres Ramón L.
Arc Ernesto S.
Arrastra Oscar
Alsina Federico A.
Alaniz Berlarmino
Alas Juan
Alarcón Juan
Arquiel Salvador
Arpe Benvenuto I.
Ardiles Urbano
Abad Pablo
Arias Luis
Aparicio Leandro
Awerbach Federico
Alarcón Alberto
Alfano Angel José
Artesano Eduardo V.
Angulo Oscar José
Alvarez Alejo A.
Albarracín Roberto N. G.
Alarcón Galeano
Alvarez Gregorio
Alaniz Roberto
Alsina Miguel R.
Altuna Pedro A.
Arana Carlos J.
Arceli Antonio M.
Aronna Francisco
Armando Oscar Santiago.
Arloro José
Arias Enrique R.
Araya Enrique
Avalos Carlos A.
Acosta Pedro M.
A'Leandro Vicente Juan
Azuaga Exequiel S.
Amaya Inocencio Tito
Andreotti Atilio
Andrada Lorenzo A.
Amaya Juan S.
Andraca Juan José
Andisio Lucas A.
Andrada Manuel
Anchával Angel C.
Acosta Eusebio
Araujo Castriciani
Avaca Victoriano J.
Alvarez Francisco R.
Aguilera Ramón
Abaca Ovidio
Audisio Sebastián O.
Arrieta Pedro R.
Amelone Albino A.
Antonioli Domingo
Acino Fortunato D.
Agular Aristóbulo R.
Alvarez Estanilao A.
Andrada Miguel
Alonso Eliseo
Arce Eusebio
Aramburú Pedro N.
Arisméndiz Casimiro
Alvanese Argentino
Avendaño José Luis
Alaimo Salvador
Arostegui Rafael F.
Acosta Gerardo
Alonso Lucas M.
Alvarez Marcial M.
Aguirre Abelardo
Alfonso Alberto
Ayala Juan F.
Alfieri Pedro
Abrigo Juan
Ayala Julio C.
Bigolio Hermenegildo
Buscilio Francisco
Biaggioni Primo P.
Barberis Pedro E.
Busto Juan
Bessoni Antonio
Bozicovich Jorge
Bobias Marcelo
Balach Martín
Balverde Ramón S.
Bomzatti Enrique
Blamorei Estorey G.
Bravo Alejandro P.
Bustos Melitón
Bagni Alberto C. P.
Balbiani Antonio S.
Brosa Eduardo V.
Bordone Alberto N.
Bafrraco Hugo L.
Barrera Luis V.
Barrera Víctor
Bozzo Guillermo
Borday Vicente
Becerra Ramón
Bossio Alejandro
Benítez Antonio
Becerra José
Bertorello Alberto
Borghi Eladio A.
Bromemberg León
Brizuella Angel W.
Bonet Juan José
Brucher Adolfo
Brunner Carlos
Brancatti Roque N.
Bravo Eduardo
Berrini José Francisco
Blanck Carlos A.
Blanco Dionisio
Blanquet Andrés
Bonifatti José D.
Baronio Federico
Britos José E.
Brizuela Antonio E.
Barcki Isaac
Berruttia Santiago C.
Barrios Marcelino
Brunetti César A. M.
Bella Carlos A.
Brugnevatti Juan R.
Billaldi Jorge G.
Benevènto Gilberto
Barbagelata José A.
Bruzzi Arturo L.
Brunner Eduardo
Barco Juan Antonio
Brajón Enrique Luis
Becerra Carlos Julio
Bragagnolo Silvio A.
Bosch José S.
Bosch Domingo
Barone Enrique G.
Brudó José
Bucchi Victorio
Bianchi Angel F.
Barroza Isidoro
Balsamo Antonio
Bustos Néstor
Bustos Leandro
Bustos Antonio
Barranco Juan
Barrientos La Cruz
Báez Pedro V.
Bandoni Jorge
Banquero Carlo A.
Braconio Antonio V.
Blanck Bloquet Fernando P.
Bolatti Modesto H.
Benítez Narciso
Baldoni Reynaldo A.
Baigorria Toribio
Bragagnolo Tulio T.
Belloamini Oscar
Baldana Antonio
Blasco Juan M.
Bergonzi Juan E.
Bozzio Orlando J.
Bresendor Federico
Berón Domingo
Botteru Rómulo José
Belluomini Hipólito
Bella Juan A.
Brunner Juan
Bossia Humberto
Bogia Humberto
Benítez José
Berrotarán Ramón
Bertarini Atilio
Bonifato Francisco
Bonel José Ma.
Bonapelch Eduardo
Borazuna Isaac
Bravo Paulino Becchio Enrique A.
Bravo José Martín
Barrasola Ricardo T.
Barrientos Epifanio R.
Burgos Gregorio
Bussolini Oscar Carlos
Bella Luis
Bragua Raúl
Bosque Juan Aníbal
Borgonovo José A.
Boussy Raúl
Blusfstein José
Barrera Albina Rodolfo
Braga Ramón
Benaglio Juan
Bertolini Domingo F.
Beni Lázaro
Berta Carlos
Bergero Ricardo
Bessone José A. A.
Boledi Ramón
Becerra Marcos G.
Blanco Luis
Bozzone Santiago
Bowden Douglas Eduardo
Boccolli José Pacífico
Bolatti José Fernando
Britos Ramón R. P.
Bragalenti Juan Pascual
Berdón Emilio J.
Bousquet Marcelo A.
Bercovich Rodolfo
Blassy Angel Rafael
Blotta Juan B.
Belmonte Juan Belotti Luis A.
Beliz Juan F.
Bellitieri Felipe R.
Barbarich Juan A.
Biagini Pedro Oreste
Blúa Alfredo Juan Bochietti Antonio
Bargas Alfredo I.
Bolaccel José L.
Baglietto M. E.
Bagil Enrique E.
Basso Francisco G.
Busnelli Humberto
Ballesteros Tomás R.
Bianchi Antonio P.
Barrera Fernando
Bazano Ambrosio
Basualdo José M.
Bertone Pedro L.
Boljover Mauricio J.
Bonito Julián
Barrissane Juan
Burki Benito
Bellinzona Carlos A.
Bubello José
Bubello José
Bellonio Lorenzo
Belén Felipe M.
Belmonte Francisco
Blasco José M.
Boatti Pedro
Ballongue Artemio
Barcuchi Luis A.
Bustos Manuel
Bayola Paulino
Bilbao Enrique
Bacigalupo Reinaldo V.
Bataglia Juan
Bazán Bargelio
Bassanese Luis P.
Barrio Rodolfo E.
Bustamante Pedro
Buszano Mario M.
Bianco Antonio
Bertone Angel
Bettini Antonio
Barrera Silvano
Batalles Adolfo
Blanco Virgilio
Bertolosso Héctor C.
Basualdo Cayetano A.
Barbiesa José
Biga Bartolomé L.
Bonaso Arbues L.
Berra Daniel C.
Benso José
Blanco Fructuoso
Bosicovich Antonio G.
Bosicovich Juan
Basso Juan Pedro I.
Bonpadre José A.
Beccaria Esteban R.
Bossi Alfredo
Benítez Pablo
Belolo David S.
Borgnia Lorenzo
Borra Diego I.
Baldonia Juan
Busche Salvador
Bravo Zoilo
Civesa Santiago
Ciccone Antonio
Coronel Estanislao
Callero Gabriel
Castro Delfín
Carball Alejandro
Cáceres Fabián

Castañón Ramiro
Castro Aquilino
Caminos Roque F.
Castelli Santiago A.
Carnevale Pedro
Calegaris Andrés
Casellas Greronimo A.
Conde Ramón
Caciopolli José
Córdoba Juan
Chuarás Lucas J.
Cuvilledo Ramón
Castagno Américo R.
Calandriello José
Coppola Antonio
Coppari Pedro
Córdoba Luis
Castañón Ismael
Cuello Amer W.
Coppola Armando
Cortés Emilio
Corrales José M.
Cognini Alberto E.
Catafesta Juan A.
Carrizo Jorge
Coronell Eliseo E.
Carrasco José
Cruccianelli Pedro
Carasso Alejandro
Carbone Francisco
Cantarutti Francisco
Cetrane Clemente
Cechini Esteban
Cettou Federico
Cequeira Leocadio
Celaya José M.
Cejas Miguel N.
Capuzzi Rafael
Calluso Manuel F.
Caccilne Pablo
Cocconi Arquimedes
Córdoba Francisco R.
Cuello Enrique
Covacevich Mariano
Centeno Juan
Cataneo Santos
Carona Constantino
Caltro Angel
Corte Bernardo F. J.
Cuscueta Fernando E.
Camani Manuel C.
Corte Silverio B.
Chiavazza Rubén D. G.
Chiavello Luis G.
Centurión Rafael
Cornaglia Miguel J.
Cabrera Agustín M.
Colom Martín
Cattaldi Constantino
Chiaramonte Cayetano
Cuevas José
Cattaneo G. P.
Chaparro Dionisio
Cabrera Casimiro
Cernadas Víctor
Curbien Antonio L.
Coronel Vicente
Cabello del C. de Jesús A.
Contini Pedro A. A.
Ciafardini Carlos A.
Churruca Cosme
Cantero Juan
Cardozo Miguel A.
Contreras Clodomiro
Chiaraldi Antonio
Chiappe Juan C. R.
Corodoba Carlos J.
Castañeda Faustino S.
Chávez Hipólito
Calabressi Andrés
Caravetti Vicente
Casanovas Lorenzo F.
Carboni Luis
Carballo Nereo
Conte Carmelo
Carneses Néstor Y.
Caravetto Francisco
Cordero Carlos
Cuello José M.
Chianiaglini Genaro L.
Carril Armando A.
Cansino Eugenio
Cura Carlos
Campilongo José N.
Camagini José
Callotto José A.
Cazador Carlos F.
Caramuti José
Cerri Pascual
Conrad Teodoro G.
Cacholatte Juan F.

Carvallo Juan N.
Cichone Aldo O.
Claraquera Ildefonso
Carvallo Carlos E.
Candiotti Miguel
Castro Francisco
Carranza Carlos N.
Cámpora Angel
Casariego Florentino
Cattaneo Gilberto
Colombo Domingo
Codevilla Eduardo
Cabrera Hilario
Cuello Nicanor
Crapanzano Rodolfo
Caravone Ricarlo A.
Corvalán José A.
Cruz Juan B.
Creci Aarón
Covacevich Mariano
Coradore Pascual A.
Coppa Fernando C.
Corvalán Gerardo
Cavallo Angel R.
Castagnino Mario
Centenac Juan
Chacón Tomás
Chiapenello Domingo
Cuello Anastasio R.
Curti Fernando
Cristófaro Domingo
Casallo Miguel
Cacere Amador C.
Castillo Pedro
Chiriaqui Miguel
Cabral Rito
Castaldi Rodolfo J.
Capdet Carlos G.
Carrizo Juan D.
Cananiatto Antonio
Cassini Pedro
Camacho Manuel
Cabral Cecilio
Cáceres Florencio J.
Cardalda Julio A. P.
Campanille José S.
Coronel Juan de la C.
Córdoba Simón C.
Cimolai Antonio A.
Cimolai Néstor R.
Cramel José
Caviasso Carlos Juan J.
Córdoba Eulogio
Castigliano Roberto E.
Chiarotti José
Córdoba Luis
Camerl Alberto
Corradi Roberto T.
Carasso Miguel J.
Carrasco Urbano
Cisneros Antonio
Chávez Adrián R.
Contissa Angel
Curros Andrés
Caminos Agapito
Cassani Juan F.
Castro Alejandro Z.
Covacevich Nicolás
Castro Blas E.
Cámara Américo
Carvallo José F.
Chasco Angel
Chemino Domingo P.
Cabrera Ramón
Carranza Manuel M.
Campra Esteban A.
Chiariono Angel
Caballero Laureano A.
Calleja Adelmo G.
Camussone Luis
Colombo Pedro P.
Corvalán José F.
Cocci Hugo
Carubia Andrés
Carubia Antonio
Córdoba Simón C.
Crespi Juan
Cimolai Nicolino
Coll Rafael
Caccalo Pedro A.
Cardo José M.
Carranza Carlos U.
Castro Angel J.
Cuello Guillermo
Castro Esteban
Carranza Nicolás E.
Cardone Francisco A.
Caro Gervasio
Cabrera Pedro R.
Cabrera Gregorio

Champagne Lorenzo J.
Coloschi Luis R.
Chiandia Francisco
Cheaveau Pedro
Carini Eduardo E.
Correas Belisario E.
Castaldi Juan R.
Calvo Bebo A.
Castelli Amadeo
Castillo Luis Carlos del
Canavera Angel
Carcavas Juan R. P.
Corsalini Humberto
Castillo Arturo G.
Córdoba Roberto
Correa Nicanor
Correa José M.
Cortínez Lisandro
Chiavatta José
Campagnolo Pablo J.
Cevallos Agustín C.
Coroñato Juan B.
Cardone Roque
Casco Enrique
Cuberti Juan M.
Cristofanetti Oscar A.
Chiodi Luis A.
Cohin Mauricio L.
Castelli José M.
Cavagnani Juan
Carsi Vicente
Cáceres Marcos M.
Chamorro Inocencio
Centurión Gerónimo
Cornejo Salvador
Castiglioni Ernesto C.
Coce Pedro
Coit José
Canebali Domingo
Campos Marcos H.
Calviño Alfredo M.
Cuminetti Héctor J.
Colombo Andrés
Contreras Juan C.
Coran Segundo E.
Cabrera Bernardo
Craveri Juan M. E.
Cala Jorge
Chiarpenello Alfredo
Calamari Juan
Ciná Ricardo
Domingo Jorge S.
Drueta Alfredo
Díaz José S.
Díaz Martín E.
Donato Sixto
Diale Antonio
Díaz José A.
Díaz Eladio
Dicasap Julio
Disdeer José
Dávila Juan G.
Di Meola Antonio G.
Diéguez Constantino
Díaz Marcelino
Di Girolamo Antonio
Dellapena Antonio
Domínguez Zenón P.
Davicole Leandro
Díaz Antonio
Durán Doroteo
Devito Saturnino E.
Díaz Ernesto S.
Dechille José
Díaz Gil Juan
Di Pego Victorio
Durando Benito S.
Dálvez Pedro J.
De Angelo S.
Dlavez Santiago
D'Angelo Francisco A.
De Feo Santiago
De Giulli Alberto A.
De Lorenzi Ernete de
Davies Ricardo G.
Donaire Alberto
Droueta Asencio N.
Donizetti Sebastián A.
Di Capua Antonio
Díaz Carlos
Díaz Antonio E.
Doblos Juan R.
Delpunta Adolfo.
Dante Barba
Díaz Carlos C.
Donelli Patricio
Delbiggio Segundo E.
Di Lorenzo Juan A.
Di Capua Antonio
Díaz Justo

Di Mares Arturo
Di Ponte Miguel
Di Pierri Antonio
Di Cesari Lino S.
Díaz Elías
Domínguez Enrique R.
Dinto Salvador
Domanico José L.
Doino Francisco P.
Donadio Adolfo
Duarte Carlos S.
De Vincenzi Carlos
De Manno Francisco
De Dossi Fernando E.
Del Castillo Juvenal F.
Díaz Francisco C.
Domínguez Manuel
De Giuseppe Juan
De Julio Miguel
Díaz Juan
Duflos Antonio J.
Dotto Juan F.
Díaz Rudecindo
De Chine Juan
Dieklugn Guillermo
Di Bernardo Juan
Del Arco Ramón
D'Angelo Vicente
Díaz Gregorio N.
Dulcich Miguel
D'Estefano Pablo
Dadolia Antonio F.
Domínguez Lucas F. R.
Devitto Cataldo
Dell'Uso Guido
De Luca Pascual
De Val Alfredo J.
Durand José
Domínguez Felipe
Durand Juan A.
Domínguez Félix
Della Riva Pedro A.
Degalitti Francisco
Delgado Manuel
Díaz José T.
Diluca José
Damia Marcos
D'Angelo Orlandino
Di Cosso Carlos
Di Rienzo Angel E.
Domínguez Julio A.
Dastolido Miguel
Danil Tomás
D'Ambrosio Francisco
Dunply Alfonso Eduardo
Durán Manuel
De Francesco E.
Dilson Mario
Discenza José
Domenech Efraim
Díaz Pedro L.
D'Amico Luis
Díaz Emerito
D'Alterio Nicolás
Dondis Pedro N.
De los Santos Alberto
Demetrio Luis A. J.
Esquivel Norberto Pablo
Elcoro Angel
Estrada Rogelio A.
Espósito Luis
Espinosa Morales Eulogio
Ezeiza Carlos Gabino
Elsondo Patricio A.
Estevecorena Ramón
Erreverria Joaquín
Estévez Edmundo
Echauri Vicente A.
Eyietta Juan Bautista
Echagüe Carlos
Echauri Norberto
Elcoro Vicente
Espinosa Alejandro M.
Emet Jaime
Espinoza Juan Armando
Echazarreta Pedro A.
Ergueta Florencio E.
Echazarreta Miguel A.
Emanuel Manuel
Espeleta Esteban
Estelle José Ramón E.
Espíndola Ramón L.
Etchepara Florencio
Escudero Bernardino
Esquivel Raúl
Escudero Isaac
Esmores Antonio N.
Filomeni Celestino L.
Ferreyra Alejandro Miguel
Ferraris Santiago M.

Faró José Juan
Fernández José Luis
Farré Luis
Ferreyra Manuel
Ferreyra Jesús
Ferreyra Adrián Mercedes
Ferreyra Epifanio A.
Fiatini Nazareno Umberto
Falaschi Armando
Flores Miguel Carmen
Ferreyra Florencio Landor
Fermín Florindo
Felipe Jorge
Ferreyra Domingo
Fernández Patricio I.
Fernández Braulio
Frutos Manuel D.
Franco Juan
Frías Manuel
Franco Guillermo
Farías Juan José
Fontana Hipólito R.
Fanelli Domingo
Fiori René Ramón
Fumero Juan
Fernández Juan R.
Ferrari Félix
Ferreyra Roberto
Funes de los Santos Miguel
Fassarelli Roberto
Facciano Andrés A.
Feruglio Angel José
Forastieri Roque
Ferreño Manuel
Ferrari Romeo Miguel
Fierro Cecilio E.
Fiocca Eduardo
Figini Luis A.
Frías Carlos A. E.
Fernández Miguel
Fornari Jorge H.
Furlan Pedro M.
Funes Manuel A.
Fuentes Manuel
Flores Silvio J.
Flores Abdon
Figliolo Nicolás B.
Ferrero Juan
Francovich Lucas G.
Fe Roque F.
Farino Reynaldo T.
Forcat Emilio
Faure Hernán R.
Figini Carlos A.
Fenoglio Enrique S.
Forota Julio F.
Fernández Juan
Franchini Angel
Fernández Francisco
Fernández José
Fossa Riglos S.
Flores Juan
Fernández Joaquín
Fortunato Mario A.
Fabián Aguila
Frugoni Pedro A.
Fernández Díaz Rodolfo R.
Friuto-Bautista R.
Frontera Víctor A.
Farías Secundino
Ferrer Mariano
Fernández Pastor M.
Fernández Baldomero
Fernández Oscar D.
Fortis Segundo
Ferlini Enrique
Ferragutti Angel
Fontana Julio
Fabri Pablo
Fabonio Emilio
Ferraris Pedro
Frenguelli Manuel
Feliciani Juan
Fernández José M.
Franco José
Ferrero Francisco
Fernández Remoto
Fabre Rodolfo L.
Fernández Juan F.
Ferrero Hidmar R.
Fernández Elías
Ferrer Pedro E.
Ferrari Antonio
Feijos Hipólito
Fernández Luis M.
Ferraro Antonio
Ferreyra Federico
Filomeni Umberto B.
Farías Alberto
Flamini Herminio F.
Filoco Vicente
Frade Victorio José del

Fito Miguel J.
Fulcheri José
Figueroa Juan C.
Fanfliet Juan P.
Fosrastieri Mario
Flaherty Carlos R.
Ferreyra Arturo
Fernández Julio
Flores Demetrio F.
Ferreyra Martín F.
Freytes Silvestre C.
Figueroa Víctor
Ferreyra Gerardo A.
Ficarotta Vicente
Ferrucci Ernesto
Fioroni Néstor J.
Fracchia Domingo A.
Figueroa Pedro
Fuloi Spedito M.
Ferreira Fernando
Ferreira Alberto A.
Fernández José
Fernández Fernando
Ferruccio Amelio
Fóster Juan
Flores Domingo
Fleita Pedro
Firpo Francisco
Flores Francisco
Fierro Flores Manuel de
Forneris Luis José
Fernández Antonio
Franchini Carlos Claudio
Filidoro Luis M.
Fonsalia Luis Gonzaga V.
Finardi Alberto C.
Ferraris Juan Luis
Frezzotti Guido
Fernández Bautista
Fernández Lucio C.
Fernández Vital
Figueroa Carlos R.
Fernández Samuel
Ferreyra Ramón Jo
Gruzato Manuel A.
Gaggioni Valentín A.
Galván Felipe
García José
Garay Patricio
González Carlos F.
González Francisco T.
Gonelle Luis C.
Granero Amable
García Manuel
García Pedro
Gallesio Arturo S.
Gagliano Ciro
Galleti Pedro S.
Gazzo Domingo
Garros Enrique J. C.
Garrod Holt R.
Garnero Liorno
Garabano Angel E. N.
González Marciano
González Alejandron
González Felipe A.
González Eduardo E.
González Julio César
González Justo A.
Georgi Pascual
Ginaca Aquiles A.
Giménez Pedro
Giangulano Nicolás
Giachio Esteban
Girling Arturo
Gibbons Jorge A.
García Fructuoso
Guevara Carlos F. L. de
Guastadisegni Cayetano
Gurovici Pablo
Guliano Goyetano
Giurca Alberto
Giménez Francisco
Giménez Guillermo E.
Giménez Roberto M.
Giacoponi Humberto
Ghirardi Juan A.
Gómez Policarpo A.
Guastavino Enrique
Groisman Julio
Glincur Floriberto
Greco Fernando
Gesqua Pedro
Gerlo Carlos A.
Genero Miguel
Gaitán Amado
González Venancio
Gómez Esmeraldo
Giampietro Julio A.
Guaita Carlos J.
Gurria Juan M.
Gudiño Ramón J.

Guerra Albarracín Pedro
González Manuel A.
González Pantaleón E.
Guerrero Juan José
Gómez Francisco
Gómez Hilario C.
Gómez Telmo A.
Goldberg Pedro G.
Godoy José R.
Guzmán Hilario
Giraud Vicente B.
Giménez Eusebio
Giudice Bernardino
Gugliuci Alfredo A.
Guffanti Juan A.
Guffanti David
Gibbs Enrique C.
Guerra Antonio G.
Guemberena Tomás J.
Gros Luis A.
Grancia Salvador
Gerónimo Vicente
Giampaoli Juan P.
González José V.
Gregorio César A.
Grossoli Domingo
Gómez Héctor M.
Gutiérrez Ignacio M.
Gori Victorio M.
Gallareto Francisco A.
Graciano Cayetano
Giordano Félix D.
Grecco Francisco P.
Godoy Homero F.
Garay Lorenzo
González Martiniano
Gilardotti Teodoro
Gómez Cándido
Godoy Juan de Dios
Gesnelli Mariano A.
Gómez Salvador
Grippa Enrique N.
González Julio A.
Ginocchi Dante L.
Galante José C.
Gorosito Félix R.
Guzmán Armando
Garbei Eduardo
Guassardo Juan
Griolio Roberto M.
Grange José
Ghelfi Esteban
Gómez Juan
Gorcette Secundino
Gostaldi Santiago
Gómez Santana
Guasco Alfonso
Gavini Silvio B.
Garay Asfaldo
Giurca Luis R.
Gusmani Luis
Gorbera Juan E.
Giménez Ernesto
Grippo Juan
González Martín
Gallioni Orlando A.
Gómez Arturo
Gómez Zorrilla A. Julio
Gómez Candelas
Gómez Evaristo E.
Gorvalán Brígido
Godino Enrique
Goñi David Justo
González Alfonso
González Silvio A.
Ghilardi Nelo
Giraudo Luis R.
Gómez Francisco
Ghiglione Juan L.
Gil José S.
González Carlos
Guffanti Adolfo
Galuppe Roque
Galíndez Carlos
García Enrique O.
García Pedro
Gorosito Tránsito R.
González Ramón
Genovese Vicente
Gnanoglio Adino
González Eusebio R.
González Nicolás
Giusto Francisco
Guerini Enrique
Gutiérrez Rafael
Gatti Andrés
García y Fernández Raúl A.
García Manuel A.
Garay Eje
Garrone Miguel A.
González Gerónimo Juan
Galipo Ramón A.

Gutierre Roque
Gutiérrez Néstor
Gómez Juan E.
Gómez Alejandro S.
Gómez Narciso B.
Giordano Luis
Gorosito Simón M.
García Gerónimo
González Emétrio D.
Galuppe Donato
Gaitano Esteban
Galeon Miguel A.
Galacho Alfredo
Gambini Pedro
Galli Andrés José
Gallardi Saverio
Gastelu Pedro
Gambini Victorio
Galaretto Humberto
García Angel
Ghirardo Miguel
Gatti Antonio
Gannon Juan José
Greco Antonio
Guerini Vicente
Garbone Gaspar
Guerrero Saverio
Gatti Dante R. P.
Guruchar Aniceto F.
González Severo
Garay Asfaldo
Giménez Florentino
Gallo Hermenegildo
González Manuel
García Francisco
Gómez Tomás
Gianorisóstomo Miguel
Girón Manuel
Grazziotto Antonio
González Carlos
Gómez Antonio
Gianni Enrique
González Hilario
Garay Carlos R.
Giménez Joaquín
Giordano Juan José
Góngora Ramón D.
Gómez Martín E.
Gouna Juan B.
Giardino Ernesto
Gratarola José
Goyenchea Gerado R.
Gentili Enrique D.
Gaitán Ernesto I.
Gattelet José A.
Granada Héctor
García Ramón B.
Girón Pedro
González Agripino
García Zoilo
González Francisco G.
González Manuel E.
Galván Marcelino
González Ramón M.
González Epifanio
Guindón Pedro A.
Gómez Lorenzo J.
Gallazzo Carlos V.
Gabbi Guido A.
Gómez Roberto
Gómez Marcelino
Gómez Pedro L.
Gómez Filomeno
González Juan
Gobbo José T.
Guidoni Alberto
Gómez Oscar
González Domingo
Gallegos Manuel
Garcio Juan José
Garay José P.
González García Raúl
García González Francisco
Garay Oreste A.
Giromini Francisco
Giorda José
Garín Carlos
Giorcelli Oreste
Grandi Enrique A.
González Pedro
García Ademar
Gómez y López Antonio
Gamboa Felipe
Garzetti Luis
Gordillo Martín
Gómez Juan E.
Giacobbe Normando
Gutiérrez Camilo
Galli José P.
Gastiaburo Ernesto J.
Gruman Abraham

Giosa Miguel
Galli Fabián G.
Gaudenzio Roberto
Gómez Calixto
Gallette Atilio
Herrera Cecilio
Haffeli Pedro
Herrera José A.
Hatz Guillermo E.
Herrera Alfredo
Hernández Ignacio
Hartm León M.
Hirschfelt José
Herraes Américo
Hochsprung Francisco
Haltz Carlos
Hernández Diógenes
Houman Pedro
Hermosillo José F.
Herrera Saturnino
Herrera Benicio A.
Hernández Segundo
Hernández Benjamín
Hiran Ramón
Hoffman Otto C. R.
Heredia Alberto
Hurtado Tomás E.
Hermoso Jacinto
Hiriart Miguel E.
Hernández Antonio J.
Hartorgh Bernardo J.
Hubn Lionel C.
Hubert Augusto
Herrera Serafín J.
Italo Anacleto A.
Isola Oscar A.
Ippolito José Ibaldi
Ibaldi Pascual
Ibarra Angel
Ifram Raymundo G.
Insaurraldi Domingo
Ibáñez Teófilo M.
Irazoqui Alfredo V.
Isaurraldi Guillermo
Itulain Roberto
Iglesias Julio L.
Iriart Roberto
Isturiz Oscar E.
Irigoyen Inocencio
Iglesias Antonio
Ibarra Ignacio
Ibarra Juan C.
Igarabide Oscar J.
Irigoyen Tomás
Irazoque Juan
Igareta José A.
Jonte Ricardo A.
Juano Dante
Jara José M.
Jarcovie Adan
Juárez Pantaleón
Juárez José D.
Jugas Alberto Celedonio
Jescovih Jerco
Jaime Moisés Félix
Jansken Samuel
Jáuregui Antonio G.
Jorge Benjamín
Juárez Alberto Marcelo
Jurial Guillermo Carmelo
Jaime Pedro
Kaufman José J.
Kuchna Juan
Kasperschi Valentín A.
Kermida Ramón
Koegel Eduardo E.

Rosario, Secretaría, Febrero 1.° de 1939. — José M. Lejarza, secretario.

e.1.° mar.-N.° 411 s|p.-v.4 abr.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. **Vicente Gallo**, de la propiedad R. Negro, Viedma, Sec. C, frac. E, lote 15, Pte., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 324 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Salguero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.1.° mar.-N.° 413 s|p p.-v.4 abr.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad, Chubut, Rawson, Sec. C, II, frac. B, lote 16, por haberlo requerido el representantes del Fisco Nacional, a fin de qaes se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 325 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **C. Boef**, de la propiedad calle Guatemala y Carranza N.° 2206, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 326 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **S. Borucci**, de la propiedad calle Tacuarí 1924, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 327 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **F. Vallone**, de la propiedad calle Avda. Riestra, lote 7, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 328 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Tomás Hospitaleche**, de la propiedad calle Santa Cruz (Santa Cruz), por haberlo requerido el representantes del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 329 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Gregorio Vegro**, de la propiedad calle Santa Cruz (Santa Cruz), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 330 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **J. Dubois**, de la propiedad calle Zelada y Cosquín, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 373 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Roberto Constantini**, de la propiedad calle Cosquín y Zelada, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 374 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Losada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Antonio Parodi**, de la propiedad calle Cosquín, lote 29, M. D. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 375 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Miguel Suárez**, de la propiedad calle Directorio, lote 7, manzana 2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 376 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Francisco Scotti**, de la propiedad calle Zapiola s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 377 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **P. Cerminotti**, de la propiedad calle Jorge Newbery, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 378 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Luis Penz**, de la propiedad calle Cabildo s|n., lote B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 379 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **A. Peñalozza**, de la propiedad calle Pasaje 2647, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 380 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Hernán Maschwitz, cítase a don **Cristóbal Bara**, durante 6 meses, una vez cada mes, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por presunción de fallecimiento le han promovido su esposa e hijos.

Buenos Aires, Diciembre veintinueve de 1938. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.1.° mar.-N.° 282 s|p.p.-v.1.° mar.
e.5 abr.-N.° 282 s|p.p.-5 abr.
e.3 mayo.-N.° 282 s|p.p.-v.3 mayo.
e.7 jun.-N.° 282 s|p.p.-v.7 jun.
e.5 jul.-N.° 282 s|p.p.-v.5 jul.
e.2 ago.-N.° 282 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bossio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.

e.1.° mar.-N.° 283 s|p.p.v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago de la Fuente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.

e.1.° mar.-N.° 284 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición de señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días a don **Isidoro Rodríguez**, para que comparezca, dentro de dicho término, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 12 de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.1.° mar.-N.° 285 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don **Gustavo Torquinst**, para que comparezca dentro de dicho término, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 15 de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.1.° mar.-N.° 286 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita a don **Miguel P. Puebla**, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos por la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al señor Defensor Oficial para que lo represente.

La Plata, Diciembre 7 de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.1.° mar.-N.° 287 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don **Guillermo F. Thomas**, para que comparezca, dentro de dicho término, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.1.° mar.-N.° 288 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don **Salvador Messina**, para que comparezca, dentro de dicho término, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 23 de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.1.° mar.-N.° 289 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don **Carlos L. Colombo**, para que comparezca, dentro de dicho término, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 23 de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.1.° mar.-N.° 290 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo A. Roccatagliata**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.

e.1.° mar.-N.° 291 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la pripiedad calle Lascano, lote número 31, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 292 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del preesnte edicto, al propietario de la propiedad calle Segurola, lote 46, manzana "B", por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 293 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Pje. Magdalena y Nogoyá, lote 1, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 294 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad calle Desaguadero y Baigorria, lote 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 295 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Angel Torribas**, de la propiedad calle Mozart, lote 23, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 360 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Emilio French**, de la propiedad calle Rivadavia 8867, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 361 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Antonio Poggi**, de la propiedad calle White, lote 3, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 362 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **J. Campilongo**, de la propiedad calle Zelada, lote 37, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 363 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Manuel Rodríguez**, de la propiedad calle Zelada, lote 36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 364 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Domingo Pérez**, de la propiedad calle Zelada, lote 35, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 365 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **J. Richard**, de la propiedad calle Zelada, lote 34, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 366 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Manuel Viggetti**, de la propiedad calle Zelada, lote 33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 367 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Emilio del Valle**, de la propiedad calle Rawson (Chubut), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 352 sp|p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Martín Guisto**, de la propiedad calle Avda. Olivera, lote 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 353 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Juan J. Sosa**, de la propiedad calle R. L. Falcón y Santiago de las Carreras, lote 22 M. A., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 354 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Samuel Levin**, de la propiedad calle Zelada, lote 27, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 355 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **S. Agnarón**, de la propiedad calle . . ., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1. mar.-N.° 356 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor **J. Bernard**, de la propiedad calle Medina y Moreto, lote 5 y Rafaela, lote 24, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 357 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **L. Fernández**, de la propiedad calle Vías F. C., Mozart, Zequeira y Juan Bautista Alberdi, lote 7, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 358 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **José Medina**, de la propiedad calle Caxaraville, lote 27, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 359 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Julio González** de la propiedad calle Carrasco y R. de Castro, lote 5, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 368 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. **José A. Rojas**, de la propiedad calle General Flores y Cardoso, lotes 4 y 6, Olivisi y General Flores, lote 7, pte. M 3, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 369 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Bautista Moreno**, de la propiedad calle Cardoso y Vías F. C. O., lote 16, manz. 2., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar-N.° 370 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 28, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Luis Pignatello**, de la propiedad calle Vías F. C. O. y Bermúdez, lote 17, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 371 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **J. Argentino Rauch**, de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 350 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera - publicación del presente edicto, al señor **C. Vidal**, de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 351 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del doctor R. Lozada Echenique a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Luis Rossi**, de la propiedad Rawson, Chubut, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.1.° mar.-N.° 349 s|p.p.-v.17 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AERO TALLERES ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor L. Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sdad. Aero Talleres Argentinos, solicitando la inscripción de la sociedad y que dice así:

En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, entre los Señores León José Pareta, que firma «León J. Pareta», argentino, de cuarenta años de edad, casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos sesenta y siete y el Dr. Enrique Adolfo Conde, que firma «Enrique A. Conde», casado, de cuarenta años de edad, argentino, domiciliado en la calle Córdoba mil cuatrocientos cincuenta y nueve, ambos de esta Capital, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: — Los arriba nombrados constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, atento a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de «Aero Talleres Argentinos», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será el dedicarse a la explotación de talleres para reparaciones de aviones en general, motores de aviación, representaciones para la venta de aviones, motores, repuestos, instrumentos y demás accesorios en general; publicidad aérea; transportes aéreos; fotografías aéreas; pudiendo presentarse a licitaciones públicas y privadas de aviones, motores, reparaciones, etc., y afines en general; podrá aceptar mandatos de terceros residentes en el país o exterior; como asimismo aceptar agencias o representaciones bajo las cláusulas y condiciones que la sociedad crea conveniente; podrá comprar bienes muebles e inmuebles; podrá realizar contratos de arrendamiento en general; suscribir acciones de sociedades nacionales o extranjeras y podrá realizar toda clase de operaciones no especificadas en el presente contrato afines al objeto de esta sociedad. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en la calle Córdoba mil cuatrocientos cincuenta y nueve, piso segundo, Departamento «H» de esta Capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000 m|n.), pudiendo aumentarse, y estará dividido en diez cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, habiendo suscripto el socio León José Pareta, cuatro cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, o sean cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.) y el Señor Enrique A. Conde, seis cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, o sean seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.) — **Las cuotas**

sociales han sido integradas por los suscriptores en un 50 o|o (cincuenta por ciento) en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo dentro de los noventa días de la fecha de este contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. León José Pareta, argentino, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos sesenta y siete de esta Capital, quien será gerente general de la Sociedad, de acuerdo con los artículos catorce, quince, y diez y seis de la Ley 11.645, quien podrá efectuar todas las operaciones concernientes a la sociedad con su sola firma, y ejercerá dicho cargo mientras dure su buena conducta; en caso de renuncia o ausencia, se nombrará nuevo gerente por mayoría absoluta de las cuotas que forman el capital. — Sexta: Para el caso de venta, liquidación, disolución o cesación de la Sociedad, se procederá por mayoría absoluta de las cuotas que formen el capital social. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Octavo: El socio gerente general León José Pareta, retirará mensualmente hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.), con cargo a Gastos Generales. — Noveno: Todos los años se efectuará un inventario y balance general al treinta y uno de Diciembre. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los socios supérstites y los herederos del causante, debiendo éstos últimos si fueren varios nombrar a uno de ellos o a un representante, para que los represente en la sociedad. — Undécimo: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus cuotas total o parcialmente si no cuentan con el voto favorable de las cuotas que representen la mitad más uno del capital; no pudiendo igualmente dar fianzas y garantías, etc., a terceros en negocios ajenos a la sociedad. — Duodécimo: El término de duración de la sociedad será de tres años a contar de la fecha, quedando de hecho prorrogado por iguales términos si los componentes de la misma no manifestaren oposición seis meses antes del vencimiento y siempre que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social; manifestación que deberá hacerse por telegrama colacionado. — Décimo tercero: Los socios que no formen parte activa en la sociedad tendrán derecho a inspección, control y revisación de la contabilidad de la sociedad, en la forma y fechas que estimen convenientes. — Décimo cuarto: En prueba de conformidad los socios firman el presente contrato en los sellos nacionales N.° 121.731 y 121.732, valor de peso 1.50 m|n. cada uno, y a un solo efecto, quedando en poder del socio Enrique A. Conde, quien se encargará de habilitarlo e inscribir la presente Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Enrique A. Conde. — León J. Pareta.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — Santiago de Estrada, secretario.

e.1.° mar.-N.° 1398-v.6 mar.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de títulos

Se hace saber a los interesados que el día 10 de marzo próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1939 del empréstito Deuda Pública Interna de la Provincia de Mendoza 4 1|2 o|o, Ley 1.152, cuyo fondo amortizante es de v$n. 55.800.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados. Se utilizarán, para tal efecto, los nuevos formularios de propuestas de licitación que se entregan en el mencionado Departamento.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1939 hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1939.

e.25 feb.-v.10 mar.

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 10 de marzo próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1939, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, serie "B", Ley 11.671, v$n. 689.700.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, serie "E", Ley 11.671, v$n. 705.900.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados. Se utilizarán, para tal efecto, los nuevos formularios de propuestas de licitación que se entregan en el mencionado Departamento.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1939 hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1939.

e.25 feb.-v.10 mar.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

Licitación

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Aristóbulo del Valle de Patricios a Montes de Oca; Gutenberg de Fernández de Enciso a Habana, Zelaya de Jean Jaurés a Agüero, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — El Secretario de Obras Públicas.

e.28 feb.-v.19 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que Rosa A. Nazzareno, vende a Bernardo J. Pequeño, su carnicería calle **Blandengues 1801**, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.1.° mar.-N.° 1401-v.6 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de bazar, librería y cigarrería, sito en esta Capital calle **Austria 2210**. Vendedor: Luis María Demarchi, domiciliado en Talcahuano 256. Comprador: Fortunato Torno, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939.

e.1.° mar.-N.° 1431-v.6 mar.

Se hace saber que Enrique Méndez, vende a Cristóbal Gianakaki, su carnicería calle **Sarmiento 2299**, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.1.° mar.-N.° 1402-v.6 mar.

Se avisa: que don Angel Carreras, con negocio de panadería y confitería, en la calle **Lima N.° 966**, domicilio contratantes, vende a doña Odila Hospital Estévez de Gonçálvez. Se escriturará ante el Escribano don Edmundo M. Gallo, Lavalle 710.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939.

e.1.° mar.-N.° 1403-v.6 mar.

Amadeo Buetto, balanceador y martillero público, con oficinas en Agüero 508, U. T. 62 Mitre 2132, avisa: que con su intervención José López, vende su negocio de despensa al señor Antonio Baratero, sito en **Morelos 1583**, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley.

e.1.° mar.-N.° 1410-v.6 mar.

José Pulián y Cía., Alsina N.° 1226 avisa que Manuel Fernández, vendió su restaurant, calle **Emilio Mitre 595**, al señor Manuel Ferreiro, constituyen domicilio legal para reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.1.° mar.-N.° 1411-v.6 mar.

Juan Martín Villalba venderá a Juan Martín Ochoa, ambos domiciliados Blanco Encalada 4866, ante escribano Luis F. Catalá, domiciliada Piedras 83, la posada establecida en **Guanacache 4805**.

e.1.° mar.-N.° 1412-v.6 mar.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas la Intermediaria, vendemos al señor José Ceacero de la Torre, domiciliado en Cangallo 2170, nuestro negocio de Panadería mecánica, calle **Bolivia N. 2526|30**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores, Ramón Herminio Mato y Silverio Arroyo López. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939.

e.1.° mar.-N.° 1414-v.6 mar.

Ante el escribano Dr. José González Pagliere, la Sociedad Antonacci y Magán, dedicada en Rivadavia 1923 al comercio de aparatos de radiotelefonía, eléctricos y afines, transferirá por disolución el activo y pasivo al socio Domingo Antonacci, domiciliado Rivadavia 1923, quien lo aportará a una nueva sociedad que constituirá con Felipe Juan Calliari, bajo la denominación de "**Radio Man, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", para explotar los mismos negocios. — Recl. ley, Esmeralda 123, domicilio partes.

e.1.° mar.-N.° 1415-v.6 mar.

Franco y Cía., Río Bamba 183, comunica, don **Teófilo Vivanco** vende a don Francisco Pedro Bassi, su negocio cafés, tés, calle **Gaona 3792**, donde constituyen domicilio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.1.° mar.-N.° 1420-v.6 mar.

Se hace constar que por escritura que se otorgará ante mí, los señores Daniel M. Guido o Guido Spano y Manuel Claudio, venden a don Guillermo Turner el negocio de peluquería, cigarrería y demas, sito en la calle **Lavalle N.° 554**, domicilio contratantes. — Reclamos en Bartolomé Mitre 519, escritorio 36, escribano Ricardo Martín.

e.1.° mar.-N.° 1427-v.6 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas, Paraná 335, al comercio avisa que: Jesús Muñiz vende a Angel Muñiz, la parte mitad del almacén, bebidas y comidas, establecido en **Independencia 2201**, domicilio de las partes, negocio que compartían bajo el rubro "Muñiz Hermanos", quedando el pasivo a cargo del comprador.

Buenos Aires, 1.° Marzo 1939.

e.1.° mar.-N.° 1417-v.6 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende almacén y bebidas, establecido en **Viamonte 1002 esquina Carlos Pellegrini 700**.

Vendedor: José González Fernández, Paraná 335. Compradores: José Manuel Gonda y Manuel Garrido (firman "Gonda & Garrido"), domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 1.° Marzo 1939.

e.1.° mar.-N.° 1416-v.6 mar.

José A. Repetto, balanceador y martillero público, Maza 915, U. T. 45-3000, avisa que el señor Angel A. Stramelini, vende al señor Ricardo A. Savoy, su negocio de quesería, **Avda. La Plata 673-75**, domicilio de las partes, para reclamos de ley.

e.1.° mar.-N.° 1397-v.6 mar.

Se hace saber que Angel Pastor, vende a Antonio Arancibia su carnicería calle **Chubut 991** domicilio del vendedor. Domicilio del comprador, calle Lafuente 639. — Interpónganse reclamaciones de ley.

e.1.° mar.-N.° 1.400-v.6 mar.

José A. Repetto, balanceador público Maza 915. U. T. 45-3000, avisa que el señor Manuel Caeiro Alvarez, vende a los señores Evaristo González Caeiro y Albino Caeiro Alvarez, su negocio de almacén de comestibles y bebidas **Canalejas 1701 esq. Donato Alvarez**, domicilio de las partes, para reclamos de ley.

e.1.° mar.-N.° 1396-v.6 mar.

Alberto C. Delfino Cía., oficinas Av. Roque Sáenz Peña 825; avisan: Marcos Leibelman vende a M. Haydée Aranguren de Correa, la farmacia **Almirante Brown 900**, donde constituyen domicilio contratantes. — Reclamos término ley.

e.1.° mar.-N.° 1424-v.17 mar.

Alberto C. Delfino Cía., oficinas Av. Roque Sáenz Peña 825, avisa Otilia Josefina Santana de García, vende a Leonidas E. Pisani la farmacia **Congreso número 2694**, donde constituyen domicilio. — Reclamos término Ley

e.1.° mar.-N.° 1426-v.6 mar.

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, comunican que el día 6 de marzo, a las 14 horas, remataremos Rotisería, **Santa Fe 3270**, orden Rabellino Hnos. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.1.° mar.-N.° 1428-v.6 mar.

Aviso al comercio que he vendido el negocio de café-bar, calle **Rivadavia 1563**, vendedor Francisco García, comprador Rosendo Maseda. Reclamos término ley, domicilio ambas partes mismo negocio.

1.° mar.-N.° 1430-v.6 mar.

Rosario Scovotti, oficina, Belgrano 2639, avisa el señor Florencio Lapeña (hijo) venderá al señor José Ronzoni su despensa calle **Wenceslao Villafañe 1502**, ambos domiciliados mismo negocio reclamaciones ley.

e.1.° mar.-N.° 1422-v.6 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA JOVEN ITALIA
Sociedad de Socorros Mutuos
CONVOCATORIA

Invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local propio, calle Boulogne Sur Mer 730, el domingo 5 de marzo, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Inventario general.
3.° Rendición de cuentas del año 1938.
4.° Movimiento de socios.
5.° Elección de la Comisión Directiva.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Luis Panelli, presidente. — Rubén Scapusio, secretario.

e.1.° mar.-N.° 1429-v.3 mar.

CALERA ARGENTINA, S. A.

De conformidad a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XVI ejercicio social, a celebrarse en el local 25 de Mayo número 145, escritorio 222, el día 17 de marzo próximo, a las 11 horas, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades.
2.° Elección de un director, en reemplazo del que termina su mandato.
3.° Elección de un síndico y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad por lo menos tres días antes del designado para la asamblea, o presentar en su caso, el recibo de su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo de 1939. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 1432-v.17 mar.

INDUSTRIALES UNIDOS
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Avda. Roque Sáenz Peña 885
U. T. 35-3396
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de marzo de 1939, a las 19 horas, en sus oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 885.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, informe del síndico y Balance General del 8.°, ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de cinco (5) directores por el término de dos (2) años.
3.° Elección de síndico titular.
4.° Distribución de utilidades de acuerdo a los artículos 24° y 25°.
5.° Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 1423-v.17 mar.

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Soc. Anón. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo del año en curso, a las 11 horas, en el local social (Paseo Colón 1580) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de remuneración al síndico.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 1425-v.17 mar.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.) en cumplimiento de lo dispuesto por sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, (2.ª citación), a realizarse el día 12 de marzo de 1939, a las 8 horas, en el salón de la calle Murillo 661, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2. Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico.
3. Elecciones de a) 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Pro-tesorero y 2 Vocales titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Jacobo Slepian, Mauricio Aisenberg, Jaime Casoy, Naum Cosoy y Bernardo Yoffe respectivamente, que terminan sus mandatos. — b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Isaac Feldman y Marcos Radnitzky, respectivamente, que terminan sus mandatos. — c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Arturo Kunin, Naum Goldvaser, Salomón Lifschitz, Bernardo Szteinbok y Sujer Rosen que terminan sus mandatos.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Jacobo Slepian, presidente. — Mauricio Aisenberg, secretario.

e.1.° mar.-N.° 1395-v.11 mar.

HELIOS, S. A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la sociedad, se cita, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú 1341, el día 18 de marzo de 1939, a la hora 10, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular, por tres años, a partir del 29 de marzo de 1939; y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 1408-v.17 mar.

FLORFRANCE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Perfumería en la Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de marzo a las 11 horas, en Alsina 1179, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio.
2.° Remuneración directores síndicos.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 1413-v.17 mar.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Invítase al consocio a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de marzo, a las 15 horas, en el local 105 de la Galería Güemes, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1938 y presupuesto para 1939.
3.° Designación de dos consocios para refrendar el acta.
4.° Traslado al Círculo Militar.
5.° Elección de presidente (tres años), vicepresidente 2.° (2 años), directores titulares (3 años), Ejército: Cuatro y Armada: Tres. — Directores suplentes (3 años): Ejército: tres y Armada: uno. — Comisión de Cuentas (1 año) Titulares: Dos (Ejército) y uno (Armada). — Suplentes: Uno (Ejército) y uno (Armada).

e.1.° mar.-N.° 1418-v.17 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Zaquieres y Gutiérrez, Cangallo 2752, avisan que José Senra venderá a Mercedes Fernández de López, su despacho de pan y facturas calle **Montevideo N.° 78**, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.27 feb.-N.° 1339-v.3 mar.

Se hace saber por el término de 5 días que el señor José María Barallobre, domiciliado en la calle Belgrano 660, por retirarse de la sociedad "Barallobre Hermanos", con negocio en el ramo de sedas y lanas, sito en la calle **Santa Fé 1633**; transfiere el activo y pasivo al otro socio señor Manuel Barallobre, con domicilio en el referido negocio, quien continuará con el mismo. Oposiciones ante el Escribano Pedro F. Grande, calle Tacuarí 119.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939.

e.27 feb.-N.° 1341-v.3 mar.

Al comercio: Héctor M. Verona, balanceador y rematador público con oficina calle Aráoz 1226, avisa que se vende el negocio de almacén, calle **Aráoz 1227**. — Vendedor Enrique Sperperato. —Comprador: Francisco Agustín Martins. — Ambos domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1939.

e. 27 feb.-N.° 1.351-v.3 mar.

Alvares & Cía., Sarmiento 2972 avisan que el señor José Manuel Rico vende el almacén y despacho de bebidas **Río Cuarto 1895 esquina Herrera** a la señorita Josefa López. Recl. de ley Sarmiento 2972 domicilio de las partes.

e.27 feb.-N.° 1350-v.3 mar.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende la despensa de comestibles establecida en esta ciudad, calle: **Manuel Artigas 6799 esquina Jachal.** — Vendedor: José Mariani. — Comprador: Arturo Suárez. — Ambas partes se domicilian en la calle Manuel Artigas 6799. — Reclamos término ley en mis oficinas.

e.27 feb.-N.° 1.352-v.3 mar.

José A. Mesa, avisa que Miguel Blanco, por intermedio de Basilio Jamardo, vendió a Ramón López Vázquez, con fecha 9 de enero de 1936, su negocio "Hotel Armonía", **Avenida de Mayo 1012.** — Domicilio de Blanco Viamonte 1647, primer piso, estudio del doctor Aníbal I. Ramos; de Jamardo: Uruguay 412, 5.° piso y de López Vázquez, Avenida de Mayo 1012. — Reclamos por el término de ley, en mi oficina: Bacacay 5264, U. T. 67-7559.

e.27 feb.-N.° 1354-v.3 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y confitería mecánica establecido en esta Capital calle **Republiquetas número 2901, esquina a la de Crámer.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: Heriberto Fraga, Venerando Berros y Ramón García Nogueira, Republiquetas 2901. — Compradores: José Antonio Fernández Bello, Francisco González Alvarez y Jesús López López. Bartolomé Mitre 2258.

e.25 feb.-N.° 1332-v.2 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas sito en esta Capital calle **Paraguay 1301 esquina Talcahuano 914|20.** Vendedor: José Ferreiro, domiciliado Talcahuano 256. Compradores: Aurelio Calvo y José Calvo, domiciliados en el negocio. Reclamos ley. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1939.

e.25 feb.-N.° 1317-v.2 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle **Avenida Montes de Oca 2049|51|53.** Vendedor: Oton Germán Pablo Lindemann, domiciliado Talcahuano 256. — Comprador: Juan Vogl, domiciliado en el negocio. Reclamos ley. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1939.

e.25 feb.-N.° 1318-v.2 mar.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que Antonio Hermo Rodríguez vende a José Vázquez González, la parte mitad de su fábrica de toldos automáticos **Mercedes 2163**, domiciliados ambos. Reclamos ley mis oficinas.

e.25 feb.-N.° 1319-v.2 mar.

María Majlin avisa que extendió promesa provisoria de venta de la farmacia "Indio", sita en **Indio 5816**, a favor de C. L. Girard. Ambas partes constituyen domicilio legal en Indio 5816.

e.25 feb.-N.° 1321-v.2 mar.

Zaquieres y Gutiérrez, oficinas Cangallo 2752, avisan que Eugenio Quintana, venderá a Manuel Arosa, Marcelino Rodríguez y Anastasio N. Muría, su panadería mecánica calle **Blandengues 4590**, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.25 feb.-N.° 1322-v.2 mar.

Al comercio: Segismundo Adler, avisa que vende su negocio de tienda y sedería "El Condor", situado en esta Capital, en la calle **Carlos Pellegrini número 651**, a los señores Max Lichtenthal y Carlos Krumbein. Reclamos término de ley, en Carlos Pellegrini 651, domicilio de las partes.

e.25 feb.-N.° 1324-v.2 mar.

Comunico haber vendido a doña Ana Bugni de Rancati, el negocio que poseo en la **Avenida Quintana 210** de esta Capital, en el ramo de panadería y confitería denominado "Pons", libre de pasivo. — Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385, domicilio constituído, Avenida Quintana 210, Jaime Alsina.

e.25 feb.-N.° 1326-v.2 mar.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que el jueves 2 de Marzo, rematará el bazar y anexos **Nueva York 4902**, orden Domingo Crocenzi, domiciliado en el mismo. Reclamos ley mis oficinas.

e.25 feb.-N.° 1320-v.2 mar.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores **M. Ardáiz y Cía.**, oficinas Uruguay 251, el señor Timoteo Puente, vende al señor Modesto Corrales, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el almacén de comestibles, despacho de vinos y cervezas y casa de comidas, sito en esta Ciudad, calle **Echeverría 1000 esq. Húsares 1999**, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en término legal.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1939.

e.25 feb.-N.° 1336-v.2 mar.

José Vilas Ríos, martillero público, Rivadavia 2673, Antonio Fernández y Antonio López, venden a Euclides Martín Sclimano, despacho pan, factura, **Nazca 2375**, domicilio contratantes, reclamaciones término de ley. U. T. 47-8724.

e.25 feb.-N.° 1335-v.2 mar.

Aníbal De Cristófaro, avisa: jueves 2 marzo remataré: librería, juguetería, **Belgrano 2104**, orden su propietaria señora Aída Mamanello. — Reclamos ley mis oficinas Rivadavia 2182.

e.25 feb.-N.° 1334-v.2 mar.

Augusto Celestino Mengelle, vende a la Sociedad Augusto C. Mengelle y Compañía, la cual se hace cargo del activo y pasivo, el negocio frutivitivinícola ubicado en **Cipolletti, Río Negro.** Reclamos Avenida de Mayo 749, 4.° piso, departamento 28, y Cipolletti, Río Negro.

e.24 feb.-N.° 1311-v.1.° mar.

Comunico al comercio que, por orden judicial, el 13 de marzo próximo a las 14 horas, procederé a vender en pública subasta, las mercaderías, maquinarias, instalaciones y útiles prendados que constituyen el negocio **Rivadavia 8299**, propiedad de Manuel Crespo Peón. Febrero 22 de 1939. — Luis Vicente Gualdi, martillero, Avenida de Mayo 822, (34) 2731.

e.24 feb.-N.° 1310-v.1.° mar.

Mariano Juan Arzeno, vende y transfiere a Enrique Villa, negocio farmacia "Moderna" sito calle **General Paz 1802 esquina Pampa**, domicilio ambos contratantes para reclamos de ley.

e.24 feb.-N.° 1309-v.1.° mar.

Se hace saber que Armando Viviani, vende a Domingo Siciliani, su carnicería, calle **Aráoz 1885**, domicilio de ambos contratantes.

Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.

e.24 feb.-N.° 1284-v.1.° mar

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, comunican que el 1.° de marzo a las 14 horas rematarán negocio despensa, calle **Cabrera 3590**, orden Jorge Berardi. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.24 feb.-N.° 1301-v.1.° mar

Franco y Cía., Río Bamba 188, comunican: don Manuel López López y Pascual Baldini, venden a don Luis Nicoli, su negocio peluquería-cigarrería, calle **Corrientes 1666**, donde constituyen domicilio. Reclamos nuestras oficinas.

e.24 feb.-N.° 1300-v.1.° mar.

Jacobo Olub, vende a José Leib Siedlinsky, el almacén sito **General Paz 2600**, en donde se domicilian. — Reclamos de ley escribanía Masel, Talcahuano 481.

e.24 feb.-N.° 1298-v.1.° mar.

Alberto C. Delfino y Cía., oficinas Avenida Roque Sáenz Peña 825. Avisa: Julio Strasberg vende a Sofía Gezer de Malamud, la farmacia **Lope de Vega 580.** Reclamos ley, domicilio las partes, mismo negocio.

e.24 feb.-N.° 1295-v.1.° mar.

(1) Israel Rosenkranz, avisa que vende su peluquería y cigarrería, sita en **Tucumán 1383**, a Moisés Gerlic, constituyendo ambos domicilio en Colombres 1331, para reclamos de ley.

e.27 feb.-N.° 1253-v.3 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa don José Policastro, que vende a don Teodosio Valcabado, el negocio de agencia de lotería, cigarrillos y perfumería, sito en la calle **Jonte N.° 4534.** Reclamos término de ley en escribanía Daniel J. Ferro, Avenida de Mayo 953, domicilio constituído por ambas partes.

e.28 feb.-N.° 1380-v.4 mar.

Se hace saber que la Sociedad "Domínguez y Kruglicoff", sita en esta Capital calle **Méjico 1067** en el ramo de representaciones e importaciones, propiedad de los señores Sergio Pedro Domínguez Calbachi y Rubén Kruglicoff, transfiere el primero por disolución el activo y pasivo de la misma al Sr. Kruglicoff. Interviene escribano Federico C. Tombeur, Talcahuano 68, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones legales.

e.28 feb.-N.° 1383-v.4 mar.

Carlos Roberto Apud, Reconquista 613, transfiere a Alejandro Gianal y Cía., **Reconquista 613**, su parte de socio, en el negocio de camisería, que la sociedad explota, por rescisión parcial del contrato. Reclamos: Escribanía Acad, Reconquista 281.

e.28 feb.-N.° 1394-v.4 mar.

García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay 34, avisan que Pablo Mallo, vende a Antonio Mesa, su negocio hospedaje, calle **Rivadavia número 3278.** — Reclamos Uruguay 34, domicilio constituído partes.

e.28 feb.-N.° 1371 v.4 mar.

Al comercio, aviso: Adolfo Foppiano vendió a José Núñez, despensa **Venezuela 3501**, domicilio ambos; reclamos ley, mismo negocio.

e.28 feb.-N.° 1362-v.4 mar.

M. Fernández, Entre Ríos 730, avisa: Aníbal Placeres, vende a José Ayala, su despensa sita **Carlos Calvo 3745** sus domicilios. El comprador se hace cargo del pasivo. Reclamos de ley.

e.28 feb.-N.° 1359-v.4 mar.

Ramón Gude, oficina Cangallo 541, avisa que el día 4 de marzo remataré el restaurante **Vieytes 1703**, por orden de los señores Juan Gribok y Pedro Turello. — Comisión 10 o|o.

e.28 feb.-N.° 1367-v.4 mar.

Zaquieros y Gutiérrez, Cangallo 2752, avisan que Juan Gioara venderá a Esteban Piras, su despacho de pan y facturas, calle **Río de Janeiro 719**, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, nuestra oficinas.

e.28 feb.-N.° 1365-v.4 mar.

Comunicamos al comercio haber vendido a los señores Emilio y Adolfo Villar y Adolfo del Riego n|. panadería mecánica sita **Monteagudo 496 esquina Aconcagua 2999.** —. Reclamos ley en las oficinas del intermediario Antonio Bacino. J. E. Uriburu 249. — Domicilio de las partes. — Vendedores Alfonso Alvarez, Primitivo Romay y José Torea.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939.

e.24 feb.-N.° 1286-v.1.° mar.

Jaled y Zahed, con negocio de tienda y mercería, en calle **Otero 202**, transfieren el activo y pasivo a don Said Jaled por retiro del socio don Samih Zahed. Reclamaciones dentro del término de ley en Otero 202, domicilio contratantes.

e.27 feb.-N.° 1340-v.3 mar.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende libre de todo gravamen la despensa de comestibles establecida en esta ciudad, calle **Somellera 1049, esq. Arquímedes.** — Vendedores; Eloy Vega y Fermín González, domiciliados calle Lima 537. — Comprador: Modesto Vega, domiciliado calle Somellera 1049. — Reclamos término ley a mis oficinas.

e.27 feb.-N.° 1353-v.3 mar.

De Cristófaro ofic. Rivadavia 2182, Avisa: Alvarez y Fernández venden su almacén y despacho de bebidas, sito **Lafuente 1119**, todos su domicilio, a Enríquez y Barrán. Reclamos ley mis oficinas.

e.28 feb.-N.° 1379-v.4 mar.

De Cristófaro ofic. Rivadavia 2182, avisa: Miguel Maceda, vende su despacho de pan y anexos sito calle **Asamblea 117**, ambos su domicilio, a Eugenio Sobrino. Reclamos ley mis oficinas.

e.28 feb.-N.° 1378-v.4 mar.

Ramón Lodos, martillero público, aviso: Melchor Vega y Eduardo Sobrino venden despacho pan, **Ayacucho 323**, su domicilio, a Santos García domiciliado Rioja 193. Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193.

e.28 feb.-N.° 1374-v.4 mar.

José Martínez, martillero San José 143 avisa: Luis Olivella vende despensa y despacho de bebidas envasadas **Patrón 6102** a Nemesio Parada Pousa, allí domiciliado, vendedor San José 143, donde interpondrán reclamos.

e.28 feb.-N.° 1373-v.4 mar.

García & Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Antonio Mesa vende a Pablo Mallo, negocio despensa comestibles, calle **Segurola número 2649 esq. Mónaco.** — Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.

e.28 feb.-N.° 1370-v.4 mar.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, avisa: que Mario Julio Percivale vende a Vicente Campora, una parte mitad del café, despacho bebidas y restaurant **Pedro Mendoza 1621**, domicilio de contratantes.

e.28 feb.-N.° 1361-v.4 mar.

José Puglia, avisa que vende su parte mitad del negocio de almacén, **California 1999**, a su socio Luis B. Ferrando, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos en el mismo que es el domicilio de las partes,

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1939.

e.28 feb.-N.° 1369-v.4 mar.

Al comercio: Por la oficina García Pallarés, Helguera número 1988, U. T. (59) Paternal 0091, el señor José Nuweirth vende al señor José María Loureiro, la parte que con éste tenía en la panadería mecánica, sita en esta Capital, calle **Pizarro N.° 6499**, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1939.

e.24 feb.-N.° 1313-v.1.° mar.

Se hace saber por el término de ley, que Jorge Hiito, cedió a sus socios Simón Abraham Tussie y Frida Schrem de Tussie, la parte que tenía en la sociedad "Hiito y Tussie" que explota el negocio de importación de tejidos establecido en la calle **Corrientes 2575**, reclamos al escribano Luis G. Villamil, Diagonal Sáenz Peña 825, donde las partes constituyen domicilio.

e.24 feb.-N.° 1312-v.1.° mar.

Avisa José Novelle, que Francisco G. Manzano, vendió su panadería calle **Moreno 2090**, a Joaquín Rolandi, domicilio de las partes y reclamaciones en mis oficinas Solís 307.

e.24 feb.-N.° 1290-v.1.° mar.

Se hace saber que los señores José y Egidio De Palma, venden a Renzo Bonsaglia el negocio de carnicería ubicado calle **Girardot 268.** — Reclamaciones de ley escribanía Mario F. Ascochilo, Avda. de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.

e.24 feb.-N.° 1291-v.1.° mar.

Se hace saber que el señor Carlos Zambelli, transfiere el activo y pasivo, de la Sociedad "Zambelli y Desenzani", que se dedicaba al ramo de importación, exportación y explotación de toda clase de representaciones comerciales, con negocio en la calle **Rincón N.° 158**, a su socio don Tulio Remo Desenzani, ambos domiciliados en el mismo negocio. Reclamos Escribanía Viacava y Ubiedo, Rivadavia N.° 666.

e.27 feb.-N.° 1348-v.3 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA, SOC. ANON.

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Darwin 471, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de las reformas a los artículos 5.° y 28 de los actuales estatutos.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 1274-v.11 mar

ESTANCIAS Y COLONIAS SAN NEMESIO, SOC. ANONIMA

De acuerdo con el artículo transitorio de los estatutos sociales, inscriptos en el R. P. de Comercio el 8 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas para la primera Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 8 de marzo entrante a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 158, escritorio 313, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de los tres miembros del primer directorio.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — Ricardo A. Fisch, síndico.

e.17 feb.-N.° 1167-v.8 mar.

BANCO POPULAR ISRAELITA

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1.ª Convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 2346|50, el día 28 de febrero, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

3.° Elecciones de:

1 Vicepresidente, por dos años.
1 Prosecretario, por dos años.
1 Tesorero, por dos años.
2 Vocales, por dos años.
2 Vocales suplentes, por dos años.
1 Síndico, por 1 año.

1 Síndico suplente, por 1 año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1939. - Samuel Weksler, presidente. — Israel Gerber, secretario.

Artículo 19. — Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

e.9 feb.-N.° 928-v.28 feb.

PERFUMERIAS TOSCA S. A.

Buenos Aires, Blanco Encalada 3145

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de marzo a las 18 horas en San Martín 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio año 1938.

2.° Nombramiento de directores y síndicos. — El Directorio.

e.28 feb.-N.° 1368-v.16 mar.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 9 de marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 20° ejercicio, fenecido el día 31 de diciembre de 1938 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el artículo 36 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1939. — Arturo Scala, presidente.

e.15 feb.-N.° 1107-v.6 mar.

SOCIEDAD ANONIMA GENARO GARCIA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de marzo p. v. a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Elección de directorio y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — El Directorio.

e.8 feb.-N.° [illegible]

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para que se reúnan en Asamblea Extraordinaria en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 14 de marzo, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento del síndico.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 1267-v.13 mar.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE

Convócase a elecciones de renovación de las autoridades de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje, para el día 31 de marzo 1939, entre las 8 y 12 horas, en el local social, Estados Unidos 263, a fin de elegir nueva Comisión Directiva en la forma determinada por el Estatuto en sus artículos 12 y 37 y 6, 7 y 8 de la Reglamentación especial. — Roque Villalba, presidente.

e.27 feb.-N.° 1347-v.1.° mar.

TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE LA NACION ARGENTINA TRANSRADIO, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de marzo 1939 a las 16, en la sede de la Compañía, San Martín 329, Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Comunicación del decreto del Poder Ejecutivo de 9 de febrero de 1939, y en consecuencia, reforma de los estatutos.

2.° Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, de conformidad con los estatutos modificados y adopción de todas las medidas que correspondan.

3.° Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas, y que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo de la personería del accionista. — El Directorio.

e.14 feb.-N.° 1055-v.4 mar.

CREDITO ASEGURADOR ARGENTINO

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Avda. Roque Sáenz Peña 933 Buenos Aires,

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de marzo del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 4.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación del primer Directorio de la Sociedad, en reemplazo del actual Directorio provisorio, de acuerdo al artículo 40.°, del Estatuto Social. La asamblea determinará el número de directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (Art. 9.°, del Estatuto).

2.°) Designación de síndico titular y síndico suplente.

3.°) Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del Estatuto. — El Directorio.

e.13 feb.-N.° 1047-v.3 mar.

RADIO PRIETO

Sociedad Anónima

(S. A. R. P.)

Herrera 527 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1939, a las 15 horas, en el local social de la calle Herrera 527, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Autorización de acordar al Directorio para la transferencia del activo y pasivo de la fábrica.

2.°) Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 1222-v.9 mar.

GRINBERG E HIJO LTDA.

Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el 10 de marzo de 1939, a las 9 horas, en Corrientes 1820, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7.° ejercicio.

2.° Asignación de sueldos y distribución de utilidades.

3.° Designación de dos accionistas a los fines del artículo 17 de los estatutos

4.° Elección de síndicos.

5.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Enrique A. Cornblit y Ricardo Roses. — El Directorio.

e.17 feb.-N.° 1.184-v.8 mar.

CRISTALERIA LA ESPERANZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, la que se verificará el día 12 de marzo de 1939, a las diez horas, en el local Moreno 1768, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio de 1938.

2.° Elección de nuevos directores y síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, en nombre de todos los presentes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — Manuel Torres, presidente. — Francisco Martínez Méndez, secretario.

e.18 feb.-N.° 1295-v.9 mar.

LA GERMANO-ARGENTINA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio, y de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 23ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1939 a las 16 horas, en nuestra sede social, Maipú 262, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por un año y un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. — Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. (Art. 23, de los estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle San Martín 731, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.17 feb.-N.° 1177-v.9 mar.

NATIONAL LEAD COMPANY

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de marzo de 1939, a las 11 horas, en la Av. R. Sáenz Peña N.° 567, oficina N.° 303, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares por el término de tres años y un director titular por dos años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 982-v.1.° mar.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.

Sarmiento 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos N.° 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de marzo de 1939, a las diez horas, en su local social, calle Sarmiento número 424, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, al 31 de diciembre de 1938, presentada por el Directorio e informe del síndico.

2.°) Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.°) Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

4.°) Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio, de los fondos de la cuenta "Reserva Especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima asamblea y recabar su conformidad.

5.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26, de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría, sus acciones, tres días antes de la reunión de la asamblea. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 964-v.1.° mar.

THE PATENT KNITTING CO. (B. A.) LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de marzo de 1939, en el local social calle Tacuarí 150, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de presidente y un director por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Fijar la remuneración del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — D. McIntyre, presidente.

e.11 feb.-N.° 1020-v.2 mar.

MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de marzo 1939, a las 11 horas en Alsina 1679 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar, Memoria, Balance General e informe del síndico.

2.° Elección de presidente y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 1136-v.7 mar.

ROBERTO BERLINGIERI

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo, a las 15 horas, en la calle Bulnes N.° 2722, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 33 de los Estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1938, e informe del síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección de seis directores y remuneración de los salientes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Fijación de la garantía de los directores, conforme al artículo 16, de los Estatutos

6.° Autorización al Directorio para el ensanche de los Talleres, arrendando las propiedades linderas, según indicación de la Memoria.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1939. — El Directorio.

e.13 feb.-N.° 1048-v.3 mar.

L A P P A S

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el sábado 4 de marzo de 1939 a las 11.30 horas, en los escritorios de la calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

3.° Fijar la remuneración del directorio y del síndico por el ejercicio vencido.

4.° Consideración de la remuneración del directorio y del síndico correspondientes a ejercicios anteriores.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — El Directorio.

e.14 feb.-N.° 1.067-v.4 mar.

F. I. N. C. A.

Construcciones y Anexos S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de marzo a las 18 horas, en San Martín N.° 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, del año 1938.

2.° Nombramiento de directores y síndicos. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 1.138-v.7 mar.

MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de marzo de 1939 a las 11.30 horas, en Alsina 1679 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 1.137-v.7 mar.

Compañía Inmobiliaria e Industria Argentina

S O L

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos de la sociedad. el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reemplazo acciones preferidas aún no emitidas por acciones ordinarias.

2.° Cambio del nombre de la sociedad.

3.° Reducción de las actividades de la sociedad.

4.° Modificación de los artículos 1, 2 (inciso d) 3, 4, 19 y 21 de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 260, el día 2 de marzo de 1939, a las 17 horas.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1939. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

e.10 feb.-N.° 972-v.1.° mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1938.

3.° Elección de los directores.

4.° Elección del síndico y suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Ernesto E. Gallacher, presidente y director general. — O. J. Marzorati, secretario.

e.10 feb.-N.° 998-v.2 mar.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA, S. A.

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Darwin 471, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de noviembre de 1938, e informe del síndico.

2.° Nombrar tres directores titulares y un suplente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 1274-v.11 mar.

CANNING

Sociedad Anónima de Inversiones

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 1.° de marzo de 1939, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos directores suplentes y sindicatura.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — J. G. Phillimore, **Presidente**

e.16 feb.-N.° 1133-v.1.° mar.

"LA COSECHERA" A. B. ROCCA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, para el día 15 de marzo próximo a las 16 horas, en su local social, calle General Hornos 140, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — El Directorio.

e.17 feb.-N.° 1161-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se convocan los accionistas de la Sociedad Anónima, en liquidación, "La Cromo Hojalatería Argentina" a asamblea general extraordinaria para el día 22 de marzo de 1939, a las (15) quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, a fin de considerar y resolver la siguiente Orden del Día: 1.° — Informe del síndico y resoluciones pertinentes. 2.° — Ratificación o rectificación de lo resuelto por las asambleas generales de accionistas celebradas el 8 de enero de 1937 y el 9 de abril de 1938. 3.° — Confirmación o modificación de la actual Comisión Liquidadora o nombramiento de una nueva Comisión Liquidadora; conferimiento de autorizaciones y facultades especiales. — Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco de la Nación Argentina (Casa Central) hasta tres días antes de la reunión de la asamblea y concurrir a ésta munidos del certificado correspondiente.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Mario Lassaga, secretario.

e.17 feb.-N.° 1151-v.8 mar.

Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas, S. A. Argentina

CHADOPYF ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General a los tenedores de serie G. de cédulas de construcción (debentures con garantía flotante), en el salón de la Avenida Diagonal R. Sáenz Peña 570, entrepiso, el día 14 de marzo próximo, a las 11 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Incorporación de la Chadopyf Argentina a la Corporación de Transportes Urbanos de la Ciudad de Buenos Aires, bajo el régimen de fusión, de acuerdo con la Ley 12.311 y Decreto del P. E. número 124.647 del 2 de febrero de 1938.

2.° Ratificación de la cláusula 7.ª, incisos b y c de las cédulas de construcción, serie G., como consecuencia de esa incorporación.

3.° Designación de dos tenedores de debentures para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los tenedores de debentures deberán depositar sus cédulas de construcción, en la contaduría de la Compañía, Avenida R. Sáenz Peña 570, 7.° piso, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1939. — **Los Fideicomisarios.**

e.24 feb.-N.° 1305-v.13 mar.

CORPORACIÓN ARGENTINA DE OBRAS PÚBLICAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 9 de marzo próximo a la hora 17, a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, Moreno 970, 4.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico para el ejercicio clausurado el 31 de agosto de 1938.

2.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta. — El Presidente.

e.14 feb.-N.° 1082-v.4 mar

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de marzo de 1939, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

Lectura del dictamen del síndico.

Elección de síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta asamblea, para obtener la boleta de entrada. — El Directorio.

e.14 feb.-N.° 1060-v.4 mar.

CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 9 de marzo de 1939, a las quince horas, en 25 de Mayo 516, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Fijar la remuneración del Directorio.

3.° Elegir síndicos.

4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.15 feb.-N.° 1091-v.6 mar.

MORIXE HERMANOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 16 de marzo de 1939 a las 17,30 horas, en nuestro local social de la calle Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos. Artículo 2.°: Substituir las palabras "de esta República" por "en esta República o en el extranjero". — Artículo 35.°: Sustituir "30 de Noviembre" por "31 de Diciembre".

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939.

e.23 feb.-N.° 1259-v.15 mar.

ERGOS Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1939 a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Cangallo 1175 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico suplente por el ejercicio terminado el día 31 de diciembre 1938.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Nombramiento de síndico titular por fallecimiento del doctor Francisco E. Barillatti que desempeñaba dicho cargo.
4.°) Consideración de nombramiento de gerente efectuado por el directorio.
5.°) Remuneración del directorio y síndico.
6.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea, en la secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.22 feb.-N.° 1241-v.10 mar.

COPPA Y CHEGO, INMUEBLES
Sociedad Anónima de Explotación Inmobiliaria
Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Marzo próximo venidero a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 549, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1938.
2.° Elección, conforme al Art. 7.° de los Estatutos, de tres miembros titulares y tres suplentes del Directorio; un Síndico titular y un suplente, por renuncia y cesación de mandato de los actuales.
3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 11 de los Estatutos establece que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1939. — Por el Directorio: Ricardo Oliver, Presidente.

e.22 feb-N.° 1240-v.10 mar.

LA ADMINISTRADORA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de marzo de 1939, a las 16 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 19.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938, y distribución de utilidades.
2.° Elección de un director, por el término de tres años.
3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1939. — El directorio.

e.10 feb.-N.° 987-v.1 mar.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 (inc. i) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de marzo de 1939, a las 15 horas, en su local social, calle Patricios N.° 1845, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Aprobación de la compra de hacienda realizada por el Directorio para la Sociedad, y arriendo de una fracción lindante para ampliación del campo, destinado a pastoreo de esa hacienda.
3.° Determinación de la retribución al directorio y al síndico.
4.° Resolver sobre las utilidades.
5.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
6.° Elección de 5 directores titulares y un director suplente, por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato.
7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 1323-v.14 mar.

SDAD. FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de marzo de 1939, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1938.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 1336-v.14 mar.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de marzo de 1939, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (primer piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra-venta de bienes raíces y mina.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 1330-v.14 mar.

MERCADOS Y FRIGORIFICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a los accionistas de Mercados y Frigoríficos Argentinos, Sociedad Anónima, a celebrarse el día 15 de marzo de 1939, en el local social, 25 de Mayo 11, a las 18.30 horas para tratar lo siguiente:

1.° Elección de cuatro directores titulares, cuatro suplentes, síndicos titular y suplente.
2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al Artículo 11 del Estatuto, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos de la fecha señalada para la Asamblea. — El Director General.

e.25 feb.-N.° 1331-v.14 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina N.° 1115, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1938.
3.° Elección de Directores, de acuerdo con los estatutos.
4.° Elección de un síndico.
5.° Remuneración del Directorio y síndico.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Jorge Bell, presidente. — Rodolfo J. Cáfaro, secretario-tesorero.

e.17 feb.-N.° 1173-v.9 mar.

S A M A G A
S. A. Mercantil Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de marzo próximo, a las 17,30 horas, en el local social calle Sarmiento número 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1938, distribución de utilidades e informe del síndico.
2.° Elección de síndicos, titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1939. — El Directorio.

e.24 feb.-N.° 1307-v.13 mar.

WILLIAM R. WARNER & CIA., S. A.
Productos Farmacéuticos
Sarmiento 3401 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 21 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual e informe del síndico.
2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes y síndicos.
3.° Fijar los honorarios del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.24 feb.-N.° 1304-v.13 mar.

LABORATORIOS, OTTO, S. A
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 9 de marzo de 1939, a las 17 horas, en Perú 795, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo tercero ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente por dos años, síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Rodolfo Isely, presidente.

e.15 feb.-N.° 1101-v.6 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 10 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, Paseo Colón 221, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1938, y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de tres directores por dos años, un síndico y un suplente.
3.° Fijación de la remuneración del presidente y directores, para el ejercicio de 1939.
4.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1939.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 6.° piso, de 14 a 16 horas, y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1939. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 1188-v.10 mar.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.

Avenida de Mayo 962
Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1939 a horas 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Vigésimo Octavo Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1938, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alberto Iriarte, Florentino González, Tredesvindo Vargas y Néstor I. Escasany que terminan su mandato y del señor Ramón Gutiérrez, fallecido. — Tres Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Gerónimo Martínez, Francisco López Castañeda y Horacio J. Peña que terminan su período. — Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos: Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, Presidente.

e.22 feb.-N.° 1239-v.15 mar.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 20 de marzo de 1939, a las 15 horas, en su local calle Bartolomé Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de síndico y suplente.
3.° Designación de accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1939. — A. A. Anewalt, presidente.

e.27 feb.-N.° 1342-v.17 mar.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 14 de marzo de 1939, a las 15 horas, en el salón de asambleas de la Nueva Cervecería Argentina, S. A., calle Saladillo esquina Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración financiera y comercial de la sociedad. — Explicación por el directorio, de las causas que la han llevado a la actual situación. — Situación de los concesionarios.
2.° Forma y valor de colocación de los debentures emitidos. — Estado en que se encuentran las obligaciones con los debenturistas.
3.° Explicación por el directorio de la inversión de los fondos obtenidos con la emisión de los debentures.
4.° Informe sobre el monto total del capital suscripto y realizado. — Explicación por el directorio de las oscilaciones del capital suscripto según los distintos balances.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la asamblea, conforme al artículo 20 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Febrero de 1939. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 1194-v.9 mar.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA SOC. ANON.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordianria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 16 (inciso F) 31 y 32 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Alvarez Thomas, 200 el día 2 de marzo de 1939, a las 16 horas.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1939. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acicones en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

e.10 feb.-N.° 971-v.1.° mar.

ARFINCO
Compañía Financiera y Comercial Argentina, S. A.
Calle San Martín 201

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de marzo, a las 17 horas, en San Martín 201, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Destino de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 1333-v.14 mar.

Establecimiento Vitivinícola EL OMBU
Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, el 15 de marzo de 1939, a las 15 horas, en su sede social, Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1938.
2.° Elección de síndicos: Titular y Suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para tener derecho al voto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 14 de marzo de 1939.

e.24 feb.-N.° 1285-v.13 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 221, 10° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de cinco directores por un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Fijación de la remuneración del directorio para el ejercicio 1939, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1939.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero de 1939. — El Directorio.

e.24 feb.-N.° 1314-v.13 mar.

TREUHAND
Sociedad de Administración y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de marzo 1939, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347, del Código de Comercio.
2.°) Elección de dos vocales.
3.°) Elección de síndicos.
4.°) Designar accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.22 feb.-N.° 1225-v.10 mar.

CARRIER — LIX KLETT, S. A.
Acondicionamiento de Aire

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1939 a las 17 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un síndico ad-hoc para que revise el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Octubre de 1938.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de octubre de 1938, con el informe del síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores por el término de dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — El Presidente.

e.27 feb.-N.° 1343-v.15 mar.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1939, a las 16 horas en el local social Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Remuneración de directores y síndicos.
3.° Elección de tres directores por el término de dos años.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 feb.-N.° 1304-v.13 mar.

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo primer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1938.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los directores.
5.° Elección del síndico y suplente.
6.° Remuneración del directorio y síndico durante 1939.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Oscar Rendtorff, presidente. — Patricio J. Kenny, secretario-tesorero.

e.27 feb.-N.° 1346-v.16 mar.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
Herrera 527, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Autorización a conceder al Directorio para la transferencia de la fábrica.
2.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 feb.-N.° 1232-v.10 mar.

COMPAÑIA Dr. SCHOLL
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea Ordinaria para el 9 de marzo 1939, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

15 feb.-N.° 1085-v.6 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 30 del mes de marzo del año 1939, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital (Moreno 1550), la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1939 y verano 1939-40 (confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del Sr. Escribano Gral. del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550 Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Febrero 25 de 1939. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Jefe Acc. Div. Administrativa.

e.28 feb.-v.14 mar.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 7068-M-938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 25 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Concarán y San Martín (Distrito 7°) San Luis.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito (San Luis). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.25 feb.-v.14 mar.

Expte. 6018-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 25 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis y Villa Dolores (Distrito 7°) San Luis.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito (San Luis). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.25 feb.-v.14 mar.

Expte. 3894. M|938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate y Santa María, Distrito 18°, Salta.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 18°, Salta.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.16 feb. v.6 mar.

Expediente 26.641 D. C. 37.
Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Laboulaye (Distrito 11.°) Río Cuarto.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 11.°, Río Cuarto.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.17 feb.-v.7 mar.

Expte. 4500. M|38.
Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Eldorado y Puerto Pinares (Distrito 14°), Posadas.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del (14° Distrito), Posadas.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.16 feb. v.6 mar.

Expte. 35.386. DC|38.
Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Chivilcoy" (Distrito 3°), Mercedes.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 3° Distrito, Mercedes.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.16 feb. v.6 mar.

Expte. 24.489. DC|38
Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Saladillo (Distrito 2°), La Plata.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 2° Distrito, La Plata.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.16 feb. v.6 mar.

Expediente 3.070-M-938.
Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Lobería, estación ferroviaria local y Estafeta y Estación Tamangueyú (Distrito 2.°) La Plata.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 2.°, La Plata.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.17 feb.-v.7 mar.

Expediente 26.747 D. C.|38.
Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de : distribución de encomiendas a domicilio en La Plata (Distrito 2.°) La Plata.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 2.° Distrito) La Plata.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.17 feb.-v.7 mar.

Expte. 3486-D. 8.°|38
Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre General Gutiérrez y Luján (Dto. 8.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.11 feb.-v.1.° mar.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS
Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de modificaciones en la instalación de agua caliente central, calefacción e incineradores de basura de la casa colectiva "América", propiedad de la Ley N.° 9677, sita en la calle San Juan número 270. en esta Capital, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 hs. y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión Nacional de Casas Baratas, San Juan 250, el día 14 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.
e.3 feb.-v.11 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
Llámase a licitación pública para el día 18 de marzo de 1939 a las 10 horas, por la provisión de leche y manteca al Hospital Vicente López y Planes —General Rodríguez F. C. O.—, durante el término de seis meses a contar del día 1.° de abril próximo.
Informes: en la secretaría de dicho establecimiento o en Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.
e.27 feb.-v.3 mar.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Llámase a licitación pública para el día 23 de marzo de 1939 a las 15 horas, para la impresión de la Memoria de Hacienda correspondiente el año 1938, cuyos pliegos de condiciones se solicitarán en la Dirección de Administración, calle Victoria 386, 3er. piso. — El Director.
e.27 feb. v.7 mar.

Llámase a licitación pública para el día 27 de marzo a las 15 horas, para la provisión de máquinas de escribir especiales para caratular expedientes, ficheros bandejas y armarios ficheros, para la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio, pudiéndose proceder al retiro del pliego de condiciones en la Oficina de Suministros de esta Dirección, calle Victoria 386, 3cr. piso. — El Director.
e.27 feb. v.7 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION
La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 17. Ramo papelería. Apertura: Marzo 1.°, 15 horas.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1939. — Luis Ricci, Director de Administración.
v.1.° mar

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 22 del corriente mes de febrero, para la adquisición de artículos de uso y consumo indispensables en la Colonia de Vacaciones "General San Martín" de Olivos, durante el período comprendido entre el 15 de abril al 15 de julio y del 15 de agosto al 15 de noviembre de 1939.
Los rubros a licitarse son los siguientes:
Pan.
Almacén.
Café.
Harina de trigo "000".
Harina de maíz.
Verduras.
Carne.
Leche, manteca y huevos.
Utiles de limpieza.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto desde el día 1.° de marzo de 1939 y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).
El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de marzo de 1939 a las 13 horas en Las Heras Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Luis Ricci, Director de Administración.
e.22 feb.-v.13 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 horas, del 13 de marzo próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, por el término de cinco años, el arrendamiento de un campo alambrado y con mejoras en el Territorio de La Pampa, sito en las proximidades de la Estación "Pichi Mahuida", (F. C. S.), y que está compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas y 12 centiáreas; lote 25, letra D; lote 5, letra E; lotes 1, 2, 3, 8, 9, 10 y 13, de la fracción letra F. — Datos en Administración de Propiedades, Charcas 1670. — El Secretario General.
e.22 feb.-v.10 mar.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A.
Expte. N.° P. 14.211|938. — En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Ministerial número 2495 del 31|12|1938 (N.° 1426 de Suministros), llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 14 de febrero de 1939 para la adquisición, con destino a los talleres de esta Colonia Hogar, de los siguientes materiales:

(CASA HOGAR—OBRA N.° 5)
Materiales para agua corriente y sanitarios

6 bujes reducción de hierro galvanizado, de 31.75 a 25.40 mm.
12 bujes reducción de hierro galvanizado, de 25,40 a 12,70 mm.
12 bujes reducción de hierro galvanizado, de 19,1 a 12,70 mm.
90 mts. caño de hierro galvanizado, de 25,40 mm. de diámetro.
30 mts. caño de hierro galvanizado, de 19,1 mm. de diámetro.
40 mts. caño de hierro galvanizado, de 12,70 mm. de diámetro.
12 canillas de bronce niquelado, de 12,70 mm. con indic. "Fría".
8 canillas de bronce niquelado, de 12,70 mm. con indic. "Caliente".
4 canillas de bronce, con rosca para manguera, de 25,40 mm. de diámetro.
3 klgrms. cáñamo peinado.
15 mts. caño de plomo "Pesado", de 12,70 mm. de diámetro.
15 mts. caño de plomo "Pesado" de 9,52 mm. de diámetro.
40 mts. caño de ffdo. p|cloacas aprobado, de 102 mm. de diámetro.
35 mts. caño de ffdo. p|cloacas, aprobado, de 64 mm. de diámetro.
35 codos de hierro galvanizado, de 25.40 mm. de diámetro.
50 codos de hierro galvanizado, de 12,70 mm. de diámetro.
4 codos de hierro galvanizado, doble (U), 31,75 mm. de diámetro.
2 codos de hierro galvanizado, 3 vías, de 25,40 mm. de diámetro.
10 curvas de hierro galvanizado, de 25,40 mm. de diámetro, c|rosca hembra.
10 curvas de hierro galvanizado, de 12,70 mm. de diámetro, c|rosca macho.
10 cuplas reducción galvanizado, de 25,40 a 12,70 mm.
10 cuplas reducción galvanizado, de 19,1 a 12,70 mm.
2 cruces de 4 vías, galvanizado, de 25,40 mm.
5 cuplas reducción, galvanizado, de 25,40 a 19,1 mm.
2 mts.² chapa de plomo, de 1 mm. de espesor.
6 mts.² chapa de cinc liso, N.° 12, 1 x 2 metros.
1 asiento doble, cedro lustrado, con herrajes para inodoro, marca "Pescadas".
6 depósitos inodoro automáticos "Ideal" o similar.
1 bidet completo con canillas, base facetada.
10 entrerroscas largas, hierro galvanizado, de 25.40 mm.
10 entrerroscas cortas, hierro galvanizado, de 25.40 mm.
2 klgrms. estearina virgen para soldar.
1 inodoro pedestal, marca "Pescadas" o similar, base facetada.
6 inodoros de grés, amarillo y blanco (palanganas).
1 interceptor de grasa interno, derecho.
1 flotante de cobre con boya, 19,1 milímetros.
4 lavatorios de hierro enlozado con una canilla, de mts. 0,50 x 0,41.
1 lavatorio de hierro enlozado con dos canillas, de mts. 0,50 x 0.41.
2 llaves paso, de bronce niquelado, de 25,40 mm., rosca hembra, con indicación "Fría".
2 llaves paso, de bronce niquelado, de 25,40 mm., rosca hembra, con indicación "Caliente".
2 llaves paso, de bronce niquelado, de 12,70 mm., con indicación "Fría".
2 llaves paso, de bronce niquelado, de 12,70 mm., con indicación "Caliente".
12 prolongaciones, de bronce niquelado, de 12,7 mm. de diámetro.
1 pileta para cocina, amarilla y blanca, 3 frentes, largo: mts. 0,68 x 0,43 ancho, x 0,15 alto.
1 pileta para cocina, amarilla y blanca, 3 frentes, largo: mts. 0,60 x 0,40 x 0,15.
4 piletas para patio, hierro fundido, de 102 mm., en "P".
3 piletas para patio, hierro fundido, de 64 mm. en "P".
8 rejillas de bronce pulido, con marcos a bisagra, de mts. 0,15 x 0,15.
4 rejillas de bronce pulido, con marcos a bisagra, de mts. 0,20 x 0,20.
8 rejillas de ffdo., redondas, de mts. 0,16 x 16 (aspiración).
6 sifones de plomo en "P", de 38,1 mm.
3 sifones sin ventilación, de ffdo., de 102 mm. en "Q".
3 sifones sin ventilación, de ffdo., de 64 mm. en "Q".
6 sopapas de bronce, de 50.80 mm.
3 sopapas de bronce, de 38.10 mm.
5 kilos de soldadura "Duth Boy", al 33 o|o.
3 tablas forradas de plomo, para asentar inodoros.
1 tanque intermediario para 300 litros capacidad.
4 tapas para cámara, de hierro, con marco y tapa estriada romboidal, de mts. 0.60 x 0.60, x 5.5 mm. de espesor.
15 tees de hierro galvanizado, de 25,40 mm. de diámetro.
30 tees de hierro galvanizado, de 12,70 mm. de diámetro.

12 tirones caño de plomo "Aprobados", de 38,10 mm. de diámetro.
2 tirones caño de plomo "Aprobados, de 50,80 mm. de diámetro.
10 tubos machos, de 12,70 mm. de diámetro.

3 tubos forrados de plomo "Aprobados", de 102 mm. de diámetro.
6 uniones dobles, hierro galvanizado, de 25,40 mm. de diámetro.
6 uniones dobles, hierro galvanizado, de 19,1 mm. de diámetro.
6 uniones dobles, hierro galvanizado, de 12,70 mm. de diámetro.
6 uniones dobles, con asiento cónico para vapor, de 25,40 mm. de diámetro.
1 válvula exclusa de bronce, de 25,40 mm. de diámetro.

Ferretería

600 arandelas de h.° lisas, de 15,8 milímetros.
200 arandelas de h.° lisas, de 12,7 milímetros.

30 aparatos sistema desplat.
16 aldabillas de bronce dorado.
24 bisagras de bronce, de 89 mm.
100 bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal, de 12,7 x 178 mm.
300 bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal, de 15,8 x 120 mm.
300 bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal, de 15,8 x 200 mm.
100 bulones de hierro, cabeza redonda, tuerca exagonal, de 12,7 x 178 mm.
13 cerraduras de embutir, reversibles, combinación, chapa bronce niquelado, caja de 70 mm.
1 cerradura tipo "Yale", de embutir, 2 tambores, caja de 70 mm.
30 klgrms. clavos para madera, de 50,8; 38,1 y 25,4 mm., surtidos.
5 klgrms. clavos para madera, de 25,4 mm., sin cabeza.
30 klgrms. cola francesa.
12 chapas de hierro negro, de mts. 1.00 x 2.00 mm. de espesor.
25 fallebas cruz, hierro estampado, completas.
90 pares de fichas, 2 alas, cinco agujeros.

14 manijas para puerta, bronce niquelado, con hierro, de 8 mm.
80 paragolpes de goma para puertas, de 28 x 32 mm. de alto.
12 manos, papel lija N.° 1; 1½ y 2.
3 pasadores de embutir, cubeta y varilla de hierro, de 600 mm. largo.
3 pasadores de embutir, cubeta y varilla de hierro, de 400 mm largo.

20 paquetes de tornillos p|madera cabeza plana y fresada, 20-25.
3 paquetes de tornillos p|madera cabeza plana y fresada, 20-40.
3 paquetes de tornillos p|madera cabeza plana y fresada, 22-50.
3 paquetes de tornillos p|madera cabeza plana y fresada, 18-20.
5 kilos de tachuelas negras, número 12.

60 mts.² tela metálica, número 10.

Para cocina

1.30 mts.² caño de bronce enchapado de 25,4 mm. exterior.
2 cojinetes para puerta, bronce pulido, de 60 mm. largo.
2 columnas p|puerta cocina, de 149 mm. largo, tipo reforzado, sin molduras.
2 escuadras de bronce pulido, para puerta cocina, de 75 x 75 mm. para planchuela, de 38,1 x 9,52 milímetros.
10 grillas de hierro fundido, de 0,48 mts. largo.
1 pasador de bronce con botón, ancho 38,1 mm.
2 parafuegos, de 480 x 180 x 25 milímetros.
2 perillas de bronce pulido, 60 mm.
1 plancha fundición para cocina económica a marco, de mts. 1,23 x 0,65.
1 puente para el pasador, indicado más arriba.
2 soportes, extremos de bronce pulido, para caño cocina, de 25,4 milímetros.

Maderas

80 mts.² cedro en tablas, de 50 80 milímetros espesor x 305 mm., ancho, largo corr. variables.
10 mts.² cedro en tablas, de 38,10 milímetros espesor x 305 mm., ancho, largo corr. variables.
50 mts.² cedro en tablas, de 25,40 milímetros espesor x 305 mm., ancho corr. variables.
7.60 mts.² caoba veteada especial para enchapar
9.00 mts.² lapacho, de 101,6 mm. espesor, ancho, largo corr. variables.

3 pza.² tirantes, de 2.20 mts. largo x 101,6 x 101,6 mm. c|u.
3 pza.² tirantes, de 2,50 mts. largo x 101,6 x 101,6 mm. c|u.
6 pza.² tirantes, de 1,90 mts. largo x 101,6 x 101.6 mm. c|u.
700 mts. lin. pino tea, de 76,2 x 152,4 milímetros largos, variables.
22 pza. pino tea, tablas, 152 x 38,1 milímetros x 4,40 mts. largo, cada uno.
24 pza. pino tea tirantes, 200 x 50,8 mm. x 5,50 mts. largo, c|u.
4 pza. pino tea tirantes, 200 x 50,8 mm. x 6,80 mts. largo c|u.
6 pza. pino tea tirantes, 76,2 x 152 mm. x 6,50 mts. largo c|u.
100 mts. lin. pino tea tirantes, 76,2 x 152 mm. largos varios.
100 mts. lin. pino tea tirantes, de 76,2 x 101,5 mm. largos varios.
22 pza. pino tea tirantes, 177.8 x 50,8 mm. x 6,40 mts. largo c|u.
15 pza. pino tea tirantes, 177,8 x 50,8 mm. x 5,80 mts. largo c|u.
50 pza. pino tea tirantes, 50,8 x 152 mm. x 5,40 mts. largo c|u.
2.000 mts. lin. pino tea tirantillos, 50,8 x 50,8 mm. largos varios.
1.600 mts. lin. pino tea, tirantillos, de 50,8 x 25,4 mm. largos varios.
35 mts.² pino paraná, tablas 25,4 x 305 mm., largos variables corrientes.

12 pzas. terciado de abedul, en chapas, de 1,27 x 1,27 mm. x 5 mm. de espesor.
8 pzas. terciado de abedul, en chapas, de 1,53 x 1,53 mm. x 5 mm. de espesor.
10 pzas. terciado de abedul, en chapas, de 1,53 x 1,53 mm. x 10 mm. de espesor.

11 pzas. terciado cedro, en chapas, de 2,13 x 0.85 mts. x 5 mm. de espesor, aproximadamente.

Los metros se entienden superficiales, por maderas estacionadas, secas, sanas, de primera.

Materiales de construcción

800 klgrms. asfalto de primera.
18 mts.³ arena Oriental, fina
15 mts.³ arena Oriental, mediana
12 mts.³ arena Oriental, gruesa.
120 mts.² azulejos blancos, de mts. 0,15 x 0,15.
72 mts. lin. azulejos cuartas cañas interior, mts. 0,47 blanco, exterior, 0,25.

200 klgrms. brea.
18.000 klgrms. cal hidratada, en bolsas.
12.000 klgrms. cal de Córdoba, en bolsas.
13.500 klgrms. cemento portland aprobado, en bolsas de papel c|. 50 kilos cada una.
1.500 klgrms. cemento blanco "Atlas" en bolsas de papel c|. 42 ½ kilos c|u.
200 klgrms. Ceresita.
20 klgrms. color amarillo liviano, especial p|mosaicos.
6 klgrms. dinteles de hierro, largo 2,50 mts. c|u. de espesor, N.° 12.
1.000 klgrms. marmolina blanca, número 80.

125 klgrms. óxido de hierro, especial para mosaicos.
150 mts.² metal desplegado para cielorraso.

Materiales eléctricos

200 mts. alambre, de 1,5 mm., aislado, a 1,500 volts.
400 mts. alambre, de 1 mm., aislado, a 1.500 volts.
6 armaduras porcelana para exterior, con estribo de suspensión, pantalla blanca, de 25 cms., para lámpara, hasta 60 w.
6 artefactos porcelana para cielorraso, 150 mm. de diámetro, con globo opalino.

200 boquillas de hierro galvanizado, para el caño de acero, de 17 mm., interior, indicado a continuación.
85 mts. cable armado para subterráneo, de 1 x 10 mm.
27 mts. cable armado para subterráneo, de 1 x 2.5 mm.
10 cajas octogonales, esmaltadas, sin tapa, 100 mm., tipo pesado.
10 cajas octogonales, esmaltadas sin tapa, 80 mm., tipo pesado.
25 cajas rectangulares para llaves de embutir.
200 mts. caño de acero de 17 mm. interior y 0.850 klgrms. por metro lineal.
10 chapas baquelite p|llaves, embutir a palanquita, 2 efectos, 5 Amper, indicadas a continuación.
10 chapas para llaves, embutir a palanquita, 1 efecto, 5 Amper, indicadas a continuación.
5 chapas baquelite para toma-corrientes, de embutir, indicados a continuación.
10 llaves embutir a palanquita, un efecto, 5 Amper.
10 llaves embutir a palanquita, dos efecto, 5 Amper.
12 plafoniers con base de bronce bruñido, de 195 mm. de diámetro, boca de 120 mm., globo vidrio opalino, 330 mm. de diámetro.
2 receptáculos porcelana p|cielorraso, 120 mm., de diámetro.
1 terminal forma botella, ffdo. para cable armado, de 10 mm.
1 terminal forma botella, ffdo. para cable armado, de 10 mm.
200 contratuercas para caño acero, 17 mm., indicado más arriba.
5 toma-corrientes embutir p|ficha, 5 Amper. con ficha.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Secretaría, calle Santa Fe 880, Capital Federal, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá solicitar en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", M. Paz, F. C. S. (U. T. 4 Marcos Paz).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 6 de marzo de 1939, a las 15 horas, en el local del Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe 880, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Febrero 14|939. — Alfredo C. Canessa, Director.

e.14 feb.-v.6 mar.

Expte. N.° P. 945|939.

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 92 del 23|1|1939, (N.° 57 de Suministros), llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 14 de febrero de 1939, para la adquisición, con destino a la Sección Agronomía de esta Colonia Hogar, de:

(1) Un tractor de 2 ó 4 cilindros, con gasificador, para quemar Diesel Fuel Oil o cualquier otro combustible, con fuerza suficiente para arrastrar un arado de cuatro rejas de 16 pulgadas cada una, (406. 4mm.), con equipo toma de fuerza; el motor debe ser de cilindros con camisas intercambiables. Llantas de hierro. [illegible]

Los proponentes deberán remitir folletos ilustrativos. La maquinaria deberá ser traída y entregada en el Establecimiento en perfecto funcionamiento.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Secretaría, calle Santa Fe 880. Capital Federal, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá solicitar en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", M. Paz, F. C. S. (U. T. 4, Marcos Paz).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 6 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local del Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe 880, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Febrero 14|939. — Alfredo C. Canessa, Director.

e.14 feb. v.6 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de la producción de mandarinas de la Estación Experimental de Concordia, dependiente de la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de marzo de 1939, a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector Secretario.

e.25 feb.-v.2 mar.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la contratación de acarreos durante el año en curso de los materiales que movilice el Depósito de la Capital de la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de marzo de 1939, a las 14 y 30 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector Secretario.

e.25 feb.-v.2 mar.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo próximo a las 16 horas, del año 1939, para que tenga lugar en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad; para la adquisición de una máquina de imprimir al sistema Offset.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, en la mencionada Dirección. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.23 feb.-v.3 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 13 de marzo 1939, por: máquinas de escribir (pliego 5965), a las 16.30 hs; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 feb.-v.2 mar.

Llámase a licitación pública para el día 14 de marzo 1939, por: formularios (pliegos 5945, 5946, 5948), de 14 a 15 horas; herramientas para entubación (5950), 15.30 horas; equipo moto-bomba (5951), 16 horas; aparatos registradores (5953), 16.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 feb.-v.2 mar.

Llámase a licitación pública para el día 15 marzo 1939, por: cartón cuero (pliego 5954), a las 14 horas; útiles de limpieza (5956), 14.30 horas; caños de acero y accesorios (5958), 15 horas; extinguidores de fuego (5959), 15.30 horas; formularios (5960), 16 horas; envases de cartón (5961), 16.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 feb.-v.2 mar.

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo 1939, por: grapas y cuñas para cañerías (pliego 5962), a las 14 horas; mechas de acero (5963), 14.30 horas; caños de acero y accesorios (5967), 15 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 feb.-v.2 mar.

Llámase a licitación pública para el día 20 marzo 1939, por material telefónico (pliego 5944), a las 14 horas; motores eléctricos (5947), 14.30 horas, trajes, delantales y guantes de amianto y cuero (5957), 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 feb.-v.2 mar.

Llámase a licitación pública para el día 21 marzo 1939, por construcción desagüe en planta, Ingeniero White (pliego 5963), a las 14 horas, retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 feb.-v.2 mar.

Llámase a licitación pública para el día 20 marzo 1939, por material refractario (pliego 5949), a las 15 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 feb.-v.-8 mar.

Llámase a licitación pública para el día 23 marzo 1939, por construcción pavimento en destilería La Plata (pliego 5964), a las 14.30 horas, tanques para surtidores (5994), 15.15 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 feb.-v.8 mar.

Llámase a licitación pública para el día 23 marzo 1939, por máquinas para usina (pliego 5952), a las 14 horas, surtidores (5993), 15 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 feb.-v.14 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Alfonso a estación Alfonso, $ 81.551.72.

Hasta el 18 de marzo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-v.4 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Amenábar hacia Rosetti y La Inés, $ 52.812.92.

Hasta el 16 de marzo, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-v.3 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Las Armas y hacia el Norte y Este, $ 93.788.61.

Hasta el 21 de marzo, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-v.4 mar.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Cuay Grande, pesos 72.031.95 moneda nacional.

Hasta el día 21 de marzo, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-v.-4 mar.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Departamento Administrativo

(Expte. 34.633-DC-938).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública (nuevo llamado), para la provisión de llaves maestras, férulas y uniones de bronce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de marzo próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.18 feb.-v.3 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes Nros. O. C. 100|39-A-7; O. C. 225|39, O. C. 250|39, O. C. 30|39, O. C. 17|39-A-3, O. C. 1394|38, O. C. 12|29.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

22 de marzo de 1939. — Mangas de goma para freno. (O. C. 100|39-A-7).

23 de marzo de 1939. — Materiales para instalación fuerza motriz (O. C. 225|39).

24 de marzo 1939. — Reflectores para alumbrado. (O. C. 250|39).

27 de marzo de 1939. — Esponjas, gamuzas y pinceles. (O. C. 30|39).

28 de marzo de 1939. — Aceros especiales. (O. C. 17|39-A-3).

29 de marzo de 1939. — Pinturas en pasta, preparadas y polvo. (O. C. 1394-38).

30 de marzo de 1939. — Caños y accesorios galvanizados. (O. C. 12|39).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración

e.25 feb-v.8 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

13 de marzo de 1939. — Caños y accesorios para perforación (O. C. 1278|38).

14 de marzo, de 1939. — Acero dulce en barras, chapas, etc. (O. C. 60|38. A. 79).

15 de marzo de 1939. — Impermeables y sacos de abrigo. (O. C. 1456|38).

16 de marzo de 1939. — Antimonio, cobre, estaño, plomo en lingotes. (O. C. 1123|38).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.13 feb. v.1.° mar.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de marzo de 1939 — Estructura metálica. (O. C. 226|39).

20 de marzo de 1939 — Sierras circulares, en hojas y sinfin. (O. C. 1939|38).

21 de marzo de 1939 — Sábanas, fundas, toallas, frazadas, servilletas, manteles y fundas impermeables. (O. C. 1472|38).

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Ofic. de Lic. de los FF. CC. del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 á 16 con excepción de los sábados que será de 9 á 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.22 feb.-v-4 marz.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eugenio del Busto** o a su sucesión; para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 3.285, m|n.) tres mil doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, importe de la intimación de pago dispuesta por la Resolución número 4267 del 13 de diciembre| 1938, en forma solidaria con su afianzado don José Enrique del Busto, ex Subcolector de Rentas Nacionales de "Jacinto Aráuz" (Pampa). — Todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 52|938). — Los Secretarios.

e.22 feb.-N.° 6 s|p.p.-v.4 mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel J. Claps**, ex Administrador General de los FF. CC. del Estado para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 3857|1938, Cuenta N.° 2559|1930, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.22 feb.-N.° 7 s|p.p.-v.4 mar.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faustino García**, que deben apersonarse al domicilio le la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1939. — El Secretario.

e.25 feb. v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Juan Castaño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — El Secretario.

e.25 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gimeno Escriche**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1939. — El Secretario.

e.25 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dobri Christov Krastev**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero [illegible] 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Quiroga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1939. — El Prosecretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **María Nicola Abbruzzese**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Cardoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — El Secretario.
e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejo E. Leguizamón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Secretario.
e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Fortini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 27 de 1939. — El Prosecretario.
e.4 feb.-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Riposo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — El Secretario.
e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Cipollini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — El Secretario.
e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Espósito**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Secretario.
e.18 feb. v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Angulo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — El Prosecretario.
e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidentes de que fué víctima el obrero don **Isidro Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1939. — El Secretario.
e.25 feb. v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Duval**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — El Secretario.
e.25 feb. v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — El secretario.
e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Tolaba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 27 de 1939. — El Prosecretario.
e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Giovannetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — El Prosecretario.
e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Mancini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — El Secretario.
e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Sbuttoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — El Secretario.
e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aníbal Fioretti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — El Secretario.
e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Marchuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Puyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires. Febrero 10 de 1939. — El Secretario.
e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Maluccio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiren lugar.
Buenos Aires, Enero 27 de 1939. — El Prosecretario.
e.4 feb.-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Osovnikar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — El Secretario.
e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Cardozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — El Secretario.
e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Bueno, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 27 de 1939. — El Prosecretario.
e.4 feb.-v.13 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Filipcewicz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — El Secretario.
e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Di Capua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Secretario.
e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Otalora o Carlos Emilio Otalora**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Secretario.
e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Renich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Secretario.
e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Cavagna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1939. — El Prosecretario.

e.4 feb.-v.13 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Chilabert, lote 2, Circ. 1.ª, partida 39.818, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.251 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3674 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3674 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en Pasaje Querol 928 lote 7, manz. 7, Circ. 1.ª, partida 41.022, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.250 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1932, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3673 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3673 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en calle Canalejas 1084, Circ. 5.ª, partida 618, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.249 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929|32, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3672 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3672 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Bariloche, lote 11, manzana 4, Circunscripción 1.ª, partida 29.583, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.268, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3691 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3691 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Vernet, lote 10, Circunscripción 1.ª, partida 33.632², que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.267, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3690 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3690 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en el límite del Municipio, lote 4, manzana 2, Circunscripción 1.ª, partida 30.225, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.266, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3689 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3689 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca La Trilla 2378, Circunscripción 1.ª, partida 34.473, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.265, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3688 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3688 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en el límite del Municipio, lote 5, manzana 5, Circunscripción 1.ª, partida 30.226, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.264, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3687 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3687 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en el límite del Municipio, lote 6, manzana 2, Circunscripción 1.ª, partida 30.227, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.263, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3686 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3686 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Francisco Bilbao, lote 12, manzana 11, Circunscripción 1.ª, partida 30.117, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.261, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 32, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3684 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3684 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en las calles Saladillo y Lobos, lote 25, manzana 13, Circunscripción 1.ª, partida 30.182, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.262 le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929 al 32, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3685 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3685 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en el límite del Municipio, lote 13, manzana 6, Circunscripción 1.ª, partida 30.370, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.260, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3683 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3683 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en el límite del Municipio, lote 7, manzana 2, Circunscripción 1.ª, partida 30.229, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 21.259, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3682 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3682 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Viel, lote 6, Circunscripción 1.ª, partida 33.410, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.257, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3680 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3680 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Saladillo, lote 4, manzana C., Circ. 1.ª, partida 29.740|41¹⁷, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.222, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3645-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3645-s|p.p.v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, sito en las calles Saladillo y Tandil, lote 1, manzana B., Circ. 1.ª, partida 29.729¹, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.223, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3646-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3646-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Saladillo, lote 3, manzana 14, Circ. 1.ª, partida 29.749, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.224, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1930 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires. 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3647-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3647-s|p.p.-v.17 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Andrés Ricciardi o Ricchiardi**.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.22 feb.-N.° 276-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, Sección IV, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1565, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3581 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3581 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Aitolaguirre y Balbvián, lote 1, manzana 9, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.431 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas . vta. del expediente número 437, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3623-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3623-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. Constituyentes, lote 10, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.613 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente número 441, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3624-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3624-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes y Pje. Virreyes, lote 6, manzana A., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.115 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente número 440, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3625-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3625-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Tasso, lote 4, manzana C., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.458 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 406, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3626-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3626-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 7, chacra 5, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo las partidas números 1299 y 1300 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente número 379, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3619-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3619-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Gavilaán, lote 18, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.815 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 426, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3620-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3620-s|p.p-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avenida Tres Cruces, lote 26, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.765 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 424, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3621-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3621-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Llerena, lote 5, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.776 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 408, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3622-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3622-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en las calles Avda. Gral. Paz y Fco. Bilbao, lote 10, manz. 11, Circ. 1.ª, partida 30.115, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.242 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3665 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3665 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Saladillo, lote 24, manz. H, Circ. 1.ª, partida 30.027|28[29], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.241 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3664 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3664 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en las calles Fournier y Chilabert, lote A, Circ. 1.ª, partida 33.507, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.240 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3663 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3663 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Chilabert, lote 1, Circ. 1.ª, partida 39.817, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.239 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3662 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3662 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Pasaje, lote 34, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26[19], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.232 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial, y multa, correspondiente al año 1928, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3655 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3655 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Avda. Gral. Paz y Pasaje, lote 1, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26[18], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.233 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3656 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3656 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Pasaje, lote 34, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26[19], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.238 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1931, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3661 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3661 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Toay), Sección 2.ª, fracción C, lote 12, chacras 8, 13, 14, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 509, 514, 515, del año 1936, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 7 vuelta, del expediente número 37.635, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 31 Octubre de 1938. — R. D. Posse, secretario.

e.23 nov.-N.° 3708 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3708 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Chilabert, lote 7, Circunscripción 1.ª, partida 33.492, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.256, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3679 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3679 s|p.p.-v.17 mar.

Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en la calle Viel 2034, Circ. 1.ª, partida 33.406, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.254 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año ..., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3677 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3677 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Asamblea, lote 8, Circ. 1.ª, partida 33.630, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.253, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1930 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3678 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3678 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, chacra 39, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 669 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 362, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3630-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3630-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avda. Constituyentes, lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.614 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente número 439, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3627-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3627-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Llerena y Avalos, lote 4, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.777 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente número 438, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3628-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3628-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro, lote 13, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.836 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 428, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3629-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3629-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en Avda. Gral. Paz 2908, lote 8, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26^{11}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.229 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3652 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3652 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en la calle Tandil 7452, Circ. 1.ª, partida 30.025|26^{6}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.230 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3653 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3653 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Pasaje, lote 34, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26^{19}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.236 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1929, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3659 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3659 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Pasaje, lote 34, man. G, Circ. 1.ª, partida 35.025|26^{19}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.235, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1930, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3658 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3658 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en las calles Pasaje y Saladillo, lote 26, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025.26^{27}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.234, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3657 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3657 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Pasaje Erasmo, lote 12, manz. H, Circ. 1.ª, partida 30.027|28^{7}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.237 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3660 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3660 s|p.p.v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Bariloche, lote 15, pte. manz. C, Circ. 1.ª, partida 29.354|55^{9}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.245 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3668 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3668 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en la calle J. A. Agregorini 730, Circ. 5.ª, partida 1253, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.246 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929|31, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3669 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3669 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en el límite del Municipio, Circ. 1.ª, partida 30.208, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.247, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3670 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3670 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la Avda. Chicago, lote 32, manz. H, Circ. 1.ª, partida 30.027|28^{21}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.248 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3671 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3671 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle La Trilla 2289, lote 32, Circ. 1.ª, partida 34.457^{6}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.252 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente a los años 1929|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Causa Fiscal. Alberto César Bieule.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3675 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3675 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la Avda. Chicago, lote 32, manzana D., Circ. 1.ª, partida 29.740|41⁵⁶, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.225, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.23 nov.-N.° 3648-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3648-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en Pasaje, lote 12, manz. D, Circ. 1.ª, partida 29.740|41⁴³, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.226, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3649 s|p.p-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3649 s|p.p-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en las calles Tandil y Saladillo, Cir. 1.ª, partida 30.009, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.227, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3650 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3650 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Bariloche, lote 19, manz. 15, Circ. 1.ª, partida 29.796, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.228 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3651 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3651 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, chacra 41, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 671 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 363, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3631-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3631-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Sección 3, fracción B., lote al Sud Río Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 590|935, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 15 de Octubre de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 nov.-N.° 3633-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3633-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote C. de Puerto Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 594|935, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 15 de Octubre de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 nov.-N.° 3634-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3634-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25, N. R. de Puerto Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 15 de Octubre de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 nov.-N.° 3635-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3635-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, sito en la calle Bariloche, lote 15, manzana 4, Circ. 1.ª, partida 29.647, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.217, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3640-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3640-s|p.p.v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del lote de campo número 14, Sección C., de San Julián, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, primera y segunda cuota, año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio que les sigue sobre cobro ejecutivo de pesos (Expte. 194|938), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 18 de Agosto de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 nov.-N.° 3637-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3637-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, N. de Puerto Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa. correspondiente al año 1925, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 592|935, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 18 de Octubre de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 nov.-N.° 3636-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3636-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, sito en la calle Bariloche, lote 25, manzana 5, Circ. 1.ª, partida 29.689, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.218, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

— Hernando W. Figuerero, secretario. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938.

e.23 nov.-N.° 3641-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3641-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Pasaje, lote 16, manzana D., Circ. 1.ª, partida 29.740|41³⁹, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.219, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3642-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3642-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, sito en Pasaje, lote 31, manzana C. Circ. 1.ª, partidas 29.740|41²⁶, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.220, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre le 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3643-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3643-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, sito en Pasaje lote 34, manzana C., Circ. 1.ª, partidas 19.740|41²³, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.221, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3644-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3644-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle General Eugenio Garzón, lote 1, manzana 19, Circunscripción 1.ª, partida 29.381, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 21.270, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3693 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3693 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la Avenida General Paz, lote 8, manzana H, Circunscripción 1.ª, partida 30.027|28¹¹, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 21.271, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3694 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3694 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en las Calles Asamblea y Vernet, lote 10, pte., Circunscripción 1.ª, partida 33.632¹, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.269, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3692 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3692 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Asamblea, lote 9, Circ. 1.ª, partida 33.631, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.253 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1930 al 33 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3676 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3676 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la Avda. Chicago lote 30, manz. 2, Circ. 1.ª, partida 30.219, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.243 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3666 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3666 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle E. Garzón, lote 18, manz. 19, Circ. 1.ª, partida 29.379, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.244 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3667 s|p.p.v.-10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3667 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en Avda. Gral. Paz 2918, lote 6, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26[13], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.231, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3654 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3654 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, Sec. IAI., frac. E, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1932, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1343, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3592 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3592 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 24-3, A. Sec. VI, frac. II, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1931|1932, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio de apremio N.° 1373, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3593 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3593 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, Sec. III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1930|1932, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1364, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3594 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3594 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 16 A, Sec. IAI., frac. C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1931|1932, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio de apremio N.° 1348, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3595 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3595 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 36, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1929|1932, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio de apremio N.° 1353, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3591 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3591 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sección VI, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1930|932, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1360, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3587 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3587 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 13-17-19-(5), Sección IAI., Fracción G, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1931-932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1345, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3582 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3582 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 16-17, D. C., Sección IAI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1931-932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1349, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3583 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3583 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle Blandengues, lote 23, Circunscripción 17.ª, partida 14.047, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 641, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1938. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 nov.-N.° 3457-s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3457 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 8, 16, 25, 1, 10, Sec. II frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1928|1932, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1332, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3588 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3588 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 1 y 2, Sec. II, frac. Ms. a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1931 1932, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1351, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3589 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3589 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 1 B, Sec. I, frac. Ms. a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1930 1932, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1341, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3590 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3590 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle Cabrera, lote 18, Circunscripción 18.ª, partida 424, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 650, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa. correspondiente a los años 1929 al 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y uno m|nal., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1938. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 nov.-N.° 3458-s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3458 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 4-5, Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1928|1932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1350, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3573 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3573 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, partes Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1930-932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1347, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3585 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3585 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12. Pte. Sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1928-1932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número ..., bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3574 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3574 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 13-17-19-(3), Sección IAI, fracción G, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1931-32, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1342, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3575 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3575 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle Migueletes y Pino, lote 16, Circunscripción 17.ª, partida 12.921, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 663 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1928 al 1933, y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1938. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 nov.-N.° 3455-s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3455 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle José Hernández, lote C, Circunscripción 17.ª, partida 14.204¹, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 653, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932 al 1933, y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. Antonio J. Mattos, secretario.

e.16 nov.-N.° 3456-s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3456 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 4|5|12|13, Sección I, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1361, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3579 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3579 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 20. Sección IAI, fracción G. a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1922, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1346, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3580 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3580 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 10, partes Sección IAI. fracción E, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1344, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3586 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3586 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 5 y 6, Sección III, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1929-1932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1362, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3578 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3578 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 5-6-32, Sección Colonia Frías, fracción ..., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1352, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3577 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3577 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 15|16, Sección VI, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1929-931, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1359, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3576 s|p.p.-v.2 dic.
e.1.° mar.-N.° 3576 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Rawson (Chubut), doctor Angel Chiesanova, se cita y emplaza en publicaciones que se verificarán dos veces cada quince días y con intervalo de tres meses, a don **Nicanor Díaz de Vivar**, para que dentro de este término, comparezca a estar a derecho en el juicio que por concepto de impuesto de Contribución Territorial, le ha promovido ante este Juzgado Letrado, la Administración General del ramo por intermedio de su cobrador fiscal, bajo expreso apercibimiento de que si no concurre, por sí o por apoderado, se le designará al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio.

Igualmente se le hace saber, que se ha decretado embargo sobre bienes reputados de su propiedad, consistentes en los lotes catorce y diez y siete, Sección B, II, fracción C, para responder a la cantidad de (pesos 3.174.60) moneda nacional, por concepto de impuesto de Contribución Territorial, más (pesos 300) presupuestados provisoriamente para costas del juicio.

Rawson, Septiembre 30 de 1938. — José Antonio de la Vega, secretario.

e.30 nov.-N.° 3731 s|p.p.-v.17 dic.
e.1.° mar. -N.° 3731 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Daract, lote L, manzana J, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 43.331¹, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.103, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 198 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 198 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Josefina Leiva, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 ene.-N.° 59 s|p.p.-v.2 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Pasaje Nueva, pasando 1502, lote 11, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3073, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 144 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Pasaje Nueva, pdo. 1502, lote 8, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3063, que por cobro de pesos, le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 145 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 8, partes Sección IV, fracción Ms. a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente a los años 1928-932, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1372, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Octubre 31 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.16 nov.-N.° 3584 s|p.p-v.2 dic
e.1.° mar.-N.° 3584 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Las Palmas, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 45.305, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.111, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 203 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 203 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle General Fructuoso Rivera, N.° 2830, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 45.119, del año 1937, 2.ª cuota, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.109, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 204 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 204 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Abraham J. Luppi N.° 1078, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 45.650, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.113, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 202 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 202 s|p.p.-v.29 mayo.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Avenida Castañares pdo. 1602, lote 24, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7994, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 161 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Pasaje de las Garantías, pdo. el N.° 1201, lote 19, manzana (A), para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3179, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 150 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Hortiguera s|n. esq. Saraza, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3089, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 153 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Castañares a Santander, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 43.380², del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.105, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 201 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 201 s|p.p.-v.29 mayo.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Pasaje Nueva, pdo. 1401, lote 6, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3099, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 142 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Pasaje Nueva, pasando 1501, lote 6, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3061, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 143 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° feb.-N.° 63 s|p.p.-v.9 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Puan, a. del 1800, lote 9.°, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3193, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 152 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Junta e. Miró y Achával, lote A, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3184, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 147 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Avelino Díaz p|c. 1200 y Castañares, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3162, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 148 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Avenida Castañares, pdo. el N.° 1601, lote 7, manzana D, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3001, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 149 s|p.p.-v.6 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ernesto Payán**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.15 feb.-N.° 212 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Esteban Santiago Ferrari**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Veinticuatro de Enero de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° feb.-N.° 71 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Dionisio Casso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.1.° feb.-N.° 81-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Zabaleta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 25 de 1939. — Luis A. Bienchi, E. M. Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° feb.-N.° 72 s|p.p.-v.9 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pasando 1502, lote 5, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3069, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 178 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida La Plata, lote 8, manzana E, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida Nros. 40.827, 40.833|52', del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.099, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 200 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 200 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 28, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.835, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 247 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 247 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Las Palmas, Corrales y Vías F. C., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 45.564, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.112, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 205 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 205 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Cochabamba número 3289, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 4.321, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.118, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 206 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 206 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Deán Funes N.° 942, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 2.829, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 22.114, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 207 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 207 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Julia Campani de Musupapa**, procesada por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 ene.-N.° 61 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.8 feb.-N.° 94 s|p.p.-v.16 mar.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Silvano Narváiz o Nervaez**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.15 feb.-N.° 213 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Valeró**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 ene.-N.° 62 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Martín Vega**, procesado por los delitos de estafas y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.25 ene.-N.° 57 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Santángelo**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° feb.-N.° 64 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Humberto 1.° número 3069|59, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 3.586, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.117, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 208 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 208 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chiclana N.° 2852, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 3.203, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.116, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 209 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 209 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Deán Funes N.° 1396 y Constitución Nros. 2891|99, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 3.137, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.115, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 210 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 210 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Tarija y Loria número 1563, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 4.788, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.120, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 211 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 211 s|p.p.v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Roberto Morando**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta, días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 ene.-N.° 55 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Jaiet**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 17 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 ene.-N.° 54 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cereño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.1.° feb.-N.° 67 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Rodolfo Abel Francisco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.8 feb.-N.° 86 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Alfredo Pedro Sarubbio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° feb.-N.° 65 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Herrera Carlos Ricardo**, Clase 1910, D. M. 45, M. 2.879.810, procesado por inf. Art. 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Febrero 2 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.8 feb.-N.° 100 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fanda Agustín**, clase 1912, D. M. 45, M. 2.881.256, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Febrero 2 de 1939 — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.8 feb.-N.° 99 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Pablo Joscovich**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 feb.-N.° 96 s|p.p. 16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Luis Américo Carrozza**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.556, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 feb.-N.° 97 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Salazar**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).

e.8 feb.-N.° 103-s|p.p.-v16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto Ganzález Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Abel Sánchez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — **Sixto Ovejero, secretario.**

e.8 feb.-N.° 84 s|p.p.-v.16 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Santander (antes p|c.) el N.° 1550, lote 2.°, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3104, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 140 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Avda. del Trabajo p|c. 1601 entre Achával y Malvinas, lote 3.°, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3109, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 141 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Ramón L. Falcón entre los Nros. 1445 y 1457, lote 17, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3163, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 118-s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Achával antes del número 759, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3181, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 119-s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Achával pdo. el N.° 731, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3164, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 120-s|p.p.-6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Miró pdo. 823 entre Montes y Lobos, lote 3, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3154, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 121-s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Directorio entre los números 989 y 995, lote 20, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3150, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 122-s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Santander entre los números 1736 y 1722, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3083, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 123-s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Avenida Castañares a. 1499, lote 16, manzana B (hoy 1491), para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3076, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 124-s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje El Artesano, pdo. 1202, lote 33, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3086, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 125-s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Emilio Mitre pdo. 1501, lote 1.°, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3113, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 126-s|p.p.-v.6 mar

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Avelino Díaz pdo. 1706, lote 31, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3190, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938 — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 127-s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Junta entre las de Miró y Achával, frente Norte, lote 1, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3100, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 128-s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Puán e. 1527 y 1553, lote 7, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3151, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 129-s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Hortiguera pdo. p.|c. 1701 (1.° terreno), para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3097, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938 — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 154 s|p.p.-v.6 mar

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Junta y Miró frente N. E. y Avenida del Trabajo, lote B., para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3173, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 155 s|p.p.-v6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Avenida Castañares p|c. 1602, lote 23, manzana E., para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 8007, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 156 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Puán pdo. 1601, lote 11, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7956, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 157 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Puán pdo. 1602, p|c. lote 24, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7955, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 158 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Víctor Martínez pdo. 1602, lote 9, manzana E., para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7972, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 159 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Avenida del Trabajo pdo. 1601, lote 4, 3er. terreno, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7991, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 160 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del Juez doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Carmen Angélica Giménez**.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.25 feb.-N.° 1484 s|p.p.-v.31 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Emilio Mitre pdo. 1445, lote 10, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7976, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 162 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Hortiguera pdo. 1 p|e., lote 7, manzana A., para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7984, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938 — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 163 s|p.p.-v.6 mar

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta capital, calle Lobos pdo. 1131, 2.° terreno, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 8002, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 164 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Emilio Mitre pdo 1062, lote 6, manzana E., para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7974, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938 — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 165 s|p.p.-v.6 mar

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, antes del 1600, lote 13, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3060 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938 — Indalecio E. Sánchez, secretario

e.15 feb.-N.° 106 s|p.p.-v.6 mar

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pasando 1502, lote 9, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3072 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 107 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pasando 1501, lote 5, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3053 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo aperbimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 108 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pasando 1501, lote 13, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3068 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defenosr de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 109 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pasando 1402, lote 8, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3055 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 110 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pasando 1501, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3093 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 111 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva pasando 1401, lote 8, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3067 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 112 s|p.p.-v6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pasando 1502, lote 10, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3070 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 113 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva altura 1499, lote 13, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3098 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938 — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi antes del número 1499, lote 31, terreno 10, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3159 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Achával, pasando 732, lote 6, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3157 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 116 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Monte, pasando 1401, lotes 12 y 13 (triángulo), para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3087 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 117 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Liniers N.° 1118, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 4.630, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.119, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 191 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 191 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Río Negro y Quilmes, lote 17, manzana G, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 44.143, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.106, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 192 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 192 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Troló, lote 1, manzana J, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 44.444, del año 17937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.107, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 193 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 193 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Río Negro, lote 10, manzana C; empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 44.861, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.108, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 194 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 194 s|p.p.-v.29 mayo.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Hortiguera entre los números 1761 y 1775, 3er. terreno, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3088, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 151 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Victoria Grippa de Frigiolini**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero nueve de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 feb.-N.° 215 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — Héctor E. González, Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 feb.-N.° 216 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Dimoff**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — Héctor E. González, Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 feb.-N.° 217 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón J. Arias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.15 feb.-N.° 218 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente: a **Juan Palmiggiano, Emilio Risso, Ramón del Cármen Acosta, Eusebio Calderón Ramos** y **Gerardo Girón**, procesados por defraudación; **Carlos Aguirre** o **Francisco Derbes**, por falsedad; **Rosalino Chinnici, Miguel María Chinnici, Arturo Chinnici** y **Héctor Repossi**, por quiebra, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.15 feb.-N.° 219 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gallo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.15 feb.-N.° 220 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Alejandro Lerma**, procesado por el delito de robo, hurto, asociación ilícita y estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 feb.-N.° 221 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Santiago Bartolo Pipino**, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.15 feb.-N.° 222 s|p.p.-v.23 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Emilio Mitre, pdo. 1478, lote 9, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7975, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 166 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Puán a. 1599, lote 12, manz. B., para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7954, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 172 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Puán, pdo. 1402 pc., lote 9, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7953, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 168 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Castañares, pasando 1602, lote 26, manzana E., para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 8005, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 169 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Ramón L. Falcón 1302, 1er. terreno, lote 11, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7989, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 170 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pdo. 1502, 7.° terreno, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7982, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 171 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pasando 1401, lote 5, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3066, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 167 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje. Nueva, pdo. 1501, lote 8, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3064, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 173 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pasando 1402, lote 7, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3094, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 174 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, a 1500, lote 11, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3065, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 175 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pdo. 1502, lote 6, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3074, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 176 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pasando 1502, lote 4, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3096, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 177 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. A, lote 10, chacras J y R, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 141 y 142 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del vuelta del expediente N.° 27.839, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 256 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo N.° 256 s|p.p.v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Martínez Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 feb.-N.° 280-s|p|p.-v.28 mar.

El Juez doctor Roberto Madero cita, por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Solari**, para deducir acciones.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.22 feb.N.° 281-s|p|p-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), sobre el arroyo Guaroy y Río Uruguay, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 74 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.837, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 248 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 248 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), entre los arroyos Guamarioca y Paraíso, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 78 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.838, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 249 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 249 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Arturo M. Alcantara**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.22 feb.-N.° 274-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Santa Cruz (Puerto Deseado), Sección 3.ª, fracción 13, lote A, L, S, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 4, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.831, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 238-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 238-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Justino E. Espíndola**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 feb.-N.° 269-s|p.p.v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tráfico de alcaloides, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 feb.-N.° 270-s|p.p -v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure., se cita, llama y emplaza a Julio Senar, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.8 feb.-N.° 101 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucio Salinas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 feb. -N.° 273-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Czarnieki**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 feb.-N.° 275-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay) Sec.: 2, Frac. A. lote 19 Chacra 20, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 174, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del Expte. N.° 27.824, año 1938 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.22 feb.-N.° 235-s|p.p.-v.-10 mar.
e.17 may.-N.° 235-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, Frac. C., lote 9 a) 24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 589, del año 1936 2c., bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 27.827, año 1938 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.22 feb.-N.° 236-s|p.p.-v-10 mar.
e.17 may.-N.° 236-s|p.p.-v-5 jun.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Nueva, pdo. 1502, 6.° terreno, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 7983, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes, para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 182 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom, lote 4, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 52.467 A., del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 42.722, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 266-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 266-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom, Fructuoso Rivera, A. de Vedia, lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 52.358 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 42.721, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939, — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 267-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 267-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción) sobre el arroyo Peripí, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 10 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 11.907, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.22 feb.-N.° 268-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 268-s|p.p.-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. C, lote 13ª, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 524, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.845, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 255 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 255 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Jorge**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 feb.-N.° 278 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Vega, Juan B. Demichelis y Mario Pieretto**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 feb.-N.° 279 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 feb.-N.° 223 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Albarracín (frente Oeste), lote 18, manz. B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 42.150, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.101, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 196 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 196 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay). Sec. 2.ª, frac. C, lote 19, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 550 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 27.847, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 261-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 261-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 feb.-N.° 225 s|p.p.-v.28 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Suárez (a) El Inglesito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — M. Frías Padilla, Luis A. Bianchi, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 feb.-N.° 226 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Martín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 feb.-N.° 224 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Niti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 feb.-N.° 228 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay). Sec. 2.ª, frac. C, lote 13, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 525 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 27.846, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939 — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 257-s|p.p.-v.10 mar
e.17 may.-N.° 257-s|p.p.-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2.ª, frac. C, lote 25 s|e, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 573 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 27.848, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 258-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 258-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble sitado en el Trio. Misiones (B. Concepción), margen Pirini Guazú, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 19 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 27.817, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 259 s|p.p.v.10 mar.
e.17 may. N.° 259-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Santa Cruz, Zona Cabo Blanco. — Deseado, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 29 del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 27.816, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 260-s|p.p.-v10 mar.
e.17 may.-N.° 260-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Cruz, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 51.854 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 42.718, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 265-s|p.p.v.10 mar.
e.17 may.-N.° 265-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Balbastro, lote 4, manzana B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 50.351 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 42.723, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 262-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 262-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Crespo, Fructuoso Rivera y Erézcano, manz. 9, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 52.917 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 42.720, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 263-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 263-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro, lotes 12 y 13, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas números 19.104-19.105 de los años 1932|33, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 42.719, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 264-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 264-s|p.p.-v.5 jun.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Avda. del Trabajo entre Achával y Malvinas, lote 2, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3107, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° [illegible] mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Faraón Antonio Baione, procesado por el delito de quiebra, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 23 de 1939. — Julio Barberis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° feb.-N.° 66 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Rodríguez, procesado por el delito de adulteración de documento privado y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de Enero de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.1.° feb.-N.° 79 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Daniel Jorge Leporace, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.568, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.8 feb.-N.° 95 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Asamblea a Vernet, lote 1|2, manzana A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 42.081, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.100, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.15 feb.-N.° 195 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 195 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Francisco Rodríguez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° feb.-N.° 73 s|pp.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Segundo Nogueira, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 feb.-N.° 88 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. A. González Oliver, cítase por treinta días a Domingo Delicia, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Hernán D. Elizalde, secretario.
e.8 feb.-N.° 85 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), margen Piriní Guazú, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida número 12 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.833, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.22 feb.-N.° 245 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 245 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), margen Piriní Guazú, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida número 15 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.834, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.22 feb.-N.° 246 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 246 s|p.p.-v.5 jun.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Balbastro pdo. 1501, lote 4.°, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3172, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 133 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José María Ares, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 16 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 ene.-N.° 53 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a María Natividad Segundo, procesada por el delito de falso testimonio, causa 11.530, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 17 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.25 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Augusto Eloy Cabanillas, procesado por el delito de infracción Arts. 172 y 173 C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, Luis Doynel, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.25 ene.-N.° 58 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Aguirre o Francisco Derbes, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 11 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.25 ene.-N.° 50 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Amelia Alderete o Amelia Rosa Alderete, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por matrimonio ilegal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 17 de 1939. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.25 ene.-N.° 49 s|p.p.v.2 mar.

El Juez doctor Rodolfo Mendonca Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Rubio.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1938. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.22 feb.-N.° 277-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Daniel Arroyo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.25 ene.-N.° 60 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Juan Errecalde, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°.
e.25 ene.-N.° 51 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Rivero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 25 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.1.° feb.-N.° 77 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se notifica por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a Angel Salvador Molina, de que, con fecha 22 de diciembre de 1938, ha sido sobreseído provisionalmente la causa que se le siguió por el delito de hurto.
Buenos Aires, Enero 25 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle centro.
e.1.° feb.-N.° 6 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Ernesto Penares, procesado por el delito de hurto (Causa 11.533), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 23 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° feb.-N.° 75 s|p.p.-v.9 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Pasaje Nueva, pasando 1501, lote 11, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3092, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 116 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Daract, lote M, manzana J, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 43.331², del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.104, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 199 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 199 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Hernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 feb.-N.° 92 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Pellegrino**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 feb.-N.° 91 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio La Pampa (Toay), Sección 2, fracción a, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 151, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen, de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.823, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 237-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 237-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Padallares**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).

e.8 feb.-N.° 102 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Daniel Jorge Leporace**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.8 feb.-N.° 93 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Héctor Campo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° feb.-N.° 74 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 6 (3), empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo las partidas números (218-235-270)³ del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.840, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.N.° 250 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 250 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Pasteño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.1.° feb.-N.° 80 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en el límite del Municipio, lote 6, manzana 3, Circunscripción 1.ª, partida 30.261, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.258, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929, 31 y 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3681 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3681 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Esteban Santiago Ferrari**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Veinticuatro de Enero de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° feb.-N.° 70 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Francisco Arturo Basualdo**, procesado por el delito de hurto (causa 11.521), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 24 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° feb.-N.° 76 s|p.p.-v.9 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Víctor Martínez antes del 1600, lote 18, manzana b, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 7969, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes, para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 183 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Vernet y Viel, lote 7, manzana 3, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 42.160, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.102, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 197 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 197 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Francisco Anselmo Pérez**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 11.555, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 feb.-N.° 98 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Jesús Jorge**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.8 feb.-N.° 82 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Gregorio José Oviedo**, procesado por el delito de estafa, causa 11.550, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 31 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 feb.-N.° 87 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Andreotti**, procesado por el delito de hurtos; causas; 18.687, 18.667, 18.688, 18.665, 18.689, 18.664, 18.690, 18.669, 18.683, 18.686, 18.685, 18.670, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 31 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.8 feb.-N.° 89-s|p.p.v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Israel Kampel**, para que en el término de treinta das, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° feb.-N.° 69 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Ciudad de Buenos Aires, doctor Roberto E. Chute, se cita y emplaza por el término de 5 días a don **Servino o Severino Di Maio**, para que se presente a hacer valer sus derechos en el expediente Di Maio Servino o Severino, su ausencia con presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, Junio 24 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.1.° mar.-N.° 11 s|p.p.-v.6 mar.
e.5 abr.-N.° 11 s|p.p-v.12 abr.
e.3 mayo.-N.° 11 s|p.p.-v.8 mayo.
e.7 jun.-N.° 11 s|p.p.-v.13 jun.
e.11 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.18 ene.
e.1.° feb.-N.° 11 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. D, lotes 15|13, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 774|6² del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 27.828, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 241 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 241 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Santa Cruz (Puerto Deseado), Sección 4, frac. A, lotes 3-4, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 5 del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.832, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 242 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 242 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), sobre el arroyo Peripí, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida número 5 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.830, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 243 s|p.p.v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 243 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), sobre el arroyo Peripí, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida número 2 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.829, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 244 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 244 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, sección 1, fracción A., lote 24 resto, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 3003², del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 27.821, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.2 feb.-N.° 233 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo.-N.° 223 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. del Chaco, Cancedo, resto del campo, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 3.568, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente número 27.822, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 234 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo.-N.° 234 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lotes 3, 4, 7, chacra A, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 278 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 27.826, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 239 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 239 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 6¹, chacra 7, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida número 247 del año 1936, ²c., bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 27.825, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 240 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 240 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (Viedma), sección 26, fracción A., lote 9, pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1.182, del año 1932, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 13.928, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1939. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 feb.N.° 229 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 229 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio de Misiones (B. Concepción), sobre el Arroyo Uruguay, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo el número 41 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 27.818, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 230 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo.-N.° 230 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Misiones (B. Concepción), entre los Arroyos Paraíso y Soberbio, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 79, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 27.819, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 231 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo.-N.° 231 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco (Vedia), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2602, del año 1935. Bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente N.° 27.820, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 232 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 232-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 14, chacra 6, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida número 339, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 27.841, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 251 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 251 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 24, chacra 6, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida número 362 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.842, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 252 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 252 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. C, lote 13¹, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 522, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.843, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 253 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 253 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. C, lote 13², empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 523, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.844, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 254 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 254 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.15 feb.-N.° 189 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José T. Hombreira, Luis Buenaventura Moyano y Armando Vicente Sagra**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 feb.-N.° 190 s|p.p.-v.23 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Ramón L. Falcón, pdo. el N.° 1573, lote 29, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3058, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 130 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Lobos antes del N.° 1652, lote 35, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3176, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 131 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Avda. Castañares 1602 y Víctor Martínez 1601, lote 16, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3160, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 132 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Miró (e) los números 549 y 565, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3077, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 134 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Cutule**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 feb.-N.° 188 s|p.p.-v.23 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Centenera pdo. 1465, lote 1, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3106, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 135 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Avda. del Trabajo pdo. p|c. 1601 (e) Achával y Malvinas, lote 4.°, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3075, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 136 s|p.p.-.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Avda. del Trabajo a 56 metros de Miró, lote 6, manzana A, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3177, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 137 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Santander pdo. 1501, lote 10, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3090, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 138 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Marta de Castro**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 Febrero de 1939. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 feb.-N.° 187 s|p.p.-v.23 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Puán antes del N.° 1699, p. e., lote 23, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3149, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes, para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 180 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pdo. 1401, lote 11, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° [illegible], que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 179 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pasando 1502, lote 10, terreno 8, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 7981, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938 — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 184 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Vicente**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1939. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 feb.-N.° 186 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Rawson (Chubut), doctor Angel Chiesanova, se cita y emplaza en publicaciones que se verificarán dos veces cada quince días y con intervalo de tres meses, a don **Ramón Fontela**, para que dentro de este término, comparezca a estar a derecho en el juicio que por concepto de impuesto de Contribución Territorial, le ha promovido ante este Juzgado Letrado, la Administración General del ramo por intermedio de su cobrador fiscal, bajo expreso apercibimiento de que si no concurre por sí o por apoderado, se le designará al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio.

Igualmente se le hace saber, que se ha decretado embargo sobre bienes reputados de su propiedad, consistentes en el lote once, Sección C III, fracción A, para responder a la cantidad de (pesos 2.574) moneda nacional, por concepto de impuesto de Contribución Territorial, más (pesos 250) presupuestados provisoriamente para costas del juicio.

Rawson, Septiembre 30 de 1938. — José Antonio de la Vega, secretario.

e.30 nov.-N.° 3732 s|p.p.-v.17 dic.
e.1 mar.-N.° 3732 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Pablo Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — Hernán Elizalde, secretario.

e.15 feb.-N.° 185 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Beatriz Moreno**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° feb.-N.° 68 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Roberto Shein, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Angel M. Cordero, secretario.

Buenos Aires, Enero 30 de 1939. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 feb.-N.° 83 s|p.p.-v.16 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Santander, pdo. 1552 y antes del p. c. 1660, lote 2, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 7957, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes, para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 181 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Miguel Mahumé**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 31 de 1939. — **Hernán D. Elizalde, secretario.**

e.8 feb.-N.° 90 s|p.p.-v.16 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

«LA FABRIL»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

La Sociedad de Responsabilidad Limitada «La Fabril», hace saber que ha prorrogado su contrato de sociedad en vigencia en la siguiente forma: «Prórroga de contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho, entre los señores don Amadeo Regulez, de nacionalidad española, de estado civil casado, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Triunvirato número dos mil novecientos cuarenta, don Francisco Monasterio, de nacionalidad española, domiciliado en la calle Hidalgo, número doscientos sesenta y ocho, de veintinueve años de edad, de estado civil soltero, don Juan Manuel González Regulez, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en el pueblo de Moreno, provincia de Buenos Aires, don Carlomaz Juan Zoccola, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de veintiséis años de edad, domiciliado en el pueblo de Moreno, provincia de Buenos Aires, doña Luisa Monasterio de Regulez, de nacionalidad argentina, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliada en la calle Triunvirato dos mil novecientos cuarenta, se ha convenido lo siguiente: Primero: Que por contrato privado de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro tienen constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada «La Fabril», con domicilio y asiento principal de los negocios en la calle Iturri número mil cuatrocientos cuarenta y cinco. — Segundo: Que el capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta y tres mil doscientos pesos. — Este capital ha sido aportado en la forma que se establece en la convención sexta del contrato antes referido. — Tercero: Que por la convención octava del contrato se nombró Gerentes a los señores Amadeo Regulez y Francisco Monasterio. — Cuarto: Este contrato había sido inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno de enero de mil novecientos treinta y cinco, al folio doscientos treinta del libro primero, de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Que por la convención tercera de este contrato se estableció: «El término de duración de este contrato es de tres años a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse por tres años, si así lo resuelven un número de socios que representen las dos terceras partes del capital. — Quinto: Que en atención a lo convenido todos los socios de común acuerdo resuelven prorrogar el contrato de sociedad antes referido por el término de tres años, a contar desde el día veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y siete a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de esta prórroga, dando los socios por firmes y válidas todas las operaciones que se hubieran hecho desde el día del vencimiento del contrato. — Sexto: Que dejan subsistente en todas sus partes las cláusulas del contrato antes indicado. — En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicado. — A. Regulez. — Luisa M. de Regulez. — F. Monasterio. — Juan Manuel González Regulez. — Carlomaz Juan Zoccola.

e.27 feb.-N.° 1349-v.3 mar.

CASA ZABALA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a once de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré comparecen los señores doña Matilde García de Zabala, viuda, española; don Niceto Rubio, casado, español; don Modesto Rubio, soltero, español; don Pablo Hohmann, casado, alemán, y don Gregorio Prior, casado, español, domiciliados en la calle Esmeralda número cien; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe como de que dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: Desde el día primero de enero de mil novecientos treinta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituída, entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de «Casa Zabala», Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segundo: La Sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios y domicilio en esta Capital Federal, actualmente calle Esmeralda número cien, sin perjuicio de poderlo trasladar y de instalar agencias o sucursales dentro o fuera del territorio de la República. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en Diez años contados desde el primero de enero de mil novecientos treinta y nueve. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será comerciar en «Artículos Generales Para Hombres, Señoras y Niños», continuando al efecto con los negocios de la «Casa M. Zabala», propiedad actualmente del socio don Niceto Rubio, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente Sociedad, pudiendo además dedicarse a la fabricación, importación, exportación, compra y venta de esos y de toda clase de artículos para el hogar, ampliando las secciones existentes o creando las nuevas que crean oportunas. — A tales fines, la Sociedad, con respecto a los bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, podrá: a) Adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos o darlos en prenda. b) Tomar o dar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento o sublocación. — c) Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro, en custodia, en cuenta corriente, en caja de ahorros, en plazo fijo o en cualquier otra forma, en poder de particulares, Sociedades o Bancos incluso los de las Nación Argentina, Hipotecario Nacional o Provincia de Buenos Aires; pudiendo retirar esos depósitos y otros que llegaren a existir. — d) Efectuar o solicitar préstamos, créditos o descuentos a las Instituciones nombradas o a particulares, girar en descubierto contra los mismos con o sin garantías. — e) Solicitar de los Poderes Públicos del país y del extranjero, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, renovarlas, transferirlas, ceder y adquirir el derecho a su explotación, comprarlas, venderlas, abandonarlas y cancelarlas. — f) Aceptar y otorgar o conferir consignaciones, mandatos, agencias o representaciones; tener participación accidental o permanente en Empresas o Sociedades industriales o comerciales, sean anónimas, en comandita, colectivas o de responsabilidad limitada, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación con posterioridad. — g) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. — Esta enumeración no es taxativa y la Sociedad podrá realizar todos los actos, gestiones y diligencias que se vinculen directa o indirectamente con los objetos de la misma. — Quinto: El capital social está constituído por la suma de Ochocientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas veinte y cinco cuotas de un mil pesos cada una, que es suscripto íntegramente en la siguiente forma: Por la señora Matilde García de Zabala, seiscientos cincuenta cuotas o sean seiscientos cincuenta mil pesos; por el señor Niceto Rubio, veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; por el señor Modesto Rubio, veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; por el señor Pablo Hohmann, veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; y por el señor Gregorio Prior, cien cuotas o sean cien mil pesos. — Sexto: El capital social es aportado íntegramente por los socios de acuerdo a los antecedentes que se relacionan y en la siguiente forma: a) Don Niceto Rubio, por escritura pasada ante mí el veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, adquirió el activo y pasivo de la sociedad «J. García de la Riva y Compañía», propietaria de la «Casa M. Zabala», quedando único propietario. b) Practicado un inventario y balance de la referida Casa, del que se acompaña un ejemplar firmado por todos los interesados, ha arrojado un valor de quinientos sesenta y cinco mil pesos y por ese valor la aporta íntegramente a la Sociedad que se constituye. c) En dicho balance figura en el Pasivo una deuda a favor de la señora Matilde García de Zabala por la suma de ciento ochenta y cinco mil pesos que ésta aporta a la Sociedad por un valor igual, formando con ella parte de su capital. — d) De aquel valor de quinientos sesenta y cinco mil pesos, su propietario señor Niceto Rubio, cede en este mismo acto a la señora Matilde García de Zabala, cuatrocientas sesenta y cinco cuotas por un valor de cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos que unidos a los ciento ochenta y cinco mil pesos del punto c) de esta misma cláusula hace elevar el capital de la señora nombrada a seiscientos cincuenta mil pesos; a don Modesto Rubio, veinte y cinco cuotas por un valor de veinte y cinco mil pesos; al señor Pablo Hohmann, veinte y cinco cuotas por un valor de veinte y cinco mil pesos; y al señor Gregorio Prior, veinte y cinco cuotas por un valor de veinte y cinco mil pesos, quedando don Niceto Rubio, con veinte y cinco cuotas que representan veinte y cinco mil pesos y que forman su capital. — e) Don Gregorio Prior, aporta, además, la suma de setenta y cinco mil pesos en efectivo correspondientes a setenta y cinco cuotas, de modo que su capital se eleva a cien cuotas que representan cien mil pesos. — Séptimo: Con respecto a la cesión de cuotas contenida en la cláusula anterior, punto d), don Niceto Rubio, expresa haber recibido con anterioridad de la señora de Zabala, la suma de cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos y de los señores Rubio, Hohmann y Prior, las de veinte y cinco mil pesos cada uno y a su vez los cuatro últimos nombrados manifiestan su conformidad con esta transferencia. — Octavo: La administración estará a cargo de cuatro socios gerentes que son los señores Niceto Rubio, español; Modesto Rubio, español; Pablo Hohmann, alemán y Gregorio Prior, español, domiciliados en la calle Esmeralda cien, necesitándose la firma conjunta de tres cualesquiera de ellos para: tomar dinero prestado, realizar cualquier acto o contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito o cesión de créditos, o para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; y para los actos de que habla el inciso tercero del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, todo ello sin perjuicio de la previa resolución por la mayoría de socios conforme al artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a la cláusula décima tercera del contrato. — Para las demás operaciones bastará la firma de dos gerentes. — La firma social deberá destinarse exclusivamente a los fines de la Sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni dar dicha firma como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Para cumplir los fines de la Sociedad, los gerentes podrán: cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros, efectuar pagos ordinarios y extraordinarios de administración, representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales y conferir poderes generales y especiales para la Capital y para cualquier punto del interior o exterior del país; firmando en todos los casos las respectivas escrituras o documentos privados, como así también podrán firmar, aceptar, girar, endosar, descontar o renovar cheques, letras, vales, pagarés o giros u otros documentos de créditos. Crear o suprimir los empleos que juzguen necesarios, nombrando empleados y fijando su remuneración, sueldo o comisiones, como también suspenderlos, trasladarlos y reemplazarlos. Efectuar, en fin, todos los actos y contratos que autoriza la ley sin limitación alguna y en las condiciones expresadas al comienzo de esta cláusula. — Noveno: Los cuatro gerentes están obligados a aportar su trabajo personal en la administración y atención de la Sociedad para su buena marcha y progreso, y les está prohibido intervenir en nuevos negocios análogos a los de la misma. — Sólo podrán continuar particularmente o por sociedades constituídas con anterioridad a este acto, los negocios ya emprendidos. — Décimo: Los gerentes tendrán una asignación mensual de un mil quinientos pesos cada uno que se cargarán a «Gastos Generales». — La Sociedad podrá acordar licencias hasta un mes con goce de sueldo al gerente que permaneciera en la República y hasta seis meses al que decidiera trasladarse a Europa, previa conformidad de los socios. — Undécimo: Anualmente, el último día hábil, se efectuará un inventario general y balance, sin perjuicio de los parciales trimestrales y de comprobación mensual, en el cual se hará una amortización prudencial de los muebles, instalaciones y cuentas a cobrar. — De las utilidades líquidas se apartará un diez por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este llegue a representar el diez por ciento del capital; otro cinco por ciento para imprevistos y una cantidad prudencial para indemnizaciones que puedan corresponder por la Ley número once mil setecientos veinte y nueve. — El saldo de utilidades se distribuirá entre los cinco socios en proporción de un veinte por ciento cada uno y las pérdidas que pudieran producirse, se soportarán a prorrata del capital de cada socio. — Dicho balance se asentará en el libro respectivo, del que se sacará copia simple para cada socio, debiendo todo ello ser firmado por los mismos. — Duodécimo: Ningún socio podrá retirar anualmente las utilidades que pueden corresponderle, las cuales deberán quedar depositadas en la Sociedad hasta el pago total de la deuda concordataria. — Décimo tercero: Los socios se reunirán una vez a la semana y además todas las veces que cualquiera de ellos lo solicite con dos días de anticipación. — La voluntad de los socios se computará por voto individual y se expresará por escrito en un libro de actas rubricados que llevará la sociedad. — Todas las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría, salvo aquéllas para las cuales la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o el Código de Comercio determinarán mayorías especiales o unanimidad. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, la Sociedad continuará en la misma forma. Los herederos o sucesores del socio fallecido serán representados por una sola persona, la cual controlará las operaciones, pero sin intervención alguna en el desenvolvimiento y administración social. — Décimo quinto: En caso de resolverse la disolución de la Sociedad por terminación de contrato, por acuerdo unánime de los socios o por cualquier otra causa, se encargarán de la misma dos de los socios, quienes tendrán el uso de la firma con el aditamento «en liquidación», pudiendo los demás controlar las operaciones de liquidación, pero sin entorpecer su marcha. — Si la liquidación es por venta en block, es necesario mayoría de votos. — Décimo sexto: Si al finalizar el plazo de diez años se resolviera la continuación de la Sociedad por tres de los actuales cinco socios, los que no estuvieran conformes, recibirán la parte que les corresponda en la Sociedad por todo concepto en la siguiente forma: si el socio saliente fuera la señora de Zabala o sus herederos o sucesores, en un plazo de seis años con más el interés del cinco por ciento anual y si fuera cualquiera de los otros socios, o herederos, en un plazo de dos años con el mismo interés. — Décimo séptimo: Toda duda, desinteligencia, o divergencia entre los socios, será resuelta por arbitradores amigables componedores designados uno por los que sostengan una tesis y otro u otros por quienes sostengan otras. — Los árbitros, antes de reunirse para fallar designarán otro arbitrador único, cuyo fallo será inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a la otra una multa de diez mil pesos y la parte que no acepte el fallo pagará otra multa de diez mil pesos. — Décimo octavo: El socio Niceto Rubio, manifiesta expresamente que mantiene su responsabilidad absoluta e ilimitada respecto del crédito de los Bancos signatarios del convenio celebrado el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos treinta y ocho, como ya lo tiene reconocido en el acto de transferencia por la anterior sociedad J. García de la Riva y Compañía, en comandita, al suscribir la escritura pública de compra de la «Casa M. Zabala», en la calle Esmeralda número cien, esquina Bartolomé Mitre número ochocientos dos. — Por su parte los demás socios declaran asimismo que reconocen, aceptan y se obligan al cumplimiento del referido convenio bancario, dentro de la cuota, parte que a cada uno le corresponde en la Sociedad y sus utilidades. — Bajo las cláusulas precedentes, queda constituída la sociedad «Casa Zabala», Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los otorgantes a su fiel cumplimiento. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la acuerdo con la cláusula sexta corresponde de determinar con tres meses de anticimil novecientos treinta y cuatro y de

firman como acostumbran hacerlo conjuntamente con dichos testigos que lo son don Martín Alegría y don Florentino González, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Matilde G. de Zabala. — N. Rubio. — Modesto Rubio. — P. Hohmann. — G. Prior. — Tgo.: M. Alegría. — Tgo.: Florentino González. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Casa Zabala, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos, numerados: ciento setenta y dos mil trescientos diez; ciento setenta y dos mil trescientos once; ciento setenta y dos mil trescientos seis; ciento setenta y dos mil trescientos trece y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. J. González Pagliere».

Buenos Aires, Febrero 16 de 1939. — Guillermo Mo..., secretario.

e.25 feb.-N.º 1335-v.2 mar.

FERRO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad: ''Ferro y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada'', solicitando la inscripción de la siguiente escritura de cesión y prórroga:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a trece días de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí y testigos, comparecen: Don Gerónimo J. Ferro, Don Antonio B. Ferro, Don Alfredo Zappi, argentinos; Don Juan Gotelli, italiano; Don José M. Núñez Sobredo, español; Don Enrique A. Villanustre y Don Leopoldo Biondi, argentinos; los dos primeros solteros, los demás casados; todos mayores de edad, hábiles, domiciliados en la calle Sáenz Peña ciento cincuenta y siete, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro y por escritura otorgada ante mí, al folio trescientos vuelto del Protocolo correspondiente a dicho año, de este mismo Registro, a mi cargo, constituyeron una Sociedad para girar en esta plaza bajo el rubro de: ''Ferro y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El domicilio social quedó establecido en esta Capital, en la calle Sáenz Peña ciento cincuenta y siete y el objeto de aquélla fué el dedicarse a la fabricación y venta de vinos, bebidas alcohólicas y demás productos derivados o afines. — El plazo de duración de la Sociedad se fijó en cinco años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro y el capital social lo constituyó la suma de sesenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la proporción y forma que establece el expresado contrato de Sociedad. — Finalmente, la administración y dirección de los negocios, así como el uso de la firma social, quedó a cargo del Gerente, Señor Zappi; todo lo cual, así como las demás circunstancias resultan de la referida escritura que en testimonio fué inscripto bajo el número ciento treinta y tres, al folio ciento noventa y seis, del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe, así como de que al folio cinco del Libro de Actas de dicha Sociedad, ha sido extendida el acta especial para este otorgamiento, que en su original he tenido también para este acto a la vista y copiada literalmente, dice así: ''Al margen: Presentes: Gerónimo J. Ferro, Antonio B. Ferro, Alfredo Zappi, Leopoldo Biondi, José M. Núñez Sobredo, Enrique Villanustre. Juan Gotelli. Número cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y ocho horas, reunidos en el local social, calle Sáenz Peña número ciento cincuenta y siete, la totalidad de los socios que al margen se mencionan, el Señor Gerente, Don Alfredo Zappi, declara abierta la sesión, para tratar la siguiente: ''Orden del Día'': Prórroga del contrato social. — El Gerente comunica a los Señores socios, que el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, termina el contrato de sociedad formalizado ante escribano público, con fecha diez y seis de Octubre de pación al vencimiento, el deseo de prorrogar este contrato, lo cual pone a la consideración de los señores socios. — Tras breve deliberación por unanimidad se resuelve: Que de acuerdo a lo mencionado en la cláusula sexta del contrato social, se resuelve: Prorrogar por cinco años, en todas sus cláusulas el contrato de sociedad que bajo la denominación de ''Ferro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', fué firmado el diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro y que termina el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Esta prórroga se realiza de acuerdo a las disposiciones legales, ante escribano público, efectuándose también su inscripción y publicación, autorizándose al señor Gerente a realizar las gestiones que correspondan. — No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas, previa lectura y aprobación de la presente acta. — A. Zappi. — José M. Núñez Sobredo. — E. Villanustre. — Gotelli Giovanni. — Antonio B. Ferro. — L. Biondi. — Gerónimo J. Ferro''. — Es copia fiel de su original, doy fe. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que llevando a efecto la resolución de que instruye el acta preinserta, declaran prorrogado el término de duración de la entidad: ''Ferro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', por cinco años más, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y nueve, la que por tanto continuará regida por las mismas cláusulas y condiciones contenidas en el precitado contrato, sin otras excepciones que las que resultan del presente instrumento. — En este estado el señor Gotelli, dice: Que cede y transfiere a favor de Don Alfredo Zappi, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponde en la Sociedad que por este acto ha quedado prorrogada. — Con el certificado que se agrega a la presente, se comprueba que el cedente no se halla inhibido para disponer de sus bienes, doy fe. — En consecuencia, realiza esta cesión por el importe líquido de sus cuotas o sea por la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto, en dinero efectivo y a su satisfacción, de manos del señor Zappi, a quien por dicha suma le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, colocándolo en su mismo lugar de grado y prelación, a fin de que dentro de dicha Sociedad ejercite todos los derechos que a él le correspondían. — Por tanto el señor Gotelli se desvincula de toda relación de derecho con la entidad: ''Ferro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y con cada uno de sus componentes, a quienes les otorga finiquito en forma, declarándose satisfecho de cuanto en la Sociedad le ha pertenecido o pudiera pertenecerle por capital, utilidades o cualquier otro concepto. — Por su parte el señor Zappi, manifiesta su conformidad y aceptación con la precedente cesión, formulada a su favor. — Y todos los comparecientes, excepción hecha del señor Gotelli, continúan diciendo: Que otorgan a éste carta de pago por todas las obligaciones creadas durante la vigencia del contrato social o como consecuencia del mismo y declaran al señor Gotelli totalmente desvinculado de la sociedad a la que pertenecía, comprometiéndose todos los comparecientes a cumplir y respetar fielmente y con arreglo a derecho, las estipulaciones precedentes. — Leída que les fué y ratificándose en ella la firman, con los testigos Don Juan E. Galanti y Don Francisco J. Martini, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Gerónimo J. Ferro. — Antonio B. Ferro. — A. Zappi. Juan Gotelli. — E. Villanustre. — José M. Núñez Sobredo. — L. Biondi. — J. E. Galanti. — F. J. Martini. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Carlos A. Mugaburu. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento treinta y tres y al folio doscientos siete, pasó ante mí, en el Registro ciento cincuenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la entidad: ''Ferro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido en tres sellos de diez centavos, números un millón trescientos doce mil cuatrocientos cuatro y cuatrocientos cinco inclusive y un millón doscientos dos mil seiscientos cuarenta y uno, habilitados cada uno de ellos en forma legal; el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: que — otorgan — Don — Enmendado: éste. — Todo Vale.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Carlos María Godoy, secretario.

e.25 feb.-N.º 1316-v.2 mar.

CORPORACION ARGENTINA CUBE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación del contrato de constitución de la sociedad «Corporación Argentina «Cube», Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Argentine «Cube» Corporation Limited), que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número veinte y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores: don Jacques (Jacobo) Ettlinger, casado, argentino naturalizado, de treinta y seis años de edad y domiciliado en la calle Cangallo número seiscientos sesenta y seis; don Mark (Marco) Bichutzky o Bichutzki, casado, ruso, de cuarenta y ocho años de edad, cuya cédula de identidad de esta capital lleva el número un millón trescientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y siete, y domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho; don Luis Marciano Vaccarezza, casado, argentino, de cuarenta y cinco años de edad y domiciliado en la Avenida Rivadavia número cuatro mil trescientos cincuenta; don Cesáreo Ernesto Montes, soltero, argentino, de treinta y cuatro años de edad y domiciliado en la calle Corrientes número trescientos cuarenta y cinco; don Alberto José Martinelli, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad y domiciliado en la calle Olazábal número cinco mil doscientos ochenta y ocho; y don Emilio Víctor Brusco, que firma «Emilio Brusco», casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad y domiciliado en la calle Río de Janeiro número mil ochocientos cincuenta y uno; todos de este vecindario, a los que juzgo hábiles para este otorgamiento, siendo de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de sociedad con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de «Corporación Argentina «Cube», Sociedad de Responsabilidad Limitada», (Argentine «Cube» Corporation Limited), la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal y podrá establecer sucursales en el interior de la República y en países extranjeros. — Segunda: Esta sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir del día primero del corriente mes de Enero, plazo que se renovará automáticamente cada cinco años, siempre que con seis meses de anticipación al vencimiento del período vigente, este contrato no sea denunciado por telegrama colacionado por un número de socios que represente la mayoría del capital. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto ejercer el comercio y la industria en general y la elaboración, fabricación y compra-venta de cualquier clase de productos químicos, especialmente la explotación y fabricación de los productos «Cube» en todas sus aplicaciones, pudiendo también asumir representaciones de compra y venta de cualquier artículo o producto de la industria química. — En cuanto conduzca a la realización de esos objetos, la sociedad podrá también adquirir por compra o donación, permutar, vender, dividir, hipotecar, dar o tomar en pago, en prenda común o agraria, en anticresis o en caución, toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, etcétera, así como constituir sobre esos bienes a título oneroso, toda clase de derechos reales, incluso hipotecas, o adquirir éstos sobre otros bienes, ya sea onerosa o gratuitamente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben del siguiente modo: cuatrocientas setenta cuotas el señor Jacques Ettlinger; diez cuotas el señor Mark Bichutzky; cinco cuotas el señor Luis M. Vaccarezza; cinco cuotas el señor Cesáreo E. Montes; cinco cuotas el señor Alberto J. Martinelli; y cinco cuotas el señor Emilio V. Brusco. — El importe de dichas cuotas queda integrado en su cincuenta por ciento con el depósito de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, efectuado en el día de la fecha en el Banco de la Nación Argentina, casa matriz. — El cincuenta por ciento restante será integrado en dinero efectivo a medida que las actividades sociales lo requieran, efectuándose en pro[porción] al aporte de cada socio. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Jacques Ettlinger, en el carácter de gerente con que queda investido en este acto, quien tendrá el uso de la firma social de conformidad a lo preceptuado en el artículo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la excepción de que no podrá comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas, o garantías de obligaciones de terceros. — Es entendido que entre las facultades amplias con que el gerente podrá actuar para cumplir los objetos de la Sociedad determinados en la cláusula tercera, en virtud de lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley citada, se encuentran las de hacer pagos no ordinarios de la Administración, acordar gratificaciones al personal de la Sociedad, hacer quitas y remisiones de deudas, conceder esperas, transar, comprometer en árbitros y realizar cualquier operación con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco Oficial o particular, ya sea solicitando créditos con documentos o en descubierto, en cuentas corrientes, abriendo cuentas corrientes o de otra clase, extrayendo fondos, librando, girando, endosando, aceptando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, giros, cheques y todo otro papel de comercio y conferir poderes generales y especiales. — Sexta: El señor Mark Bichutzky, como asesor técnico de la sociedad está obligado a dedicar todas sus actividades y todo su tiempo a los intereses de la Sociedad y no podrá tener otras ocupaciones comerciales ni técnicas. — Séptima: La remoción del gerente y el nombramiento de otros se podrá hacer en cualquier momento, a requerimiento de la mayoría de las tres cuartas partes de votos, computándose un voto por cada cuota. — Octava: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, el que deberá quedar terminado dentro de los noventa días posteriores a esa fecha. — Para la confección de dicho balance regirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se incluirán al precio de costo o a su valor en plaza, según cual de ellos fuera el menor; b) Las maquinarias e instalaciones se amortizarán por lo menos en un diez por ciento, pero los socios podrán, por simple mayoría de votos, elevar este porcentaje; c) Los créditos se ajustarán de acuerdo a la solvencia de los deudores; d) ... co por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación del fondo de reserva legal, hasta completar un total que represente el diez por ciento del capital social; e) El remanente de las utilidades líquidas será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Un veinte y cinco por ciento para el señor Mark Bichutzky, previa deducción del importe de la remuneración mensual por él recibida y el setenta y cinco por ciento restante entre los demás socios, en proporción a sus respectivas cuotas de capital; y f) Si hubiere pérdidas, serán cargadas a los socios en igual proporción que la fijada para los beneficios. — Novena: Los socios deben reunirse por lo menos dos veces al año, para tomar resoluciones, una de ellas para la aprobación del balance, y siempre que algún asunto de interés social lo requiera. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de capital y deberán consignarse en el libro de actas rubricado, que a ese efecto se llevará. — Décima: En caso de disolución de esta sociedad, la liquidación será practicada por el gerente o por un tercero, que por mayoría de votos designen los componentes de la misma. — Dicho liquidador hará dentro de los quince días inmediatos siguientes al del motivo determinante de la disolución, un balance e inventario general del activo y pasivo de la sociedad, hecho lo cual, procederá a la venta del negocio de la misma, ya sea en conjunto o por realización de todos sus elementos, debiendo dar término a la liquidación dentro de los seis meses del día de la disolución. — Cualquiera de los componentes de la sociedad tendrá preferencia para su adquisición, a igual precio de la oferta de un tercero. — En los quince días posteriores al plazo últimamente fijado, el liquidador procederá a la distribución de lo realizado, en la proporción equivalente al importe de las cuotas suscriptas por cada socio. — Undécima: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos o legatarios entrarán a formar parte de la sociedad, si así lo desearen, sin necesidad del consentimiento de los

demás socios. — Duodécima: Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato y de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, nombrando cada parte un árbitro y en caso de discordia, será nombrado un tercero, por las tres cuartas partes de los votos, cuyo fallo será inapelable. — Producida la divergencia, cada parte procederá dentro de quinto día a la designación de su arbitrador, comunicándola dentro del mismo plazo y por telegrama colacionado a la otra parte. — La parte remisa será emplazada por tres días y si aun entonces no hiciera la designación, la efectuará a su cargo el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — No pudiendo la cuestión sometida al tribunal arbitral ser resuelta por mayoría de votos, decidirá el empate un árbitro arbitrador designado por el Presidente de dicha Institución. — Bajo las cláusulas precedentes queda constituída la sociedad «Corporación Argentina «Cube», Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Argentine «Cube» Corporation Limited). — Leída que es la presente escritura a los comparecientes, por mí el autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Max Rosenstein y don Erwin Maier, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — J. Ettlinger. — M. Bichutzky. — Luis M. Vaccarezza. — Cesáreo E. Montes. — Alberto J. Martinelli. — Emilio Brusco. — Tgo.: M. Rosenstein. — Tgo.: Erwin Maier. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad «Corporación Argentina «Cube», Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Argentine «Cube» Corporation Limited) expido el presente en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno numerados correlativamente del ciento siete mil quinientos sesenta y seis al ciento siete mil quinientos sesenta y ocho, y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a primero de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.24 feb.-N.° 1302-v.1.° mar.

QUELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de la Sociedad de Responsabilidad Ltda. "Quela".

Primer testimonio. — Escritura número dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron: Don Guillermo Cockburn Binning, casado en primeras nupcias con Raquel Balcarce, británico, nacido el cinco de agosto de mil ochocientos noventa y tres; Don Jason Edwards, casado en primeras nupcias con Elena Ana Clark, británico, nacido el veinticuatro de Junio de mil ochocientos setenta y seis, y Don Salvador Gutiérrez, casado en primeras nupcias con Angela Benito, nacido el veintiséis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, naturalizado argentino, los tres comerciantes, domiciliados en la calle Isabel La Católica número mil seiscientos diez, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que será regida por las siguientes estipulaciones: Primera: Bajo la denominación de "Quela" Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda constituída entre los dicentes por el término de veinte años una sociedad con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con asiento en esta plaza, actualmente en la calle Isabel La Católica número mil seiscientos diez al mil seiscientos cincuenta y cuatro, la que se dedicará a la fabricación, industrialización y venta de envases de papel de toda clase, cartón, impresos o no, y sus similares y anexos y artículos afines de uso comercial, continuando las operaciones de la extinguida Sociedad "Moore y Compañía" disuelta en esta misma fecha por escritura pasada ante mí al folio cuarenta y siete vuelto de este protocolo. Segunda: El capital social queda fijado en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Por el socio Don Guillermo Cockburn Binning, trescientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos. Por el socio Don Jason Edwards, doscientas cuotas o sean cien mil pesos y por el socio Don Salvador Gutiérrez, cien cuotas o sean cincuenta mil pesos. El capital suscripto por los socios Señores Binning y Edwards está totalmente integrado y representado por mercaderías, muebles, créditos, maquinarias y cuanto constituye el activo líquido de la Sociedad "Moore y Compañía", disuelta y liquidada en la fecha. El capital del socio Gutiérrez está representado por dinero efectivo, integrando cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos y las cincuenta cuotas restantes, las integrará con los intereses, utilidades y ganancias que le correspondan en adelante, de acuerdo a los balances que se practiquen, sin perjuicio de integrarlo anticipadamente en cualquier otra forma. El expresado capital resulta del inventario, balance levantado de exprofeso de la extinguida Sociedad Moore y Compañía, para la formación de la presente sociedad. Tercera: Los tres socios señores Guillermo Cockburn Binning, Jason Edwards y Salvador Guitiérrez, quedan designados con el cargo de Gerentes y se distribuyen sus derechos y obligaciones en la siguiente forma: a) Los Señores Binning y Edwards tendrán exclusiva e indistintamente el uso de la firma para la extracción de fondos. b) Los tres gerentes tendrán la administración y dirección de la fábrica, pudiendo tomar el personal de escritorio, de ventas, representaciones, comisionistas, y obreros, endosar cheques, firmar correspondencia y notas, contratos de venta de las mercaderías a fabricar o de existencia en la fábrica. Para contratar por escrito la locación de servicios de personal obrero o empleados de cualquier naturaleza, será indispensable la firma conjunta de dos Gerentes. Las compras de toda materia prima deberán ser controladas por los tres Gerentes y el instrumento de adquisición, para obligar a la Sociedad, deberá ser suscripto indistintamente por los señores Binning y Edwards. c) Los gerentes Señores Binning y Edwards tendrán indistintamente el uso de la firma social y su representación legal para todas las operaciones y asuntos de la misma de cualquier clase y naturaleza, con todos los poderes especificados en los incisos primero al cuarto, siete al trece y quince al diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo además: Primero) Adquirir o enajenar por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, gravarlos con hipotecas, prendas, anticresis o de cualquier otra manera, pactando en caso de adquisición o enajenación, el precio, forma de pago, tomar o dar posesiones de los bienes y darlos en arrendamiento por más de seis años. Segundo) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos del país o del extranjero, extraer total o parcialmente los depósitos efectuados a nombre de la Sociedad. Tercero) Tomar dinero prestado a interés, del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios de esta plaza o de cualquier otra como así también de particulares o instituciones estableciendo en todos los casos las formas de pago, tipo de interés, plazo y demás condiciones. Cuarto) Librar, aceptar, enajenar, endosar, descontar, cobrar, dar en pago, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, pudiendo girar al extranjero, mover las respectivas cuentas corrientes y girar en descubierto. Quinto) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, aceptar bienes inmuebles en pago de deuda. Sexto) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. Septimo) Comparecer ante la Oficina de Control de Cambios para hacer toda clase de certificaciones de firmas, realizar cualquier clase de propuestas de cambio, firmar las autorizaciones respectivas, y cuantas más diligencias sean necesarias ante dicha oficina. Octavo) Comparecer ante las autoridades, nacionales, provinciales y municipales y en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, otorgando en tal caso los poderes necesarios, con facultad para promover o contestar demandas, con toda amplitud de facultades, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, conferir poderes especiales, generales y revocarlos. Noveno) Retirar correspondencias, bultos, encomiendas y toda clase de documentos de las Oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas y demás oficinas públicas o privadas. Décimo) Formular protestos y protestas, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social. Contratar seguros, tomar y despedir personal de escritorios o de la fábrica, tomar o despedir comisionistas, obreros o representantes, comprar y vender toda clase de mercaderías. Estas facultades de los Señores Binning y Jason Edwards deben considerarse como enunciativas y no limitativas. Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro social, en garantías a terceros, ni en prestaciones gratuitas. Cuarta: Anualmente el día treinta de Junio, que terminará el año comercial de la sociedad, se practicará un balance general que demuestre el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán cuando alguno de los socios lo crea conveniente o necesario. La aprobación del balance de tal ejercicio se hará constar en el libro de Actas, bajo firma de los socios presentes. Los inventarios y balances para su validez, deberán ser firmados por socios que representen las dos terceras partes del capital social. Quinta: Practicado el balance e inventario anual, de las utilidades líquidas que resulten, se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, luego se acreditará un interés del siete por ciento anual al capital de cada socio y el saldo se distribuirá así: al señor Binning el cuarenta por ciento; al señor Edwards el treinta y cinco por ciento y al señor Gutiérrez el veinte y cinco por ciento. Los socios Binning y Edwards podrán retirar sus intereses y utilidades al finalizar cada ejercicio y el señor Gutiérrez no podrá efectuar ninguna extracción, salvo su sueldo, mientras no integre totalmente el capital suscripto. Una vez integrado su capital podrá extraer al igual que los otros socios. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por partes iguales. Sexta: En caso de una pérdida comprobada, en cualquier ejercicio, de más del veinte y cinco por ciento del monto del capital social, los socios señores Binning y Edwards podrán exigir la disolución inmediata y anticipada de la Sociedad. También podrá disolverse anticipadamente por voluntad de socios que representen las dos terceras partes del capital. Séptima: Al socio Gerente Salvador Gutiérrez se le asigna un sueldo mensual de seiscientos pesos con imputación a gastos generales y cada uno de los otros gerentes tendrá derecho a retirar hasta la suma de seiscientos pesos mensuales, con cargo a sus cuentas personales. Octava: El socio Salvador Gutiérrez deberá dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales y los socios señores Binning y Edwards podrán dedicarse a otros asuntos o negocios siempre que no sean del mismo ramo o comercio, como así ausentarse cuando lo estimen conveniente. Novena: Las cuotas de capital podrán ser representadas por certificados nominales. Los socios podrán en cualquier momento aumentar el capital social por resolución que se tome por las dos terceras partes de votos y mediante la emisión de nuevas cuotas de capital. Para la suscripción de estas nuevas cuotas se procederá en la siguiente forma: Primero) Los socios tendrán opción a la suscripción en la proporción de las que han suscripto por medio del presente. Segundo) Si alguno de los socios no quisiere o no pudiere suscribirse en esa proporción o parte de ella, antes de ser ofrecida a terceros la nueva emisión de capital, los otros socios tendrán derecho de prioridad para suscribir la parte no cubierta. Estas cuotas serán ofrecidas por su valor nominal. Los socios tendrán un plazo de noventa días para resolverse a esta nueva suscripción, siempre que este plazo no perjudique los intereses de la Sociedad. Décima: La voluntad de los socios en los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por voto que represente la mayoría del capital integrado salvo en los casos expresamente previstos por la ley y por este contrato, y estas resoluciones se harán constar en el libro que se denominará Libro de Actas, que se llevará con ese fin y que será firmado en cada caso por los socios presentes. Undécima: Para el caso de disolución de la Sociedad quedan designados liquidadores los tres Gerentes, quienes deben obrar conjuntamente, pero si falleciera uno o dos de ellos será realizada por los sobrevivientes en el plazo máximo de un año. Los gerentes para el caso de liquidación podrán actuar por sí o por medio de apoderado especial para tal fin. Duodécima: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios durante la vigencia de este contrato este hecho no interrumpirá ni impedirá la continuación del negocio ni obligará a hacer balance, pues para establecer el capital del fallecido en la fecha de su muerte, se tomará su parte de capital al empezar el ejercicio y desde el último balance hasta la fecha del fallecimiento se le agregará una suma que sea equivalente al siete por ciento anual sobre el importe de su referido capital, por el tiempo transcurrido entre la fecha del último balance general y la del fallecimiento. Así establecida la parte del capital social que corresponde al socio fallecido en la fecha de su muerte, aquélla quedará a disposición de los herederos, que podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen. Este reembolso podrá efectuarse en tres cuotas, con un interés del seis por ciento anual, a los plazos que determine la Sociedad, no pudiendo exceder éstos a trescientos sesenta días. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, debiendo en este caso unificar su personería. c) Por ceder sus cuotas a otro socio con preferencia al valor nominal o sino a un tercero con el consentimiento de los demás. Décima tercera: En caso de inconducta de alguno o algunos de los socios que hiciere necesaria su separación de la Sociedad, ésta no entrará en liquidación por tal circunstancia, pues él o los socios conformes en continuar el comercial pagarán el haber del socio saliente de acuerdo a lo que figure a su crédito en su cuenta "Capital" al empezar el ejercicio en curso, sin intereses, utilidades ni indemnización alguna en seis cuotas iguales a los plazos de tres, seis, nueve, doce, quince y dieciocho meses. Décima cuarta: Si algún socio deseare ceder a un tercero su cuota o parte de ella deberá manifestarlo por telegrama colacionado a sus consocios, quienes tendrán prioridad para adquirir la misma de acuerdo al valor nominal de suscripción. Los socios notificados tendrán un plazo de noventa días para hacer uso de esta opción. Décima quinta: Toda cuestión, desavenencia o dificultad entre los socios ya sea referente a la interpretación de este contrato o de cualquier otra naturaleza será sometida a la decisión de un tribunal de arbitradores, amigables componedores compuesto por los presidentes de la Bolsa de Comercio, Cámara de Comercio Británica y Colegio de Escribanos de esta Ciudad, quienes dentro de los sesenta días corridos de serle sometida la cuestión, deberán llenar todas las diligencias y pronunciar el fallo. El laudo arbitral será inapelable debiendo ser acatado como definitivo por todos los socios, quienes renuncian, desde ahora, a cualquier recurso de apelación o nulidad, incurriendo en una multa de diez mil pesos a favor de los otros, aquel que se levantare contra el fallo, sin perjuicio de exigírsele el cumplimiento. Sobre las quince cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato obligándose las partes a su cumplimiento conforme a derecho. De los certificados que se anexan al folio cuarenta y siete vuelta resulta que no existe inhibición y los diarios y recibos del Boletín Oficial y el Diario del Comercio, acreditan el cumplimiento de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. Leída que les fué se ratificaron y en prueba de conformidad firmaron por ante mí y los testigos del acto Don Francisco Gabriel Zelada y Don Julio Fernández Moujan, vecinos y hábiles de cuyo conocimiento doy fe. — G. C. Binning. — J. Edwards. — S. Gutiérrez. — Tgo.: Francisco Gabriel Zelada. — Tgo.: Julio Fernández Moujan. — Hay un sello. Ante mí: Horacio E. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cincuenta del Registro doscientos setenta a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsablidad Limitada "Quela" expido el presente en seis sellos de un peso y cincuenta centavos, numerados correlativamente del ciento diez mil setecientos cuarenta y dos al ciento diez mil setecientos cuarenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: de capital. — No vale. — Horacio E. Rossi. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 feb.-N.° 1308-v.1.° mar.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

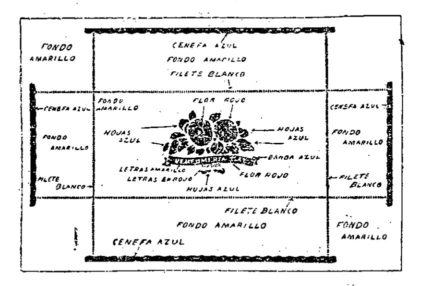
Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizarán durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 212.807



Febrero 3 de 1939. — Perfumería Gal, Soc. Anón., de Madrid, España. — Para distinguir productos de jabonería, polvos, cremas para belleza, dentífricos, esencias, lociones y toda clase de perfumería y jabonería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 115.441. — Aviso N.° 736.

v.4 mar.

Acta N.° 212.809



Febrero 3 de 1939. — Askania-Werke, Aktiengesellschaft, de Berlín, Friedenau, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 743.

v.4 mar.

Acta N.° 212.810



Febrero 3 de 1939. — Askania-Werke, Aktiengesellschaft, de Berlín, Friedenau, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 742.

v.4 mar.

Acta N.° 212.811



Febrero 3 de 1939. — Askania-Werke, Aktiengesellschaft, de Berlín, Friedenau, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 741.

v.4 mar.

Acta N.° 212.812

ASKANIA

Febrero 3 de 1939. — Askania-Werke, Aktiengesellschaft, de Berlín, Friedenau, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 740.

v.4 mar.

Acta N.° 212.813

ASKANIA

Febrero 3 de 1939. — Askania-Werke, Aktiengesellschaft, de Berlín, Friedenau, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 739.

v.4 mar.

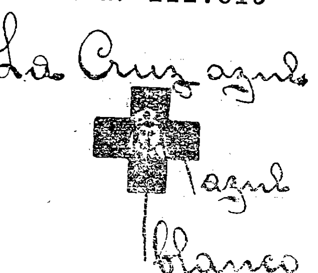
Acta N.° 212.814

ASKANIA

Febrero 3 de 1939. — Askania-Werke, Aktiengesellschaft, de Berlín, Friedenau, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía v telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 738.

v.4 mar.

Acta N.° 212.815



Febrero 3 de 1939. — Manuel S. Calvo y Juana F. Pougens. — Para distinguir diarios y revistas, de la clase 18. — Aviso N.° 747.

v.4 mar.

Acta N.° 212.816

NASGOT

Febrero 3 de 1939. — Bruno Volta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos mendicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 744.

v.4 mar.

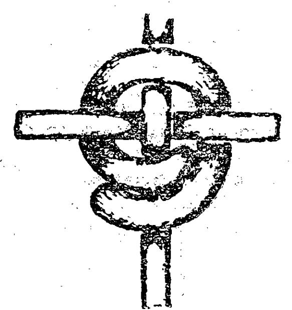
Acta N.° 212.797



Febrero 3 de 1939. — J. A. Phillips & Company Ltd. de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 519.

v.4 mar.

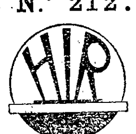
Acta N.° 212.786



Febrero 2 de 1939. — Sdad. Comercial e Industrial Justo Hnos & Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a media trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 115.132. — Aviso N.° 729.

v.4 mar.

Acta N.° 212.793



Febrero 3 de 1939. — Juan Omer Durruty. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 726.

v.4 mar.

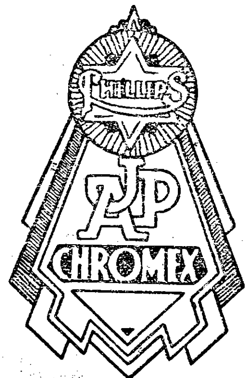
Acta N.° 212.794

AMERICA
MARCA REGISTRADA

Febrero 3 de 1939. — Aranovich & Frumkin. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 516.

v.4 mar.

Acta N.° 212.795



Febrero 3 de 1939. — J. A. Phillips & Company Ltd. de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 517.

v.4 mar.

Acta N.° 212.796



Febrero 3 de 1939. — J. A. Phillips & Company Ltd. de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 518.

v.4 mar.

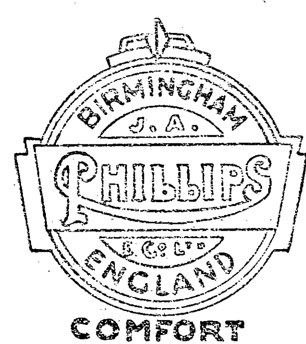
Acta N.° 212.798



Febrero 3 de 1939. — J. A. Phillips & Company Ltd. de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 520.

v.4 mar.

Acta N.° 212.799



COMFORT MODEL

Febrero 3 de 1939. — J. A. Phillips & Company Ltd. de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 521.

v.4 mar.

Acta N.° 212.800



• MODEL •
SUPER DE LUXE

Febrero 3 de 1939. — J. A. Phillips & Company Ltd. de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 522.

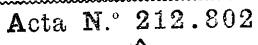
v.4 mar.

Acta N.° 212.801

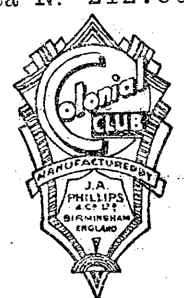
BIRMINGHAM
J. A.
PHILLIPS
& Co L'D
ENGLAND
• MODEL •
SUPREME

Febrero 3 de 1939. — J. A. Phillips & Company Ltd. de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 523.

v.4 mar.



Acta N.° 212.802



Febrero 3 de 1939. — J. A. Phillips & Company Ltd. de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 524.

v.4 mar.

Acta N.° 212.804

CONDESA

Febrero 3 de 1939. — Carlos R. Sanjurjo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 351.

v.4 mar.

Acta N.° 212.805

ZEROLIT

Febrero 3 de 1939. — The Permutit Company Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 352.

v.4 mar.

Acta N.° 212.806

LABORATORIOS VASENOL

Febrero 3 de 1939. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 114.690. — Aviso número 735.

v.4 mar.

Acta N.° 212.808

DENS

Febrero 9 de 1939. — Perfumería Gal, Sdad. Anón. de Madrid, España. — Para distinguir dentífricos en general, elixir, pasta, jabón, polvos y cremas para los dientes, de clase 16. — Renovación de la N.° 115.244. — Aviso N.° 737.

v.4 mar.

Acta N.° 212.776

NOVOPIET

Febrero 2 de 1939. — Benigno Calvelo y Angel Gil Araujo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 716.

v.4 mar.

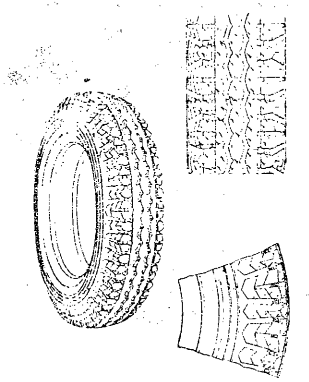
Acta N.° 212.777

ENDULCINA

Febrero 2 de 1939. — Szabó Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterianaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 645.

v.4 mar.

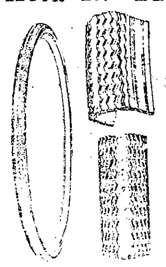
Acta N.° 212.779



Febrero 2 de 1939. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas, para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso número 349.

v.4 mar.

Acta N.° 212.780



Febrero 2 de 1939. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas, para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso número 350.

v.4 mar.

Acta N.° 212.781



Febrero 2 de 1939. — José María Cambiasso.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos aceites. — Aviso N.° 725.

v.4 mar.

Acta N.° 212.782

CHAU

Febrero 2 de 1939. — Carlos Winternitz y Esteban Fleischer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 723.

v.4 mar.

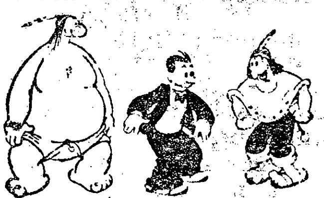
Acta N.° 212.783

ADRENOVA

Febrero 2 de 1939. — Soc. Anón. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 727.

v.4 mar.

Acta N.° 212.784



Febrero 2 de 1939. — Sindicato Dante Quinterno.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 714.

v.4 mar.

Acta N.° 212.785



Febrero 2 de 1939. — Figueroa y Blanco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 724.

v.4 mar

Acta N.° 212.765

DES - IN - FEX

Febrero 1.° de 1939. — Droguería Suizo-Argentina, Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 706.

v.4 mar.

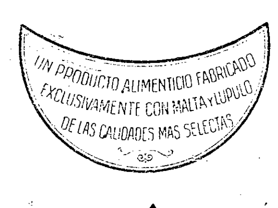
Acta N.° 212.766

DESIFEX

Febrero 1.° de 1939. — Droguería Suizo-Argentina, Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 707.

v.4 mar.

Acta N.° 212.767





Febrero 1.° de 1939. — Cervecería Argentina San Carlos, S. A. — Para distinguir malta líquida, de la clase 23. — Aviso N.° 347.

v.4 mar.

Acta N.° 212.768

LA BOTANICA

Febrero 1.° de 1939. — Juan Carlos Zurita y Amadeo Taller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 692.

v.4 mar.

Acta N.° 212.769

EDITORIAL GRAFOS

Febrero 1.° de 1939. — Carlos Alberto Pessano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Avisi N.° 469.

v.4 mar.

Acta N.° 212.770



Febrero 1.° de 1939. — Nicolás Sáenz & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, matelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 717.

v.4 mar.

Acta N.° 212.771



Febrero 1.° de 1939. — Nicolás Sáenz & Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 718.

v.4 mar.

Acta N.° 212.772

YERBALAX

Febrero 1.° de 1939. — Eduardo Roque Sanz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 719.

v.4 mar.

Acta N.° 212.773

YERBALAX

Febrero 1.° de 1939. — Eduardo Roque Sanz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 720.

v.4 mar.

Acta N.° 212.774

KENTTEX

Febrero 1.° de 1939. — Deogracias M. Santa Cruz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 721.

v.4 mar.

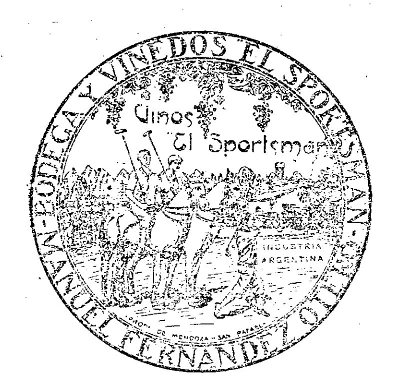
Acta N.° 212.775

JAZZ

Febrero 1.° de 1939. — Mauricio L. Dotti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 713.

v.4 mar.

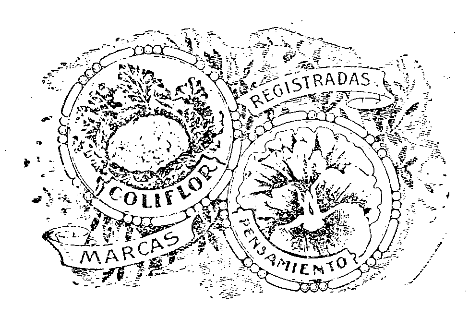
Acta N.° 212.754



Enero 31 de 1939. — Manuel Fernández Otero. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 114.530. — Aviso N.° 671.

v.4 mar.

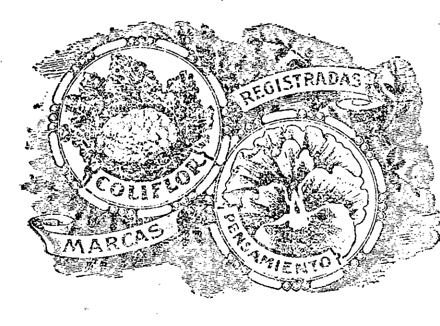
Acta N.° 212.757



Enero 31 de 1939. — J. Calé & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 113.945. — Aviso número 660.

v.4 mar.

Acta N.° 212.758



Enero 31 de 1939. — J. Calé & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 113.946. — Aviso número 661.

v.4 mar.

Acta N.° 212.760



Febrero 1.° de 1939. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir cuadernos, blocks, anotadores y carpetas escolares, de la clase 18. — Aviso N.° 709.

v.4 mar.

Acta N.° 212.759

GLADIADOR

Febrero 1.° de 1939. — Editorial Luis Lasserre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 711.

v.4 mar.

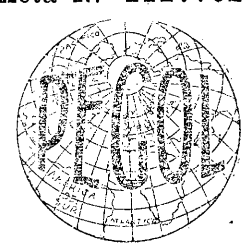
Acta N.° 212.761

TUCUMAN
MARCA REGISTRADA

Febrero 1.° de 1939. — Editorial Luis Lasserre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 710.

v.4 mar.

Acta N.° 212.762



Febrero 1.° de 1939. — Gobbi & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 712.

v.4 mar.

Acta N.° 212.763



Febrero 1.° de 1939. — Peravia A. G. de Berna, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 704.

v.4 mar.

Acta N.° 212.764

LATEXTILE

Febrero 1.° de 1939. — William Warne & Company Ltd. de Barking, Essex, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttaperCha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 705.

v.4 mar.

Acta N.° 212.739



Enero 31 de 1939. — Juan Matryn. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, de la clase 5. — Aviso N.° 662.

v.4 mar.

Acta N.° 212.738

STYRESIN

Enero 31 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 679.

v.4 mar.

Acta N.° 212.740

CABAC

Enero 31 de 1939. — "Cabac" Fábrica Argentina de Aceites y Harina de Pescado, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir harina de pescado como fertilizante orgánico para la tierra, de la clase 1. — Aviso N.° 560.

v.4 mar.

Acta N.° 212.741



Enero 31 de 1939. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 115.493. — Aviso N.° 682.

v.4 mar.

Acta N.° 212.742



Enero 31 de 1939. — Nouvelle Fabrique Election S. A. de La Caux-de-Fonds, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 683.

v.4 mar.

Acta N.° 212.743



Enero 31 de 1939. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la número 114.485. — Aviso N.° 684.

v.4 mar.

Acta N.° 212.744



Enero 31 de 1939. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 114.486. — Aviso número 685.

v.4 mar.

Acta N.° 212.745

MADERA

Enero 31 de 1939. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N. 114.487. — Aviso número 686.

v.4 mar.

Acta N.° 212.746

ROMANO

Enero 31 de 1939. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 114.489. — Aviso número 687.

v.4 mar.

Acta N.° 212.748

BRITEX

Enero 31 de 1939. — Walter Bloomfield. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 690.

v.4 mar.

Acta N.° 212.753

GRANULADA

Enero 31 de 1939. — Minetti & Cía. Ltda. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 691.

v.4 mar.

Acta N.° 212.715

ALERGIN

Enero 31 de 1939. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 702.

v.4 mar.

Acta N.° 212.716

NECTAR

Enero 31 de 1939. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 699.

v.4 mar.

Acta N.° 212.717

BERRY

Enero 31 de 1939. — Roque A. Jarremberry. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 698.

v.4 mar.

Acta N.° 212.718



Enero 31 de 1939. — Carlos Vera. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 114.672. — Aviso N.° 427.

v.4 mar.

Acta N.° 212.719

GRAN LUJO

Enero 31 de 1939. — Carlos Vera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 115.818. — Aviso N.° 426.

v.4 mar.

Acta N.° 212.720

CARBALGA

Enero 31 de 1939. — Pierre Montagú, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.603. — Aviso N.° 636.

v.4 mar.

Acta N.° 212.721

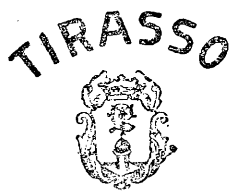
CARBASENE

Enero 31 de 1939. — Pierre Montagú, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.604. — Aviso N.° 637.

v.4 mar.

Acta N.° 212.722

TIRASSO



Enero 31 de 1939. — Establecimiento Industrial y Comercial Tirasso, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.476. — Aviso número 602.

v.4 mar.

Acta N.° 212.723

TIRASSO

Enero 31 de 1939. — Domingo Armando Degiovanni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 114.475. — Aviso número 603.

v.4 mar.

Acta N.° 212.724

CORCANFOL

Enero 31 de 1939. — Federico Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 342.

v.4 mar.

Acta N.° 212.727

CAPADERM

Enero 31 de 1939. — Soc. para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 345.

v.4 mar.

Acta N.° 212.728

PERMITE

Enero 31 de 1939. — Aluminum Industries Inc. de Cincinnati, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir pistones para motores o máquinas de cualquier naturaleza, de la clase 5. — Renovación de la N.° 114.635. — Aviso número 346.

v.4 mar.

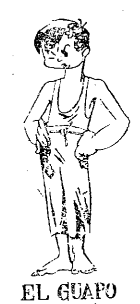
Acta N.° 212.729

INICIA

Enero 31 de 1939. — M. Ini & Cía. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 672.

v.4 mar.

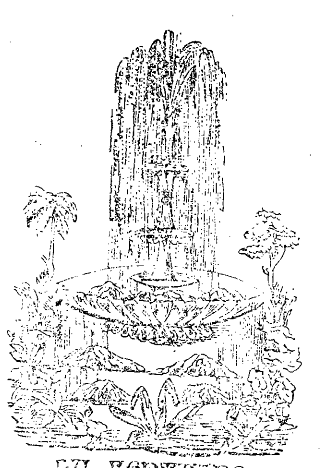
Acta N.° 212.730



Enero 31 de 1939. — M. Ini & Cía. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 673.

v.4 mar.

Acta N.° 212.731



Enero 31 de 1939. — M. Ini & Cía. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso número 674

v.4 mar.

Acta N.° 212.732



Enero 31 de 1939. — Locatelli Mattia, de Lecco, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.960. — Aviso N.° 463.

v.4 mar.

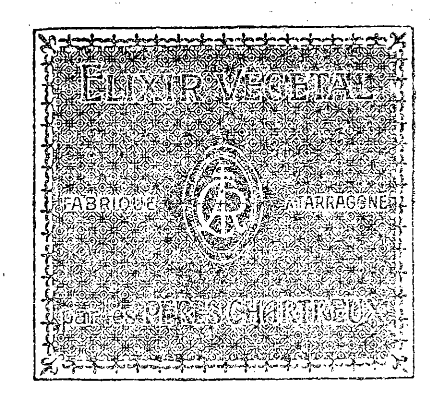
Acta N.° 212.734

PERFEX

Enero 31 de 1939. — Alfonso Inchausti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 675.

v.4 mar.

Acta N.° 212.735



Enero 31 de 1939. — Soc. Anón. La Unión Agrícola de Barcelona, España. — Para distinguir un elixir vegetal o licor, de la clase 23. — Aviso N.° 677.

v.4 mar.

Acta N.° 212.736

VIGORETAS

Enero 31 de 1939. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 678.

v.4 mar.

Acta N.° 212.737

STYRESIN

Enero 31 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 680.

v.4 mar.

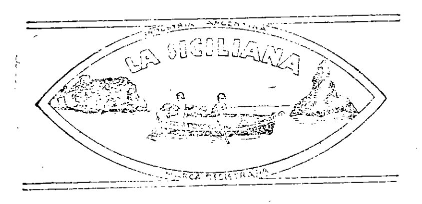
Acta N.° 212.705



Enero 31 de 1939. — Onésimo E. Bonomi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 670.

v.4 mar.

Acta N.° 212.706



Enero 31 de 1939. — Rosario Santagati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 479.

v.4 mar.

Acta N.° 212.707



Enero 31 de 1939. — Santagati & Musumesi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 480.

v.4 mar.

Acta N.° 212.708

FERTILINETS

Enero 31 de 1939. — Richard Weiss, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 665.

v.4 mar.

Acta N.° 212.709



Enero 31 de 1939. — Salomón Mochon Francoff. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 114.561. — Aviso N.° 664.

v.4 mar.

Acta N.° 212.710

CALMENOL

Enero 31 de 1939. — Víctor Vicente Gerardi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 201.

v.4 mar.

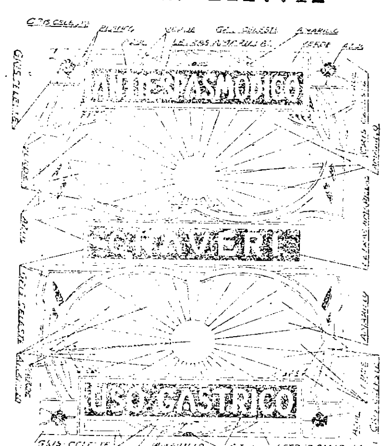
Acta N.° 212.711

SECURITY

Enero 31 de 1939. — United States Rubber Company, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, menos receptores de radiotelefonía y todos los accesorios relativos también a radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 681.

v.4 mar.

Acta N.° 212.712



Enero 31 de 1939. — Craveri & Cía. — Para distinguir una preparación farmacéutica medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 701.

v.4 mar.

Acta N.° 212.713

SEPTIYODINA

Enero 31 de 1939. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 700.

v.4 mar.

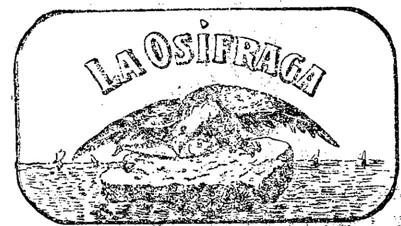
Acta N.° 212.714

BRONCOSAN

Enero 31 de 1939. — Raúl Arata. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 697.

v.4 mar.

Acta N.° 212.695



Enero 30 de 1939. — José Curbera Fernández, de Vigo, España. — Para distinguir salazones y conservas de pescados y mariscos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.341. — Aviso N.° 648.

v.4 mar.

Acta N.° 212.696



Enero 30 de 1939. — José Campoy Pelayo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 647.

v.4 mar.

Acta N.° 212.697

EL CHAJA

Enero 30 de 1939. — Angel Lualdi e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 114.089. — Aviso N.° 659.

v.4 mar.

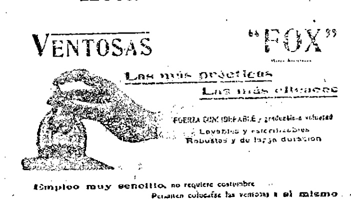
Acta N.° 212.698

MALENA

Enero 30 de 1939. — Luis Muriago y Francisco Muriago. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 114.130. — Aviso N.° 428.

v.4 mar.

Acta N.° 212.699



Enero 30 de 1939. — Sdad. Anón. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir ventosas en general, de clase 6. — Renovación de la N.° 114.263. — Aviso número 429.

v.4 mar.

Acta N.° 212.700

APPETYL

Enero 30 de 1939. — Sdad. Anón. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 430.

v.4 mar.

Acta N.° 212.701

HISTALGION

Enero 30 de 1939. — Sdad. Anón. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 431.

v.4 mar.

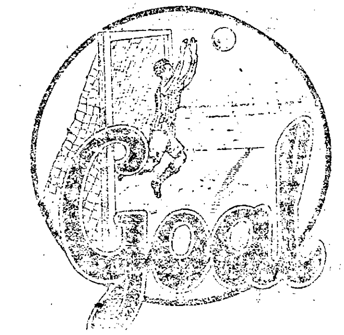
Acta N.° 212.702



Enero 30 de 1939. — Sdad. Anón. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 432.

v.4 mar.

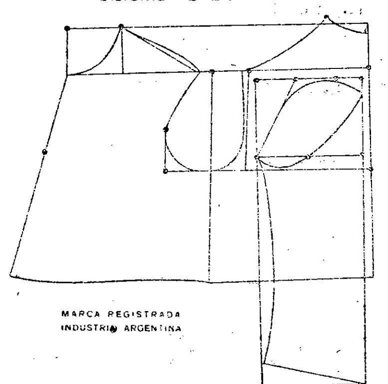
Acta N.° 212.703



Enero 31 de 1939. — Albino Bustinza. — Para distinguir cafés, cafés torrados, tés y especias, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.055. — Aviso N.° 668.

v.4 mar.

Acta N.° 212.704



Enero 31 de 1939. — Rosa González de Pettirosi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 669.

v.4 mar.

Acta N.° 212.683



Enero 30 de 1939. — Kasbarian Hnos. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 114.416. — Aviso N.° 658.

v.4 mar.

Acta N.° 212.684



Enero 30 de 1939. — Sociedad Anónima Juan B. Istilart Ltda. — Para distinguir máquinas e implementos agrícolas y sus componentes, de la clase 5. — Renovación de la número 117.047. — Aviso número 333.

v.4 mar.

Acta N.° 212.687



Enero 30 de 1939. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: cognac, anis y sidra. — Renovación de la número 113.976. — Aviso número 339.

v.4 mar.

Acta N.° 212.688

KOH - I - NOOR

Enero 30 de 1939. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 114.270. — Aviso N.° 340.

v.4 mar.

Acta N.° 212.689

LAGRIMA SANTA

Enero 30 de 1939. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir vinos y licores, de la clase 23. — Renovación de la número 115.782. — Aviso número 341.

v.4 mar.

Acta N.° 212.690



Enero 30 de 1939. — The Palmer Corporation, de Chicago E. U. de N. América. — Para distinguir peras, de la clase 24. — Renovación de la N.° 114.571. Aviso N.° 334.

v.4 mar.

Acta N.° 212.691



Enero 30 de 1939. — The Palmer Corporation, de Chicago E. U. de N. América. — Para distinguir peras, de la clase 24. — Renovación de la N.° 114.572. — Aviso número 335.

v.4 mar.

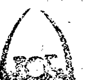
Acta N.° 212.692

EL CONCERTISTA

Enero 30 de 1939. — Celestino Fernández y Hno. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 114.042. — Aviso número 336.

v.4 mar.

Acta N.° 212.693



Enero 30 de 1939. — César Gandolfi, de Turín, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 8. — Aviso número 486.

v.4 mar.

Acta N.° 212.694*



Enero 30 de 1939. — Massuh Hnos. — Para distinguir hilos, lana, sedas para bordar y tejer, de la clase 16. — Aviso N.° 649.

v.4 mar.

Acta N.° 212.668

LISTOL

Enero 30 de 1939. — Luis E. Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 643.

v.4 mar.

Acta N.° 212.669

CURADO

Enero 30 de 1939. — Miguel Perrone. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 644.

v.4 mar.

Acta N.° 212.670

HARLEN

Enero 30 de 1939. — Mariano Esteban. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 642.

v.4 mar.

Acta N.° 212.671

DELTA

Enero 30 de 1939. — Federico Gurewitsch. — Para distinguir calzados de goma exclusivamente, de la clase 16. — Aviso número 641.

v.4 mar.

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 212.672

DORYAN

Enero 30 de 1939. — Epstein & Llusa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 113.935. — Aviso número 646.

v.4 mar.

Acta N.° 212.673

PLACER

Enero 30 de 1939. — Angel Vélaz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 114.470. — Aviso número 656.

v.4 mar.

Acta N.° 212.674

EL PLACER

Enero 30 de 1939. — Angel Vélaz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 657.

v.4 mar.

Acta N.° 212.676





Enero 30 de 1939. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 651.

v.4 mar.

Acta N.° 212.677

PERFUMERIA GAL

Enero 30 de 1939. — Perfumería Gal, Sociedad Anónima, de Madrid, España. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 114.638. — Aviso número 652.

v.4 mar.

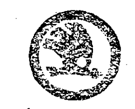
Acta N.° 212.678



Enero 30 de 1939. — Perfumería Gal, Sociedad Anónima, de Madrid, España. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la número 114.455. — Aviso número 653.

v.4 mar.

Acta N.° 212.679



Enero 30 de 1939. — Sociedad Anónima Antes Establecimientos Skoda, en Plzen, de Praga (Checoslovaquia). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 654.

v.4 mar.

Acta N.° 212.680



Enero 30 de 1939. — Sociedad Anónima Antes Establecimientos Skoda, en Plzen, de Praga (Checoslovaquia). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 655.

v.4 mar.

Acta N.° 212.682

TROPERO

Enero 30 de 1939. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 562.

v.4 mar.

Acta N.° 210.529



Octubre 31 de 1938. — Establecimiento Industrial y Comercial "Tirasso", Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 30.000. — Para distinguir vinos únicamente, de la clase 23. — Renovación de la número 112.370. — Aviso número 7545.

v.4 mar.

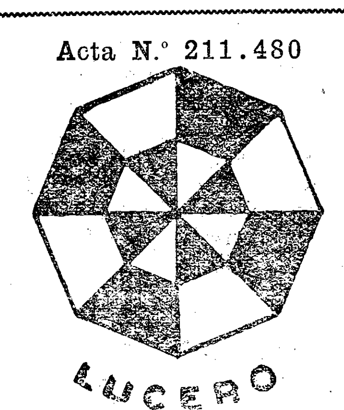
Acta N.° 211.081

"SERRANO"
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 24 de 1938. — José Serrano Fernández. — Para distinguir substancias y productos detersivos, desengrasantes, polvo para limpiar metales y jabón en polvo para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa para uso doméstico e industrial, de la clase 14. — Aviso N.° 8189.

v.4 mar.

Acta N.° 211.480



Diciembre 12 de 1938. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: tés. — Renovación de la número 114.480. — Aviso N.° 7921.

v.4 mar.

Acta N.° 212.191

VADEMECUM

Enero 9 de 1939. — Barnänges Tekniska Fabrikers Aktiebolag, de Alvik, Estocolmo, Suecia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 105.

v.4 mar.

Acta N.° 212.284



Enero 13 de 1939. — Ramón Emilio Lascano. — Para distinguir productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Renovación de la número 114.424. — Aviso número 159.

v.4 mar.

Acta N.° 212.405

Industria Argentina
NURIA
MARCA REGISTRADA

Enero 19 de 1939. — Enrique Adell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 387.

v.4 mar.

Acta N.° 212.822



CACHITO de ORO

Febrero 6 de 1939. — Nadim Sarquis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 775.

v.4 mar.

Acta N.° 212.823

ANEMOFERRIN

Febrero 6 de 1939. — Flora Garfunkel, de Schteingart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 776.

v.4 mar.

Acta N.° 212.824

MOLACCHINO

Febrero 6 de 1939. — Molacchino Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 751.

v.4 mar.

Acta N.° 212.825

CHANTA CUATRO

Febrero 6 de 1939. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 355.

v.4 mar.

Acta N.° 212.826

EL TRONCO

Febrero 6 de 1939. — Juan Tronconi e Hijo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 115.162. — Aviso número 356.

v.4 mar.

Acta N.° 212.827

LA BOLSA

Febrero 6 de 1939. — Bautista y Casal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 357.

v.4 mar.

Acta N.° 212.829



Febrero 6 de 1939. — Miguel D. Calens. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 526.

v.4 mar.

Acta N.° 212.830

DENT - O - MENT

Febrero 6 de 1939. — Guido Horvath. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 525.

v.4 mar.

Acta N.° 212.831

MACEDONIA
MARCA REGISTRADA

Febrero 6 de 1939. — Enrique Juan Ribo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 780.

v.4 mar.

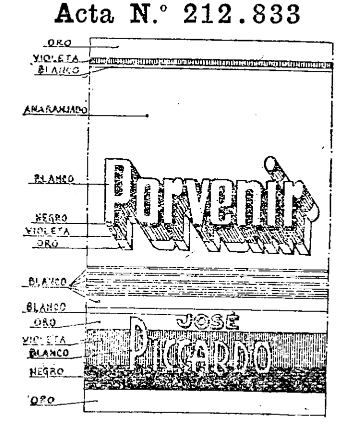
Acta N.° 212.832

POTRO

Febrero 6 de 1939. — Enrique Juan Ribo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 779.

v.4 mar.

Acta N.° 212.833



Febrero 6 de 1939. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate, quesos, manteca y artículos de lechería en general. — Aviso N.° 778.

v.4 mar.

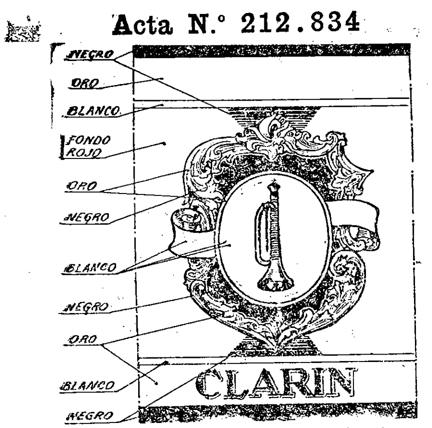
Acta N.° 212.835

FRIGORIFICO LA MORENA

Febrero 6 de 1939. — Eugenio Braun. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos harinas, yerba mate, cafés, tés, achicorias, galletitas, bizcochos, chocolates, caramelos y bombones. — Aviso N.° 756.

v.4 mar.

Acta N.° 212.834



Febrero 6 de 1939. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 777.

v.4 mar.

Acta N.° 212.837



Febrero 6 de 1939. — R. Vargas & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 753.

v.4 mar.

Acta N.° 212.838



Febrero 6 de 1939. — R. Vargas & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 752.

v.4 mar.

Acta N.° 212.840

"URCA"
MARCA REGISTRADA

Febrero 7 de 1939. — Juan Castro y Vicente Castro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 708.

v.4 mar.

Acta N.° 212.839
TUISAL

Febrero 6 de 1939. — Laboratorios Suarry, Sdad. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 781.

v.4 mar.

Acta N.° 212.842
GRIDENTIL

Febrero 7 de 1939. — Griet & Cía. Sdad. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 900.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 791.

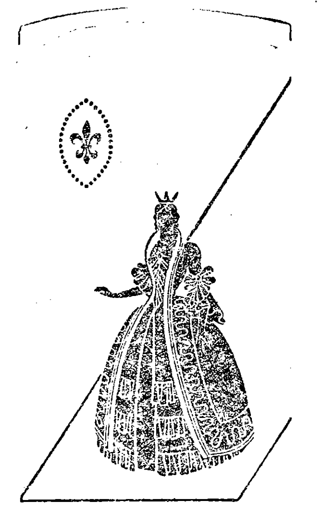
v.4 mar.

Acta N.° 212.843
GRIDENTIL

Febrero 7 de 1939. — Griet & Cía. Sdad. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 792.

v.4 mar.

Acta N.° 212.844



Febrero 7 de 1939. — Griet & Cía. Sdad. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 900.000. — Para distinguir productos de perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 793.

v.4 mar.

Acta N.° 212.845
PINTO PUNTO

Febrero 7 de 1939. — Jaime Botana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 794.

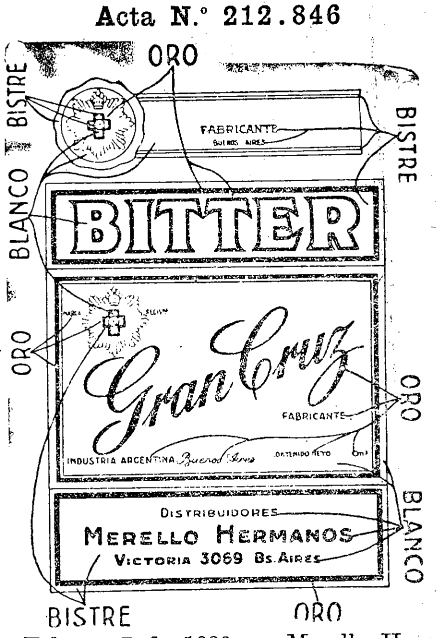
v.4 mar.

Acta N.° 212.854*
RENDELLS

Febrero 7 de 1939. — W. J. Rendell Ltd. de London, E. C. 1, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 789.

v.4 mar.

Acta N.° 212.846



Febrero 7 de 1939. — Merello Hnos. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Aviso N.° 795.

v.4 mar.

Acta N.° 212.847*
El Observatorio de Próspero

Febrero 7 de 1939. — Buenos Aires Poligráfica, Sdad. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 796.

v.4 mar.

Acta N.° 212.848*
PROGYNON

Febrero 7 de 1939. — Schering-Kahlbaum, A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.116. — Aviso N.° 694.

v.4 mar.

Acta N.° 212.849
EFFUSAN

Febrero 7 de 1939. —Schering Aktiengesellschaft de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 695.

v.4 mar.

Acta N.° 212.850
ARLITA

Febrero 7 de 1939. — Philips Argentina, Sdad. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 115.314. — Aviso N.° 527.

v.4 mar.

Acta N.° 212.851

VITAMINS Plus

Febrero 7 de 1939. — Vitamins Plus Incorporated de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir preparaciones medicinales a base de vitaminas, de la clase 2. — Aviso N.° 528.

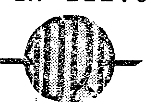
v.4 mar.

Acta N.° 212.853
DISMULGAN

Febrero 7 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 787.

v.4 mar.

Acta N.° 212.852*



Febrero 7 de 1939. — Pablo Osvaldo Valle y José César Barres. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 786.

v.4 mar.

Acta N.° 212.857
NEVAHILO

Febrero 7 de 1939. — Comercios Argentinos Soc. Anón. Financiera y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 360.

v.4 mar.

Acta N.° 212.858
REINELLA

Febrero 7 de 1939. — León y Jacques Arditti, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 361.

v.4 mar.

Acta N.° 212.859

CADET
COMPAÑIA ARGENTINA DE ENVASES TRANSPARENTES

Febrero 7 de 1939. — Carruthers & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 785.

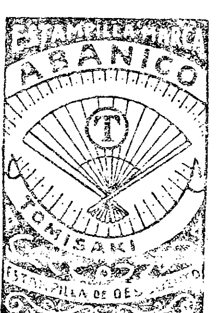
v.4 mar.

Acta N.° 212.860
LA RURAL

Febrero 7 de 1939. — Paulino Cadenas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos jabones. — Aviso N.° 782.

v.4 mar.

Acta N.° 212.861

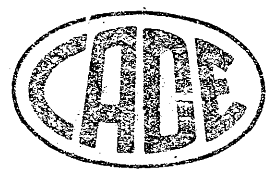


Febrero 7 de 1939. — José Tomisaki y Kasuma Tomisaki. — Para distinguir estampillas de descuentos, de la clase 18. — Aviso N.° 790.

v.4 mar.

(*) Publicación corregida a la fecha.

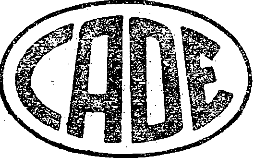
Acta N.° 212.887



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 546.

v.4 mar.

Acta N.° 212.888



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 547.

v.4 mar.

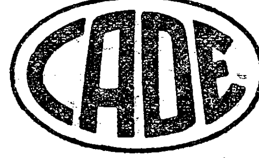
Acta N.° 212.889



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 548.

v.4 mar.

Acta N.° 212.890



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 549.

v.4 mar.

Acta N.° 212.891



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 550.

v.4 mar.

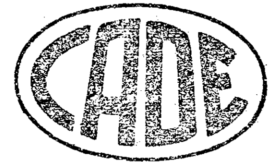
Acta N.° 212.892



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 551.

v.4 mar.

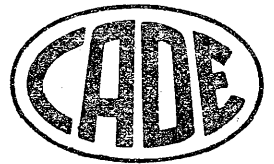
Acta N.° 212.893



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 552.

v.4 mar.

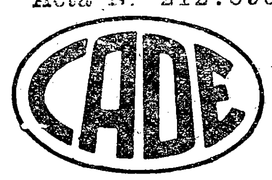
Acta N.° 212.894



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 553.

v.4 mar.

Acta N.° 212.895



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 530.

v.4 mar.

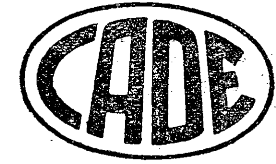
Acta N.° 212.896



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 532.

v.4 mar.

Acta N.° 212.897



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 533.

v.4 mar.

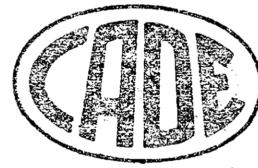
Acta N.° 212.898



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 534.

v.4 mar.

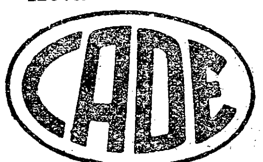
Acta N.° 212.899



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 535.

v.4 mar.

Acta N.° 212.900



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 536.

v.4 mar.

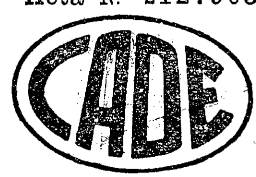
Acta N.° 212.902



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir tabaco, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 538.

v.4 mar.

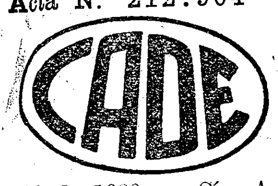
Acta N.° 212.903



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 539.

v.4 mar.

Acta N.° 212.904



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 540.

v.4 mar.

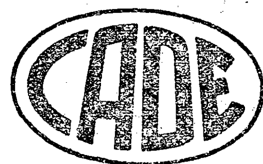
Acta N.° 212.905



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 542.

v.4 mar.

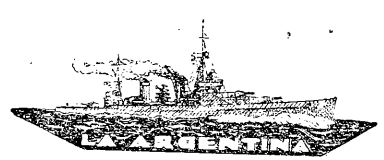
Acta N.° 212.906



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 543.

v.4 mar.

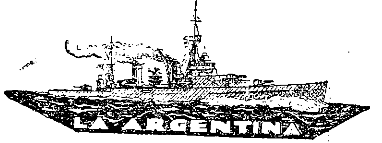
Acta N.° 212.907



Febrero 10 de 1939. — Belwarp Ltda. (Argentina) Sdad. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 920.

v.4 mar.

Acta N.° 212.908



Febrero 10 de 1939. — Belwarp Ltda. (Argentina) Sdad. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 919.

v.4 mar.

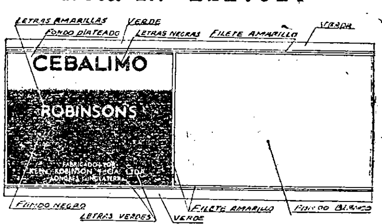
Acta N.° 212.909



Febrero 10 de 1939. — Sucesión Emilio Nogués. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 816.

v.4 mar.

Acta N.° 212.910



Febrero 10 de 1039. — Keen Robinson y Co. Ltda. Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 817.

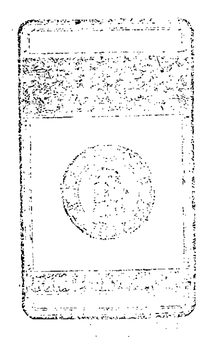
v.4 mar.

Acta N.° 212.856
FRENTESCO

Febrero 7 de 1939. — Goodlass Wall & Cía. (Argentina) Ltda., Fábrica de Pinturas, Barnices y Productos Análogos, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 359.

v.4 mar.

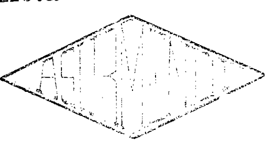
Acta N.° 212.862



Febrero 7 de 1939. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 663.

v.4 mar.

Acta N.° 212.863



Febrero 8 de 1939. — Emeterio Asurméndi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 784.

v.4 mar.

Acta N.° 212.864
WOLBER
MARCA REGISTRADA

Febrero 8 de 1939. — Soc. A. Wolber, Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital 1.800.000 francos, de Soisons, Francia. — Para distinguir caucho, goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 750.

v.4 mar.

Acta N.° 212.866
LA EUSKALDUNA

Febrero 8 de 1939. — Francisco Clua. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la número 114.037. — Aviso N.° 801.

v.4 mar.

Acta N.° 212.867
ORQUITINA

Febrero 8 de 1939. — Instituto Seroterápico Argentino. Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 802.

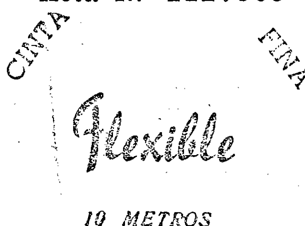
v.4 mar.

Acta N.° 212.868
DEL SOLAR

Febrero 8 de 1939. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos cervezas. — Aviso N.° 363.

v.4 mar.

Acta N.° 212.865



Febrero 8 de 1939. — Krommes y Langner. — Para distinguir cintas del tipo llamadas "gros Grain", de la clase 16. — Aviso N.° 748.

v.4 mar.

Acta N.° 212.869
GUARDIA VIEJA

Febrero 8 de 1939. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 364.

v.4 mar.

Acta N.° 212.870
POTRO

Febrero 8 de 1939. — Soc. Anón. Formio Argentino. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 362.

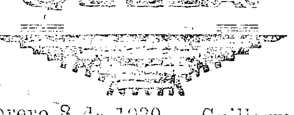
v.4 mar.

Acta N.° 212.871
PRESTO

Febrero 8 de 1939. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Soc. Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 93.

v.4 mar.

Acta N.° 212.872



Febrero 8 de 1939. — Guillermo Cockburn Binning. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 804.

v.4 mar.

Acta N.° 212.873

Febrero 8 de 1939. — Guillermo Cockburn Binning. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 805.

v.4 mar.

Acta N.° 212.874
CISTEL

Febrero 8 de 1939. — Sociedad Anónima Química Argentina Elea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 807.

v.4 mar.

Acta N.° 212.875



Febrero 8 de 1939. — Dante Puchetti y Amadeo José Martínez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 809.

v.4 mar.

Acta N.° 212.876
TILSATOR

Febrero 9 de 1939. — Leineweber & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 812.

v.4 mar.

Acta N.° 212.877



Febrero 9 de 1939. — F. Benítez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 811.

v.4 mar.

Acta N.° 212.878



Febrero 9 de 1939. — Manuel Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 810.

v.4 mar.

Acta N.° 212.879
EXCELSIOR

Febrero 9 de 1939. — Blanca Gortari de Cirilli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 638.

v.4 mar.

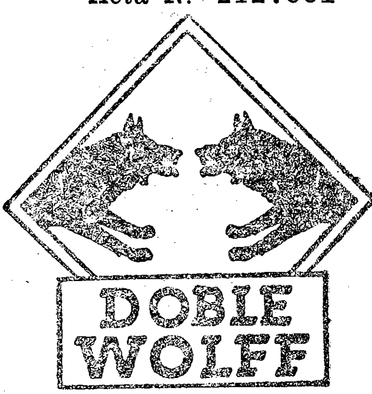
Acta N.° 212.880

DOBLE WOLFF

Febrero 10 de 1939. — Otto Wolff de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 798.

v.4 mar.

Acta N.° 212.881



Febrero 10 de 1939. — Otto Wolff de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 797.

v.4 mar.

Acta N.° 212.882



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 529.

v.4 mar.

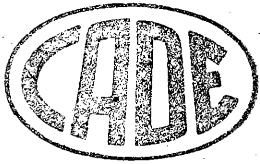
Acta N.° 212.884



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 541.

v.4 mar.

Acta N.° 212.885



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir metales, usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 544.

v.4 mar.

Acta N.° 212.886



Febrero 10 de 1939. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 545.

v.4 mar.

Acta N.° 212.911



Febrero 10 de 1939. — Luis Alejandro Mora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 818.

v.4 mar.

Acta N.° 212.912

SABURAL

Febrero 10 de 1939. — E. Frey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 922.

v.4 mar.

Acta N.° 212.913

YIPIR

Febrero 10 de 1939. — Matarasso & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 819.

v.4 mar.

Acta N.° 212.914

100 POR 100

DE TRADICION

INCONCUSA

Febrero 10 de 1939. — S. A. Aceites Báu S. A. de Tortosa, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 367.

v.4 mar.

Acta N.° 212.915

KALMOTRAT

Febrero 10 de 1939. — La Industria Química Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 10.800. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 808.

v.4 mar.

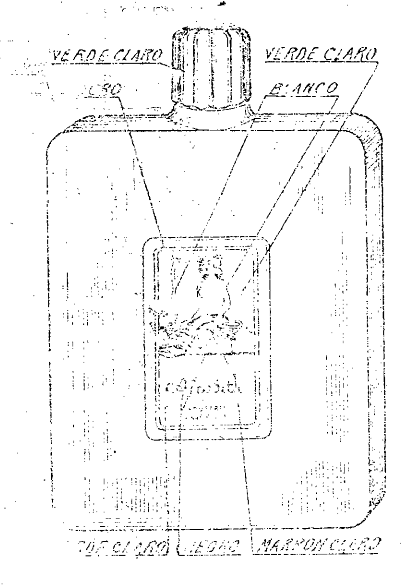
Acta N.° 212.916



Febrero 10 de 1939. — Miguel Sánchez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 923.

v.4 mar.

Acta N.° 212.917



Febrero 10 de 1939. — J. L. Conde & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 931.

v.4 mar.

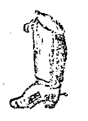
Acta N.° 212.918

ATLAS

Febrero 10 de 1939. — Germán Gastón Mayol, José Aragone y Antonio Defranza. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso N.° 666.

v.4 mar.

Acta N.° 212.919



BOTA

Febrero 10 de 1939. — Wallaert Freres de Lille, Francia. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 114.678. — Aviso número 930.

v.4 mar.

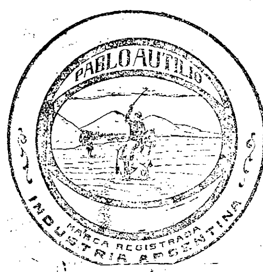
Acta N.° 212.920



Febrero 10 de 1939. — Pablo Gonzalo. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 115.643. — Aviso N.° 926.

v.4 mar.

Acta N.° 212.921



Febrero 10 de 1939. — Pablo Autilio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 116.172. — Aviso N.° 927.

v.4 mar.

Acta N.° 212.922

POLLO

Febrero 10 de 1939. — La Arrocera Argentina, Frugone y Prévé Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir arroces, de la clase 24. — Renovación de la número 114.888. — Aviso N.° 928.

v.4 mar.

Acta N.° 212.923

GALLINA

Febrero 10 de 1939. — La Arrocera Argentina, Frugone y Prévé Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 116.120. — Aviso N.° 929.

v.4 mar.

Acta N.° 212.924

LA CHIPEN

Febrero 10 de 1939. — Fernando A. Loureiro y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 814.

v.4 mar.

Acta N.° 212.925

IGRAF

Febrero 10 de 1939. — Igraf, G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 757.

v.4 mar.

Acta N.° 212.926



Febrero 10 de 1939. — Ehrich & Graetz, Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 758.

v.4 mar.

Acta N.° 212.927



Febrero 10 de 1939. — Ehrich & Graetz, Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 759.

v.4 mar.

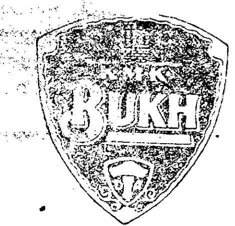
Acta N.° 212.928

FLOR DE HUINCA

Febrero 11 de 1939. — Vicente Alvarez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 932.

v.4 mar.

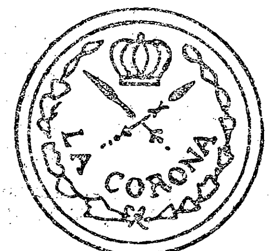
Acta N.° 212.929



Febrero 11 de 1939. — Motorfabriken Bukh A/S, de Kalundborg, Dinimarca. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 368.

v.4 mar.

Acta N.° 212.930



Febrero 11 de 1939. — The Havana Cigar and Tobacco Factories Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos papel para fumar y fósforos. — Renovación de la N.° 116.115. — Aviso N.° 369.

v.4 mar.

Acta N.° 212.931

TUTELA

Febrero 11 de 1939. — Société Anonyme Française Tutela France, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 925.

v.4 mar.

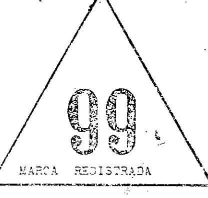
Acta N.° 212.932

TUTELA

Febrero 11 de 1939. — Société Anonyme Française Tutela France, de París, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 924.

v.4 mar.

Acta N.° 212.933



Febrero 11 de 1939. — Víctor Mück. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 815.

v.4 mar.

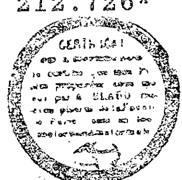
Acta N.° 212.681

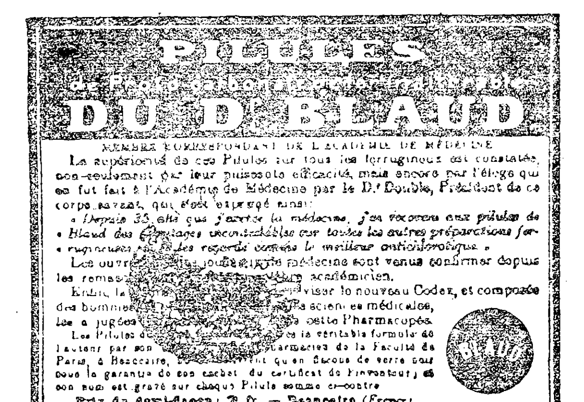
MASTIN'S eye-lift

Enero 30 de 1939. — Mastin Products, Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 561.

v.4 mar.

Acta N.° 212.726*





Enero 31 de 1939. — Raymond Durand Blaud, de Beaucaire, Francia. — Para distinguir píldoras de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.306. — Aviso número 344.

v.4 mar.

Acta N.° 212.733



Enero 31 de 1939. — Locatelli, Mattia de Lecco, Italia. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.961 — Aviso N.° 676.

v.4 mar.

Acta N.° 212.778



Febrero 2 de 1939. — Ch. Gervais, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir leche en toda forma de preparación, de la clase 22. — Aviso número 348.

v.4 mar.

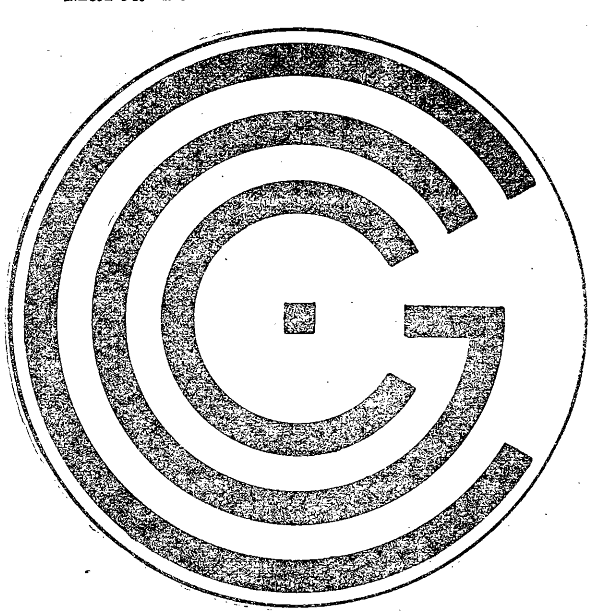
Marca renunciada N.° 134.844



Cía. General de Combustibles, Soc. Anón. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca N.° 134.844 "C. G. C.", que le fué concedida por esta Dirección, el 26 de abril de 1932, para distinguir combustibles sólidos y líquidos, de la clase 3. — Aviso N.° 502.

v.4 mar.

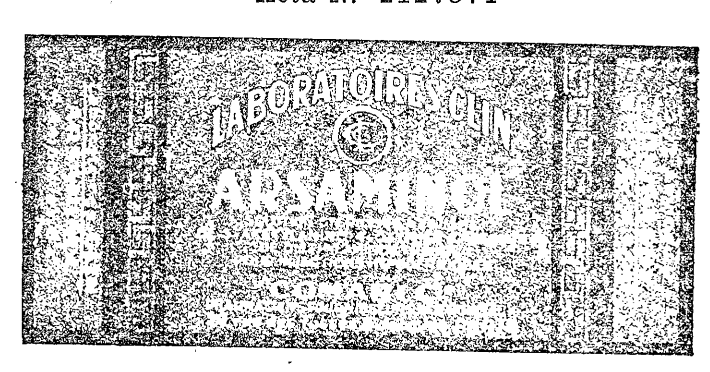
Marca renunciada N.° 134.845



Cía. General de Combustibles, Soc. Anón. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca N.° 134.845 "C. G. C.", que le fué concedida por esta Dirección, el 26 de abril de 1932, para distinguir combustibles sólidos y líquidos, de la clase 3. — Aviso N.° 503.

v.4 mar.

Acta N.° 212.374



Enero 18 de 1939. — Comar & Cíe., de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal para inyecciones hipodérmicas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.000. — Aviso N.° 376.

v.4 mar.

Acta N.° 212.828

Edición Rural

AL SERVICIO DE LOS GANADEROS Y AGRICULTORES DEL PAIS



Febrero 6 de 1939. — Julio Luis Vázquez. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 358.

v.4 mar.

Acta N.° 212.836

COMPAÑIA FABRIL Y MERCANTIL

ACEROMETAL

SOC. DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Febrero 6 de 1939. — Cía. Fabril y Mercantil "Accrometal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 755.

v.4 mar.

Acta N.° 212.658



Enero 28 de 1939. — Guerrero & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 114.254. — Aviso N.° 513.

v.4 mar.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

(*) Publicación corregida a la fecha.

SECCION BALANCES

Los Balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna''.

SUMARIO

B. 39.

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

DOMICILIO: BUENOS AIRES

Calle 25 de Mayo 145|159 y L. N. Alem 150|168

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	3.098.831.52
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	8.239.781.08
Otros fondos disponibles:	
Depósitos a la vista en Bancos del país	588.428.74
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	4.943.245.41
Otros	1.292.514.11
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en los Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	1.052.924.38
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	11.449.076.21
Documentos descontados	13.982.403.60
Letras y giros comprados	6.791.376.85
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	778.532.37
Letras de Tesorería de la Nac. y otros préstamos oficiales	89.295.40
Deudores varios	5.347.357.08
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	156.000.—
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	89.225.—
Otros valores	110.222.72
Inmuebles	67.394.62
Bienes diversos	
Otras cuentas:	
Sucursales y Agencias - Operaciones pendientes	2.098.364.24
Accionistas	
Operaciones de cambio y bolsa	11.277.825.27
Diversas	377.38
Total del Activo	71.453.175.98
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas - Saldo	
Total General	71.453.175.98

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	16.520.200.77
Depósitos oficiales	56.618.78
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	729.316.17
Caja de Ahorros	11.623.343.85
Plazo fijo	12.005.474.07
Otros depósitos a plazo	7.358.446.89
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	
Con Bancos y corresponsales del exterior	1.381.641.53
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	1.033.980.93
Otras cuentas:	
Sucursales y Agencias - Operaciones pendientes	
Operaciones de cambio y bolsa	11.456.425.02
Diversas	966.531.34
Total del Pasivo	63.131.979.35
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas - Saldo	1.015.912.03
Capital y reservas:	
Capital:	
Realizado	
Suscripto a integrar	
Asignado	6.818.181.82
Reservas:	
Legal	228.083.40
Estatutarias	
Facultativas	70.505.08
Otras con destino especial	188.514.30
Total General	71.453.175.98
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercaderías y productos varios	10.133.946.29
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	15.637.526.80
Valores en custodia	80.014.525.91
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	14.051.824.16

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		975.808.38
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		1.778.400.99
Impuestos, tasas y patentes		63.401.19
Amortizaciones		21.445.13
Otros gastos de administración y débitos diversos		589.361.33
		3.428.417.02
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 1.015.912.03	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejercicio anter.	$	1.015.912.03
		4.444.329.05

HABER		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		4.111.262.41
Utilidades diversas		201.009.60
Otros créditos		132.057.04
		4.444.329.05
Saldo del ejercicio anterior		
Pérdida del ejercicio		
Saldo deudor/deudor (1) del ejercicio anter.	$	
Total		4.444.329.05

Buenos Aires, Enero 31 de 1939.

Bichly, presidente. — Leute, gerente general. — Schenk, contador general. — V.° B.°: Fernando Ellerhorst, contador público nacional.

e.1.° mar.-N.° 1409-v.1.° mar.

N.° 2230

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

California 1775

30 de Octubre de 1923, fecha de autorización por el P. E.
31 de Diciembre de 1923, fecha de inscripción en el R. P. de C.
3 de Julio de 1931, fecha de inscripción en el R. P. de C. de la reforma del Estatuto.

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
„ suscripto .... „ 750.000.—
„ realizado .... „ 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 1938.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. — Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	877.446.—	
d) Máquinas	1.043.85	
e) Muebles y útiles	3.285.30	
		881.775.15
II. — Activo circulante:		
a) Mercaderías	27.570.06	
b) Diversos títulos. Acciones de otras sociedades	640.—	
		28.210.06
III. — Activo disponible:		
a) Caja	6.066.86	
		6.066.86
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	23.165.56	
c) Documentos a cobrar	3.408.27	
e) Deudores en gestión	1.452.35	
		28.026.18
V. — Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	37.108.96	
		37.108.96
VI. — Activo nominal:		
b) Marcas de fábrica o de comercio	1.—	
		1.—
Pérdidas:		
		981.188.21
Cuentas de orden:		
b) Depósito de acciones en garantía (del Directorio).	10.000.—	
		10.000.—
		991.188.21

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	750.000.—	
b) Reserva legal	11.345.06	
Fondo de Previsión	22.140.76	
Fondo especial	6.049.15	
		789.534.97
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1.413.92	
b) Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados	120.061.24	
c) Documentos u obligaciones a pagar	30.000.—	
e) Joaquín A. Rodríguez Arias	16.585.43	
		168.060.59
III. — Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio	3.183.49	
		3.183.49
Ganancias:		
De este ejercicio	20.409.16	
		20.409.16
		981.188.21
Cuentas de orden:		
b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	10.000.—	
		10.000.—
		991.188.21

EJERCICIO 15.°

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
2 Amortizaciones:			
Máquinas	10 o|o	140.65	
Muebles y útiles	10 o|o	404.87	
Marcas de fábrica	10 o|o	65.10	
Refección y mejoras de propiedades		2.187.21	
			2.797.83
3 Gastos generales Jornales y seguros			20.878.31
4 Intereses, descuentos, comisiones y cambios			10.974.58
5 Patentes e impuestos			9.502.59
6 Quebrantos			3.979.15
10 Utilidad			20.409.16
			68.541.62

HABER	$ m|n.	$ m|n.
2 Mercaderías		27.199.35
4 Arrendamientos, alquileres		41.342.27
		68.541.62

Joaquín A. Rodríguez Arias, presidente. — Aurora Salaño, director. Julio Bellido, contador. — Ramiro Pico Bordoy, síndico. Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° mar.-N.° 1098-v.1.° mar.

«2477»

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE, S. A.

Leandro N. Alem 639, 1.° piso — Bs. Aires

Autorizada por el S. Gobierno con fecha 3 de Julio de 1935.

Inscripta en el R. P. de C. el 14 de Octubre de 1935.

Capital:
Autorizado .... m$n 1.000.000.—
Suscripto .... » 1.000.000.—
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1938

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de 28 de Noviembre de 1938.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	780450 —		
Inversión en este ejercicio	6379 —		
	786829 —		
Venta en este ejercicio	2000 —	784829 —	
Máquinas y enseres	61 62		
Compras en este ejercicio	25 45		
	87 07		
Amortización en este ejercicio, 20 %	17 41	69 66	
Vehículos:			
Compra en este ejercicio	1990 90		
Amortización 20 %	398 18	1592 72	
Plantaciones:			
Invertido en este ejercicio	26 25		
Amortización 20 %	5 25	21 —	786512 38
II. Activo circulante:			
Cereales			30803 40
III. Activo disponible:			
Caja	429 80		
Bancos	15910 51		16340 31
IV. Activo exigible:			
Accionistas	200000 —		
Deudores en Cta. Cte.	13751 13		213751 13
V. Activo transitorio:			
Pagos adelantos para el nuevo ejercicio.			4618 33
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución	11862 50		
Amortizaciones anteriores	4745 —		
	7117 50		
Amortización del 20 % en este ejerc.	2372 50		4745 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			20000 —
			1075830 55

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			1000000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			45539 49
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancia:			
Saldo pérdida del ejercicio anterior	8139 55		
Ganancia en este ejercicio	18570 61		10431 06
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			20000 —
			1075830 55

José de Andrés Varela (hijo), presidente. — Alberto Botti, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1938 — 4.° EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo al empezar el ejercicio		8139 55
Amortizaciones:		
s/Gastos de constitución	2372 50	
s/Máquinas y enseres	17 41	
s/Mejoras en plantaciones	5 25	
s/Vehículos	398 18	
s/Contribución de mejoras camino	3817 53	6610 87
Gastos:		
Contribuciones y derechos de inspección	10767 —	
Impuestos a los réditos	205 82	
Sueldos y jornales, Central y establecimiento	11878 25	
Honorarios	2000 —	
Gastos generales, Central y establecimiento	5186 12	
» sobre cereales	814 81	30852 —
Ganancia:		
En este ejercicio	18570 61	
Menos pérdida del ejercicio anterior	8139 55	10431 06
		56033 48
HABER		
Por arrendamientos		55470 13
» venras varirs		428 88
» intereses		134 47
		56033 48

José de Andrée Varela (hijo), presidente. — Alberto Botti, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° mar.-N.° 1213-v.1.° mar.

N.° 2356

CRUZ DEL NORTE
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial

SAN MARTIN 50 — CIUDAD

Autorizada por Decreto del P. E., de fecha 25 de Septiembre de 1934. Inscripta en el R. P. de C., el 23 de Noviembre de 1934.

Capital autorizado .... c|l. 1.500.000.—
» suscripto y realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

Aprobado sin modificación en la Asamblea realizada el 28|10|38.

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
Inciso			
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Propiedades:			
Estancia «La Esperanza»		1.217.268.66	
Finca «San Luis»		420.000.—	1.637.268.66
Edificios y construcciones en terreno propio		123.627.42	
Amort. anterior	8.504.40		
» al 30|6|38	3.708.82	12.213.22	111.414.20
Alambrados		89.330.94	
Amort. anterior	7.971.—		
» al 30|6|38	2.679.90	10.650.90	78.680.04
Molinos y aguadas		49.363.40	
Amort. anterior	11.674.30		
» al 30|6|38	3.949.07	15.623.37	33.740.03
Alfalfares:			
Cuenta amortizada en los libros de la Estancia «La Esperanza»			28.557.30
Plantaciones de sombra			1.—
Arboles frutales			1.—
			1.889.662.23
b) Máquinas y herramientas:			
Cuenta amortizada en los libros de la Estancia «La Esperanza»			5.500.—
c) Muebles y útiles:			
Cuenta amortizada en los libros de la Estancia «La Esperanza»			1.650.—
d) Automóviles y vehículos:			
Cuenta amortizada en los libros de la Estancia «La Esperanza»			2.830.—
e) Hacienda yeguariza			5.063.49
			1.904.705.72
II. Activo circulante:			
a) Hacienda vacuna		259.015.36	
b) Hacienda lanar		316.—	
c) Productos agrícolas		4.482.83	263.814.19
III. Activo disponible:			
a) Caja		1.452.47	
b) Bancos		18.887.26	20.339.73
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		180.78	
b) Documentos a cobrar		74.113.64	74.294.42
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			42.299.18
VI. Activo nominal:			
No existe.			—
Pérdidas:			
No existen.			—
			2.305.453.24
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25.000.—	
b) Junta Nacional de Carnes:			
Aportes al Fondo de Defensa Ganadera, Ley 11.747, pesos 172			
Acciones Corporación Argentina de Prodc. de Carnes, pesos 280		452.—	25.452.—
			2.330.905.24

PASIVO	Parciales	Totales por capítulos
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1.000.000.—	
b) Reserva legal	15.878.48	
c) Reservas facultativas:		
Reserva especial	200.000.—	1.215.878.48
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente		949.586.30
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		—
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	76.097.28	
Saldo anterior	63.891.18	139.988.46
		2.305.453.24
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	25.000.—	
b) Fondo de Defensa Ganadera — Ley 11.747	452.—	25.452.—
		2.330.905.24

Buenos Aires, 30 de Junio de 1938.

Esteban Lamadrid, presidente. — E. Eichmann, director general. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		c$l.	c$l.
Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Edificios y construcciones	3.708.82		
Molinos y aguadas	3.949.07		
Alambrados	2.679.90	10.337.79	
Gastos de Administración - Casa Matriz		7.162.10	
Contribuciones, impuestos y patentes		22.631.34	
Intereses y descuentos		3.670.45	43.801.68
Saldo: Utilidad del ejercicio		76.097.28	
Más: Saldo anterior		63.891.18	139.988.46
			183.790.14
HABER			
Saldo anterior			63.891.18
Ganancia bruta de explotación de la Estancia «La Esperanza»		129.763.50	
Menos: Pérdida bruta de explotación de la finca «San Luis»		11.884.54	117.878.96
Saldo bruto de explotación			
Entradas varias			2.020.—
			183.790.14

Buenos Aires, 30 de Junio de 1938.

Esteban Lamadrid, presidente. — E. Eichmann, director general. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° mar.-N.° 1142-v.1.° mar.

MASLLORENS HNOS., S. A.

Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto

Domicilio legal: Alsina 930 — Capital Federal
Estatutos aprobados por el P. E. N. el 14 de Junio de 1923.
Inscriptos en el R. P. de C. el 31 de Agosto de 1923.

Capital autorizado	c$l.	6.000.000 —
» suscripto	»	6.000.000 —
» realizado	»	6.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1938

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Noviembre de 1938.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y construcciones	255^563 44	
Plantel industrial	4016052 06	
Muebles, útiles y rodados 221 957.74		
Amort. anterior 178.951.66		
» 15.° ejercicio 21.186.64 200 138.30	24819 44	6597434 94
II. Activo circulante:		
Materias primas, almacenes, hilados, telas, artículos fabricados	3193973 61	
Títulos y acciones	97092 —	3291065 61
III. Activo disponible:		
Caja	98197 02	
Bancos	107998 33	206195 35
IV. Activo exigible:		
Cuentas Ctes. deudoras	2212358 41	
Obligaciones a cobrar	145424 13	2357782 54
V. Activo transitorio:		
Adelantos para compras	1648 50	
Depósitos en garantía	30 —	
Seguros en vigencia	12024 41	
Impuestos y contribuciones	41387 07	55089 98
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Total		12507568 42
VII. Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	18000 -	
Obligaciones a cobrar descontadas	202617 47	220617 47
Gran total		12728185 89

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	6000000 —	
Fondo de reserva legal	140888 57	
» » previsión	1416677 79	
» » Renov. plantel industrial	2230518 08	
» » amortización edificios	219848 59	
» » fluctuación de valores	600000 —	
» patronal Ley 11.729	24168 50	10632101 53
II Pasivo exigible:		
Campomar y Soulás, S. A.	103619 44	
Masllorens Hnos., Cta. particular	581493 30	
Acreedores varios	272004 81	957117 55
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas del mes		268213 05
IV. Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	57463 50	
Utilidad del 15.° ejercicio	592672 79	650136 29
Total		12507568 42
V. Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	18000 —	
Documentos endosados	202617 47	220617 47
Gran total		12728185 89

Pablo Masllorens, Pte. — V.° B.° J. Olaran Chans, Emilio Soulás, síndicos.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1938
(Décimoquinto Ejercicio Social)

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Plantel industrial .... 5 % s/$ 4.016.052.06	200802 60	
s/Edificios .... 2 % » 2.264.205.84	45284 11	
s/Muebles, útiles y rodados.. 10 % » 211.866.42	21186 64	267273 36
Gastos generales:		
Honorarios, administración, sueldos varios, donaciones y auxilios, gratificaciones y participaciones, marcas y nombres, propaganda y varios	534017 85	
Seguros generales	30591 03	564608 88
Intereses y comisiones:		
Intereses	65218 90	
Comisiones	112461 62	177680 52
Patentes e impuestos:		
Contribuciones y patentes		97926 71
Saldo:		
Del ejercicio anterior	57463 50	
Utilidad del ejercicio	592672 79	650136 29
Total		1757625 76

HABER

Por saldo anterior		57463 50
Ventas:		
Saldo de esta cuenta		1694112 94
Cupones y rentas		6049 32
Total		1757625 76

Pablo Masllorens, Pte. — V.° B.°: J. Olaran Chans, Emilio Soulás, síndicos.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° mar.-N.° 1337-v.1.° mar.

N.° 2144

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

AVENIDA JUAN B. JUSTO 607 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización del P. E., 23 de Julio de 1931.
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 15 de Septiembre de 1931.

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
» suscripto	»	3.863.000.—
» realizado	»	3.863.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

Aceptado sin modificaciones en Asamblea General Ordinaria del 29-10-1938.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles		3.349.082.37		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	155.853.02			
5 % de las utilidades del 6.° ejercicio	17.010.22			
Ejercicio actual	60.740.23	233.603.57	3.115.478.90	
b) Vasijas		175.895.40		
Amortizaciones ejercicios anteriores	34.803.75			
Amortización ejercicio actual	8.794.77	43.598.52	132.296.88	
c) Maquinarias e implementos de bodega		216.446.58		
Amortizaciones ejercicios anteriores	36.460.66			
Amortización ejercicio actual	10.823.82	47.284.48	169.162.10	
d) Maquinarias finca «La Colonia»		21.458.21		
Amortizaciones ejercicios anteriores	13.092.16			
Amortización ejercicio actual	4.091.64	17.183.80	4.274.41	
e) Herramientas y útiles de agricultura		11.086.36		
Amortiz. ejercicios anteriores		11.085.36	1.—	
f) Tropas y rodados		94.236.93		
Amortizaciones ejercicios anteriores	39.230.23			
Amortización ejercicio actual	19.489.14	58.719.37	35.517.56	
g) Muebles y útiles		28.862.31		
Amortizaciones ejercicios anteriores	8.466.31			
Amortización ejercicio actual	2.980.73	11.447.04	17.415.27	3.474.146.13
II. Activo circulante:				
a) Existencia de vinos			812.658.31	
b) Envases y almacenes			110.776.52	
c) Semovientes		7.912.—		
Amortización ejercicio actual		1.912.—	6.000.—	
h) Hacienda explotación del tambo			20.000.—	
e) Hacienda explotación campo «La Esperanza»			1.861.61	
f) Acciones:				
S. A. Frigoríficos Uvas Exportar Mendoza		3.000.—		
Banco de Mendoza		2.333.33		
S. A. Vitivinícola Mendoza	14.500.—			
Amortizaciones ejercicios anteriores	14.000.—	500.—		
«La Unión Gremial» Cía. de Seguros		1.000.—		
S. A. Industria Lechera		800.—	7.633.33	958.929.77

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
III. Activo disponible:				
a) Caja			21.689.44	
b) Bancos varios			5.271.94	26.961.38
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			1.087.426.39	
b) Deudores por vinos en consignación			4.049.05	
c) Documentos a cobrar			28.500.36	
d) Hipotecas a cobrar			10.000.—	1.129.975.80
V. Activo transitorio:				
a) Cuentas en suspenso			9.312.40	
b) Anticipo Impuesto a los Réditos			11.281.29	20.593.69
				5.610.606.76
Cuentas de orden:				
a) Depósito acciones Directorio				70.000.—
				5.680.606.76
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			3.863.000.—	
b) Fondo de reserva legal			13.175.35	
c) Fondo de reserva especial			26.492.81	3.902.668.16
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores hipotecarios:				
Banco Hip. Nacional		119.016.—		
Particulares		83.274.73	202.290.73	
b) Bancos varios			323.900.26	
c) Obligaciones a pagar			393.129.28	
d) Acreedores en cuenta corriente			356.874.36	1.276.194 63
III. Pasivo transitorio:				
a) Retenciones Impuestos a los Rédito			1.019.43	
b) Fondos para bonific. y descuentos			12.513.30	13.532.73
Ganancias:				
Utilidad del año			415.325.15	
Más: Saldo anterior			2.886.09	418 211.24
				5.610.606.76
Cuentas de orden:				
a) Depositantes acciones Directorio				70.000.—
				5.680.606.76

Angel Furlotti, presidente. — Rosa B. Furlotti, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE JUNIO DE 1938 — SEPTIMO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
1 — Amortizaciones:		
Inmuebles	60.740.23	
Vasijas	8.794.77	
Maquinarias e implementos de bodega	10.823.82	
Maquinarias Finca «La Colonia»	4.091.64	
Tropas y rodados	19.489.14	
Muebles y útiles	2.980.73	
Semovientes	1.912.—	
Gastos organización sucursal Rosario	10.807.93	119.640.26
2 — Gastos generales:		
Gastos de administración, jornales, alquileres y honorarios		297.931.66
3 — Intereses y descuentos		43.476.80
4 — Patentes e impuestos		696.545.55
5—Deudores incobrables		42.685.18
Saldo: Utilidad del ejercicio	415.325.15	
Más: Saldo ganancia anterior	2.886.09	418.211.24
		1.618.490.69
DEBE		
1 — Saldo anterior		2.886.69
2 — Vinos		1.397.353.0
3 — Explotación inmuebles		209.140.6
4 — Deudores incobrables (Recuperado)		5.177.08
5 — Venta de inmuebles		3.778.69
6 — Dividendo acciones		155.12
		1.618.490

Angel Furlotti, presidente. — Rosa B. Furlotti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° mar.-N.° 1118-v.1.° mar.

23:

"LA PALATINA"

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

Cangallo 828 — Buenos Aires.

Autorización por el P. E., Diciembre 11 de 1922.

Inscripción en el R. P. de Comercio, Abril 4 de 1923.

Capital:
- » Autorizado .... m$n. 3 000.000.—
- » Suscripto .... » 2.055.000.—
- » Realizado .... » 2 055.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Diciembre de 1938.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		2286023 44
II. Activo circulante:		
Diversos títulos y acciones de otras sociedades		580920 —
III. Activo disponible:		
Caja	2573 09	
Bancos	6999 88	9572 97
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	172286 23	
Deudores hipotecarios	65000 —	237286 23
V. Activo transitorio:		
Cuentas en suspenso	5243 42	
Impuesto Leyes 11.682/83	1384 74	6628 16
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Títulos en custodia		2604000 —
Títulos en garantía		30000 —
		5754390 80
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2055000 —	
Reserva legal	82072 28	
Fondo para amortizaciones futuras	30000 —	
Fondo de previsión	215000	2382072 28
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		630436 48
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo anterior	12223 63	
Utilidad presente ejercicio	95658 41	107882 04
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos		2604000 —
Acciones del Directorio		30000 —
		5754390 80

Buenos Aires, 22 Diciembre de 1938.

R. Leboeuf, presidente. — V°. B°. Rodolfo Frey, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		27048 61
Patentes e impuestos		15276 95
Saldo — Utilidad del año	95658 41	
Saldo anterior	12223 63	107882 04
		150207 60
HABER		
Saldo anterior		12223 63
Administración campos		120740 14
Títulos		2411 69
Intereses		14832 14
		150207 60

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.

R. Leboeuf, presidente. — V° B°. Rodolfo Frey, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 4 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° mar.-N.° 1329-v.1.° mar.

—72—

MAPLE & CIA. (SOUTH AMERICA) LTDA.

Domicilio de Casa Matriz: Londres

Domiclio de la Sucursal: Suipacha 658, Bs. Aires

Fecha de Autorización 19 de Enero de 1907

Fecha de Inscripción en el R. P. de C. 23 de Febrero de 1907

Capital de la Casa Matriz

Autorizado	£ 25000.—
Suscripto	» 20000.—
Realizado	» 19993.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

De las operaciones practicadas en el país

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		773 67	
Materiales, máquinas y herramientas	$ 57.513.19		
Lo autorizado	37.576.14	19937 05	
Instalaciones	364.705.28		
Lo amortizado	315.282.07	49423 21	
Carros y camiones	31775.06		
Lo amortizado	19.634.06	12141 —	82274 93
Activo circulante:			
Mercaderías		2841700 55	
Acciones		1916 70	2843617 25
Activo disponible:			
Caja		2048 76	
Bancos		144212 08	146260 83
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente menos reserva		455119 98	
Deudores hipotecarios		227272 73	
Documentos a cobrar menos reserva		89534 15	
Deudores morosos menos reserva		1648 39	773575 25
Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			71363 07
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existe.			
			3917091 33

p. p. Maple & C°. (S. A.) Ltd.—

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	3198068 59	
Acreedores en cuenta corriente	94246 98	
Obligaciones a pagar	324775 76	3917091 33
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		3917091 33
HABER		
Amortizaciones:		
Sobre materiales, màquinas y herramientas	446 33	
« instalaciones	11200 01	
« carros y camiones	639 —	12285 34
Gastos generales		581011 35
Intereses descuentos y cambios		98916 33
Patentes e impuestos		86542 65
Saldo acreditado a la Casa Matriz		361934 82
		1140690 49
DEBE		
Ganancias brutas sobre mercaderías		1113312 37
Intereses, descuentos y cambios		27378 12
		1140690 49

p. p. Maple & C°. (S. A.) Ltd.—

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 12 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° mar.-N.° 1272-v.1.° mar.

N.° 2334

Sociedad Anónima

Sociedad de Estancias y de Industrias Argentinas Limitada

Cangallo 461, 2. piso

Autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 29 de Septiembre de 1926.
Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Diciembre de 1926.

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
„ suscripto	„ 1.000.000.—
„ realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre 1938.

ACTIVO	$ c/legal	$ c/legal
I. — Activo fijo:		
Inmuebles:		
123.765 hect. de campo a $ 4. — en Mendoza, Departamento de San Rafael	495.060.—	
Con 315 htct. con derecho de agua	31.500.—	
„ 12.66.40.29 hectáreas de viñedo	25.360.01	
„ 30 hect. plantación nuevo viñedo	104.538.18	
„ 293.05.00.68 hect. alfalfares	144.525.03	
„ Aguadas	24.950.—	
„ Canales	36.355.—	
„ Obras de caminos	17.027.90	
„ Alambrados	59.184.78	
„ Caleras	150.000.—	
„ Canteras de Onix y mármol	300.000.—	
„ Fuentes minerales	10.000.—	
„ Cateos y pertenencias	5.603.50	
„ Exploración minas	1.905.35	
„ Obras de regadío	17.427.50	
Campo "Agua la Chilena"	15.688.—	
	1.439.125.25	
Edificios y construcciones	55.553.21	
Muebles, útiles, maquinarias y herramientas	2.934.94	1.497.613.40
II. — Activo circulante:		
Mercaderías	1.000.—	
Haciendas	60.617.15	
Productos agrícolas y forestales	83.620.83	
Existencia de Onix	36.498.79	181.736.77
III. — Activo transitorio:		
No hay.		
IV. — Activo disponible:		
Caja	24.081.95	
Bancos	703.10	
Títulos	290.15	25.075.20
V. — Activo exigible:		
Deudores varios	19.231.84	
Obligaciones a cobrar	2.075.—	21.306.84
VI. — Activo nominal:		
Registro de marca "El Bravo"	1.—	1.—
VII. — Pérdidas y Ganancias:		
Saldo de esta cuenta	54.016.70	54.016.70
VIII. — Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio	70.000.—	
Varias cuentas	9.785.15	79.785.15
		1.859.535.06
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.000.000.—	
Reservas generales	579.300.66	
Fondo de reserva legal	27.734.30	
Fondo de reserva especial	2.613.77	1.609.648.73
II. — Activo transitorio:		
No hay.		
III. — Pasivo exigible:		
Acreedores varios	8.901.18	
Acreedores hipotecarios	130.000.—	
Reserva intereses hipotecarios	31.200.—	170.101.18
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio	70.000.—	
Cuentas varias	9.785.15	79.785.15
		1.859.535.06

J. B. Eddis, presidente. — Ing. Joaquín Granel, secretario.
Carlos L. Moyse, síndico. — Jaime Fischbarg, contador.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/legal	$ c/legal
1.° Saldo anterior		55.916.63
2.° Amortizaciones:		
Vehículos	563.92	
Arneses y aperos	176.79	
Muebles y útiles	25.90	
Construcción nuevo horno cal	123.50	
Edificios y construcciones	3.721.34	
Maquinarias y herramientas	1.608.64	
Muebles y útiles estancia	1.028.95	7.249.04
3.° Gastos generales:		
Sueldos, administración, etc.		18.346.68
4.° Patentes e impuestos		7.792.17
5.° Hacienda vacuna		3.429.75
		92.734.28
HABER		
1. Productos agrícolas		1.888.10
2.° Explotaciones:		
Canteras de Onix	22.846.—	
Caleras	3.256.45	
Frutales	2.529.70	
Hacienda	375.50	
Viñedos	1.937.36	30.945.01
3.° Almacén		3.538.50
4.° Arrendamientos y pastajes		2.159.50
5.° Intereses y descuentos		186.47
6.° Pérdidas y Ganancias		
Saldo anterior	55.916.63	
Menos: Ganancia del presente ejercicio	1.899.93	54.016.70
		92.734.28

J. B. Eddis, presidente. — Ing. Joaquín Granel, secretario.
Carlos L. Moyse, síndico. — Jaime Fischbarg, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° mar.-N.° 1058-v.1.° mar.

N.° 2327.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS "STIGLER" LTDA.

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 14 de Diciembre 1923, 3 de Septiembre 1929 y 20 de Diciembre de 1935.

Inscripta en el Registro P. de Comercio el 12 de Abril 1924 y 25 de Noviembre 1926.

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 50.000.—

BALANCE GENERAL ANUAL CON CIERRE AL 30 DE JUNIO DE 1938

Aprobado por la Asamblea del 27 de Octubre de 1938 (sin modificación).

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Maquinaria, herramientas y enseres taller:			
Maquinarias ... $ 19.050.81			
Menos amortización ... „ 1.905.07	17.145.74		
Herramientas y enseres $ 1.208.40			
Menos amortización ... „ 241.90	966.50	18.112.24	
b) Instalaciones y rodados $ 10.980.99			
Menos amortización ... „ 7.080.99		3.900.—	
c) Muebles y útiles ... $ 7.820.20			
Menos amortización ... „ 1.564.04		6.256.16	
d) Títulos Empréstito Patriótico 5 o/o de n/propiedad		4.550.—	32.818.40
II. Activo circulante:			
a) Máquinas, materiales varios, accesorios y repuestos			154.939.13
III. Activo disponible:			
a) Caja y Bancos			16.428.19
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios por instalaciones, manutenciones y certificados Obras Públicas		142.578.37	
b) Deudores en cuenta corriente		68.987.02	
c) Deudores morosos		7.640.93	
d) Offi. Mecc. Stigler, Milán - Cta. garantía		16.160.26	
e) Obligaciones a cobrar		9.547.17	244.913.75
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			2.468.80
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			451.568.27
Cuentas de orden:			
a) Maquinarias y materiales varios en consignación		104.970.82	
b) Dep. acciones en garantía (Directorio)		2.000.—	106.970.82
			558.539.09
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		50.000.—	
b) Reserva legal		5.386.34	
c) Reserva especial		31.301.24	
d) Reserva para deudores morosos		7.887.71	
e) Fondo para indemnizaciones Ley 11.729		537.50	95.112.79
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios		38.512.73	
b) Acreedores en cuentas corrientes		13.744.19	
c) Acreedores por adelantos s/contratos		2.959.—	
d) Off. Mecc. Stigler, Milán		240.729.37	
e) Certificados Obras Públicas descontados		40.928.86	336.874.15
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		2.362.34	
Utilidades del ejrcicio		17.218.99	19.581.33
			451.568.27
Cuentas de orden:			
a) Off. Mecc. Stigler, Milán, cuenta Consignación		104.970.82	
b) Depositantes acciones en garantía (Directorio)		2.000.—	106.970.82
			558.539.09

Buenos Aires, Octubre 7 de 1938.

G. Fiocchi, presidente. — F. García, subcontador. — D. Piazza, síndico.

En la Asamblea General Ordinaria, efectuada el 27 de octubre de 1938, se resolvió utilizar parte del saldo Ganancias y Pérdidas para cancelar la cuenta del activo "Off. Mecc. Stigler — Cuenta Garantía" de pesos 16.160.26 pasando el saldo sobrante de Ganancias y Pérdidas a cuenta nueva. — Compañía Comercial Ascensores Italianos Stigler Ltda. — El Presidente.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIA Y PERDIDAS"

Anexa al Balance General del Ejercicio 1937-38, con cierre al 30 de Junio de 1938

DEBE	m$n.	m$n.
1 Amortizaciones:		
Sobre maquinaria	1.905.07	
Sobre herramientas y enseres	241.90	
Sobre instalaciones y rodados	7.080.99	
Sobre muebles y útiles	1.564.04	10.792.—
2 Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, imprenta, propaganda, correo, luz, y fuerza motriz, seguros, transportes, etc.		78.895.84
3 Intereses, descuentos y comisiones		7.521.96
4 Patentes e impuestos		2.391.17
Utilidad del ejercicio	17.218.99	
Saldo del ejercicio anterior	2.362.34	19.581.33
		119.182.30
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	2.362.34	
Transferido a fondo indemnizaciones Ley 11.729	1.500.—	862.34
1 Producción:		
Ventas, manutenciones, reparaciones y sección Rosario		115.709.06
2 Intereses, descuentos y cambio		2.610.90
		119.182.30

Buenos Aires, Octubre 7 de 1938.

G. Fiocchi, presidente. — F. García, subcontador. — D. Piazza, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° mar.-N.° 1287-v.1.° mar.

21:

CAMPOMAR & SOULAS

Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana

Domicilio Alsina 930 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 8 de Octubre de 1921.

Inscripta en el R. P. de C. con fecha 28 de Diciembre de 1921.

Capital autorizado, suscripto y realizado .... c$l. 20.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1938

ACTIVO	m$n.	m$l.	m$l.
Activo fijo:			
Terrenos	3015166 36		
Edificios y construcciones	6064563 58		
Propiedades	1276256 14	10355986 08	
Maquinarias	8227066 97		
Muebles, útiles y rodados	20697 41	8247764 38	18603750 46
Activo circulante:			
Mercaderías generales, existencias en materias primas, hilados, artículos fabricados y almacenes		6887821 37	
Títulos de renta y acciones		11406878 65	18294700 02
Activo disponible:			
Caja		66969 25	
Bancos, c/c.		3331219 07	3398188 32
Activo exigible:			
Depósito en garantía		477500 —	
Deudores cuentas especiales		848051 99	
Deudores cuentas corrientes		3755112 33	
Adelantos y préstamos		843905 28	
Obligaciones a cobrar		24811 69	5949431 29
Activo transitorio:			
Cuentas en suspenso			167301 01
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía			24000 —
			46437371 10

PASIVO

PASIVO		m$l.	m$l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado: 20.000 Acc. de $ 1000.— c/u.		20000000 —	
Fondo reserva legal		993121 45	
» » especial		2023567 92	
» » edificios		400000 —	
» » riesgos		812700 67	
» sala primeros auxilios		100000 —	
» renovación maquinarias	$ 4.618.352 45		
» amortización edificios	» 619.217.04	5237569 49	29567259 53
Pasivo exigible:			
Acreedores, cuentas varias			12987844 43
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar y suspenso			1366379 50
Ganancias:			
Saldo de la cuenta «Ganancias y Pérdidas»			2491887 64
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			24000 —
			46437371 10

Correspondiente al décimo séptimo Ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1938, sometido a la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tuvo lugar el 29 de Noviembre a las 16 horas y aprobado sin modificación por la misma.

Miguel Campomar, presidente. — Carlos Campomar, director.
Eduardo Campomar — Pedro Soulas, síndicos.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1938

DEBE		m$l.	m$l.
Amortizaciones:			
Maquinaria:			
Valor anterior	$ 7.471.444.70		
Nuevas adquisiciones	» 65.810.40		
5 % sobre $ c/l.	7.537.255.10	376862 75	
Muebles y útiles:			
Saldo valor amortizable	$ 153.585.89		
Nuevas adquisiciones	» 4.741.20		
10 % sobre $ c/l.	158.327.09	15832 71	
Edificio:			
2 % sobre $ c/l.	6.394.139.85	127882 79	520578 25
Gastos generales:			
Gastos de Administración y de venta, seguros, comisiones, honorarios, habilitaciones y gratificaciones			1767373 22
Impuestos y Patentes:			
En el ejercicio			466046 7
Intereses y descuentos:			
Quebrantos y cambio			1540641 71
Saldo beneficio líquido:			
En el ejercicio		2486034 13	
Del ejercicio anterior		5853 51	2491887 64
			6786527 57

HABER

HABER	m$l.	m$l.
Saldo del ejercicio anterior		5853 51
Mercaderías generales:		
Beneficios brutos en los diversos Establecimientos Industriales		6068030 66
Dividendos y cupones:		
Sobre títulos de renta y acciones		632875 89
Alquileres:		
Renta producida		79767 51
		6786527 57

Correspondiente al décimo séptimo Ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1938, sometido a la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tuvo lugar el 29 de Noviembre a las 16 horas y aprobado sin modificación por la misma.

Miguel Campomar, presidente. — Carlos Campomar, director.
Eduardo Campomar — Pedro Soulas, síndicos.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 4 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° mar.-N.° 1328-v.1.° mar.

«75»

COMPTOIR METALLURGIQUE LUXEMBOURGEOIS

Comptoir Metallurgique Luxembourgeois "COLUMETA" S. A.

Domicilio de la Sucursal: Perú 84 — Ciudad
Fecha de autorización por el Juez Dr. González Gowland 13 de Febrero de 1926.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 5 de Marzo de 1926.

Capital de la Casa Matriz:
Francos Belgas .... 1.000.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN ESTE PAIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:		
Automóviles, muebles y útiles		7281 36
2. Activo circulante:		
No existe.		
3. Activo disponible:		
Caja	175 85	
Bancos	10 85	186 70
4. Activo exigible:		
No existe.		
5. Activo transitorio y nominal:		
No existe.		
		7468 06

PASIVO

PASIVO	m$n.	m$n.
1. Pasivo no exigible:		
No existe.		
2. Pasivo exigible:		
Casa Matriz - Cta. Cte.		7468 06
3. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		7468 06

Nota: Esta Sucursal no lleva cuenta Explotación por ocuparse solamente de conseguir pedidos de mercaderías, que transmite directamente a la Casa Matriz, efectuando el cliente el pago por intermedio de instituciones bancarias, contra documentos.

Ernesto Keller, apoderado. — Luis Borel, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 12 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° mar.-N.° 1296-v.1.° mar.

Sociedad Anónima Tramway a Vapor de Rafaela

Domicilio: Estación Retiro CC. Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 15 de Junio de 1893.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Octubre de 1893.

Capital autorizado	$ 420.000.—	o/s.
„ suscripto	„ 420.000.—	o/s.
„ realizado	„ 420.000.—	o/s.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 1938.

ACTIVO	$ Oro sellado		$ c/legal	$ c/legal
	Parcial	Total	Parcial	Total
Activo fijo:				
Gastos por cuenta capital:				
a) Vía permanente y terrenos .	341.260.43			
b) Tren rodante y maquinarias	52.271.61			
c) Edificios e instalaciones ..	56.714.84			
d) Varios	2.903.47	453.150.35		
II. Activo circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
No existe.				
IV. Activo exigible:				
a) Varios deudores			102.46	
b) Deudores por fletes			247.45	349.91
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
VII. Pérdidas:				
Saldo del ejercicio 1936/37 . .	58.782.36			
Más: Pérdida 1.° julio 1937 a 30 junio 1938	12.247.13	71.029.49		
VIII. Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio) . . .		6.000.—		183.655.86
b) Conversión				
		530.179.84		184.005.77

PASIVO	Parcial	Total	Parcial	Total
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto	420.000.—			
b) Reserva legal	23.371.26	443.371.26		
II. Pasivo exigible:				
a) F. C. Central de Córdoba . .			181.159.95	
b) Acreedores varios			2.845.82	184.005.77
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
IV. Cuentas de orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía (Los Directores) .	6.000.—			
b) Conversión	80.808.58	86.808.58		
		530.179.84		184.005.77

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ Oro sellado	
	Parcial	Total
1. — Saldo pérdida al 30 de junio 1937		58.782.36
2. — Gastos generales:		
Gastos de explotación de la línea, sueldos, jornales etcétera		25.599.97
		84.382.33
HABER		
1. — Productos de la explotación de la línea — pasajeros, cargas, arrendamientos, etc.		13.352.84
Saldo: Pérdida anterior	58.782.36	
Más: Pérdida del ejercicio actual	12.247.13	71.029.49
		84.382.33

A. Méndez Casariego, presidente. — H. H. Thornton, director. C. E. Trench, secretario. — E. Pellens, contador. — J. A. Mc. Glashan, síndico.

Informe del síndico.

Señores accionistas: Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y y la Memoria que presenta el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos. Fuera de la observación que no existe Reserva alguna para Renovaciones, no tengo nada que comentar. — J. A. Mc. Glashan, síndico.

Buenos Aires, 16 de Septiembre 1938.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: La Inspección General de Justicia ha observado la falta de amortizaciones y transferencias a fondos de renovación". V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° mar.-N.° 1169-v.1.° mar.

N.° 2286

S. A. MERCADO INTENDENTE BULLRICH

Cangallo 499 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 31 de Octubre 1934.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Diciembre de 1934.

Capital autorizado	m$n.	800.000.—
„ suscripto	„	686.300.—
„ integrado	„	686.300.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

Aprobado por unanimidad y sin modificaciones por la Asamblea del 31 de Octubre de 1938

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Propiedad Méjico y Paseo Colón			814.200.40	
Muebles y útiles		2.889.75		
Amortización anterior	577.96			
Amortización este ejercicio .	288.98	866.94	2.022.81	
Máquinas		21.610.—		
Amortización anterior	2.161.—			
Amortización este año	1.080.50	3.241.50	18.368.50	
Herramientas e instalaciones		2.568.50		
Adquiridos este año		135.20		
		2.703.70		
Amortización anterior	1.027.40			
Amortización este año	527.22	1.554.62	1.149.08	835.740.79
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible:				
Caja en efectivo			21.31	
Bancos			8.669.82	8.691.13
Activo exigible:				
Alquileres a cobrar			1.337.94	
Cupones s/títulos a cobrar			2.475.—	
Garantías para impuestos			7.363.20	11.176.14
Activo transitorio:				
Depósitos en garantía			48.072.—	
Dividendos prov. s/acciones preferidas ..			18.904.—	
Dividendos prov. s/acciones ordinarias ..			18.000.—	
Impuesto a los Réditos adelantados			1.630.59	86.606.59
Activo nominal:				
Concesión		60.000.—		
Amortización anterior	6.000.—			
Amortización este año	3.000.—	9.000.—	51.000.—	
Gastos preliminares		13.809.67		
Amortización anterior	5.523.86			
Amortización este año	2.761.93	8.285.79	5.523.88	56.523.88
				998.738.53
Cuentas de orden:				
Acciones; depósitos Directores			300.—	
Títulos depositados			200.—	500.—
				999.238.53

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado	450.000.—		
Acciones preferidas	236.300.—	686.300.—	
Reserva legal	2.341.66		
Reserva fondo edificio	8.060.60	10.402.26	696.702.26
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios		223.199.28	
Depósitos garantía alquileres		580.—	223.779.28
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		7.078.38	
Impuestos a pagar en gestión		7.363.20	14.441.58
Saldo: Utilidad:			
Saldo: año anterior	1.792.03		
Menos: Impuesto Renta reclamado	787.29	1.004.74	
Utilidad este año		62.810.67	63.815.41
			998.738.53
Cuentas de orden:			
Directores: acciones depositadas		300.—	
Depositantes títulos		200.—	500.—
			999.238.53

Aníbal L. López, presidente. — Juan Pedro Oxoby, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		7.658.63
Intereses		15.015.55
Impuestos		15.788.80
Gastos explotación		51.294.38
Saldo: Utilidad:		
Saldo anterior disponible	1.004.74	
Utilidad este año	62.810.67	63.815.41
		153.572.77

HABER		
Saldo anterior	1.792.03	
Menos Imp. Réditos ejercicios pasados	787.29	1.004.74
		152.568.03
Arrendamientos y alquileres		
		153.572.77

Aníbal L. López, presidente. — Juan Pedro Uxoby, síndico. Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° mar.-N.° 1186-v.1.° mar.

N.° 2198

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES, LTDA

Calle Corrientes N.° 4008

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905.
Inscripta en el Registro P. de Comercio el 30 de Junio de 1905.

Capital autorizado	m$n.	25.000.000.—
Suscripto	»	25.000.000.—
Realizado	»	25.000.000.—

BALANCE ANUAL Cerrado AL 30 DE JUNIO DE 1938
Correspondiente al 33° Ejercicio

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas realizada el 7 de Octubre de 1938.

ACTIVO		Parciales (Moneda de curso legal)	Totales (Moneda de curso legal)
I. Activo fijo:			45.131.395.29
a) Inmuebles y sus accesorios		4.474.070.02	
b) Edificios y construcciones		4.797.961.14	
c) Materiales		2.102.181.32	
d) Maquinarias		5.778.267.07	
e) Herramientas		124.114.64	
f) Muebles y útiles		58.533.58	
g) Instalaciones		7.796.267.52	
II. Activo circulante:			547.483.97
a) Mercaderías y materiales		547.483.97	
III. Activo disponible:			36.370.68
a) Caja		36.124.68	
b) Bancos		246.—	
IV. Activo exigible:			144.439.36
a) Deudores en cuenta corriente		143.939.36	
b) Depósitos en garantía		500.—	
V. Activo transitorio:			280.622.96
a) Adelantos para ejercicios futuros		694.44	
b) Cuentas en suspenso		268.639.04	
c) Cuentas del ejercicio a liquidar		253.76	
d) Corporación de Transportes de la Ciudad de Bs. As.		11.035.72	
VI. Activo nominal:			2.235.953.27
a) Concesiones		141.192.42	
b) Gastos de emisión y descuentos s|. obligaciones		1.022.445.59	
c) Afirmados		601.900.31	
d) Varios		470.414.95	
VII. Pérdidas:			12.154.714.90
a) Déficit de 30 de Junio de 1937		10.657.184.30	
b) Déficit ejercicio 1937|1938		1.780.666.08	
Total pérdidas		12.437.850.38	
Menos:			
c) Transferencia de reserva para coches arrendados	$ 193.108.79		
d) Transferencia de reserva para Línea Aérea Arrendada	» 90.026.69	283.135.48	
			60.530.980.43
Cuentas de orden:			7.755.056.80
a) Acciones en garantía		40.000.—	
b) Obligaciones primeras a rescatar		2.100.166.26	
c) Obligaciones extensiones a rescatar		1.109.475.84	
d) Obligaciones consolidadas a rescatar		2.975.117.75	
e) Obligaciones de terceros garantidas (sujetas a verificación y aprobación)		1.360.100.—	
f) Impuesto 6 o|o en litigio		170.196.95	
			68.286.037.23

PASIVO		Parciales (Moneda de curso legal)	Totales (Moneda de curso legal)
I. Pasivo no exigible:			25.615.085.20
a) Capital realizado		5.000.000.—	
b) Reserva para renovaciones y amortizaciones		530.637.52	
c) Reserva para diferencias en cambio		21.478.84	
d) Reserva para accidentes e indemnizaciones		62.968.84	
II. Pasivo exigible:			34.532.367.75
a) Acreedores en cuenta corriente:		7.329.673.87	
F. C. Central de Bs. As. Ltda.	$ 5.612.593.81		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze	» 4.317.700.79		
F. C. Terminal Central de Bs. As.	» 724.738.45		
I. Municipal, 6 o|o en amortizac.	» 2.025.050.—		
Varios	» 4.649.590.82		
b) Obligaciones a pagar:		1.427.822.35	
I. Municipal - Afirm. en amorti.	$ 764.309.29		
Varias	» 663.513.06		
c) Debentures e intereses:		13.991.077.79	
Debentures (Obligaciones)	$ 13.649.832.—		
Debentures (Ints. en moratoria)	» 341.245.79		
d) Intereses varios:		1.783.793.74	
Sobre afirmados en mora	$ 412.956.22		
Sobre impuesto 6 o|o en mora	» 849.804.90		
Sobre convenio cte. eléctrica	» 521.032.62		
III. Pasivo transitorio:			383.527.48
a) Cuentas a pagar del ejercicio		383.527.48	
			60.530.980.43
Cuentas de orden:			7.755.056.80
a) Depositantes acciones		40.000.—	
b) The Anglo American Debenture Corporation		2.100.166.26	
c) The London Scottish American Trust C.°		1.109.475.84	
d) The River Plate Trust Loan & Agency C.°		2.975.117.75	
e) Garantías otorgadas (sujetas a verificación y aprobación)		1.360.100.—	
f) Intendencia Municipal — Acreditado con reserva		170.196.95	
			68.286.037.23

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, gerente general. — Modesto Sánchez Viamonte, síndico.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas realizada el 7 de Octubre de 1938.

DEBE		Parciales (Moneda de curso legal)	Totales (Moneda de curso legal)
I. Pérdidas anteriores			10.657.184.30
II. Amortizaciones:			497.019.12
a) Renovaciones		281.268.40	
b) Concesión Municipal		5.131.79	
c) Afirmados		150.475.07	
d) Descuentos y gastos sobre obligaciones		60.143.86	
III. Gastos generales:			4.082.478.96
a) Gastos de explotación del ejercicio		3.856.845.34	
b) Contribución al fondo de reserva		24.015.90	
c) Honorarios de Fideicomisarios		12.600.—	
d) Afirmados		143.206.90	
e) Varios		45.810.82	
IV. Intereses y descuentos y cambios:			495.446.18
a) Diferencias en Cambio		10.748.23	
b) Intereses y descuentos		116.956.46	
c) Intereses sobre Ley 11.110		74.620.34	
d) Intereses sobre impuesto 6 o|o en mora		35.070.66	
e) Intereses sobre afirmados en mora		71.043.58	
f) Intereses convenio corriente eléctrica		187.006.91	
			15.732.128.56
HABER			
I. Utilidades anteriores:			
No hay.			
II. Utilidades varias:			340.695.88
a) Transferencias de reservas		283.135.48	
b) Varias		57.560.40	
III. Utilidades del ejercicio:			3.236.717.78
a) Productos de la explotación		3.236.717.78	
IV. Saldo:			12.154.714.90
a) Pérdidas anteriores		10.657.184.30	
b) Pérdidas del año		1.780.666.08	
Total		12.437.850.38	
Menos:			
c) Transferencia de reserva para coches arrendados	$ 193.108.79		
d) Transferencia de reserva p|línea aérea arrendada	» 90.026.69	283.135.48	
			15.732.128.56

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, gerente general. — Modesto Sánchez Viamonte, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajuste a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** «La Inspección General de Justicia ha formulado observaciones, respecto a las amortizaciones, por considerarlas insuficientes». — **V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.1.° mar.-N.° 1017-v.1.° mar.

109

Compañía General de Productos Forestales y Agropecuarios

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 35 — Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. el 26 de Noviembre de 1931.
Inscripta en el Registro P. de C. el 18 de enero de 1932.

Capital:

Autorizado	m$n.	100.000.—
Suscripto	»	50.000.—
Realizado	»	50.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE OCTUBRE DE 1938

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 9 de Diciembre de 1938, sin modificación ni observación alguna.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Propiedad «El Timbó», de 6.606 héctareas, sita en el Territorio Nacional del Chaco, y sus accesorios	20258 —	
Mejoras propiedad «El Timbó»	4153 72	
Muebles y útiles Bermejo («El Timbó»)	1556 52	
Muebles y útiles (escritorio) los que se detallan en inventarios anteriores	1 —	25969 24
II. Activo circulante:		
Mercaderías	16588 96	
Semovientes	46672 25	63256 21
III. Activo disponible:		
Caja	3351 87	
Bancos	9670 05	13021 92
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		2882 73
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		5000 —
		110180 10
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	50000	
Fondo de reserva legal	2695 43	
Fondo de previsión	45948 91	98644 34
II. Pasivo exigible.		
Acreedores varios		6319 27
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Ejercicio actual		166 49
Cuentas de orden.		
Depósito de acciones en garantía		5000 —
		110180 10

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE OCTUBRE DE 1938. EJERCICIO N.° 7

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior:		
No hay.		
Amortizaciones:		
No hay.		
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, jornales, suscripciones, estampillado, telegramas, etc.	4814 02	
Gastos propiedad Bermejo	2143 70	
Almacenajes	2104 22	
Comisiones	64 37	
Patentes e impuestos	464 75	
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	166 49	
	9757 55	
HABER		
Saldo anterior:		
No hay.		
Explotación propiedad Bermejo		7313 87
Mercaderías		2443 68
		9757 55

Buenos Aires, Octubre 30 de 1938.

Juan Sáiz Martínez, presidente. — Bernardo Sáiz Martínez, miembro del directorio. — María Isabel Sáiz Martínez, miembro del directorio. — César Monte Aceval, síndico.

7101

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Enero 19 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° mar.-N.° 1355-v.1.° mar.

6

SLAZENGERS LIMITED (SUCURSAL ARGENTINA)

País de origen de la Sociedad: Inglaterra
Domicilio 25 de Mayo 347 — Bolsa de Comercio (Escr. F.) — Buenos Aires
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 29 de Noviembre de 1934
Capital de la Casa Matriz .... £ 350.000.0.0
Capital asignado a la Sucursal Argentina .... « 500.0.0

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1938

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías: En existencia	34401 22	
» En tránsito y aduana	30390 39	64791 6
III. Activo disponible:		
b) Bancos		1792 54
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	121190 22	
b) Obligaciones a cobrar	6103 20	127293 42
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros		1422 47
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		195300 04
Cuentas de orden:		
Cambios cerrados		53065 33
		248365 37
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital asignado	8550 —	
c) Reservas facultativas	1850 —	10400 —
II. Pasivo exigible:		
c) Obligaciones a pagar		158565 79
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar	579 60	
Acreedores p. mercaderías en tránsito	25754 65	26334 25
		195300 0
Cuentas de orden:		
Compromisos de cambios		53065 33
		248365 37

p. p. Slazengers Limited — Sucursal Argentina:
J. C. Ross.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CUARTO EJERCICIO DEL 1.° AGOSTO 1937 AL 31 JULIO 1938

DEBE	m$n.	m$n.
. Saldo anterior:		
No existe.		
2. Amortizaciones:		
No existen.		
3. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc.	15004 72	
4. Patentes e impuestos	2299 39	
5. Deudores morosos, reserva	1299 49	
6. Saldo:		
Utilidad del presente ejercicio, transferido a Casa Matriz	7718 34	
	26321 94	
HABER		
1. Saldo anterior:		
No existe.		
2. Mercaderías y otros rubros de la explotación		22127 04
3. Intereses, descuentos, comisiones y cambios		4194 90
4. Arrendamientos, alquileres, etc.		
No existen.		
		26321 94

p. p. Slazengers Limited — Sucursal Argentina:
J. C. Ross.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 4 Enero de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° mar.-N.° 1242-v.1.° mar.

86:

SOCIEDAD ANONIMA

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Calle Bmé. Mitre 427 — Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. el 13 de Noviembre de 1914.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 13 de Febrero de 1915.

Capital:
» Autorizado .... o$s. 350.000.—
» Suscripto .... » 350.000.—
» Realizado .... » 334.600.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1938

Aprobado por unanimidad y sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 1938.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios .... $	664.448.93		
Menos amortizaciones .... »	41.994.95	622453 98	
Máquinas y vehículos .... $	10.219.03		
Menos amortizaciones .... »	9.953.16	265 87	
Autos y camiones .... $	2.600.—		
Menos amortizaciones .... »	2.599.—	1 —	
Muebles y útiles .... $	1 766.75		
Menos amortizaciones .... »	1.765.75	1 —	
Utiles y herramientas .... $	1.156.78		
Menos amortizaciones .... »	1.129.02	27 76	622749 61
Activo circulante:			
Hacienda			17155 —
Activo disponible:			
No existe.			
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		6887 20	
Accionistas, cuotas no exigidas		35000 —	41887 20
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo anterior		115479 10	
A deducir: Ganancia neta del ejercicio		1444 96	114034 14
			795825 95
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			1363 64
			797189 59
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado o$s. 350.000.— a 0.41 .			795454 55
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			371 40
			795825 95
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			1363 64
			797189 59

E. B. Waldron, presidente. — J. F. Wood, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		115479 10
Amortizaciones:		
Alambrados	86 89	
Máquinas y vehículos	37 84	
Utiles y herramientas	8 92	133 65
Gastos generales:		
Honorarios, gastos generales, etc.		1139 99
Impuestos		671 40
		117424 14
HABER		
Intereses		990 —
Alquileres		2400 —
Saldo:		
Pérdida anterior	115479 10	
Menos: Ganancias del ejercicio	1444 96	114034 14
		117424 14

E. B. Waldron, presidente. — J. F. Wood, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° mar.-N.° 1387-v.1.° mar.

«1»

COMPAÑIA DE COMERCIO LTDA. "VAN WAVEREN"

(Naamlooze Vennootschap Handelmaatschappij Van Waveren)

Domicilio de la Sociedad: calle 25 de Mayo 289 — Bs. Aires
(Casa Matriz: Haarlem — Holanda)
Fecha autorización por el Juez de Comercio, 3 de Febrero de 1922.
Inscripción en el R. P. de Comercio, 2 de Marzo 1922.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... guildeas 2.500.000
Suscripto e integrado .... » 1.000.000
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

De las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	235669 72	
Edificios y construcciones	116356 46	
Materiales (lonas y planchones, útiles de embarque)...	40310 82	
Lanchas	59000 —	
Muebles y útiles	258 05	
Maquinarias	8212 —	
Automóviles	8800 —	468107 05
Activo circulante:		
Mercaderías	2065300 48	
Diversos títulos	6450 —	
Acciones de otras sociedades	67800 —	2139550 48
Activo disponible:		
Caja	13636 60	
Bancos	211183 40	224820 —
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte. (locales)	719086 93	
ídem (extranjeros)	1572 25	
Deudores hipotecarios	330887 63	
Documentos a cobrar	63168 45	
Depósitos en garantía	236873 84	1351589 10
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	11565 03	
Compra y venta de cereales a liquidar	306838 64	318403 67
Activo nominal:		
No existe.		
Total		4502470 30
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz .... m$n 1.705.945.—		
Menos: pérdida del año .... » 71.188.18	1634756 82	
Bancos	10489 04	
Acreedores en Cta. Cte. (locales)	588812 74	
idem (extranjeros)	2103602 17	4337660 77
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		164809 53
Total		4502470 30

CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, etc..	430918 84	
Patentes e impuestos	519781 02	
Total	950699 86	
HABER		
Mercaderías		812462 40
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		62249 28
Dividendos		4800 —
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio		71188 18
Total		950699 86

p. p. Compañía de Comercio Lda. Van Waveren:
Guillermo Juan Langeveld.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 4 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° mar.-N.° 1087-v.1.° mar.